

DIARIO DE LOS DEBATES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO III

I P.O.

LXVIII LEGISLATURA

TOMO I

NÚMERO 198

Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de la Sexagésima Octava Legislatura, dentro del tercer año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo y en la modalidad de acceso remoto o virtual, celebrada el día 3 de septiembre del 2026.

C O N T E N I D O

1.- Apertura de la sesión. 2.-Declaración del quorum. 3.- Orden del día. 4.- Actas números 194, 195, 196 y 197. 5.- Correspondencia y Turnos a comisiones. 6.- Presentación de dictámenes, informes o documentos. 6.1.- Sentido negativo. 6.2.- Sentido positivo.7.- Preguntas a autoridades, de conformidad al artículo 66 de la Constitución Política del Estado. 8.- Presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo. 9.- Asuntos generales, posicionamientos y efemérides. 10.- Se levanta la sesión.

1.

APERTURA DE LA SESIÓN

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.-

P.A.N.: [Hace sonar la campana].

Diputadas y diputados, buen día.

Se abre la sesión.

Siendo las once horas con cuarenta minutos de este día 3 de septiembre de 2026, damos inicio a los trabajos de la sesión del Primer Periodo Ordinario, dentro del tercer año de ejercicio constitucional que se realiza de manera presencial en el Recinto Legislativo y en mora... modalidad de acceso remoto virtual, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

Diputadas y diputados, público en general, ¿me ayudan, por favor, con su atención?

2.

DECLARACIÓN DEL QUORUM

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.-

P.A.N.: Y con el objeto de verificar la existencia del quórum, solicito a la Primera Secretaría lleve a cabo el registro de asistencia para que las y los diputados registren y confirmen su presencia.

- El C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco, Primera Secretaria.- **P.T.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

Procedo con el registro de asistencia para esta sesión.

Diputadas y diputados, ya se encuentra abierto el sistema electrónico de asistencia.

Se cierra el sistema electrónico de asistencia.

Informo a la Presidenta que nos encontramos presentes 31 diputadas y diputados que integran la Legislatura.

Por tanto, se declara la existencia del quórum legal, por la que todos los acuerdos que aquí se tomen tendrán plena validez legal.

[Presentes las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María

Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

Se incorporan posterior al inicio de la sesión: Alma Yesenia Portillo Lerma (MC) y José Luis Villalobos García (PRI).]

3.

ORDEN DEL DÍA

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.- P.A.N.: A continuación, me voy a permitir dar lectura al

Orden del día

I. Lista de presentes.

II. Lectura y aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones celebradas los días 31 de agosto y 01 de septiembre de 2026.

III. Correspondencia recibida y enviada.

IV. Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes, informes o documentos:

En su número uno en sentido negativo, que presenta:

- 1.- La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

En el número dos, en sentido positivo, que presenta:

- 1.- La Comisión de Turismo.
- 2.- Las Comisiones Unidad de Igualdad Sustantiva y Feminicidios.
- 3.- La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.
- 4.- La Comisión de Medio Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable.

5.- La Comisión de Trabajo y Previsión Social.

6.- La Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana.

7.- La Comisión de Cultura.

VI. Preguntas a autoridades, de conformidad con el artículo 66 de la Constitución Política del Estado:

- 1.- Preguntas que formula la Diputada Leticia Ortega Máñez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA, al titular de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua.

VII. Presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo:

- 1.- Diputada Brenda Francisca Ríos Prieto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA.
- 2.- Diputado Jaime Torres Amaya, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

VIII. Asuntos generales, posicionamientos y efemérides.

- 1.- Diputada Elizabeth Guzmán Argueta, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA.
- 2.- Diputado... Diputada Edna Xóchitl Contreras Herrera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

IX. Clausura de la sesión.

Chihuahua, Chihuahua; el 3 de septiembre del 2026.

Solicito a la Segunda Secretaría tome la votación respecto al contenido de este orden del día e informe el resultado.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Procederemos con la votación respecto al contenido del orden del día, a favor de expresar el sentido de su voto levantando

la mano en señal de aprobación.

[Las y los legisladores manifiestan su aprobación en forma unánime].

Informo a la Presidencia que las y los diputados se han manifestado a favor del contenido del orden del día.

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.- P.A.N.: Muchas gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el orden del día.

4.

ACTAS

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.- P.A.N.: Continuando con el siguiente punto, solicito a la Primera Secretaría verifique si esi... si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de las sesiones celebradas el día 31 de agosto y primero de septiembre del 2026, las cuales... las cuales fueron notificadas con toda oportunidad y en caso de no haber objeción, proceda a la votación.

- El C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco, Primera Secretaria.- P.T.: Pregunto si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta, a favor de manifestarlo.

[No se registra objeción alguna por parte de las y los legisladores].

Al no haber objeciones, procedemos con la votación, favor de expresar el sentido de su voto, levantando la mano en señal de aprobación.

Su mano, compañeros.

[Las y los legisladores manifiestan su aprobación en forma unánime].

Informo a la Presidencia que las y los legisladores han pronunciado a favor de las actas.

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueban las actas.

[Texto de las Actas aprobadas]:

[Acta 194

Sesión de la Segunda Diputación Permanente de la Sexagésima Octava Legislatura, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en la Sala Morelos del Poder Legislativo, y en la modalidad de acceso remoto o virtual, el día 31 de agosto de 2026.

Presidente: Diputado Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez.

Primer Secretario: Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas.

Segundo Secretario: Diputado Pedro Torres Estrada.

Siendo las once horas con veintiocho minutos, del día 31 de agosto del año en curso, el Presidente declara que se da inicio a la sesión.

Comunica que se realiza la sesión, de manera presencial en la Sala Morelos del Poder Legislativo y en la modalidad de acceso remoto o virtual, de conformidad con lo estipulado en los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

Enseguida, y con el objeto de verificar la existencia del quorum, el Primer Secretario, a solicitud del Presidente, comunica a las y los legisladores que se encuentra abierto el sistema electrónico de asistencia para que confirmen su presencia. Se encuentran presentes 7 (siete) diputadas y diputados de los 9 (nueve) que conforman la Sexagésima Octava Legislatura.

Presentes las y los diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Rosana Díaz Reyes, Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

De forma virtual: Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN) e Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT).

Se incorporan en el transcurso de la sesión: José Luis Villalobos García (PRI).

Se autoriza la justificación por la inasistencia de: Nancy Janeth Frías Frías (PAN).

Acto seguido, el Presidente declara la existencia del quorum para la sesión e informa que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

Para continuar con el desahogo de la sesión, el Presidente da

a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la misma:

I. Lista de presentes.

II. Correspondencia recibida.

III. Informe de solicitudes de gestión o de información gubernamental.

IV. Convocatoria a la Junta Previa para la designación de la Mesa Directiva que conducirá los trabajos del tercer año de ejercicio constitucional.

V. Presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, a cargo de:

1. Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

VI. Clausura de la sesión.

El Segundo Secretario, a solicitud de la Presidencia, somete a la consideración de las y los legisladores el orden del día e informa que manifiestan su aprobación en votación económica.

El Presidente declara que se aprueba el orden del día.

Enseguida, el Segundo Secretario, a solicitud de la Presidencia, verifica que las y los legisladores tengan conocimiento de la correspondencia recibida por este Cuerpo Colegiado; al obtener la afirmativa por respuesta, se instruye a la Secretaría para que le otorgue el trámite respectivo a la correspondencia.

El Primer Secretario, por instrucción del Presidente, verifica que las y los legisladores tengan conocimiento del informe de solicitudes de gestión o de información gubernamental; al obtener la afirmativa por respuesta, se instruye a la Secretaría para que le otorgue el trámite respectivo.

A continuación, el Presidente informa que ha sido notificado de que la Junta de Coordinación Política, tiene preparado el dictamen que contiene la propuesta para la integración de la Mesa Directiva que conducirá los trabajos del tercer año de ejercicio constitucional.

Indica, así mismo, que el Honorable Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo establecido en el artículo 82, fracción XI, apartado B de la Constitución Política del Estado, se encuentra en aptitud de actuar en consecuencia. Por lo tanto, a nombre de la Segunda Diputación Permanente,

convoca a las y los legisladores de la Sexagésima Octava Legislatura a la Junta Previa para la designación de la Mesa Directiva que conducirá los trabajos del tercer año de ejercicio constitucional, a celebrarse el día de la fecha, a las dieciocho horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, de forma presencial y en la modalidad de acceso remoto o virtual.

Para continuar con el desahogo del siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, se concede la palabra a las y los legisladores:

1.- Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), quien presenta, a nombre propio y de las y los legisladores Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Magdalena Rentería Pérez, Jael Argüelles Díaz, Elizabeth Guzmán Argueta, Edith Palma Ontiveros, Herminia Gómez Carrasco, Leticia Ortega Máñez, María Antonieta Pérez Reyes, Pedro Torres Estrada y Brenda Francisca Ríos Prieto, todos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, proposición con carácter de punto de acuerdo, mediante la cual se propone exhortar a la persona titular de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, por sus siglas, USICAMM, en Chihuahua, llevar a cabo diversas acciones tendientes a garantizar la transparencia y claridad en el proceso de admisión y asignación de plazas del servicio público educativo.

Por instrucciones de la Presidencia, el Segundo Secretario somete a la consideración de la Mesa Directiva la proposición con carácter de punto de acuerdo leída, para lo que indica a las y los legisladores que expresen el sentido de su voto a través del Sistema Electrónico de Votación y pregunta a quienes se encuentran presentes mediante acceso remoto, para que lo hagan de viva voz. Informa que se registra la siguiente votación:

Ocho votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones y uno no registrado:

8 votos a favor emitidos por las y los diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes, Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Pedro Torres Estrada (MORENA) y José Luis Villalobos García (PRI).

1 no registrado, de la Diputada Nancy Janeth Frías Frías (PAN), quien justificó su inasistencia.

El Presidente comunica que se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

Por último, instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elabore las minutas de acuerdo correspondientes y las envíe a las instancias competentes.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, el Presidente cita a las y los legisladores que integran la Sexagésima Octava Legislatura, a la próxima sesión, misma que se realizará el día de la fecha, a las dieciocho horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Antes de finalizar, el Presidente expresa un agradecimiento a los medios de comunicación, por su buena disposición y difusión de los temas que fueron tratados en el Honorable Congreso del Estado, durante el segundo año de ejercicio constitucional.

Agradece, de la misma forma, a los diputados y diputadas que conforman la Sexagésima Octava Legislatura, especialmente a sus compañeros de la Mesa Directiva por el apoyo que le otorgaron para la conducción de los trabajos legislativos, en el año que lleva ocupando la Presidencia.

Se compromete, por último, a continuar colaborando y trabajando para construir los acuerdos necesarios por el bien de Chihuahua.

Siendo las once horas con cuarenta y un minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidente; Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Primer Secretario; Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Segundo Secretario; Dip. Pedro Torres Estrada].

[Acta 195

Junta Previa para la elección de la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Octava Legislatura, que se realiza en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, y en la modalidad de acceso remoto o virtual, el día 31 de agosto de 2026.

Presidente: Diputado Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez.

Primer Secretario: Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas.

Segundo Secretario: Diputado Pedro Torres Estrada.

Siendo las dieciocho horas con dieciséis minutos, del día 31 de agosto del año en curso, el Presidente declara que se da inicio a la sesión.

Comunica que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82, fracción XI, inciso b) de la Constitución Política del Estado, se da inicio a la Junta Previa para la elección de la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos del tercer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Octava Legislatura, que se realiza de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo y en la modalidad de acceso remoto o virtual, de conformidad con lo estipulado en los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

Así mismo, informa que las y los legisladores que asisten a la Junta Previa en la modalidad de acceso remoto o virtual, enviaron con la debida oportunidad la solicitud correspondiente.

Enseguida, y con el objeto de verificar la existencia del quorum, el Primer Secretario, a solicitud del Presidente, comunica a las y los legisladores que se encuentra abierto el sistema electrónico de asistencia para que confirmen su presencia. Se encuentran presentes 30 (treinta) diputadas y diputados de los 33 (treinta y tres) que conforman la Sexagésima Octava Legislatura.

Presentes las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Rosana Díaz Reyes, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

De forma virtual: Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías

(PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN) y Jaime Torres Amaya (PAN).

Se registra la inasistencia de las y los legisladores: Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN) y José Luis Villalobos García (PRI).

Acto seguido, el Presidente declara la existencia del quorum para la sesión e informa que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

Para continuar con el desahogo de la sesión, el Presidente da a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la misma:

I. Lista de presentes y declaración del quorum, en su caso.

II. Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen de la Junta de Coordinación Política, que contiene la propuesta de integración de la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Octava Legislatura.

III. Protesta de Ley de las y los integrantes de la Mesa Directiva electa.

IV. Clausura de la Junta Previa.

El Segundo Secretario, a solicitud de la Presidencia, somete a la consideración de las y los legisladores el orden del día e informa que manifiestan su aprobación en votación económica.

El Presidente declara que se aprueba el orden del día.

A continuación, el Presidente informa que el día 10. de septiembre del año en curso, dará inicio al Primer Periodo Ordinario de sesiones dentro del tercer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Octava Legislatura.

Es por lo anterior, que la Junta de Coordinación Política, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 66, fracción XXI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 36, fracción II del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, somete a la consideración del Pleno, para su aprobación, en su caso, la propuesta de integración de la Mesa Directiva que conducirá los trabajos.

Señala que los artículos 61 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y 71, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, establecen que la Mesa Directiva se elegirá por el

Pleno, mediante el voto de las dos terceras partes de las y los diputados presentes, dentro de los diez días previos al inicio de cada año legislativo.

En virtud de lo anterior, se concede la palabra al Diputado Saúl Mireles Corral (PAN), quien en representación de la Junta de Coordinación Política, da lectura a la propuesta de Mesa Directiva, misma que quedaría integrada de la siguiente manera:

Presidenta: Dip. Joceline Vega Vargas (PAN)

Primer Vicepresidenta: Dip. Magdalena Rentería Pérez (MORENA)

Segundo Vicepresidente: Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC)

Primera Secretaria: Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT)

Segundo Secretario: Dip. Pedro Torres Estrada (MORENA)

Prosecretaria: Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN)

Prosecretario: Dip. José Luis Villalobos García (PRI)

Prosecretario: Dip. Jaime Torres Amaya (PAN)

Prosecretaria: Dip. Jael Argüelles Díaz (MORENA)

Por instrucciones de la Presidencia, el Segundo Secretario somete a la consideración del Pleno la propuesta formulada, para lo que indica a las y los legisladores que expresen el sentido de su voto a través del Sistema Electrónico de Votación; así mismo, pregunta a quienes se encuentran presentes mediante acceso remoto, para que lo hagan de viva voz. Informa que se registra la siguiente votación:

Treinta votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones y tres no registrados:

30 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl

Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

3 no registrados de las y los legisladores Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN) y José Luis Villalobos García (PRI).

El Presidente comunica que se aprueba tanto en lo general como en lo particular la integración de la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos correspondientes al tercer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado.

Enseguida, por instrucciones de la Presidencia, las y los legisladores que conforman la Mesa Directiva electa, pasan al frente y toman la protesta de ley que corresponde.

Nota: Se encuentran seis diputados de los nueve que integran la Mesa Directiva. No se encuentran presentes la Diputada Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN) y los legisladores Jaime Torres Amaya (PAN) y José Luis Villalobos García (PRI),

Por último, instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elabore la Minuta de Decreto correspondiente y la envíe para su publicación al Periódico Oficial del Estado; así mismo, proceda conforme al artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Habiéndose cumplido con el objeto de la Junta Previa, el Presidente cita a las y los legisladores que integran la Mesa Directiva del segundo año de ejercicio constitucional, así como a las y los diputados que así lo deseen, a permanecer en el Recinto Legislativo, a efecto de llevar a cabo la Sesión de Clausura de la Segunda Diputación Permanente, dentro del segundo año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Octava Legislatura.

Siendo las dieciocho horas con treinta y un minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidente; Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Primer; Secretario Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Segundo; Secretario Dip. Pedro Torres Estrada.]

[Acta 196

Sesión de Clausura de la Segunda Diputación Permanente de la Sexagésima Octava Legislatura, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, y en la modalidad de acceso remoto o virtual, el día 31 de agosto de 2026.

Presidente: Diputado Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez.

Primera Secretaria: Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco.

Segundo Secretario: Diputado Pedro Torres Estrada.

Nota: La Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), ocupa la Primera Secretaría, en virtud de la ausencia del Legislador Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).

Siendo las dieciocho horas con treinta y seis minutos, del día 31 de agosto del año en curso, el Presidente declara que se da inicio a la sesión.

Comunica que se realiza la sesión, de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo y en la modalidad de acceso remoto o virtual, de conformidad con lo estipulado en los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

Enseguida, y con el objeto de verificar la existencia del quorum, el Segundo Secretario, a solicitud del Presidente, comunica a las y los legisladores que se encuentra abierto el sistema electrónico de asistencia para que confirmen su presencia. Se encuentran presentes 6 (seis) diputadas y diputados de los 9 (nueve) que conforman la Sexagésima Octava Legislatura.

Presentes las y los diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Pedro Torres Estrada (MORENA) y José Luis Villalobos García (PRI).

Se registra la inasistencia de las y los legisladores: Rosana Díaz Reyes, Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Edna Xochitl Contreras Herrera (PAN).

Acto seguido, el Presidente declara la existencia del quorum para la sesión e informa que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

Para continuar con el desahogo de la sesión, el Presidente da a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la misma:

I. Lista de presentes.

II. Honores a la bandera y entonación del Himno Nacional.

III. Lectura del Decreto de Clausura de los trabajos de la Segunda Diputación Permanente, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Octava Legislatura.

IV. Entonación del Himno del Estado de Chihuahua.

V. Clausura de la sesión.

La Primera Secretaria, a solicitud de la Presidencia, somete a la consideración de las y los legisladores el orden del día e informa que manifiestan su aprobación en votación económica.

El Presidente declara que se aprueba el orden del día.

En seguida, y con objeto de desahogar el siguiente punto del orden del día, se procede a rendir Honores a la Bandera y a entonar el Himno Nacional. Al término la Presidenta agradece a la Escolta y Banda de Guerra del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua, por sus siglas CECyTECH, y al tenor Francisco Fernández Grado, por su valiosa participación.

Acto seguido, el Presidente da lectura al Decreto número LXVIII/CLPSE/0563/2026 II D.P., por medio del cual la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, clausura, con esa fecha, su Segunda Diputación Permanente, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, primer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.

Para continuar con el orden del día, se procede a entonar el Himno del Estado de Chihuahua. Al término, el Presidente agradece, de nueva cuenta, al tenor Francisco Fernández Grado, quien entonó los Himnos Nacional y del Estado.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, el Presidente cita a las y los legisladores que integran la

Sexagésima Octava Legislatura, a la próxima sesión, misma que se realizará el día martes 10. de septiembre del año en curso, a las once horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Siendo las dieciocho horas con cincuenta minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidente; Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Primera Secretaria; Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco, Segundo Secretario; Dip. Pedro Torres Estrada.]

[Acta 197

Sesión Solemne de inicio del Primer Periodo Ordinario de la Sexagésima Octava Legislatura, dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, que se realiza de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, y en la modalidad de acceso remoto o virtual, el día 10. de septiembre de 2026.

Presidenta: Diputada Joceline Vega Vargas.

Primera Secretaria: Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco.

Segundo Secretario: Diputado Pedro Torres Estrada.

Siendo las once horas con treinta y nueve minutos, del día 10. de septiembre del año en curso, la Presidenta declara que se da inicio a la sesión.

Comunica que se realiza la sesión, de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo y en la modalidad de acceso remoto o virtual, de conformidad con lo estipulado en los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

Enseguida, y con el objeto de verificar la existencia del quorum, la Primera Secretaria, a solicitud de la Presidenta, comunica a las y los legisladores que se encuentra abierto el sistema electrónico de asistencia para que confirmen su presencia. Se encuentran presentes 32 (treinta y dos) diputadas y diputados de los 33 (treinta y tres) que conforman la Sexagésima Octava Legislatura.

Presentes las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez

Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máyne (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

Se justifica la inasistencia de la Legisladora Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN).

Acto seguido, la Presidenta declara la existencia del quorum para la sesión e informa que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

Para continuar con el desahogo de la sesión, la Presidenta da a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la misma:

I. Lista de presentes.

II. Designación de la Comisión Especial de Cortesía que introducirá al Recinto Oficial, al Maestro Santiago De la Peña Grajeda, Secretario General de Gobierno, en representación de la Maestra María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado; así como a la Maestra Marcela Herrera Sandoval, Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

III. Lectura del Decreto de Inicio del Primer Periodo Ordinario de Sesiones de la Sexagésima Octava Legislatura, dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

IV. Honores a la Bandera y entonación del Himno Nacional.

V. Lectura del Decreto por el que se designó la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

VI. Mensaje a cargo de la Diputada Joceline Vega Vargas,

Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.

VII. Entonación del Himno del Estado de Chihuahua.

VIII. Clausura de la sesión.

El Segundo Secretario, a solicitud de la Presidencia, somete a la consideración de las y los legisladores el orden del día e informa que manifiestan su aprobación en votación económica.

La Presidenta declara que se aprueba el orden del día.

Para continuar con el siguiente punto del orden del día, la Presidenta propone la integración de una Comisión Especial de Cortesía, la cual se encargará de recibir e introducir a este Recinto Legislativo al representante del Poder Ejecutivo y a la titular del Poder Judicial del Estado, misma que se integraría por las y los Coordinadores y Representantes Parlamentarios.

Al someterse a consideración la propuesta, las y los legisladores manifiestan su aprobación en votación económica.

Comunica la Presidenta que se aprueba la propuesta por unanimidad; solicita a las y los integrantes de la Comisión Especial de Cortesía que procedan a cumplir con su encomienda; para lo cual declara un breve receso, siendo las once horas con cuarenta y cuatro minutos.

Al ser visible el quorum y siendo las once horas con cuarenta y ocho minutos, se reanuda la sesión.

En seguida, la Presidenta da la bienvenida a al Maestro Santiago De la Peña Grajeda, Secretario General de Gobierno, en representación de la Maestra María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado; así como a la Maestra Marcela Herrera Sandoval, Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Asimismo, da la bienvenida a las personalidades y autoridades de las distintas Secretarías del Gobierno del Estado; a las y los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, a las y los representantes de los diferentes organismos descentralizados del Gobierno; a las y los funcionarios de los gobiernos municipales; representantes de distintas instituciones educativas, así como de partidos políticos.

Para continuar con el siguiente punto del orden del día aprobado, la Presidenta da lectura al Decreto Número LXVIII/ARPSE/0564/2026 I P.O., por medio del cual la

Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, da inicio a su Primer Período Ordinario de Sesiones, dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

En seguida, y con objeto de desahogar el siguiente punto del orden del día, se procede a rendir Honores a la Bandera y a entonar el Himno Nacional. Al término la Presidenta agradece a la Escolta y Banda de Guerra del Veintitrés Batallón de Infantería de esta ciudad de Chihuahua, así como a la Banda de Música del Gobierno del Estado y al tenor Francisco Fernández Grado, por su valiosa participación.

La Presidenta, a continuación, da lectura al Decreto número LXVIII/ITMDT/0562/2026 II J.P., por el que se designa la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos durante el Tercer Año de Ejercicio Constitucional, que durará en su encargo del primero de septiembre del año dos mil veintiséis al treinta y uno de agosto del año dos mil veintisiete, quedando conformada de la siguiente manera:

Presidenta: Joceline Vega Vargas (PAN)

Primer Vicepresidenta: Magdalena Rentería Pérez (MORENA)

Segundo Vicepresidente: Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC)

Primera Secretaria: Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT)

Segundo Secretario: Pedro Torres Estrada (MORENA)

Prosecretaria: Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN)

Prosecretario: José Luis Villalobos García (PRI)

Prosecretario: Jaime Torres Amaya (PAN)

Prosecretaria: Jael Argüelles Díaz (MORENA)

Enseguida, la Diputada Joceline Vega Vargas (PAN), en su calidad de Presidenta de la Mesa Directiva, emite un mensaje de apertura del Primer Período Ordinario de Sesiones dentro del tercer año de ejercicio constitucional.

Saluda a las autoridades que los acompañan, representantes de distintos Poderes y órdenes de gobierno, a los medios de comunicación y especialmente a las y los chihuahuenses que son representados en el Honorable Congreso del Estado.

Expresa que asume la responsabilidad la Presidencia del Congreso consciente de la responsabilidad institucional que

esto conlleva. Reconoce el trabajo de quienes han ocupado el cargo en la actual Legislatura. Agradece el apoyo y la confianza depositada en ella para ocupar dicho cargo, al Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, al cual pertenece; a su equipo de trabajo y, especialmente, a su familia.

Subraya que cuando se trata de avanzar, el construir acuerdos y encontrar coincidencias es lo primordial para lograr resultados en beneficio de la ciudadanía. Se compromete a continuar cercana a las personas del distrito electoral que representa y a poner los intereses de las y los chihuahuenses por encima de particulares.

Para continuar con el orden del día, se procede a entonar el Himno del Estado de Chihuahua.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, la Presidenta cita a las y los legisladores que integran la Sexagésima Octava Legislatura, a la próxima sesión, misma que se realizará el día jueves 3 de septiembre del año en curso, a las once horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Siendo las doce horas con diecinueve minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidenta; Dip. Joceline Vega Vargas, Primera Secretaria; Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco, Segundo Secretario; Dip. Pedro Torres Estrada.]

5.

CORRESPONDENCIA Y TURNOS A COMISIONES

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.- P.A.N.: Para continuar con el desahogo del siguiente punto del orden del día, solicito a la Segunda Secretaría verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Pregunto a las y los legisladores si han tenido conocimiento de la correspondencia; así como de los turnos, favor de expresarlo levantando su mano.

[Las y los legisladores manifiestan su aprobación en forma unánime].

Informo a la Presidencia que las y los diputados han tenido conocimiento.

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.- P.A.N.: Muchas gracias, Diputado Secretario.

Le solicito se sirva otorgar el trámite respectivo a la correspondencia; asimismo, esta Presidencia ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

[CORRESPONDENCIA.

03 de septiembre de 2026

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

A) Diversos

1. Segundo informe anual de actividades de las Comisiones de: Familia, Asuntos Religiosos y Valores; Gobernación y Puntos Constitucionales; Participación Ciudadana y Asuntos Electorales; Transparencia, Acceso a la Información Pública y Parlamento Abierto; Ciencia, Tecnología e Innovación; Juventud y Niñez; Asuntos Fronterizos y Atención a Migrantes; Justicia; Desarrollo Rural y Ganadería; Anticorrupción; Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo; Recursos Forestales; Energía; Fiscalización; Programación, Presupuesto y Hacienda Pública; Trabajo y Previsión Social; Seguridad Pública y Protección Civil; Feminicidios; Agua; Turismo; Igualdad Sustantiva; Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana; Educación, Cultura Física y Deporte; Cultura; Pueblos y Comunidades Indígenas; Desarrollo Social; Salud; Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables; Medio Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable; Economía, Industria y Comercio; Especial de Vinculación con las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Chihuahua; Especial para la Atención Inmediata de la Problemática en Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua; y Especial de Análisis de los Informes del Poder Ejecutivo del Estado, que presentan las y los Diputados que presiden dichas Comisiones, en cumplimiento al artículo 101, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.

2. Segundo informe anual de actividades que presentan el Comité de Administración, y el Comité Editorial y de Biblioteca, en cumplimiento al artículo 120, segundo párrafo de la Ley

Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.

CORRESPONDENCIA ENVIADA

1. Oficio No. 792/2026 II D.P. ALJ-PLeg, enviado el 28 de agosto de 2026, remitido a la Gobernadora Constitucional del Estado, relativo al Decreto No. LXVIII/RFCNT/0552/2026 VIII P.E., por medio del cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en materia de derechos de pueblos y comunidades indígenas; además, se envía el Decreto No. LXVIII/DRFCT/0561/2026 II D.P., por el que se emite la Declaratoria de Aprobación de la Reforma a la Constitución Política Local.

2. Oficios No. 793-1/2026 y 793-2/2026 II D.P. ALJ-PLeg, enviados el 28 de agosto de 2026, dirigidos al Director Ejecutivo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez y al Director Ejecutivo de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, relativos al Acuerdo No. LXVIII/PPACU/0375/2026 II D.P., por el que se les exhorta para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, implementen acciones coordinadas para identificar, atender y dar solución a las fugas, escurrimientos, desbordamientos y acumulaciones recurrentes de aguas residuales en diversas colonias y sectores de los Distritos 06 y 03 de Ciudad Juárez.

3. Oficios No. 794-1/2026 al 794-3/2026 II D.P. ALJ-PLeg, enviados el 28 de agosto de 2026, dirigidos a la Gobernadora Constitucional, al Secretario General de Gobierno y al Subsecretario de Transporte, todos del Estado, relativos al Acuerdo No. LXVIII/PPACU/0376/2026 II D.P., por el que se les exhorta para que lleven a cabo las acciones necesarias que permitan priorizar la inclusión de la ruta de transporte del Valle de Juárez al Sistema Integrado de Transporte, garantizando para las personas usuarias el pago de una tarifa integrada e implementando las acciones necesarias para la debida acreditación del pago.

4. Oficio No. 795/2026 II D.P. ALJ-PLeg, enviado el 31 de agosto de 2026, dirigido a la Coordinadora Estatal de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, relativo al Acuerdo No. LXVIII/PPACU/0377/2026 II D.P., por el que se le exhorta para que garantice la máxima transparencia en los procesos de admisión y asignación de plazas del servicio público educativo; informe a esta Soberanía acerca de la situación actual que guardan dichos procesos en

la Entidad, así como las plazas vacantes que tengan carácter de temporales y/o definitivas; y se instale una mesa de diálogo con el objeto de atender de manera directa las demandas e inquietudes.

5. Oficio No. 796/2026 II D.P. ALJ-PLeg, enviado el 01 de septiembre de 2026, remitido a la Gobernadora Constitucional del Estado, relativo al Decreto No. LXVIII/ITMDT/0562/2026 II J.P., por medio del cual la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, designa la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos durante el Tercer Año de Ejercicio Constitucional, que durará en su encargo del primero de septiembre de 2026 al treinta y uno de agosto de 2027.

6. Oficios No. 797-1/2026 al 797-3/2026 II D.P. ALJ-PLeg, enviados el 01 de septiembre de 2026, dirigidos a la Gobernadora Constitucional del Estado y a la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, relativos al Decreto No. LXVIII/CLPSE/0563/2026 II D.P., por medio del cual la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado, clausura con fecha 31 de agosto de 2026, su Segunda Diputación Permanente, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

7. Oficio No. 798/2026 I P.O. ALJ-PLeg, enviado el 01 de septiembre de 2026, remitido a la Gobernadora Constitucional del Estado, relativo al Decreto No. LXVIII/ARPSE/0564/2026 I P.O., por medio del cual la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado, inicia con fecha 01 de septiembre de 2026, su Primer Periodo Ordinario de Sesiones, dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

De solicitudes de gestión o de información gubernamental

8. Oficios No. 69-1/2026 al 69-4/2026 II D.P. MD-SGIG-052, enviados el 28 de agosto de 2026, dirigidos a la Secretaría de Gobernación Federal, al Fiscal General de la República, a la Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y a la Presidenta de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua, relativos a la solicitud de gestión o de información gubernamental No. LXVIII/SGIG/052/2026 II D.P., presentada por el Diputado Roberto Medina Aguirre, en la que solicita al Gobierno Federal, a través de la Fiscalía General de la República, y de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a que no permita la instalación de retenes o puntos de vigilancia injustificados y que de ninguna manera se

instalen sin vehículos identificables como oficiales y que los agentes se identifiquen; y a las Comisiones Nacional y Estatal de los Derechos Humanos, participen en dichos retenes, con la finalidad de evitar violaciones.

9. Oficio No. 70/2026 II D.P. MD-SGIG-053, enviado el 31 de agosto de 2026, dirigido al Director General de Servicios Públicos Municipales del Municipio de Chihuahua, relativo a la solicitud de gestión o de información gubernamental No. LXVIII/SGIG/053/2026 II D.P., presentada por la Diputada Rosana Díaz Reyes, en la que solicita a la Dirección de Servicios Públicos Municipales del Municipio de Chihuahua, informe de las rutas de recolección de residuos urbanos, la forma en que se presta el servicio de recolección de basura en las colonias, así como las acciones continuas que son implementadas o programadas para garantizar la regularidad y suficiencia del servicio.]

[TURNOS A COMISIONES

03 de septiembre de 2026

1. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta la Diputada Joceline Vega Vargas (PAN), a fin de reformar y adicionar diversas disposiciones del artículo 62 de la Ley de Derechos de las Personas Mayores del Estado de Chihuahua, en materia de atención preferente y espacios accesibles en oficinas públicas.

Se turna a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 31 de agosto de 2026).

2. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta la Diputada Joceline Vega Vargas (PAN), a efecto de reformar el artículo 31 de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de protección de mujeres víctimas de violencia en refugios temporales.

Se turna a la Comisión de Igualdad Sustantiva. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 31 de agosto de 2026).

3. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta la Diputada Joceline Vega Vargas (PAN), a fin de reformar el artículo 30 de la Ley de Juventud para el Estado de Chihuahua, con el propósito de fomentar la incorporación al empleo formal de las personas jóvenes.

Se turna a las Comisiones Unidas de Juventud y Niñez, y de

Trabajo y Previsión Social. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 31 de agosto de 2026).]

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.- P.A.N.: Ahora bien, damos la bienvenida a las y los alumnos del primer semestre de la Facultad de Derecho de la UACH.

[Aplausos].

6.
PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES,
INFORMES O DOCUMENTOS

6.1.
SENTIDO NEGATIVO

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.- P.A.N.: Continuando con la presentación de dictámenes en sentido negativo, tiene el uso de la palabra la Diputada Carla Yamilet Rivas Martínez para que en represión... en representación de la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública dé lectura al documento que ha preparado.

Diputada Guzmán.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta.- MORENA: Presidenta, con fundamento en el artículo 100, fracción I del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias y en mi carácter de iniciadora del asunto 1145, solicito se... sea excluido de la votación conjunta la determinación negativa correspondiente a dicha iniciativa, contenida en el resolutivo segundo del dictamen para que sea discutida y votada separadamente, conforme al procedimiento previsto en el propio artículo 100.

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputada Argueta.

Diputada, si nos pudieras clarificar.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta.- MORENA: Sí, Presidenta.

Eh, si gusta puede solicitar a Secretaría que lea el artículo 100 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, para conocer el procedimiento que

estoy solicitando.

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.- P.A.N.: Muy bien.

Si nos ayudas la Secretaría para clarificar.

Que nos clar... que nos lea la Segunda Secretaría y... y te doy el uso de la palabra, Diputado.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Con gusto, Presidenta.

Artículo 100. Para el desahogo de los asuntos enlistados en el orden del día aprobado, la Presidencia concederá el uso de la palabra en riguroso turno a quienes le darán lectura, en el caso de los dictámenes se atenderá a lo siguiente:

En primer lugar, los dictámenes cuya resolución se proponga en sentido negativo se agruparán y se someterán a votación en su conjunto, sin discusión ni debate, sin que ello implique una limitación a lo establecido en el artículo 193, fracción VII de la ley.

Cuando alguna de las personas iniciadoras manifieste su deseo de que sea excluido de este grupo el dictamen correspondiente a su iniciativa, se le dará el trámite siguiente:

En primer término, se votarán aquellos que no fueron excluidos.

A continuación, se le concederá la palabra a quien solicitó la exclusión del dictamen para presentar de viva voz desde la Tribuna sus argumentos hasta por 10 minutos.

Después se abrirá una ronda de personas oradoras a favor y en contra o en un mismo sentido, en su caso hasta por 10 minutos cada una, observando la pluralidad y equidad en el debate de los asuntos.

Concluida esta ronda, la Presidencia declarará si se considera suficientemente discutido, si es así, se someterá a votación de forma inmediata el dictamen reservado.

En caso contrario, se abrirá otra ronda de personas oradoras en términos de lo antes señalado.

La Presidencia declarará, si el asunto está suficientemente discutido, de ser el caso, se someterá a votación de forma inmediata.

El Pleno, por mayoría, determinará si procede a abrir más rondas de discusión bajo los mismos términos expuestos en la presente fracción.

Si el dictamen no alcanzare la votación requerida para su aprobación, se devolverá a la comisión de origen a efecto de que atendiendo a los argumentos que dieron motivo a la negativa, lo presente de nueva cuenta a la consideración del pleno en un plazo que no exceda de 15 días hábiles contados a partir de la referida remisión.

En caso de que el dictamen de que se trate no reúna nuevamente los votos requeridos para su aprobación, este se desechará y se ordenará se archive como asunto concluido.

Aquellos cuya resolución sea en el sentido positivo, se concederá la palabra hasta por 20 minutos para su lectura desde la Tribuna y se desahogarán en riguroso turno y conforme al procedimiento señalado en el artículo 116 de este Reglamento.

Es cuanto, Presidenta

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.- P.A.N.: Muchas gracias, Diputado Secretario.

Diputado Soto, ¿con qué objeto?

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.: Nomás preguntarle a la... a la Diputada Guzmán cuál es el motivo de su solicitud.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta.- MORENA: Eh, yo creo que eso lo podría conse... contestar de acuerdo al procedimiento, una vez que tenga el uso de la palabra.

Yo eh... solicito que se le dé cumplimiento al Reglamento.

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.- P.A.N.: Muy bien.

Diputado Soto, ¿con qué objeto?

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.: Bueno, digo para variar nada más, es un sentido lo que está solicitando la Diputada. Me hubiera gustado que pudiera responder.

Porque esto se refiere a un exhorto que se hizo eh... no se... se mandó a comisiones y luego en otro momento exactamente el mismo exhorto se aprobó en este Pleno, por tanto, básicamente se queda sin materia, es por lo que lo votamos por mayoría en la comisión para ya incluirlo en este dictamen de los asuntos que se han quedado sin materia.

La verdad es... es un sin sentido, entonces, obviamente mi voto será en contra de la moción de la Diputada.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta.- MORENA: No estoy haciendo una moción, estoy solicitando una exclusión de acuerdo al artículo 100 del Reglamento y solicito se le dé cumplimiento.

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.- P.A.N.: Muchas gracias, Diputado.

De acuerdo, clarifico también que no fue una moción lo que pidió la Presidenta (sic) Elizabeth, sino que fuera todo el procedimiento. El procedimiento, como nos marca, sería que se lea el dictamen, después revisaremos el tema de lo no excluido dándole el uso de la palabra a la Diputada Argueta.

Adelante, Diputada Rivas.

- La C. Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez.- P.A.N.: Gracias, Diputada Presidenta.

Honorable Congreso del Estado
Presente.-

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, sometemos a la consideración de este Alto Cuerpo

Colegiado el presente dictamen.

Asimismo, con fundamento en los artículos 75, fracción XVIII, y 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como el numeral 101 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, solicito se me permita presentar un resumen del presente dictamen, sin perjuicio de que su contenido quede íntegro en el Diario de los Debates.

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.-
P.A.N.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez.-
P.A.N.: Gracias, Presidenta.

ANTECEDENTES

Número uno. En diversas fechas fueron presentadas iniciativas por los Honorables Ayuntamientos de los municipios de López, Hidalgo del Parral, Ascensión, Guerrero, Nuevo Casas Grandes y Chihuahua, todas con carácter de decreto a efecto de reformar la ley de ingresos del municipio para el ejercicio fiscal 2024 y 2025, respectivamente.

Segundo. Ahora bien, al entrar al estudio análisis de las iniciativas en comento, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

Primero. El Honorable Congreso del Estado, a través de esta comisión de dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre las iniciativas de antecedentes.

Segundo. En cuanto a las iniciativas, estas se encuentran sustento en lo dispuesto por los artículos 28 y 29 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, por medio de las cuales los ayuntamientos de seis municipios del Estado someten a consideración de esta soberanía diversas modificaciones a sus leyes de ingresos.

Tercero. No obstante lo anterior, sin entrar al estudio en particular de cada una de las propuestas en este documento, es importante señalar que

las iniciativas en materia del presente dictamen permanecieron en análisis al interior de esta comisión sin poder llegar a una determinación concreta en cuanto a su fondo; es así que, al tratarse de reformas a leyes de ingresos municipales de los años anteriores, las cuales en este momento han perdido su vigencia, es que se considera que las iniciativas han quedado sin materia, por lo que se propone a esta Soberanía un acuerdo en ese sentido.

A continuación, venía el punto número cinco que hacía referencia a la... al asunto 1145, lo voy a omitir.

Sexto. En conclusión, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, por lo ya expuesto en párrafos anteriores, estimamos pertinente someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de

ACUERDO:

Primero. La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua determina que no son de aprobarse las iniciativas identificadas con los números 3, 667, 668, 718, 765, 867 y 880, presentadas por los Honorables Ayuntamientos de los municipios de López, Hidalgo del Parral, Ascensión, Guerrero, Nuevo Casas Grandes, respectivamente, que pretendían reformar sus leyes de ingresos para el ejercicio fiscal 2025 en diversos rubros, lo anterior al tratarse de ordenamientos que ya perdieron vigencia, por lo que han quedado sin materia.

Voy a omitir el... el acuerdo número dos que hablaba de la iniciativa en comento.

ECONÓMICO: Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos legales que corresponda.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 3 días del mes de septiembre del año 2026.

Así lo aprobamos la comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, en reunión de fecha 8 de abril del año 2026.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen y/o documento presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E.

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Presentación de las iniciativas:

a) En fecha 30 de agosto de 2024, el Ayuntamiento de López, presentó iniciativa con carácter de Decreto, identificada con el número 3, a efecto de reformar la Ley de Ingresos del Municipio, para el Ejercicio Fiscal 2024, a fin de adicionar un concepto.

b) En fecha 3 de marzo de 2025, el Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, presentó iniciativa con carácter de Decreto, identificada con el número 667, a efecto de reformar la Ley de Ingresos del Municipio, para el Ejercicio Fiscal 2025, a fin de exentar el pago del Impuesto Predial a las personas físicas mayores de 60 años.

c) En fecha 03 de marzo de 2025, el Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, presentó iniciativa con carácter de Decreto, identificada con el número 668, a efecto de reformar la Ley de Ingresos del Municipio, para el Ejercicio Fiscal 2025, respecto al cobro de Derechos en Servicios generales en el Rastro.

d) En fecha 20 de marzo de 2025, el Ayuntamiento de Ascensión, presentó iniciativa con carácter de Decreto, identificada con el número 718, a efecto de reformar la Ley de Ingresos del Municipio, para el Ejercicio Fiscal 2025, con el propósito de condonar el pago del Impuesto predial a

personas mayores de 60 años.

e) En fecha 09 de abril del 2025, el Ayuntamiento de Guerrero, presentó iniciativa con carácter de Decreto, identificada con el número 765, a efecto de reformar la Ley de Ingresos del Municipio, para el Ejercicio Fiscal 2025, en lo relativo al concepto de Revalidación de Fierros.

f) En fecha 23 de mayo de 2025, el Ayuntamiento de Nuevo Casas Grandes, presentó iniciativa con carácter de Decreto, identificada con el número 867, a efecto de reformar la Ley de Ingresos del Municipio, para el Ejercicio Fiscal 2025, a fin de condonar el 100

g) En fecha 3 de junio de 2025, el Ayuntamiento de Chihuahua, presentó iniciativa con carácter de Decreto, identificada con el número 880, a efecto de reformar la Ley de Ingresos del Municipio, para el Ejercicio Fiscal 2025, en diversos rubros.

h) En fecha 30 de octubre de 2025, las Diputadas y Diputados Brenda Francisca Ríos Prieto, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Edith Palma Ontiveros, Elizabeth Guzmán Argueta, Herminia Gómez Carrasco, Jael Argüelles Díaz, Leticia Ortega Máñez, Magdalena Rentería, María Antonieta Pérez Reyes, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Pedro Torres Estrada y Rosana Díaz Reyes, integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, presentaron iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo, a efecto de exhortar a la titular del Ejecutivo Estatal, para que firme a la brevedad el convenio entre el Gobierno de México y las entidades federativas para la universalidad de la pensión para el bienestar de las personas con discapacidad; y a las Secretarías de Hacienda, y de Desarrollo Humano y Bien Común del Gobierno del Estado para que, en el Presupuesto Estatal 2026, se incluya una partida que garantice la Pensión Universal para personas con discapacidad, identificada con el número 1145.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en fechas 3 de octubre de 2024, 11, 25 de marzo, 14 de abril, 29 de mayo, 6 de junio y 4 de noviembre, del año 2025, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, las iniciativas de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

III.- Las Iniciativas se sustentan en los argumentos vertidos

en el cuerpo del documento, adjuntando la certificación del acuerdo que corresponde, mismas que pueden ser consultadas de forma íntegra en los enlaces siguientes:

Asunto 3: <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/22281.pdf>

Asunto 667: <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/23485.pdf>

Asunto 668: <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/23486.pdf>

Asunto 718: <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/23580.pdf>

Asunto 765: <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/23677.pdf>

Asunto 867: <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/23910.pdf>

Asunto 880: <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/23932.pdf>

Asunto 1145: <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/24475.pdf>

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de las iniciativas en comento, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre las iniciativas de antecedentes.

II.- En cuanto a las Iniciativas, estas encuentran sustento en lo dispuesto por los artículos 28 y 29 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, por medio de las cuales los Ayuntamientos de seis Municipios del Estado someten a consideración de esta Soberanía diversas modificaciones a sus Leyes de Ingresos.

Lo anterior, conforme a los Acuerdos tomados por los Ayuntamientos de los seis Municipios señalados, en el caso de Hidalgo del Para dos iniciativas, en Sesiones de Cabildo celebradas los días 1 de agosto de 2024, 22 de enero, 17 y

5 de febrero, 28 de marzo, 13 y 28 de mayo, todas del año 2025, respectivamente.

III.- Ahora bien, el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda pública, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, siendo potestad de los Ayuntamientos, proponer las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, entre otros; dicha potestad, se reitera en el artículo 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

IV.- No obstante lo anterior, sin entrar al estudio en particular de cada una de las propuestas en este documento, es importante señalar que las iniciativas materia del presente dictamen, permanecieron en análisis al interior de esta Comisión, atendiendo a la complejidad de los planteamientos originales y a la temporalidad de su presentación, sin poder llegar a una determinación concreta en cuanto a su fondo. Es así que, al tratarse de reformas a Leyes de Ingresos Municipales del año anterior, es decir, del Ejercicio Fiscal 2025, las cuales en este momento han perdido su vigencia, es que se considera que las iniciativas han quedado sin materia, por lo que se propone a esta Soberanía un Acuerdo en ese sentido.

V.- Así mismo, con referencia al asunto 1145, inicialmente propone exhortar a la persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que firme a la brevedad el convenio entre el Gobierno de México y las entidades federativas para la universalidad de la pensión para el bienestar de las personas con discapacidad; y a las Secretarías de Hacienda, y de Desarrollo Humano y Bien Común del Gobierno del Estado para que, en el Presupuesto Estatal 2026, se incluya una partida que garantice la Pensión Universal para personas con discapacidad, al tenor, es necesario mencionar que el pasado 19 de marzo del presente año, el Pleno de este H. Congreso del Estado aprobó una proposición con carácter de acuerdo en los mismos términos planteados por el asunto en análisis, derivado de ello es que se considera que la iniciativa presente, ha quedado sin materia, por lo que se propone a esta Soberanía un Acuerdo en ese sentido.

VI.- En conclusión, y haciendo constar que no existieron propuestas u opiniones de la iniciativa de mérito a través del

Buzón Legislativo Ciudadano, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, por lo ya expuesto en párrafos anteriores, estimamos pertinente someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

A C U E R D O

PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, determina que no son de aprobarse las Iniciativas identificadas con los números 3, del Ayuntamiento de López, respecto a modificación de su Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024; 667 y 668 del Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, para la modificación de su Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025; 718, del Ayuntamiento de Ascensión, para la modificación de su Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025; 765, del Ayuntamiento de Guerrero, para la modificación de su Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025; 867, del Ayuntamiento de Nuevo Casas Grandes, para la modificación de su Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025; 880, del Ayuntamiento de Chihuahua, para la modificación de su Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025. Lo anterior, al tratarse de ordenamientos que ya perdieron vigencia, por lo que han quedado sin materia.

SEGUNDO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, determina que no es de aprobarse el asunto identificado con el número 1145, que pretendía exhortar a la titular del Ejecutivo Estatal, para que firme a la brevedad el convenio entre el Gobierno de México y las entidades federativas para la universalidad de la pensión para el bienestar de las personas con discapacidad; y a las Secretarías de Hacienda, y de Desarrollo Humano y Bien Común del Gobierno del Estado para que, en el Presupuesto Estatal 2026, se incluya una partida que garantice la Pensión Universal para personas con discapacidad. Lo anterior, en virtud de que una iniciativa que contiene esta pretensión ya fue aprobada por el Pleno de este H. Congreso del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de septiembre del año 2026.

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,

PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA, EN REUNIÓN DE FECHA OCHO DE ABRIL DEL AÑO 2026.

INTEGRANTES, A FAVOR, EN CONTRA, ABSTENCIÓN.
Dip. Jorge Carlos Soto Prieto, Presidente; Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre, Secretario; Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez, Vocal; Dip. Joceline Vega Vargas, Vocal; Dip. América Victoria Aguilar Gil, Vocal; Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto, Vocal; Dip. María Antonieta Pérez Reyes, Vocal; Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Vocal; Dip. Leticia Ortega Máynez, Vocal].

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.-
P.A.N.: Muchas gracias, Diputada Rivas.

Para hacer una clarificación de lo que estábamos comentando en un momento, este dictamen contiene varias iniciativas, por lo cual eh... me está haciendo esta precisión Asuntos Legislativos, podríamos en este momento iniciar antes de la votación las rondas, por lo cual les preguntaría si tienen algunos el sentido en manifestar su voto particular.

¿Voto razonado? ¿Y quien desee entrar al debate?

De acuerdo, iniciaríamos en este momento.

¿Alguien que desee inscribirse a favor?

¿En el uso de la voz que había manifestado anteriormente, Diputada Guzmán?

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta.-
MORENA: Sí.

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.-
P.A.N.: ¿Con qué objeto?

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta.-
MORENA: Hacer la argumentación de mi solicitud de exclusión, nada más clarificar si es en este momento o al término de que se voten los no excluidos.

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.-
P.A.N.: Sería, por lo que me estaba manifestando, Asuntos Legislativos en este sentido, como vienen

varias iniciativas al respecto, es lo que les comentaba, que se le daría el... el uso de la voz en el momento en el que usted lo solicite y es...

Muy bien. Entonces, sí se anota. Muy bien.

En eh... voto particular, voto razonado o en el debate, Diputada Guzmán.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta.- MORENA:** En voto razonado.

- **La C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.- P.A.N.:** Usted es miembro de la comisión de Hacienda, entonces por eso... por eso está solicitando...

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta.- MORENA:** Soy iniciadora. Por eso, voto razonado.

- **La C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias.

En ese orden iniciamos con eh... nadie se inscribió en voto particular, entonces iniciaremos con voto razonado.

Levantó la mano primero la Diputada Argüelles, pero anteriormente también la Diputada Guzmán había pedido el uso de la voz. ¿En una cortesía política pudiera iniciar la Diputada Guzmán?

[La Diputada Jael Argüelles Díaz (MORENA), responde de forma afirmativa].

Muchas gracias, Diputada Argüelles.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta.- MORENA:** Gracias, Presidenta.

Muy buenos días, compañeras, compañeros, personas que nos ven a través de las redes.

Con su permiso, Presidenta.

- **La C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.- P.A.N.:** Adelante.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta.-**

MORENA: Solicité que el asunto 1145 fuera separado de la votación, porque el dictamen que hoy se presenta sostiene expresamente que quedó sin materia al haberse aprobado posteriormente (sic) otra po... proposición y según sellana... señala el dictamen en los mismos términos planteados por el asunto el an... en análisis. Esa afirmación no corresponde con los propios antecedentes Legislativos.

El asunto 1145 planteaba dos cosas, solicitar la firma de convenio de coordinación con el Gobierno Federal para avanzar hacia la universalización de la pensión para personas con discapacidad permanente y contemplar recursos estatales para ese propósito en el presupuesto de 2026.

El exhorto aprobado posteriormente (sic) coincidió en solicitar la firma del convenio, pero en su segundo planteamiento fue distinto: revisar y adecuar las reglas de operación del programa estatal.

¿Comparten una exigencia? Sí, pero no fueron presentados en los mismos términos.

Y si este Congreso va a determinar que una iniciativa quedó sin materia y que no es de aprobarse, tiene que hacerlo con una motivación correcta, distinguiendo claramente qué ocurrió con cada una de sus pretensiones.

Por eso, este asunto tiene una historia también... que también se debe explicar y que debe quedar asentada en el Diario de los Debates de este Congreso.

Una de las primeras acciones que realicé al llegar a esta Legislatura fue presentar un exhorto para que en Chihuahua se garantizara el derecho a la pensión para las personas con discapacidad. Lo hice porque profundamente fue un compromiso que asumí directamente con la ciudadanía, con las personas con discapacidad y sus familias en el territorio. Si llegaba a representarlas en este Congreso, sería una de las primeras causas que traería esta Tribuna. Junto con mis compañeros de

bancada hemos cumplido la palabra.

En octubre del 2024, presenté el exhorto para solicitar a la Gobernadora que firmara el convenio y se asignaran recursos en el presupuesto, ustedes lo rechazaron. Fueron 16 votos del PRI y del PAN los que impidieron en ese momento que el exhorto avanzara.

Al término... al terminar ese mismo año, llevamos nuevamente el tema a la discusión del presupuesto 2025 y presentamos una reserva para asignar presupuesto a la pensión de las personas con discapacidad de 30 a 64 años. ¿Y qué creen? Ustedes también lo rechazaron.

En octubre del 2025, presentamos, nuevamente, un exhorto, que es precisamente el asunto 1145, que hoy estamos discutiendo, lo hicimos con tiempo suficiente para que pudiera analizarse antes de aprobar el presupuesto 2026. Aquí en este Pleno se llevó una gran discusión y ustedes, la mayoría legislativa, argumentaron que debía enviarse a comisión y asumieron el compromiso de que ahí sería analizado y discutido en el marco de la construcción del presupuesto. Lo enviaron a comisión ¿y qué pasó? Lo ignoraron. Llegó diciembre, llegó el presupuesto 2026 y el asunto seguía sin resolverse.

Aun así, volvimos a presentar desde la Bancada de MORENA una reserva presupuestal para destinar recursos a esta pensión, ¿Y qué pasó otra vez? Ustedes lo rechazaron.

En marzo de este año 2026, volvimos a presentar un exhorto para exigir la firma del convenio y la revisión de las reglas de operación del programa estatal. Ustedes intentaron mandarlo a comisión, intentaron enviarlo al mismo lugar donde habían dejado sin resolver durante meses el asunto que hoy pretenden desechar.

Esta vez, o esa vez, no les alcanzaron los votos y el exhorto fue aprobado por este Pleno y aún así, hasta hoy no ha habido respuesta del Gobierno del Estado, el convenio sigue sin firmarse y el derecho

sigue sin garantizarse de manera universal para las personas con discapacidad permanente de 30 a 64 años en Chihuahua.

Por eso, resulta difícil aceptar que ahora pretendan decirnos que este asunto quedó sin materia, porque si algo demuestran los antecedentes es que oportunidades para resolverlo ha habido muchas, lo que no ha habido es voluntad para hacerlo.

Y hay algo todavía más importante, desde la reforma al artículo 4o. de la Constitución, la pensión para personas con discapacidad permanente menores de 65 años está reconocida como un derecho que deben garantizar la federación y las Entidades Federativas.

Hoy es un derecho constitucional, no es caridad, no es un favor de la Gobernadora, las personas con discapacidad no tendrían que estar rogando para que se cumplan; sin embargo, eso es prácticamente lo que han tenido que hacer durante esos años. Las personas con discapacidad se han organizado, han presentado escritos, han pedido reuniones, han venido a este Congreso, se han manifestado, han tocado puertas, han esperado, han vuelto a insistir para que quien gobierna este Estado les voltee a ver, les escuche y les respete sus derechos, los han ignorado, este Gobierno los ha ignorado, para ellas esta pensión no es una discusión política ni una cifra en el presupuesto, para las personas con discapacidad es un ingreso que puede darles mayor autonomía y seguridad para su vida.

Y mientras las personas con discapacidad de 30 a 64 años siguen esperando una respuesta, quien debería escucharlas y buscar una solución, aparece enfrascada en discusiones que no le resuelven nada a nadie, porque los pleitos políticos no pagan una pensión, las confrontaciones no garantizan derechos y levantar la voz no sustituye la responsabilidad de gobernar.

También hemos escuchado una y otra vez el argumento del dinero, pero cuando este gobierno considera algo prioritario, encuentra cómo hacerlo, solicita créditos, plantea reestructuraciones, crea

fondos, sostiene fideicomisos, mueve recursos y viene a este Congreso a pedir autorizaciones y aquí encuentra los votos para hacerlos y si no utiliza todas las formas para conseguirlo; para estas prioridades si hay recurso, si hay mecanismos, si hay mayoría y si no la tienen la compran, para las personas con discapacidad llevamos casi 5 años escuchando por qué no, eso ya no puede explicarse solamente como un problema de dinero y es una decisión de prioridades y es una responsabilidad política.

Por eso, quiero dirigirme con respeto debido a su investidura y con toda la firmeza que insit... exige este tema a la titular del Poder Ejecutivo, Gobernadora María Eugenia Campos Galván, las personas con discapacidad ya hicieron su parte y mucho más, han esperado, han insistido, han tocado puertas y han tenido que luchar durante años para que usted las volteee a ver, las escuche y les respete un derecho que ya está en la Constitución. No les pida, por favor, que sigan esperando, no necesitan otra explicación, necesita que el Gobierno del Estado tome una decisión. Gobernadora, por favor, firme ya el convenio y cumpla con la Constitución.

Y a este Congreso también le corresponde asumir su responsabilidad. Hago un llamado a votar en contra de la determinación negativa del asunto 1145 y devolverlo a la Comisión para que se revisen correctamente sus antecedentes, se distinga cada una de sus pretensiones y se presente a este Pleno una determinación debidamente motivada y jurídicamente correcta. Después, pues cada diputado o diputada tendremos la libertad de votar en este Pleno y asumir nuestra responsabilidad, porque ya hubo exhortos, ya hubo reservas presupuestales, ya hubo compromisos y ya hubo reiteradas negativas.

Las personas con discapacidad han cumplido. Nosotros hemos insistido, quienes han decidido no avanzar también tienen que hacerse responsables de sus decisiones. Y lo que no podemos permitir hoy, es que después de todo esto pretendan cerrar

el expediente diciendo que el asunto quedó sin materia, cuando el derecho sigue sin cumplirse.

Es cuanto, Presidenta.

[Aplausos].

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputada Guzmán.

Diputado Jorge Soto, ¿con qué objeto?

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.: Breve rectificación de hechos.

Digo, fue una locución llena de sofismas y demagogia por parte de la Diputada. Si quería seguir con el tema del golpeteo, lo puede hacer de otra forma, igualito, pero no hablando de un dictamen que no fue debidamente motivado ni jurídicamente correcto. Lo que no es correcto es tachar el trabajo de la comisión, de la propia Secretaría Técnica, de sus propias compañeras diputadas que aprobaron el sentido de este dictamen en la comisión. Eso sí no se vale.

Y no se vale tampoco eh... con demagogia y con retórica contar mentiras, dice que no contemplan lo mismo el exhorto que ya fue aprobado en este Pleno y el que hoy estamos eh dictaminando como sin materia, porque dice que en uno se pedía que se contemplaran recursos y en otro que se adecuaban las reglas de operación.

Es muy sencillo, Diputada, diputadas y diputados, si se firma un convenio con la federación con respecto al tema de la beca de los apoyos y discapacidad, necesariamente implica un compromiso presupuestal.

Entonces, básicamente lo que ha manifestado es demagogia. No se vale. Está bien defender las posiciones políticas, pero contar mentiras así abiertas después de un trabajo que se ha hecho motivado y jurídicamente correcto, pues la verdad, la verdad, eso sí no se vale Diputada.

Puede seguir defendiendo una posición política con

respecto a este tema, pero hablando con la verdad.

Gracias.

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.-

P.A.N.: Gracias, Diputado Soto.

En el uso de la palabra continúa la Diputada Jael Argüelles.

Diputada Elizabeth.

Y después en el uso de la palabra, Diputada María Antonieta.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta.-

MORENA: Gracias, Diputada Presidenta.

Primero, decir que yo no miento, no robo, no traiciono, no es ese el estilo que tenemos en la cuarta transformación y si eso que usted comenta que se argumente, no había necesidad de que este asunto fuera incluido con estos otros.

Y no, no son iguales, ahí están los dos documentos. Si bien la pretensión es eh... de uno de los resolutivos es iguales, no es igual. Entonces, yo solicito esto.

Pero más allá de hablar de tecnicismos, la realidad es que las personas con discapacidad siguen sin ejercer un derecho que está en la Constitución 5 años y el Gobierno del Estado no lo ha podido hacer. ¿Qué les falta? ¿Tiempo? ¿Información? ¿Dinero? Falta de voluntad política, de humanismo y de amor a quienes más lo necesitan en este Estado. Esa es la realidad y esa no es una mentira.

Es cuanto, Presidenta.

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.-

P.A.N.: Gracias.

Diputada María Antonieta ¿Con qué objeto?

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.-

MORENA: En... en relación al comentario del Diputado Jorge Soto, aclaraciones.

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.-

P.A.N.: Sería... entonces... ¿cuál es su objeto?

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.-

MORENA: Eh... rectificación de hechos.

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.-

P.A.N.: Gracias.

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.-

MORENA: Decirle que la postura, que la postura de la Diputada Lizzy Guzmán no fue a título personal, fue consensada por toda la Bancada y así lo decidimos el día de ayer, por lo cual ella está hablando a nombre de la Bancada.

El hecho de que él mencione que está pasando por encima de la decisión de las diputadas integrantes en esta comisión, pues nada más le rectifico que el hecho de que votemos en una primera instancia en la comisión un dictamen de determinado sentido, eso no nos exime de hacer una revisión más profunda, secundaria y posterior con la bancada para poder rectificar nuestra opinión al respecto del dictamen.

Entonces, estamos completamente de acuerdo en que no fue correcto haber metido en este grupo de dictámenes en sentido negativo el tema que... que nos ocupa.

Es cuanto.

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.-

P.A.N.: Gracias, Diputada María Antonieta.

En continuidad con el uso de la voz, continuamos con la Diputada Jael Argüelles.

- La C. Dip. Jael Argüelles Díaz.- MORENA: Con

su permiso, Presidenta.

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.-

P.A.N.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Jael Argüelles Díaz.- MORENA:

Nosotros consideramos que están abordando esta situación desde una posición leguleya. Se están

sirviendo de algunos tecnicismos, pero lo están haciendo viciándolos de forma mañosa. Y frente a esto solo podemos responder con el pragmatismo de decir de forma muy práctica qué es lo que están tratando de hacer como Fracción Parlamentaria.

Nosotros no podemos respaldar este dictamen porque representa fríamente una negativa para exhortar al Poder Ejecutivo hacía que firme el convenio de universalidad para las personas con discapacidad y es importante recalcar que a través de estas conductas, el Gobierno del Estado genera una división entre personas que ya reciben el apoyo en otras partes del país y las personas chihuahuenses que merecen tener los mismos derechos, porque no somos ciudadanos o ciudadanas de segunda categoría.

Sin embargo, sabemos que a través de la mezquindad se prefiere entregar apoyos parciales y discrecionales que cumplir antes con un mandato constitucional, la Delegada del Bienestar en Chihuahua, Mayra Chávez, mencionó que a dos años de esta administración, de la administración de la Doctora Claudia Sheinbaum, se han visto beneficiadas 25,940 personas con discapacidad y esto, aunque es optimista, es esperanzador, porque nuestro movimiento se trata de esperanza, pues también hay que decirles a aquellos que insisten en que ya no existe fondo o materia, entonces preguntarles en qué Chihuahua viven, si es en el Chihuahua de las personas que merecen dignidad y justicia o si viven en el Chihuahua de los espectaculares de Maru Campos, que por cierto están financiados con presupuestos público.

Hablamos de que Chihuahua es un Estado con 167 mil personas con discapacidad; si hablamos de porcentajes, entonces lo estamos traduciendo a un 6.9% de personas con discapacidad que está ligeramente por debajo de la media nacional, de 7.2%. Entonces, es una política pública que debería asociarnos, no desde un punto de vista condescendiente o paternalista, sino porque es la realidad y los números los que nos están presionando por encima de sus aspiraciones

políticas y hasta que los derechos de las personas con discapacidad estén plenamente garantizados, este fondo no se agota.

Este tema seguirá vigente hasta que la Gobernadora ponga los medios necesarios para garantizar los derechos de las personas con discapacidad en el Estado, porque, hay que decirlo, de qué sirve ese escaso voto a favor cuando ustedes mismos lo han hecho ver palpable, no existe un compromiso fiscal y tampoco tienen un brazo ejecutor como estado que haga esta realidad para las personas.

Por lo que pareciera que este dictamen en sentido negativo es una intentona por cerrar la puerta a que este tema se vuelva a discutir y a subir en el Pleno tratando de blindar a la Gobernadora por lo que resta de su administración y protegerla también del escrutinio público ante su mala decisión de no firmar el convenio, que hay otros contratos que sí firma porque lleva 5 años de contratos multimillonarios, hablamos de 17 millones abordados con opacidad a través de adjudicación directa, de licitaciones sospechosas a siete empresas que tienen antecedentes de dar moches por cobrar con sobrepagos.

Hablamos de que como Estado hemos sido capaces de rentarle a SeguriTech, dos helicópteros por cuatro veces más el precio de fábrica, 800 mil pesos por día, mientras somos incapaces de garantizar un Derecho Humano.

Y mientras que las personas, efectivamente, no cuentan con lo mínimo, la administración panista pasó el presupuesto de la Coordinación de Comunicación, en 2025, de 175 millones aprobados por este Congreso, a 820 millones, es decir, lo que no son capaces de gastar en las personas, sí lo gastan ocho veces más en lavarse la cara. Y en este 2026, lamentablemente, vemos la misma situación, porque pasaron de 185 millones aprobados a 838 millones y aquí se demuestran las prioridades.

En una Entidad donde persiste la discriminación sis-

temática, porque hay que aclarar que ni siquiera las instituciones cuentan con el porcentaje necesario de personas trabajando con discapacidad, también hablamos de ajustes razonables que resultan más bien escasos y una accesibilidad universal negada y a esto también, desde luego, que se suma la falta de voluntad política.

Dirán que otorgan apoyos y despendas que serán necesarios de acuerdo a ciertas tesituras de vida, pero nosotros consideramos que debemos de ir más allá de esa visión asistencialista y proteccionista, porque no abre paso a una perspectiva de derechos como lo demanda la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Y este mismo comité, derivado de dicha convención, manifestó en 2022 su preocupación por la insuficiencia de las asignaciones presupuestarias destinadas a que sus disposiciones se hagan realidad, recomendó entonces que asignáramos recursos suficientes en todos los niveles de gobierno y se abandonar a este modelo asistencialista para poder transitar a un modelo que esté basado en los Derechos Humanos.

Reconocemos la labor y las acciones de la Presidenta y de la Secretaría del Bienestar, porque desde la Federación se contribuye a una justicia distributiva que busca tener un sistema de bienestar integral con pleno reconocimiento de los derechos donde las personas podamos nacer, vivir y morir con dignidad, a pesar de estos esfuerzos en Chihuahua, no tendremos bienestar mientras se privilegie la propaganda sobre la vanidad.

El dinero del pueblo debe de servir al pueblo, no a la vanidad del poder y como diputados y diputadas, estamos aquí para abogar por el bien de las personas, no para blindar a una Gobernadora.

Es cuanto.

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.-
P.A.N.: Gracias, Diputada Argüelles.

Una vez agotadas las participaciones, procedere-

mos a la votación, por lo que solicito a la Primera Secretaría actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.-
M.C.: Diputado Sánchez, ¿Con qué objeto?

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.-
M.C.: Gracias. Solo para brevemente razonar el sentido del voto de la Bancada de Movimiento Ciudadano respecto del dictamen.

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.-
P.A.N.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.-
M.C.: Gracias.

Me parece en primer término, importante circunscribir lo que está en discusión, en este dictamen se plantea dejar sin materia una iniciativa en razón de que un punto de acuerdo con la misma naturaleza fue aprobado previamente por este Pleno.

Escuché las intervenciones que se realizaron previamente, me parece que el punto central del dictamen se circunscribe a una cuestión de orden técnico y en ese sentido estaremos acompañando el dictamen.

Es cuanto.

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.-
P.A.N.: Gracias, Diputado Sánchez.

Eh, también levantaste la voz... la mano. ¿Vas a hacer uso de la voz? ¿Levantaste la mano, Diputado Carreón? ¿No?

Diputado Cuauhtémoc, ¿Con qué objeto?

¿Se anotaría entonces en la parte de debate? ¿Alguien más desea el uso de la voz?

Muy bien.

Adelante, Diputado Estrada.

- El C. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.-

MORENA: Muchas gracias, Presidenta.

Eh... con respeto exhortaría a mis compañeras diputadas y diputados de todas las Fracciones Parlamentarias a que respecto al punto del... del tema que nos ocupa, no recuerdo el número, pero creo es 1145. Gracias. 1145, eh... votemos en contra el... el dictamen, ¿Por qué en contra? Porque lo que plantea es en sentido negativo y plantea que quede sin materia. ¿Por qué insistir que un tema de esa naturaleza que no debe quedar sin materia? Bastaría una sola pregunta para determinar ello, ¿las personas con discapacidad en el Estado de Chihuahua, mayores de 29 años, reciben el derecho fundamental establecido en la Constitución actualmente? No.

En el Estado de Chihuahua no se recibe ese derecho por parte de las personas con discapacidad, cómo nos veríamos nosotros como Congreso, como Asamblea Legislativa, como Casa del Pueblo votando una iniciativa en sentido negativo por falta de materia, cuando ese derecho fundamental sigue sin cumplirse a las personas con discapacidad.

Yo difiero, con respeto, del Diputado Soto y del Diputado Sánchez en el sentido de ver el tema solo desde el punto de vista técnico jurídico y los exhorto respetuosamente a que lo veamos de una forma más amplia.

A mí me parece que mantener el tema en comisión nos permite en pocos en pocas semanas ya que viene la discusión del presupuesto, mantener una visión garantista, humanista, para poder determinar en el próximo presupuesto que las personas con discapacidad tengan el renglón específico para que gocen de la pensión que la Constitución les otorga.

Porque ese es otro tema, compañeras y compañeros, cuando nosotros dejamos de acordar como Congreso el dinero suficiente para las personas con discapacidad, estamos incumpliendo la Constitución y eso no lo decimos, el derecho allí está plasmado.

La reforma fue en el diciembre del '25, si no mal recuerdo. En muchísimas Entidades de la federativa... Federativas del país ya se cumple ¿Y por qué nosotros no? ¿Cuál es la razón? Hay que preguntarnos, ¿cuál es la razón de que Chihuahua no cumpla un derecho fundamental? Además, a un grupo vulnerable que tiene barreras y obstáculos todos los días desde que se levanta, desde que se traslada al interior de su casa o al salir de su casa o a trasladarse a su trabajo, los que lo pueden tener. ¿Cuál sería la razón?

De verdad vamos a ocultar esa realidad y levantar un tapete y decir que ya había otro dictamen análogo, aunque no coincida; que ya había otro dictamen que... que conocía la misma materia. No creo que eso deba ser así, compañeros diputados, de verdad, no lo creo.

Creo que en este tema nuestra postura debe... debe ser con una mayor sensibilidad por el tema que representa. Debemos actuar con un mayor humanismo. Ese humanismo que vemos en la promoción gubernamental, ese humanismo. ¿Con qué humanismo estaríamos actuando nosotros, si ahorita le damos carpetazo al asunto? ¿Cuál es la intención de este asunto? Buscar que las personas con discapacidad hagan efectivo su derecho y tengan una pensión. ¿Por qué le vamos a dar carpetazo? ¿Por qué lo vamos a decretar sin materia? No estoy de acuerdo.

Es más, creo que ni siquiera lo deberíamos estar discutiendo; es más, creo que lo debió haber tenido la comisión y en el mejor de los casos pasarlo en sentido positivo para que lo estuviéramos votando, porque hago la siguiente pregunta, ¿Qué diputada o diputado de esta Asamblea Legislativa está en contra de que una persona con discapacidad reciba su pensión? Porque así lo tenemos que plantear y ahorita lo tenemos que ver en las votaciones.

Y exhorto a la Fracción del PAN a que vote en contra este dictamen para que abone así a que las personas con discapacidad mayores de 29 años tengan una pensión y exhorto a la Fracción del PRI

en el mismo sentido y a la de MC y a la del PT y a la de las diputadas independientes. ¿Por qué? Pues porque tenemos una responsabilidad, una doble responsabilidad, la obligación constitucional y la humanista.

Que sea este el primer paso para que en la discusión que tengamos en diciembre, en el tema presupuestal, compañero diputado, de una vez por todas aprobemos este tema.

Miren, hace unos meses su servidor subí aquí a criticar que se aprobó el fideicomiso para construir una arena de rodeo en donde el Estado va a poner cientos de millones de pesos, una arena de rodeo y la aprobaron. Ustedes la aprobaron por mayoría. Es su decisión, es su facultad. Nosotros nos opusimos. ¿En dónde ustedes equiparan el tema de la arena de rodeo con el derecho de las personas con discapacidad? ¿En dónde? ¿En dónde le ven siquiera un tema de balance? Y vean lo que estamos votando ahorita, ya ni siquiera no aprobarlo, ni que se discuta, que se olvide, que se archive, que quede sin materia.

Hago el último llamado en ese sentido, bajemos el tema, no... no lo decretemos sin materia, bajemos el tema, llevémoslo a comisión, el tema merece reflexión, buena voluntad, actuar con humanismo, con responsabilidad. No necesitamos ahorita marcar una línea en esos dos extremos, no lo necesitamos. Esta Asamblea puede ahorita determinar mandar el tema otra esa comisión, estudiarlo, que ya estudio, con todo respeto, compañeras y compañeros, no necesita, hay que cumplir la obligación constitucional. Pero sería inadmisibles que ahorita lo decretemos sin materia.

Muchas gracias, Presidenta.

[Aplausos].

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.- P.A.N.: Una vez agotadas las participaciones, procederemos a la votación, por lo cual solicito a la Primera Secretaría actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco, Primera Secretaria.- P.T.: Diputadas y diputados presentes en el Recinto Oficial, respecto a los dictámenes... el dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.- P.A.N.: Se... Secretaria...

- El C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco, Primera Secretaria.- P.T.: Pues yo no puedo parar. No es ella...

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.- P.A.N.: El... el dictamen... el dictamen que se está discutiendo en este momento, el 1145. Así es.

¿Perdón?

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta.- MORENA: [inaudible] únicamente del asunto 1145. Sí. Pido por eso el que se lleve a cabo el procedimiento del artículo 100.

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.- P.A.N.: Así es, Diputada.

Por eso lo vamos a votar en lo general y luego ya votaremos en lo particular.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta.- MORENA: No, no es en lo general, yo solicito que... solicito, Presidenta, que se lleve a cabo el Reglamento, el artículo 100, ahí no se dice que se vota en lo general. Yo estoy pidiendo la exclusión del asunto 1145 para que sea votado de manera separada.

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.- P.A.N.: Diputada Elizabeth, en este momento me están clarificando de Asuntos Legislativos, si nos puede dar un momento para poderle dar la respuesta oportuna.

Ah... Diputado Estrada, ¿Con qué objeto?

- El C. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.-

MORENA: Eh... una participación a ver si podemos dar mayor claridad al tema de lo que se pretende, Presidenta.

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.-
P.A.N.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.-
MORENA: Mire, eh... lo que solicita la Diputada Guzmán, que tiene fundamento en el artículo 11 [100] del Reglamento, eh me parece esto, vienen 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, dictámenes ju... 8 iniciativas juntas en ese dictamen. Lo único que está pidiendo la Diputada Guzmán es que se separe el 1145.

En los otros dictámenes, por lo que es la Fracción de MORENA, estamos de acuerdo. Lo vamos a votar a favor. Estamos de acuerdo en los otros siete dictámenes, pero como tenemos diferencias en cómo viene el 1145, en términos del 100, porque así se le faculta al iniciador, según el Reglamento, se pide que se separe, que se excluya.

Lo que dice el procedimiento, Presidenta, es que debe de llevar a votación la mesa, la Presidencia de la Mesa, esos dictámenes que no fueron excluidos, que son el 3, el 667, el 668, 718, 765, 867 y 880, llevan la votación, nosotros no tenemos problema como viene el dictamen en esas iniciativas y entonces se... se vota... se discute y se vota el 1145, de hecho, ya se discutió. Ya nada más faltaría la votación del 1145.

Por eso, ahorita que somete a votación, preguntamos si se está votando todo en su conjunto o si se está votando el 1145.

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.-
P.A.N.: Clarificamos entonces el tema.

Votaremos en lo general y clarificaremos en el tema particular, que es lo que están pidiendo su propio tema de la exclusión.

Diputada Guzmán.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta.-
MORENA: Eh... eh gracias, Presidenta.

Yo, eh... al inicio de mi solicitud lo comenté, con fundamento en el Reglamento, en el artículo 100, fracción I y en mi carácter de iniciadora del asunto 1145, solicito que sea excluida de la votación conjunta la determinación negativa correspondiente a dicha iniciativa, contenida en el resolutivo segundo del dictamen.

Yo lo que estoy solicitando es que el resolutivo segundo, que habla exclusivamente del asunto 1165 [1145] se ha excluido de la votación para que se vote de manera diferente, no en lo general, porque si no entonces eh... no... no se plantearía. Es una exclusión de la votación.

Gracias.

Diputado Chávez, ¿Con qué objeto?

A no te vi, Diputada Irlanda Márquez, ¿Con qué objeto?

Para sumarme a la solicitud y tratar de llevar un consenso en este Recinto Legislativo. Me parece que nosotros los como diputadas y diputados queremos que la mayoría de los dictámenes pasen y prosperen.

Entonces, lo que se está pidiendo del Grupo Parlamentario de MORENA, por lo que se entendió desde el principio, es que únicamente separen ese asunto para poder votarlos de manera diferente, dado que todas las diputadas y los diputados vamos a acompañar el dictamen eh... con el resto de los asuntos, en... a favor de que vaya negativo y únicamente este es en el que tienen un desacuerdo.

Creo que eso ayudaría a que progresáramos en esta sesión.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Gracias.

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.-
P.A.N.: Gracias, Diputada Márquez.

Diputado Mireles, ¿Con qué objeto?

- **El C. Dip. Saúl Mireles Corral.- P.A.N.:** Gracias, Presidenta.

De acuerdo al... al procedimiento del artículo 100, estaríamos haciendo dos votaciones, la primera de ellas que incluyen los a... desahogar todos los asuntos que incluye el dictamen negativo, excepto el asunto 11... 1145 y ese se llevaría en una votación aparte.

¿Estamos de acuerdo? Entonces...

- **La C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.- P.A.N.:** Diputado Chávez, ¿con qué objeto? ¿Ya no?

Como existe acuerdo en los Grupos Parlamentarios, por esta ocasión, estaremos votando la exclusión del asunto 1145.

Muy bien, entonces, ya no habiendo más participaciones, procederemos a la votación, por lo que le solicito a la Primera Secretaría actúe en consecuencia, que estamos viendo el tema de la exclusión.

- **El C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco, Primera Secretaria.- P.T.:** Diputadas y diputados presentes en el Recinto Oficial, respecto al dictamen donde contiene los asuntos 3, 667, 668, 718, 767 y 880, eh... al tratarse de ordenamientos que ya perdieron vigencia, solicito expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente por su pantalla, excluyendo, vuelvo a repetir, el asunto 1145.

Pregunto...

- **La C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.- P.A.N.:** Diputado Soto, ¿Con qué objeto?

- **El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:** Dijo que íbamos a votar la exclusión y tú dijiste que íbamos a votar el dictamen.

Bueno, entonces digo, no... no más digan lo mismo.

¿Que estamos votando?

- **El C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco, Primera Secretaria.- P.T.:** Bueno, continuo, nosotros estamos votando el dictamen en sentido negativo que contiene los asuntos número 3, 667, 668, 718, 765, 867 y 880, todavía no... que no contenga el asunto 1145.

¿Okay?

Ya se abrió la votación en el sistema.

- **La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA:** Acabamos de emitir en el sistema.

- **El C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco, Primera Secretaria.- P.T.:** Puede votarlo.

- **La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA:** En ese mismo proceso.

- **El C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco, Primera Secretaria.- P.T.:** Compañeras y compañeros diputados, presentes en este Recinto Oficial, les recordamos que nos encontramos votando el dictamen en sentido negativo que contiene los asuntos 3, 667, 668, 718, 765, 867 y 880.

Pregunto a quiénes se encuentran en la modalidad de acceso remoto virtual para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputado Ismael Pérez Pavía.

- **La C. Dip. Ismael Pérez Pavía.- P.A.N.:** A favor, por favor.

- **El C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco, Primera Secretaria.- P.T.:** Gracias, Diputado.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Diputada Presidenta, le informo que se han manifestado 32 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones del contenido del dictamen en sentido negativo antes leído.

[Se manifiestan 32 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz

(MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máyne (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

1 no registrados, del Diputado Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI).]

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.- P.A.N.: Se aprueba el dictamen.

Ahora someteremos a votación eh... lo que nos proponía la Diputada Elizabeth Argüelles... en el segundo resolutivo; por lo cual, de nueva cuenta solicito a la Primera Secretaría lleve a cabo la votación.

- El C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco, Primera Secretaria.- P.T.: Diputadas y diputados, presentes en el Recinto Oficial...

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.- P.A.N.: Un momento, Diputada Secretaria.

Diputada Rivas.

- La C. Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez.- P.A.N.: Presidenta, nada más para clarificar ¿Qué exactamente es lo que vamos a votar a continuación? ¿El sentido del dictamen? ¿La exclusión del dictamen?

¿El sentido del dictamen?

Gracias.

- El C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco, Primera Secretaria.- P.T.: La exclusión no se vota. No, la exclusión no se vota.

Vamos a votar el dictamen en sentido negativo del 1145 y ahí su voto va a ser en contra o a favor.

Diputadas y diputados...

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.- P.A.N.: Es el dictamen como tal. No estamos votando el tema de la exclusión, es el dictamen como tal.

- El C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco, Primera Secretaria.- P.T.: Diputadas y diputados presentes en el Recinto Oficial, respecto al dictamen en sentido negativo del asunto 1145, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa, quienes se abstengan.

Pregunto a quienes se encuentran en la modalidad de acceso remoto o virtual para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputado Ismael Pérez Pavía.

- La C. Dip. Ismael Pérez Pavía.- P.A.N.: A favor, por favor.

Gracias, Diputado.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Diputada Presidenta, le informo que se han manifestado 17 votos a favor, 14 votos en contra y una abstención del dictamen antes leído.

[Se manifiestan 17 votos a favor emitidos por las y los diputados: Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José

Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

14 votos en contra, expresados por las y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

1 abstención de la Legisladora Rosana Díaz Reyes.

1 no registrados, del Diputado Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI).]

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.- P.A.N.: Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto de los Acuerdos No. 378/2026 I P.O. y 379 I P.O.]:

[ACUERDO No. LXVIII/SMARC/0378/2026 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

ÚNICO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, determina que no son de aprobarse las Iniciativas identificadas con los números 3, del Ayuntamiento de López, respecto a la modificación de su Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024; 667 y 668 del Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, para la modificación de

su Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025; 718, del Ayuntamiento de Ascensión, para la modificación de su Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025; 765, del Ayuntamiento de Guerrero, para la modificación de su Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025; 867, del Ayuntamiento de Nuevo Casas Grandes, para la modificación de su Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025; y 880, del Ayuntamiento de Chihuahua, para la modificación de su Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025. Lo anterior, al tratarse de ordenamientos que ya perdieron vigencia, por lo que han quedado sin materia.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.

PRESIDENTA, DIP. JOCELINE VEGA VARGAS; SECRETARIA, DIP. IRLANDA DOMINIQUE MÁRQUEZ NOLASCO; SECRETARIO, DIP. PEDRO TORRES ESTRADA].

[ACUERDO No. LXVIII/SMARC/0379/2026 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

ÚNICO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, determina que no es de aprobarse el asunto identificado con el número 1145, que pretendía exhortar a la titular del Ejecutivo Estatal, para que firme a la brevedad el convenio entre el Gobierno de México y las entidades federativas para la universalidad de la pensión para el bienestar de las personas con discapacidad; y a las Secretarías de Hacienda, y de Desarrollo Humano y Bien Común del Gobierno del Estado para que, en el Presupuesto Estatal 2026, se incluya una partida que garantice la Pensión Universal para personas con discapacidad. Lo anterior, en virtud de que una iniciativa que contiene esta pretensión ya fue aprobada por el Pleno de este H. Congreso del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.

PRESIDENTA, DIP. JOCELINE VEGA VARGAS; SECRETARIA, DIP. IRLANDA DOMINIQUE MÁRQUEZ NOLASCO; SECRETARIO, DIP. PEDRO TORRES ESTRADA].

Ahora bien, se concede el uso de la palabra al Diputado Jorge Carlos Soto Prieto para que en representación de la Comisión de Programación Presupuesto de Hacienda Pública dé lectura al documento que ha preparado.

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.: Gracias, Diputada Presidenta.

Honorable Congreso del Estado:

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública con fundamento en lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como el reglamento interior y de prácticas parlamentarias del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente dictamen.

Asimismo, con fundamento en los artículos 75, fracción XVII, y 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como en el numeral 101 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, solicito se me permita presentar un resumen del presente dictamen, sin perjuicio de que su contenido quede íntegro en el Diario de los Debates.

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.- P.A.N.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.: Gracias.

ANTECEDENTES:

I. En fecha 16 de abril de 2026, el Ayuntamiento de Nuevo Casas Grandes presentó iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2026, a fin de impactar incremento en el rubro del fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios, FOROTAMUN y la reducción en el rubro

del fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal.

II. Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en comento, quienes integramos la comisión de programación, Presupuesto y Hacienda Pública, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

I. El Honorable Congreso del Estado, a través de esta Comisión es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa de antecedentes.

II. En cuanto a la iniciativa, esta tiene como finalidad que el honorable Ayuntamiento de Nuevo Casas Grandes presente modificación a su ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2026, respecto al incremento en el rubro del fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios por un monto de \$722,571.00 así como la reducción en el rubro del fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal por un importe de \$1,834,790.00

III. En cuanto al marco jurídico constitucional, el artículo 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda pública, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su... a su favor, siendo potestad de los ayuntamientos proponer las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, entre otros. Dicha potestad se reitera en el artículo 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

IV. Los montos correspondientes a estos dos fondos derivan de la aplicación y mecanismos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables. Por consiguiente, son actualizaciones que surten efecto por mandato de ley de manera automática, sin necesidad de que el Poder Legislativo emita un decreto para su modificación.

V. En tal virtud, esta Comisión estima que no resulta

necesaria la intervención de este Congreso del Estado, ya que se trata de modificaciones que representan las últimas estimaciones de los dos fondos de aportaciones referidos con las variables, fórmulas y calendarización de los pagos. En ese sentido, no se observa materia legislativa que amerite una reforma a la Ley de Ingresos de ese municipio en virtud de que se trata en lo general de fondos públicos originalmente previstos y aprobados por esta Legislatura y que fueron actualizados de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal.

Conforme a la anterior, y de acuerdo con la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua y demás ordenamientos legales aplicables, el Ayuntamiento de Nuevo Casas Grandes deberá realizar los ajustes presupuestales y contables que resulten necesarios para el registro de su información financiera y la presentación de la cuenta pública al cierre del presente ejercicio fiscal.

VI. En conclusión, esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, por lo ya expuesto en párrafos anteriores, estimamos pertinente someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de

ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua determina que no es de aprobarse la iniciativa en análisis presentada por el Ayuntamiento de Nuevo Casas Grandes, mediante la cual se pretendía reformar su ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2026, lo anterior por tratarse de modificaciones que pueden realizarse mediante ajustes presupuestarios y registros contables.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaria para los efectos legales correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, a los 3 días del mes de

septiembre del año 2026.

Así lo aprobó la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, en reunión de fecha 20 de julio del año 2026.

Es cuanto, Diputada Presidente.

[Texto íntegro del dictamen y/o documento presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- En fecha 16 de abril de 2026, el Ayuntamiento de Nuevo Casas Grandes, presentó iniciativa con carácter de Decreto, a efecto de reformar la Ley de Ingresos del Municipio, para el Ejercicio Fiscal 2026, a fin de impactar incremento en el rubro del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), y la reducción en el rubro del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en fecha 21 de abril del año 2026, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

III.- La Iniciativa se sustenta en la siguiente exposición de motivos:

"QUE EN EL ACTA DE SESION ORDINARIA DE CABILDO, QUE TUVO VERIFICATIVO EL DIA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, SE TOMO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

III.- DENTRO DEL DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA LECTURA DE CORRESPONDENCIA, SE PRESENTO LO SIGUIENTE:

C) SOLICITUD DEL LIC. VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ PEÑA, TESORERO MUNICIPAL, RESPECTO A LA REDUCCIÓN DEL FIMS Y AMPLIACIÓN DE FORTAMUN, QUIEN SE DIRIGE AL H. AYUNTAMIENTO?, DICIENDO:

EN USO DE LA PALABRA EL LIC. VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ PEÑA, TESORERO MUNICIPAL, SE DIRIGE AL H. AYUNTAMIENTO, DICIENDO: LES HICE LLEGAR A CADA UNO DE USTEDES, EL CUAL TIENEN AHORITA EN SUS MANOS. HACEMOS UNA COMPARATIVA. ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA O LA HOJA DE ANEXO DEL PERIÓDICO OFICIAL, QUE ES NUESTRA LEY DE INGRESOS. EN ESTE RUBRO DE LAS APORTACIONES FEDERALES, REFERENTE AL FONDO DE APORTACIONES PARA FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS, FORTAMUN, TENÍAMOS PROYECTADO \$71,416,586.00, QUE ES LO QUE TENÍAMOS CONTEMPLADO Y QUE NOS HICIERON LLEGAR POR PARTE DE LAS AUTORIDADES FEDERALES EN NOVIEMBRE, QUE ERA EL ESTIMADO PARA EJERCER DURANTE EL EJERCICIO 2026. PASAMOS A LA PRIMERA H???, ???RECE EL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, DONDE CON \$72,139,157.00. ESTO QUIERE DECIR QUE LLEGÓ UN RECURSO ADICIONAL DE \$722,571.00. NOS LLEGÓ MÁS RECURSO DE FORTAMUN. CONTRARIO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, QUE TENEMOS CONTEMPLADOS EN LOS CÁLCULOS \$17,405,571.00 PESOS, TUVO UNA DISMINUCIÓN DE ACUERDO AL ANEXO DEL PERIÓDICO OFICIAL Y QUEDÓ EN \$15,570,781.00, CON UNA DISMINUCIÓN DE \$1,834,790.00. ENTONCES, PARA QUE QUEDE ASENTADO Y SEA APROBADO POR EL CABILDO, PARA LA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y QUE SE AJUSTE LA PRIORIZACIÓN DE OBRA A LO ESTABLECIDO CON LAS NUEVAS DISPOSICIONES QUE SALIERON EN EL DIARIO OFICIAL. QUE SALIÓ PUBLICADO EL 31 DE ENERO DEL 2026.

EN USO DE LA PALABRA LA REGIDORA DE SALUD, M.A.P. SORAYA JARAMILLO ONTIVEROS, COMENTA ESAS DISMINUCIONES Y AUMENTOS TAMBIÉN SE TENÍA QUE REMITIR A CONGRESO DEL ESTADO, PARA HACER MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE

EGRESOS Y EN LA LEY. A LO QUE EL LIC. MAURICIO PRIETO LÓPEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MANIFIEST?: ASÍ ES. ES CORRECTO, EN AMBOS. PERO PARA PODERLO REMITIR NECESITAMOS LA APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO Y POSTERIORMENTE SECRETARÍA HARÍA LO PERTINENTE, PARA ENVIAR DE NUEVA CUENTA AL CONGRESO TANTO LAS MODIFICACIONES DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS. CONTINUA EL LIC. VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ PEÑA, TESORERO MUNICIPAL, DICIENDO: COM? EXPLICÁBAMOS YA EN EL EJERCICIO ANTERIOR, CUANDO INICIAMOS CON LA ELABORACIÓN DE NUESTRA LEY DE INGRESOS, POR PARTE DE LA FEDERACIÓN NOS LLEGA UN ESTIMADO DE LOS RECURSOS QUE VAN A LLEGAR, PERO SIEMPRE ES PROBABLE QUE HAYA UNA DISMINUCIÓN Y EL H. SIEMPRE LA DISMINUCIÓN ES DENTRO DE ESTOS RUBROS DEL FIMS. Y POR LO REGULAR SIEMPRE HAY UN AUMENTO EN LO QUE ES FORTAMUN. NOS HA TOCADO YA POR LA EXPERIENCIA QUE SIEMPRE ES ASÍ.

ENTONCES, DE HECHO, NOSOTROS SE LO DAMOS A CONOCER A OBRAS PÚBLICAS. OBRAS PÚBLICAS YA DEBE TENER SU AJUSTE, YA HIZO SUS AJUSTES PARA SU PRIORIZACIÓN DE OBRA. EN EL USO DE LA PALABRA LA LIC. EDITH ESCÁRCEGA ESCONTRIAS, PRESIDENTA MUNICIPAL, COMENTA: HAY VARIOS DEPARTAMENTOS QUE TIENEN ESTA CUENTA, NO NADA MÁS SEGURIDAD PÚBLICA, LA TIENE EN MENOR PROPORCIÓN, EN LA MAYOR PARTE DE SEGURIDAD PÚBLICA, PERO MENOR PROPORCIÓN TIENE SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRAS PÚBLICAS, PERO TIENEN MUY POCO, PERO TAMBIÉN ELLOS TIENEN, APARTE DE SEGURIDAD PÚBLICA. EN ACTO SEGUIDO EL LIC. MAURICIO PRIETO LÓPEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, COMENTA: NO TENIENDO ALGUNA OTRA PARTICIPACIÓN POR LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EL DE LA VOZ SOLICITA SE SOMETE A VOTACIÓN LA APROBACIÓN LA REDUCCIÓN QUE SUFRE FIMS Y LA AMPLIACIÓN QUE TIENE FORTAMUN, LA CUAL APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS; POR LO TANTO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

ACUERDO: PRIMERO.- SE AUTORIZA POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES, LA MODIFICACIÓN A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO

DE NUEVO CASAS GRANDES, EJERCICIO FISCAL 2026, RESPECTO AL INCREMENTO EN EL RUBRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN), Y LA REDUCCIÓN EN EL RUBRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)." (sic*)

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa de antecedentes.

II.- En cuanto a la Iniciativa, esta encuentra sustento en lo dispuesto por los artículos 28 y 29 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, por medio de los cuales el H. Ayuntamiento de Nuevo Casas Grandes somete a consideración de esta Soberanía la presente modificación a su Ley de Ingresos.

Lo anterior, conforme al Acuerdo tomado por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el 24 de marzo del año 2026.

III.- En cuanto al marco jurídico constitucional, el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda pública, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, siendo potestad de los Ayuntamientos, proponer las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, entre otros; dicha potestad, se reitera en el artículo 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

IV.- El Ayuntamiento iniciador, pretende una modificación en su Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026, respecto al incremento en el rubro del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) por un monto de \$722,571.00 (setecientos veintidós mil quinientos setenta y un pesos 00/100 M. N.); así como la reducción en el rubro del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) por un importe de \$1'834,790.00 (un millón ochocientos treinta y cuatro mil setecientos noventa pesos 00/100 M. N.).

V.- Ahora bien, los montos correspondientes a estos dos fondos derivan de la aplicación y mecanismos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables, por consiguiente, nos encontramos frente a actualizaciones ope legis, es decir, son actualizaciones que surten efecto por mandato de Ley de manera automática, sin necesidad de que el poder legislativo emita un decreto para su modificación.

Una vez publicados en el Periódico Oficial por las autoridades correspondientes, entra en vigor. En consecuencia, no se advierte necesidad de reforma a este cuerpo normativo.

VI.- En tal virtud, esta comisión estima que la diferencia de los importes que de manera inicial fueron estimados y aquellos que fueron asignados pueden ser corregidas mediante los ajustes presupuestarios y registros contables que correspondan, mismos que deberán de reflejarse en la información financiera y en la Cuenta Pública del Municipio.

De lo anterior se desprende que no resulta necesaria la intervención de este H. Congreso del Estado, ya que se trata de modificaciones que representan las últimas estimaciones de los dos Fondos de Aportaciones referidos, con las variables, fórmulas y calendarización de los pagos. En ese sentido, no se observa materia legislativa que amerite una reforma a la Ley de Ingresos de ese Municipio, en virtud de que se trata, en lo general, de fondos públicos originalmente previstos y aprobados por esta Legislatura, y que fueron actualizados de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal.

Conforme a lo anterior, de acuerdo con la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua y demás ordenamientos legales aplicables, el Ayuntamiento de Nuevo Casas Grandes, deberá realizar los ajustes presupuestales y contables que resulten necesarios para el registro de su información financiera y la presentación de la Cuenta Pública, al cierre del presente ejercicio fiscal.

VII.- En conclusión, y haciendo constar que no existieron propuestas u opiniones de la iniciativa de mérito a través del Buzón Legislativo Ciudadano, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, por lo ya expuesto en párrafos anteriores, estimamos pertinente someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, determina que no es de aprobarse la Iniciativa en análisis, presentada por el H. Ayuntamiento de Nuevo Casas Grandes, mediante la cual se pretendía reformar su Ley de Ingresos, para el Ejercicio Fiscal 2026. Lo anterior, por tratarse de modificaciones que pueden realizarse mediante ajustes presupuestarios y registros contables.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 3 días del mes de septiembre del año 2026.

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA, EN REUNIÓN DE FECHA VEINTE DE JULIO DEL AÑO 2026.

INTEGRANTES, A FAVOR, EN CONTRA, ABSTENCIÓN. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto, Presidente; Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre, Secretario; Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez, Vocal; Dip. Joceline Vega Vargas, Vocal; Dip. América Victoria Aguilar Gil, Vocal; Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto, Vocal; Dip. María Antonieta Pérez Reyes, Vocal; Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Vocal; Dip. Leticia Ortega Máynez, Vocal].

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputado Soto.

Pregunto, compañeras, compañeros, si desean hacer uso de la voz.

No habiendo participaciones al respecto, procedemos a la votación, por lo cual les solicito a la Segunda Secretaría actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Diputadas y diputados presentes en el Recinto Oficial, respecto al contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla se abre el sistema de voto electrónico.

Pregunto a quienes se encuentran en la modalidad de acceso remoto virtual para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputado Ismael Pérez Pavía.

- La C. Dip. Ismael Pérez Pavía.- P.A.N.: A favor, por favor, Diputado.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Gracias, Diputado.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han emitido 29 votos a favor, cero en contra y una abstención.

[Se manifiestan 29 votos a favor, emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes, Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

1 abstención de la Legisladora: Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT).

3 no registrados, de los diputados: Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN) y Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI).]

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Acuerdo No. 380/2026 I P.O.]:

[ACUERDO No. LXVIII/NOCOM/0380/2026 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

ÚNICO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, determina que no es de aprobarse la Iniciativa en análisis, presentada por el H. Ayuntamiento de Nuevo Casas Grandes, mediante la cual se pretendía reformar su Ley de Ingresos, para el Ejercicio Fiscal 2026. Lo anterior, por tratarse de modificaciones que pueden realizarse mediante ajustes presupuestarios y registros contables.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.

PRESIDENTA, DIP. JOCELINE VEGA VARGAS; SECRETARIA, DIP. IRLANDA DOMINIQUE MÁRQUEZ NOLASCO; SECRETARIO, DIP. PEDRO TORRES ESTRADA.]

Continuando con el uso de la Tribuna, de nueva cuenta llamamos al Diputado Jorge Carlos Soto Prieto para que en representación de la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública dé lectura al documento que ha preparado.

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:
Hola, otra vez.

Gracias, Diputada Presidenta.

Honorable Congreso del Estado:

A la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua,

somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente dictamen elaborado con base en los siguientes, perdón... antes de los siguientes, con fundamento en los artículos 75, fracción VXIII y 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como en el numeral 101 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias, solicito que me permita presentar un resumen del presente dictamen sin perjuicio de que su contenido quede íntegro en el Diario de los Debates.

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.- P.A.N.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.: Gracias.

ANTECEDENTES

I. En fecha 18 de mayo de 2026, el Ayuntamiento del Valle de za... del Valle de Zaragoza presentó iniciativa con carácter de decreto afecto de... a efecto de reformar la ley de ingresos del municipio para el ejercicio fiscal 2026, a fin de adicionar tarifas por las instalaciones subterráneas e instalaciones en áreas de líneas de conducción, señales de telefonía, televisión, internet y otros.

II. Al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

I. El Honorable Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa de antecedentes.

II. En cuanto a la iniciativa, esta tiene como finalidad que el honorable Ayuntamiento del de Valle de Zaragoza realice una modificación en su ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2026 respecto a la adición de tarifas por las instalaciones subterráneas e instalaciones en áreas de líneas de conducción, señales de telefonía, televisión, internet y otras.

III. El artículo 115, fracción IV de la Constitu-

ción Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda pública, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, siendo potestad de los ayuntamientos proponer las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, entre otros. Dicha potestad se reitera en el artículo 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

IV. Si bien el Ayuntamiento argumenta como fundamento legal para la presente iniciativa los artículos anteriormente citados, la facultad de los municipios para la modificación de sus leyes de ingresos no es absoluta, debe de ejercerse dentro del ámbito material de sus competencias constitucionales.

V. El artículo 60., tercer párrafo y 28, párrafo décimo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la facultad de elaborar y conducir las políticas de telecomunicaciones y radiodifusión se encuentran exclusivamente en la esfera federal. Asimismo, el Ejecutivo Federal, a través de la dependencia encargada de elaborar y conducir las políticas de telecomunicaciones y radiodifusión, tendrá su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes y la prestación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, así como del acceso a infraestructura activa, pasiva y otros insumos esenciales. Por su parte, el artículo quinto de la Ley en materia de telecomunicaciones y radiodifusión establece que las vías generales de comunicación, la obra civil y los derechos de paso, uso o vía asociados a las redes públicas de telecomunicaciones son exclusivamente de jurisdicción federal, así como su instalación, despliegue, operación, mantenimiento, desmantelamiento y retiro de infraestructura destinada al servicio de las redes públicas de telecomunicaciones.

VI. En referencia a lo antes expuesto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en diversas controversias constitucionales, sostiene que los municipios carecen de facultades para imponer cobros específicos sobre infraestructura de telecomunicaciones como antenas, torres, ductos, postes, cableado o fibra óptica, ya que la regulación y explotación de las telecomunicaciones corresponde exclusivamente a la federación.

VII. En consecuencia, esta comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública estima que la reforma planteada constituye una invasión al ámbito competencial reservado a la federación, por lo que consideramos pertinente someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de

ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, determina que no es de aprobarse la iniciativa presentada por el Honorable Ayuntamiento del municipio de Valle de Zaragoza, que pretende reformar su ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2026 en materia de telecomunicaciones, lo anterior por tratarse de una reforma que compete a la esfera federal.

ECONÓMICO: Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, a los 3 días del mes de septiembre del año 2026.

Así lo aprobó la Comisión de Programación, presupuesto y Hacienda Pública, en reunión de fecha 20 de julio de 2026.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen y/o documento presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

P R E S E N T E.

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda

Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- En fecha 18 de mayo de 2026, el Ayuntamiento de Valle de Zaragoza, presentó iniciativa con carácter de Decreto, a efecto de reformar la Ley de Ingresos del Municipio, para el Ejercicio Fiscal 2026, a fin de adicionar tarifas por las instalaciones subterráneas e instalaciones en áreas de líneas de conducción, señales de telefonía, televisión, internet y otras.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en fecha 21 de mayo del año 2026, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

III.- La Iniciativa se sustenta en la siguiente exposición de motivos:

"Vacío fiscal: La actual Ley de Ingresos no contempla cobros por el uso espacio público aéreo y subterráneo.

Crecimiento de infraestructura: Empresas privadas despliegan redes de cableado e infraestructura de telecomunicaciones de forma constante.

Desgaste urbano: Estas instalaciones impactan la imagen urbana, seguridad y el subsuelo del municipio.

Justificación financiera: Es necesario recaudar derechos para mantenimiento, ordenamiento y supervisión de estas líneas de conducción.

FUNDAMENTO JURÍDICO Artículo 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

PROPUESTA DE ADICIÓN

Se propone adicionar un en el apartado (dos romanos) II. DERECHOS la Ley de Ingresos del Municipio de Valle de Zaragoza, bajo el concepto de

9. por LAS INSTALACIONES Subterráneas e Instalaciones en Áreas de líneas de Conducción, Señales de Telefonía, Televisión, Internet y Otras no Contempladas en el Numeral Anterior. ..."(sic*)

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa de antecedentes.

II.- La Iniciativa en estudio encuentra sustento en lo dispuesto por los artículos 28 y 29 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, por medio del cual, el H. Ayuntamiento de Valle de Zaragoza, somete a consideración de esta Soberanía diversas modificaciones a su Ley de Ingresos.

III.- Ahora bien, el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda pública, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, siendo potestad de los Ayuntamientos, proponer las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, entre otros; dicha potestad, se reitera en el artículo 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

IV.- Referente al asunto en comento, el Ayuntamiento iniciador, pretende una modificación en su Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026, respecto a la adición de tarifas por las instalaciones subterráneas e instalaciones en áreas de líneas de conducción, señales de telefonía, televisión, internet y otras.

Si bien el Ayuntamiento argumenta como fundamento legal los artículos 115, fracción IV y 132 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del

Estado Libre y Soberano de Chihuahua, respectivamente, la facultad de los municipios para la modificación de sus Leyes de Ingresos, no es absoluta, debe de ejercerse dentro del ámbito material de sus competencias constitucionales.

El artículo 6o., tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la facultad de elaborar y conducir las políticas de telecomunicaciones y radiodifusión se encuentran exclusivamente en la esfera federal, por su parte, el artículo 28, párrafo décimo sexto, de dicho ordenamiento estipula que el Ejecutivo Federal, a través de la dependencia encargada de elaborar y conducir las políticas de telecomunicaciones y radiodifusión tendrá a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes y la prestación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, así como del acceso a infraestructura activa, pasiva y otros insumos esenciales.

Asimismo, en el artículo 5 de la Ley de Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, establece que las vías generales de comunicación, la obra civil y los derechos de paso, uso o vía, asociados a las redes públicas de telecomunicaciones, son exclusivamente de jurisdicción federal, así como, su instalación, despliegue operación, mantenimiento, desmantelamiento y retiro de infraestructura destinada al servicio de las redes públicas de telecomunicaciones.

V.- En referencia a lo antes expuesto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en diversas controversias constitucionales sostiene que los Municipios carecen de facultades para imponer cobros específicos sobre infraestructura de telecomunicaciones, como antenas, torres, ductos, postes, cableado o fibra óptica, ya que la regulación y explotación de las telecomunicaciones corresponde exclusivamente a la Federación, como lo refiere la controversia constitucional 104/2026 de la SCJN.

Aunque los municipios, sí pueden regular construcciones ordinarias y aspectos de desarrollo urbano dentro de su territorio, cuando una norma local crea permisos, licencias o cobros dirigidos específicamente a infraestructura de telecomunicaciones, invade una competencia reservada a la esfera federal.

VI.- En consecuencia, esta comisión estima que la reforma

planteada por el H. Ayuntamiento del Municipio de Valle de Zaragoza para adicionar cobros en su Ley de Ingresos, para el ejercicio Fiscal 2026 en materia de telecomunicaciones constituye una invasión al ámbito competencial reservado a la Federación.

VII.- En conclusión, y haciendo constar que no existieron propuestas u opiniones de la iniciativa de mérito a través del Buzón Legislativo Ciudadano, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, por lo ya expuesto en párrafos anteriores, estimamos pertinente someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

A C U E R D O

ÚNICO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, determina que no es de aprobarse la Iniciativa presentada por el H. Ayuntamiento del Municipio Valle de Zaragoza, que pretende reformar su Ley de Ingresos, para el Ejercicio Fiscal 2026, en materia de telecomunicaciones. Lo anterior, por tratarse de una reforma que compete a la esfera federal.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 3 días del mes de septiembre del año 2026.

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA, EN REUNIÓN DE FECHA VEINTE DE JULIO DEL AÑO 2026.

INTEGRANTES, A FAVOR, EN CONTRA, ABSTENCIÓN.

Dip. Jorge Carlos Soto Prieto, Presidente; Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre, Secretario; Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez, Vocal; Dip. Joceline Vega Vargas, Vocal; Dip. América Victoria Aguilar Gil, Vocal; Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto, Vocal; Dip. María Antonieta Pérez Reyes, Vocal; Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Vocal; Dip. Leticia Ortega Máñez, Vocal].

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.-
P.A.N.: Gracias, Diputado Soto.

Pregunto, compañeras, compañeros diputados, ¿desean hacer uso de la voz?

No habiendo participaciones, procederemos a la votación, por lo cual solicito a la Primera Secretaría actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Jaime Torres Amaya, en funciones de Primer Secretario.- P.A.N.: Diputadas y diputados presentes en el Recinto Oficial, respecto al dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de votación electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Pregunto a quienes se encuentran en la modalidad de acceso remoto o virtual para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputado Ismael Pérez Pavía.

- La C. Dip. Ismael Pérez Pavía.- P.A.N.: A favor, mi Diputado Secretario y vecino.

- El C. Dip. Jaime Torres Amaya, en funciones de Primer Secretario.- P.A.N.: Gracias.

Diputados, les recuerdo que está el sistema de voto electrónico, eh... para que emitan su voto, por favor.

Se cierra el sistema de votación.

Informo a la Presidencia que se han emitido 29 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

[Se manifiestan 29 votos a favor, emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes, Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez

(MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

4 no registrados, de las y los legisladores: Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN) y Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI).]

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.- P.A.N.: Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Acuerdo No. 381/2026 I P.O.]:

[ACUERDO No. LXVIII/NOCOM/0381/2026 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

ÚNICO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, determina que no es de aprobarse la Iniciativa presentada por el H. Ayuntamiento del Municipio de Valle de Zaragoza, que pretende reformar su Ley de Ingresos, para el Ejercicio Fiscal 2026, en materia de telecomunicaciones. Lo anterior, por tratarse de una reforma que compete a la esfera federal.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.

PRESIDENTA, DIP. JOCELINE VEGA VARGAS; SECRETARIA, DIP. IRLANDA DOMINIQUE MÁRQUEZ NOLASCO; SECRETARIO, DIP. PEDRO TORRES ESTRADA.]

7.2.
SENTIDO POSITIVO

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.- P.A.N.: Continuando con los dictámenes en sentido positivo, eh... continuamos con la presentación del Diputado José Luis Villalobos García para que en la representación de la Comisión de Turismo dé lectura al documento que ha preparado.

- El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.: Gracias, muy buenas tardes.

Con el permiso de la Presidencia.

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.- P.A.N.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.: Gracias, Presidenta.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.
Presente.-

La Comisión de Turismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracciones I, II y IV de la Constitución Política del Estado; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

Con fecha 11 de julio del año 2025, el Diputado José Luis Villalobos García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar y adicionar la Ley de Turismo del Estado de Chihuahua, en materia de mecanismos de consulta en el sector turístico.

La Presidencia del Honorable Congreso del Estado, con fecha 14 de julio de 2025, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, turnó a esta Comisión de Turismo la iniciativa de mérito para su estudio, análisis y elaboración del presente dictamen.

En el marco del análisis de la iniciativa, la Comisión de Turismo llevó a cabo foros de consulta con actores del sector turístico en las sedes de Chihuahua, Ciudad Juárez, Casas Grandes, Hidalgo del Parral, Guerrero y Creel, cuyos resultados fueron sistematizados en el Informe Técnico-Legislativo correspondiente y se incorporan al presente dictamen como elementos sustantivos de valoración.

Ahora bien, Diputada Presidenta, de conformidad con el artículo 75, fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito autorice la dispensa de la lectu... de la lectura del dictamen, me permite exponer un resumen del mismo y que su texto íntegro se inserte en el Diario de los Debates de la sesión.

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.- P.A.N.: De acuerdo, Diputado.

- El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.: Gracias.

Ahora bien, del estudio análisis de la iniciativa que nos ocupa, quienes integramos la comisión de turismo formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

Esta Comisión de Turismo del Honorable Congreso del Estado es competente para conocer y resolver el asunto descrito en el apartado de antecedentes.

La iniciativa tiene por objeto institucionalizar un flujo de información bidireccional entre las autoridades turísticas estatales y los prestadores de servicios turísticos, mediante la atribución expresa al Consejo Consultivo Estatal de Turismo de la facultad de establecer mecanismos periódicos de consulta directa con dichos prestadores de servicios, así como con las organizaciones de la sociedad civil vinculadas al sector, con la finalidad de mejorar la calidad, la innovación, la asignación de recursos y el desarrollo sostenible de la actividad turística en el Estado.

Como parte del proceso de análisis, la Comisión de

Turismo celebró foros de consulta con actores del sector en seis sedes regionales del Estado.

La iniciativa fortalece la apertura institucional y la gobernanza participativa mediante la incorporación de mecanismos de diálogo entre el gobierno, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil, sin generar nuevas cargas burocráticas ni impactos presupuestales significativos. Proyecta, además, una imagen de modernización administrativa y construcción de consensos, en respeto al equilibrio de competencias entre los distintos órdenes de gobierno.

En consecuencia, esta Comisión dictaminadora determina que la iniciativa es constitucional y viable, en tanto fortalece la participación ciudadana en materia turística sin invadir competencias federales o municipales ni generar nuevas cargas presupuestales. La propuesta respeta el marco legal vigente y promueve un modelo de gobernanza incluyente a través del Consejo Consultivo.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión de Turismo somete la consideración del Honorable Pleno del siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 9, fracción VI, y se adiciona el artículo eh... en el artículo 9 la fracción VII de la Ley de Turismo del Estado de Chihuahua.

TRANSITORIOS:

Artículo primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnense a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 3 días del mes de septiembre del año 2026.

Así lo aprobó la Comisión de Turismo, en reunión de fecha 25 de mayo de 2026.

Es cuanto, Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

La Comisión de Turismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracciones I, II y IV de la Constitución Política del Estado; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 11 de julio del año 2025, el Diputado José Luis Villalobos García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Iniciativa con carácter de Decreto a efecto de reformar y adicionar la Ley de Turismo del Estado de Chihuahua, en materia de mecanismos de consulta en el sector turístico.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha 14 de julio de 2025, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, turnó a esta Comisión de Turismo la iniciativa de mérito para su estudio, análisis y elaboración del presente dictamen.

En el marco del análisis de la iniciativa, la Comisión de Turismo llevó a cabo foros de consulta con actores del sector turístico en las sedes de Chihuahua, Ciudad Juárez, Casas Grandes, Hidalgo del Parral, Guerrero y Creel, cuyos resultados fueron sistematizados en el Informe Técnico-Legislativo correspondiente y se incorporan al presente dictamen como elementos sustantivos de valoración.

III.- La Iniciativa 913 se sustenta esencialmente en los siguientes argumentos, los cuales son copia textual de su parte expositiva:

"El turismo representa un pilar fundamental para el desarrollo económico y social del Estado de Chihuahua. La

riqueza natural y cultural de nuestra entidad, aunado a la calidez de su gente, atrae a visitantes nacionales e internacionales, generando empleos, impulsando la economía local y promoviendo la conservación del patrimonio. Por ello, es crucial fortalecer las políticas públicas que rigen el sector, buscando siempre la mejora continua y la adaptación a las nuevas tendencias del mercado.

La presente iniciativa se centra en la importancia de la participación ciudadana en la toma de decisiones. La colaboración entre el gobierno, el sector privado y la sociedad civil es esencial para impulsar la innovación, la calidad de los servicios y la competitividad de la industria turística. La inclusión de las voces de quienes viven y trabajan en el sector resulta indispensable para construir un turismo sostenible y próspero.

Si bien la Ley de Turismo del Estado de Chihuahua prevé mecanismos de consulta de carácter general y la participación de los prestadores de servicios, se ha identificado la necesidad de fortalecer y hacer más sistemática la interacción entre las autoridades y quienes están en la primera línea de atención al visitante: los prestadores de servicios turísticos. Son ellos quienes tienen un conocimiento directo y empírico de las necesidades y expectativas de los turistas, así como de los retos operativos y las oportunidades de mejora en la prestación de servicios.

Por lo expuesto, se considera de vital importancia que el Consejo Consultivo Estatal de Turismo, en su rol de órgano estratégico, cuente con la facultad explícita de establecer y operar mecanismos periódicos de consulta directa con los prestadores de servicios turísticos. Esta reforma busca institucionalizar un flujo de información bidireccional que permita:

o Elevar la Calidad y Competitividad de los Servicios Turísticos: La interacción directa permitirá identificar áreas de oportunidad, recibir propuestas concretas y aplicar mejores prácticas que redunden en una experiencia turística superior.

o Fomentar la Innovación y la Diversificación de la Oferta: Los prestadores de servicios son fuente invaluable de ideas para la creación o desarrollo de nuevos atractivos turísticos y la diversificación de la oferta.

o Fortalecer la Colaboración Público-Privada: La Ley ya

prevé la participación de los sectores social y privado y la coordinación entre la Secretaría y el sector privado. Esta reforma formalizará y enriquecerá dicha colaboración, creando un espacio de diálogo constante y confianza mutua.

o Optimizar la Formulación de Políticas Públicas y la Asignación de Recursos: Las políticas y programas de turismo o la promoción turística en general, serán más pertinentes y eficaces al estar fundamentadas en la realidad operativa del sector. La información recabada de los prestadores de servicios permitirá una asignación más eficiente de los incentivos económicos, administrativos y fiscales, y de los recursos destinados al mejoramiento de la infraestructura y servicios turísticos."

IV.- Ahora bien, del estudio y análisis de la iniciativa que nos ocupa, quienes integramos la Comisión de Turismo formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I.- Esta Comisión de Turismo del H. Congreso del Estado es competente para conocer y resolver el asunto descrito en el apartado de antecedentes.

II.- La iniciativa tiene por objeto institucionalizar un flujo de información bidireccional entre las autoridades turísticas estatales y los prestadores de servicios turísticos, mediante la atribución expresa al Consejo Consultivo Estatal de Turismo de la facultad de establecer mecanismos periódicos de consulta directa con dichos prestadores de servicios, así como con las organizaciones de la sociedad civil vinculadas al sector, con la finalidad de mejorar la calidad, la innovación, la asignación de recursos y el desarrollo sostenible de la actividad turística en el Estado.

III.- El proyecto de decreto propone reformar la fracción VI del artículo 9 de la Ley de Turismo del Estado, a efecto de atribuir al Consejo Consultivo Estatal de Turismo la facultad de establecer mecanismos de consulta directa con prestadores de servicios turísticos y organizaciones de la sociedad civil, para recabar opiniones y propuestas en beneficio de la calidad de los servicios, las políticas públicas y el desarrollo sostenible.

Asimismo, se propone adicionar una fracción VII al mismo artículo 9, mediante una cláusula de habilitación residual con el texto: "Las demás facultades que establezcan otras disposiciones legales aplicables."

IV.- Como parte del proceso de análisis, la Comisión de Turismo celebró foros de consulta con actores del sector en seis sedes regionales del Estado. Los resultados mostraron un alto consenso favorable a la iniciativa, así como propuestas concretas que esta Comisión valora e incorpora parcialmente al dictamen.

V. La iniciativa fortalece la apertura institucional y la gobernanza participativa mediante la incorporación de mecanismos de diálogo entre el gobierno, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil, sin generar nuevas cargas burocráticas ni impactos presupuestales significativos. Proyecta, además, una imagen de modernización administrativa y construcción de consensos, en respeto al equilibrio de competencias entre los distintos órdenes de gobierno.

Con ello se busca construir políticas públicas más cercanas a las necesidades reales del sector, elevar la calidad de los servicios turísticos y promover un desarrollo sostenible con mayor legitimidad social, impulsando un modelo de gobernanza más abierto, colaborativo y transparente.

En consecuencia, esta Comisión dictaminadora determina que la iniciativa es constitucional y viable, en tanto fortalece la participación ciudadana en materia turística sin invadir competencias federales o municipales ni generar nuevas cargas presupuestales. La propuesta respeta el marco legal vigente y promueve un modelo de gobernanza incluyente a través del Consejo Consultivo.

VI.- En cuanto a la participación ciudadana a través del micrositio "Buzón Legislativo Ciudadano" de la página web oficial de este H. Congreso, se hace constar que no se registró comentario alguno sobre la iniciativa en estudio, para efectos del presente dictamen.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión de Turismo somete a la consideración del Honorable Pleno el siguiente proyecto de:

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMA el artículo 9, fracción VI; y se ADICIONA al artículo 9, fracción VI, un segundo párrafo, y la fracción VII, de la Ley de Turismo del Estado de Chihuahua, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 9. ...

I. a V. ...

VI. Establecer mecanismos periódicos de consulta directa con los prestadores de servicios turísticos, así como con las organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas y de investigación relacionadas con el sector, a fin de recabar opiniones, propuestas y evidencias para la mejora continua de la calidad de los servicios, el fortalecimiento de las políticas públicas y el fomento del desarrollo sostenible de la actividad turística en el Estado.

Dichos mecanismos deberán garantizar publicidad, accesibilidad territorial y pluralidad; podrán realizarse en formatos presenciales, digitales o mixtos, conforme a las reglas de operación que al efecto emita el propio Consejo Consultivo, las cuales deberán incluir instrumentos de seguimiento y evaluación de resultados.

VII. Las demás facultades que establezcan otras disposiciones legales aplicables.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Consejo Consultivo Estatal de Turismo deberá emitir las reglas de operación de los mecanismos de consulta a que se refiere la fracción VI del artículo 9 de la Ley de Turismo del Estado de Chihuahua, dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto. Dichas reglas deberán incluir, al menos, la periodicidad mínima anual de las consultas, los medios de convocatoria, los criterios de participación y los instrumentos de seguimiento y evaluación de resultados.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE TURISMO, EN

REUNIÓN DE FECHA VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

INTEGRANTES, A FAVOR, EN CONTRA, ABSTENCIÓN. DIPUTADO JOSÉ LUIS VILLALOBOS GARCÍA; DIPUTADA ROSANA DÍAZ REYES, VOCAL; DIPUTADA YESENIA GUADALUPE REYES CALZADIAS, VOCAL; DIPUTADO ROBERTO ARTURO MEDINA AGUIRRE, VOCAL; DIPUTADA ALMA YESENIA PORTILLO LERMA, VOCAL.]

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputado Villalobos.

¿Desean hacer uso de la palabra, compañeras, compañeros?

No habiendo participaciones, procederemos a la votación, por lo cual solicito a la Segunda Secretaría actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Diputadas y diputados presentes en el Recinto Oficial, respecto al contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto, presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Pregunto a quien se encuentre en la modalidad de acceso remoto virtual para que manifieste de viva voz el sentido de su voto.

Diputado Ismael Pérez Pavía.

- La C. Dip. Ismael Pérez Pavía.- P.A.N.: A favor, por favor.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Gracias, Diputado.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han emitido 28 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones del dictamen antes leído.

[Se manifiestan 28 votos a favor, emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz

(MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes, Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máyne (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

5 no registrados, de las y los legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN) y Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI).]

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.- P.A.N.: Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Decreto No. 565/2026 I.P.O.]:

[DECRETO No. LXVIII/RFLEY/0565/2026 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMA el artículo 9, fracción VI; y se ADICIONA al artículo 9, fracción VI, un segundo párrafo, y la fracción VII, de la Ley de Turismo del Estado de Chihuahua, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 9. ...

I. a V. ...

VI. Establecer mecanismos periódicos de consulta directa con

los prestadores de servicios turísticos, así como con las organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas y de investigación relacionadas con el sector, a fin de recabar opiniones, propuestas y evidencias para la mejora continua de la calidad de los servicios, el fortalecimiento de las políticas públicas y el fomento del desarrollo sostenible de la actividad turística en el Estado.

Dichos mecanismos deberán garantizar publicidad, accesibilidad territorial y pluralidad; podrán realizarse en formatos presenciales, digitales o mixtos, conforme a las reglas de operación que al efecto emita el propio Consejo Consultivo, las cuales deberán incluir instrumentos de seguimiento y evaluación de resultados.

VII. Las demás facultades que establezcan otras disposiciones legales aplicables.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Consejo Consultivo Estatal de Turismo deberá emitir las reglas de operación de los mecanismos de consulta a que se refiere la fracción VI del artículo 9 de la Ley de Turismo del Estado de Chihuahua, dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto. Dichas reglas deberán incluir, al menos, la periodicidad mínima anual de las consultas, los medios de convocatoria, los criterios de participación y los instrumentos de seguimiento y evaluación de resultados.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.

PRESIDENTA; DIP. JOCELINE VEGA VARGAS, SECRETARIA; DIP. IRLANDA DOMINIQUE MÁRQUEZ NOLASCO, SECRETARIO; DIP. PEDRO TORRES ESTRADA].

Se concede el uso de la voz de la Tribuna a la Diputada Rosana Díaz Reyes para que en representación de la Comisión de Turismo de lectura al documento que ha preparado.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes: Con su permiso,

Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.-

P.A.N.: Adelante, Diputada

Honorable Congreso del Estado:

La Comisión de Turismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

Con fecha 23 de septiembre del año 2025, el Diputado José Luis Villalobos García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó una iniciativa con carácter de decreto a efecto de reformar la Ley de Turismo del Estado de Chihuahua, en materia de operatividad de los Consejos de Turismo.

La Presidencia del Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día 25 de septiembre del año 2025, tuvo a bien turnar a quienes integramos esta Comisión de Turismo la iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

Ahora bien, Diputado Presidente... Diputada Presidenta, de conformidad con el artículo 75, fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito autorice la dispensa de la lectura del dictamen y me permita exponer un resumen del mismo y que su texto íntegro se integre en el Diario de los Debates de la sesión.

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.-

P.A.N.: De acuerdo, Diputada.

- **La C. Dip. Rosana Díaz Reyes:** Gracias, Presidenta.

Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de esta iniciativa que nos ocupa, quienes integramos la comisión de turismo, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES

El Honorable Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre el asunto descrito en el apartado de antecedentes.

La iniciativa tiene por objeto elevar a rango de ley las reglas operativas básicas del Consejo Consultivo Estatal de Turismo y los Consejos Regionales, actualmente contenidas en disposiciones reglamentarias de rango inferior.

El promovente señala que esta situación genera vulnerabilidad institucional, falta de certeza jurídica y riesgo de inoperancia de los consejos ante cambios discrecionales en la norma reglamentaria. El iniciador propone una reforma integral al artículo 13 de la Ley de Turismo del Estado de Chihuahua con el siguiente contenido normativo.

La propuesta establece reglas básicas de funcionamiento para los consejos, cabe señalar que la comisión hizo varios foros de consulta, conversatorios en materia de turismo, en los cuales el tema que nos ocupa fue expuesto, analizado y discutido, en los cuales se alcanzó un amplio consenso a favor de la iniciativa y se recogieron diversas propuestas para mejorar la operación de los consejos de turismo en el Estado.

Finalmente, quienes integramos la Comisión de Turismo consideramos fundamental fortalecer el marco normativo relativo a la operatividad de los consejos de turismo con el fin de consolidarlos como órganos efectivos de participación, consulta y coordinación entre los distintos actores del sector anterior, a fin de mejorar su funcionamiento institucional, garantizar reglas claras para su integración y toma de decisiones y favorecer una mayor eficiencia en la implementación de políticas

turísticas a nivel regional.

Por lo expuesto y fundado, nos permitimos someter a consideración de este honorable pleno el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 13 de la Ley de Turismo del Estado de Chihuahua.

TRANSITORIOS:

Artículo primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, a los 3 días del mes de septiembre del 2026.

Así lo aprobó la Comisión de Turismo, en reunión de fecha 25 de mayo del 2026.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen y/o documento presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

P R E S E N T E.

La Comisión de Turismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 23 de septiembre del año 2025, el Diputado José Luis Villalobos García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Iniciativa con carácter de decreto a efecto de reformar la Ley de Turismo del Estado de Chihuahua, en materia de operatividad de los Consejos de Turismo.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las

facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día 25 de septiembre del año 2025, tuvo a bien turnar a quienes integramos esta Comisión de Turismo la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- La Iniciativa 1004 se sustenta esencialmente en los siguientes argumentos, los cuales son copia textual de su parte expositiva:

"La consolidación de Chihuahua como un destino turístico competitivo y de clase mundial exige una planificación estratégica que sea tanto visionaria como colaborativa. Es en este contexto que el Consejo Consultivo Estatal de Turismo y los Consejos Regionales adquieren una importancia fundamental. Estos no son simples órganos administrativos, sino el espacio de convergencia donde la visión del gobierno, la experiencia del sector privado y las necesidades de la sociedad se unen para trazar el rumbo de nuestra industria. Desde el fomento al turismo de aventura en nuestras Barrancas del Cobre, hasta el desarrollo del agroturismo en nuestras llanuras y la promoción de nuestros Pueblos Tradicionales, la labor de estos Consejos es la que articula la estrategia integral que define el futuro turístico de la entidad.

La presente iniciativa de reforma a la Ley de Turismo del Estado de Chihuahua responde a una necesidad fundamental: fortalecer los cimientos sobre los cuales se construye el futuro de una de las actividades más vitales para nuestra entidad. Chihuahua, con su vasta riqueza natural, cultural e histórica, posee un potencial turístico excepcional que se traduce en desarrollo económico, empleo y bienestar para sus comunidades. Para que este potencial se materialice de forma sostenida y estratégica, es indispensable contar con órganos de colaboración eficaces, transparentes y con plena certeza jurídica en su actuar.

Actualmente, la legislación delega en un reglamento secundario la definición de aspectos operativos esenciales para los Consejos, como la periodicidad de sus reuniones, el quórum para sesionar y los mecanismos para la toma de decisiones. Esta situación genera una vulnerabilidad institucional, pues deja las reglas fundamentales de gobernanza a merced de normativas de menor jerarquía. Precisamente, la propuesta de integrar estas disposiciones en el cuerpo de la Ley responde a los mejores estándares de prácticas

administrativas y de gobernanza para consejos consultivos. Dichos estándares establecen que los elementos que aseguran la continuidad, la certeza jurídica y la transparencia de un órgano colegiado deben estar consagrados en la normativa de mayor jerarquía, y no en disposiciones secundarias sujetas a cambios discrecionales.

Por ello, la presente iniciativa propone elevar a rango de ley estas reglas operativas, integrándolas directamente en la Ley. Al hacerlo, se consolida la operatividad de los Consejos y se garantiza su funcionamiento continuo y legítimo. Establecer por ley que deberán sesionar de forma ordinaria un mínimo de dos veces al año, con la flexibilidad de convocar a reuniones extraordinarias cuando sea necesario, asegura una supervisión constante de los planes y programas turísticos, así como una capacidad de respuesta ágil ante retos imprevistos, como fenómenos naturales o cambios en las tendencias del mercado.

Asimismo, al fijar en la ley que las sesiones serán válidas con la asistencia de más de la mitad de sus integrantes y que sus decisiones se tomarán por mayoría, se dota de una legitimidad incuestionable a cada acuerdo. La inclusión del voto de calidad para quien presida la sesión es un mecanismo probado que evita la parálisis por empates y asegura que el Consejo siempre esté en condiciones de avanzar. Al dotar a nuestros Consejos de una estructura operativa robusta y predecible, el Estado de Chihuahua no solo fortalece su propia gobernanza, sino que también cumple de manera más efectiva con el mandato federal de crear órganos de consulta funcionales que contribuyan a la política turística nacional.

Esta certeza jurídica tiene un impacto directo y positivo en la promoción del turismo chihuahuense. Un Consejo que opera con reglas claras y permanentes proyecta confianza y seriedad, elementos indispensables para atraer inversión privada y fomentar la creación de nueva infraestructura y servicios. Asegura que la voz de todos los prestadores de servicios turísticos sea escuchada y que los programas de financiamiento y los estímulos fiscales se propongan y evalúen con un respaldo representativo y transparente.

En suma, esta reforma no es un mero ajuste técnico; es una declaración de la importancia que le otorgamos al turismo como pilar del desarrollo de Chihuahua. Al fortalecer al Consejo Consultivo Estatal y a los Consejos Regionales, estamos

empoderando a los actores clave que tienen la misión de convertir la visión turística de nuestro estado en una realidad próspera y sostenible para todos los chihuahuenses.”

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa que nos ocupa, quienes integramos la Comisión de Turismo, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre el asunto descrito en el apartado de antecedentes.

II.- La iniciativa tiene por objeto elevar a rango de ley las reglas operativas básicas del Consejo Consultivo Estatal de Turismo y los Consejos Regionales, actualmente contenidas en disposiciones reglamentarias de rango inferior. El promovente señala que esta situación genera vulnerabilidad institucional, falta de certeza jurídica y riesgo de inoperancia de los consejos ante cambios discrecionales en la norma reglamentaria.

III.- Como antecedente al estudio de la propuesta relativa a la operatividad de los Consejos Regionales de Turismo en el Estado de Chihuahua, resulta pertinente considerar el marco normativo y de referencia internacional aplicable en materia de gobernanza turística, participación institucional y desarrollo regional.

En este sentido, la Organización Mundial del Turismo (OMT) establece principios de gobernanza que promueven la participación coordinada entre el gobierno, el sector privado y la sociedad civil; asimismo, destaca la importancia de los órganos consultivos como mecanismos para la toma de decisiones incluyentes, transparentes y basadas en consensos. Además, la OMT impulsa la descentralización de la gestión turística, puesto que reconoce el valor de los esquemas regionales para atender de manera eficiente las particularidades territoriales. Por su parte, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) recomienda adoptar modelos de gobernanza colaborativa en el sector.

En estos modelos, los consejos consultivos deben funcionar como espacios de coordinación interinstitucional con reglas claras de operación, esquemas eficientes para la toma de decisiones y mecanismos de seguimiento que eviten la duplicidad de esfuerzos, a fin de fortalecer la efectividad de las políticas públicas. De igual forma, la Organización de Estados

Americanos (OEA) ha promovido lineamientos orientados al fortalecimiento institucional en el ámbito subnacional, mediante la creación de espacios de participación regional que permitan integrar a actores locales en la planeación del desarrollo económico, incluido el sector turístico, bajo principios de transparencia, inclusión y rendición de cuentas.

Asimismo, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, particularmente el ODS 8 (trabajo decente y crecimiento económico) y el ODS 12 (producción y consumo responsables), respaldan la implementación de esquemas de gobernanza turística que promuevan la sostenibilidad, la participación comunitaria y el desarrollo equilibrado de los territorios.

En el mismo sentido, buenas prácticas internacionales en administración pública recomiendan que los órganos colegiados cuenten con reglas claras de funcionamiento, periodicidad de sesiones, mecanismos de convocatoria, quórum y toma de decisiones, así como herramientas de participación híbrida (presencial y digital), a fin de garantizar la inclusión territorial y la continuidad institucional. En conjunto, estos instrumentos y lineamientos internacionales constituyen un marco de referencia que respalda la consolidación de Consejos Regionales de Turismo con reglas operativas claras, incluyentes y flexibles, orientadas a fortalecer la coordinación entre actores públicos y privados, mejorar la eficiencia de la gestión turística y promover el desarrollo regional sostenible en el Estado de Chihuahua.

IV.- El Iniciador propone una reforma integral al artículo 13 de la Ley de Turismo del Estado de Chihuahua, con el siguiente contenido normativo:

La propuesta establece reglas básicas de funcionamiento para los Consejos. En primer lugar, señala que el calendario de sesiones ordinarias deberá definirse al inicio de cada año, garantizando así una planeación previa de las actividades. Además, fija un mínimo de dos sesiones ordinarias al año, aunque permite la realización de sesiones extraordinarias cuando sean necesarias, ya sea por convocatoria de su Presidencia o a solicitud de la mayoría de sus integrantes.

En cuanto a la toma de decisiones, se dispone que el quórum se alcanzará con la presencia de más de la mitad de los miembros, y que los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los presentes. En caso de empate, la Presidencia

contará con voto de calidad para definir la resolución.

Finalmente, se prevé que los detalles de organización interna, como la permanencia, renovación y otros aspectos no previstos, serán regulados por el Reglamento correspondiente, lo que permite dar flexibilidad y desarrollo normativo posterior.

V.- Cabe señalar que, la Comisión de Turismo con fechas 16, 20, 26 y 27 de febrero, así como 06 y 07 de marzo de 2026, realizó diversos foros de consulta en materia de turismo, en los cuales el tema que nos ocupa fue expuesto, analizado y discutido, en los cuales se alcanzó un amplio consenso a favor de la iniciativa y se recogieron diversas propuestas para mejorar la operación de los Consejos de Turismo. Algunas de estas propuestas son permitir sesiones presenciales, virtuales o mixtas para facilitar la participación en un estado extenso como Chihuahua; establecer reglas claras de convocatoria con anticipación mínima; permitir una segunda convocatoria válida con los asistentes presentes para evitar parálisis; y dejar en el reglamento la creación de comisiones internas y mecanismos de transición entre administraciones. También se mantiene el mínimo de dos sesiones anuales, pero se abre la posibilidad de que el propio Consejo sesione con mayor frecuencia si lo considera necesario.

VI.- En cuanto a la participación ciudadana a través del micrositio "Buzón Legislativo Ciudadano" de la página web oficial de este H. Congreso, hacemos constar que no se registró comentario alguno sobre la Iniciativa en estudio, para efectos del presente Dictamen. Finalmente, quienes integramos la Comisión de Turismo consideramos fundamental fortalecer el marco normativo relativo a la operatividad de los Consejos de Turismo, con el propósito de consolidarlos como órganos efectivos de participación, consulta y coordinación entre los distintos actores del sector. Lo anterior, a fin de mejorar su funcionamiento institucional, garantizar reglas claras para su integración y toma de decisiones, y favorecer una mayor eficiencia en la implementación de políticas públicas turísticas a nivel regional. Asimismo, se estima necesario impulsar mecanismos de operación más flexibles, incluyentes y acordes a las realidades territoriales del Estado de Chihuahua, que permitan la participación activa del sector público, privado, académico y social, así como el uso de herramientas presenciales y digitales que aseguren la continuidad y representatividad de los trabajos.

Por lo expuesto y fundado, nos permitimos someter a la consideración del Honorable Pleno el siguiente proyecto de:

DECRETO

I.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre el asunto descrito en el apartado de antecedentes.

II.- La iniciativa tiene por objeto elevar a rango de ley las reglas operativas básicas del Consejo Consultivo Estatal de Turismo y los Consejos Regionales, actualmente contenidas en disposiciones reglamentarias de rango inferior. El promovente señala que esta situación genera vulnerabilidad institucional, falta de certeza jurídica y riesgo de inoperancia de los consejos ante cambios discrecionales en la norma reglamentaria.

III.- Como antecedente al estudio de la propuesta relativa a la operatividad de los Consejos Regionales de Turismo en el Estado de Chihuahua, resulta pertinente considerar el marco normativo y de referencia internacional aplicable en materia de gobernanza turística, participación institucional y desarrollo regional.

En este sentido, la Organización Mundial del Turismo (OMT) establece principios de gobernanza que promueven la participación coordinada entre el gobierno, el sector privado y la sociedad civil; asimismo, destaca la importancia de los órganos consultivos como mecanismos para la toma de decisiones incluyentes, transparentes y basadas en consensos. Además, la OMT impulsa la descentralización de la gestión turística, puesto que reconoce el valor de los esquemas regionales para atender de manera eficiente las particularidades territoriales.

Por su parte, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) recomienda adoptar modelos de gobernanza colaborativa en el sector. En estos modelos, los consejos consultivos deben funcionar como espacios de coordinación interinstitucional con reglas claras de operación, esquemas eficientes para la toma de decisiones y mecanismos de seguimiento que eviten la duplicidad de esfuerzos, a fin de fortalecer la efectividad de las políticas públicas. De igual forma, la Organización de Estados Americanos (OEA) ha promovido lineamientos orientados al fortalecimiento institucional en el ámbito subnacional, mediante la creación de espacios de participación regional que permitan integrar a actores locales en la planeación del desarrollo económico,

incluido el sector turístico, bajo principios de transparencia, inclusión y rendición de cuentas.

Asimismo, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, particularmente el ODS 8 (trabajo decente y crecimiento económico) y el ODS 12 (producción y consumo responsables), respaldan la implementación de esquemas de gobernanza turística que promuevan la sostenibilidad, la participación comunitaria y el desarrollo equilibrado de los territorios. En el mismo sentido, buenas prácticas internacionales en administración pública recomiendan que los órganos colegiados cuenten con reglas claras de funcionamiento, periodicidad de sesiones, mecanismos de convocatoria, quórum y toma de decisiones, así como herramientas de participación híbrida (presencial y digital), a fin de garantizar la inclusión territorial y la continuidad institucional.

En conjunto, estos instrumentos y lineamientos internacionales constituyen un marco de referencia que respalda la consolidación de Consejos Regionales de Turismo con reglas operativas claras, incluyentes y flexibles, orientadas a fortalecer la coordinación entre actores públicos y privados, mejorar la eficiencia de la gestión turística y promover el desarrollo regional sostenible en el Estado de Chihuahua.

IV.- El Iniciador propone una reforma integral al artículo 13 de la Ley de Turismo del Estado de Chihuahua, con el siguiente contenido normativo:

La propuesta establece reglas básicas de funcionamiento para los Consejos. En primer lugar, señala que el calendario de sesiones ordinarias deberá definirse al inicio de cada año, garantizando así una planeación previa de las actividades. Además, fija un mínimo de dos sesiones ordinarias al año, aunque permite la realización de sesiones extraordinarias cuando sean necesarias, ya sea por convocatoria de su Presidencia o a solicitud de la mayoría de sus integrantes.

En cuanto a la toma de decisiones, se dispone que el quórum se alcanzará con la presencia de más de la mitad de los miembros, y que los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los presentes. En caso de empate, la Presidencia contará con voto de calidad para definir la resolución.

Finalmente, se prevé que los detalles de organización interna, como la permanencia, renovación y otros aspectos no

previstos, serán regulados por el Reglamento correspondiente, lo que permite dar flexibilidad y desarrollo normativo posterior.

V.- Cabe señalar que, la Comisión de Turismo con fechas 16, 20, 26 y 27 de febrero, así como 06 y 07 de marzo de 2026, realizó diversos foros de consulta en materia de turismo, en los cuales el tema que nos ocupa fue expuesto, analizado y discutido, en los cuales se alcanzó un amplio consenso a favor de la iniciativa y se recogieron diversas propuestas para mejorar la operación de los Consejos de Turismo. Algunas de estas propuestas son permitir sesiones presenciales, virtuales o mixtas para facilitar la participación en un estado extenso como Chihuahua; establecer reglas claras de convocatoria con anticipación mínima; permitir una segunda convocatoria válida con los asistentes presentes para evitar parálisis; y dejar en el reglamento la creación de comisiones internas y mecanismos de transición entre administraciones. También se mantiene el mínimo de dos sesiones anuales, pero se abre la posibilidad de que el propio Consejo sesione con mayor frecuencia si lo considera necesario.

VI.- En cuanto a la participación ciudadana a través del micrositio "Buzón Legislativo Ciudadano" de la página web oficial de este H. Congreso, hacemos constar que no se registró comentario alguno sobre la Iniciativa en estudio, para efectos del presente Dictamen. Finalmente, quienes integramos la Comisión de Turismo consideramos fundamental fortalecer el marco normativo relativo a la operatividad de los Consejos de Turismo, con el propósito de consolidarlos como órganos efectivos de participación, consulta y coordinación entre los distintos actores del sector.

Lo anterior, a fin de mejorar su funcionamiento institucional, garantizar reglas claras para su integración y toma de decisiones, y favorecer una mayor eficiencia en la implementación de políticas públicas turísticas a nivel regional.

Asimismo, se estima necesario impulsar mecanismos de operación más flexibles, incluyentes y acordes a las realidades territoriales del Estado de Chihuahua, que permitan la participación activa del sector público, privado, académico y social, así como el uso de herramientas presenciales y digitales que aseguren la continuidad y representatividad de los trabajos.

Por lo expuesto y fundado, nos permitimos someter a la consideración del Honorable Pleno el siguiente proyecto de:

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Ejecutivo del Estado deberá adecuar el Reglamento de la Ley de Turismo del Estado de Chihuahua conforme a las disposiciones del presente Decreto, dentro de los noventa días naturales siguientes a su entrada en vigor.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE TURISMO, EN REUNIÓN DE FECHA VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

INTEGRANTES A FAVOR, EN CONTRA, ABSTENCIÓN. DIPUTADO JOSÉ LUIS VILLALOBOS GARCÍA; DIPUTADA ROSANA DÍAZ REYES, VOCAL; DIPUTADA YESENIA GUADALUPE REYES CALZADIAS, VOCAL; DIPUTADO ROBERTO ARTURO MEDINA AGUIRRE, VOCAL; DIPUTADA ALMA YESENIA PORTILLO LERMA, VOCAL].

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputada Díaz Reyes.

Compañeras, compañeros, ¿desean hacer uso de la voz?

No habiendo participaciones, procederemos a la votación, por lo que solicito a la Primera Secretaría actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Jaime Torres Amaya, en funciones de Primer Secretario.- P.A.N.: Diputadas y diputados presentes en el Recinto Oficial, respecto al contenido del dictamen lo... antes leído, favor de expresar el presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa, quienes se abstengan.

Pregunto a quienes se encuentran de... en la modalidad de acceso remoto virtual para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Ismael Pérez Pavía.

- La C. Dip. Ismael Pérez Pavía.- P.A.N.: A favor, Diputado.

- El C. Dip. Jaime Torres Amaya, en funciones de Primer Secretario.- P.A.N.: Muchas gracias.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 30 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

[Se manifiestan 30 votos a favor, emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes, Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máñez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

3 no registrados, de las y los legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA) y Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI).]

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Decreto No. 566/2026 I.P.O.]:

[DECRETO No. LXVIII/RFLEY/0566/2026 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMA el artículo 13; y se ADICIONAN al artículo 13, los párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto, de la Ley de Turismo del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 13. El Consejo Estatal y los Consejos Regionales definirán, en la primera sesión ordinaria de cada año, el calendario de sus sesiones ordinarias.

Deberán celebrarse, al menos, dos sesiones ordinarias por año, sin perjuicio de que el propio Consejo fije una frecuencia mayor en su calendario anual. Podrán reunirse de forma extraordinaria cuantas veces sea necesario, por convocatoria de su Presidencia o por solicitud de la mayoría absoluta de sus integrantes. La convocatoria deberá notificarse con una anticipación mínima de siete días hábiles, salvo casos de urgencia debidamente justificada.

Las sesiones serán válidas con la asistencia de más de la mitad de sus integrantes. Si no se alcanza dicho cuórum en primera convocatoria, podrá realizarse una segunda, en la cual la sesión será válida con quienes asistan. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de las personas presentes; en caso de empate, la Presidencia tendrá voto de calidad.

Las sesiones podrán celebrarse de forma presencial, virtual o mixta, mediante medios electrónicos que garanticen la autenticidad e identidad de las y los participantes.

El Reglamento de esta Ley establecerá los procedimientos de permanencia y renovación de los miembros de los Consejos, la posibilidad de crear comisiones permanentes de trabajo al interior de los mismos, los mecanismos de transición para garantizar continuidad institucional al término de cada administración, así como la organización interna en todo aquello no previsto expresamente en este artículo.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Ejecutivo del Estado deberá adecuar el Reglamento de la Ley de Turismo del Estado de Chihuahua, conforme a las disposiciones del presente Decreto, dentro de los noventa días naturales siguientes a su entrada en vigor.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.

PRESIDENTA; DIP. JOCELINE VEGA VARGAS, SECRETARIA; DIP. IRLANDA DOMINIQUE MÁRQUEZ NOLASCO, SECRETARIO; DIP. PEDRO TORRES ESTRADA].

Tiene el uso de la voz la Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías para que en representación de la Comisión de Turismo dé lectura al documento que ha preparado.

- **La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

- **La C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.- P.A.N.:** Adelante.

- **La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.- P.A.N.:** Gracias.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.
Presente.-

La Comisión de Turismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

Con fecha 21 de abril de 2026, el Diputado José Luis Villalobos García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con carácter de decreto a efecto de instituir el reconocimiento "Medalla al Mérito Turístico del Estado de Chihuahua".

La Presidencia del Honorable Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día 21 de abril del año 2026, tuvo a bien turnar a quienes integramos esta Comisión de Turismo la iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

Ahora bien, Diputada Presidenta, de conformidad con lo dispuesto en la fracción XVII del artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito se autorice la dispensa de la lectura del dictamen y del propio decreto y me permita exponer un resumen del mismo y que su texto íntegro se inte... se inserte en el Diario de los Debates de la sesión.

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.- P.A.N.: De acuerdo, Diputada.

- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.- P.A.N.: Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa que nos ocupa, quienes integramos la Comisión de Turismo, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

Esta comisión es competente para conocer y dictaminar la presente iniciativa, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias.

El sector turístico del Estado de Chihuahua representa un pilar fundamental para el desarrollo económico y social, de acuerdo con los datos aportados por el iniciante, la Entidad cuenta con

más de 834 establecimientos de hospedaje y 24,576 habitaciones.

Asimismo, durante el año 2025, se generó una derrama económica de 17,299 millones de pesos. No obstante, a pesar de su importancia estratégica, el sector turístico estatal carece de un reconocimiento oficial de máxima jerarquía, que incentive la excelencia, visibilice buenas prácticas y fomente una cultura de mejora continua.

Por ello, esta Comisión coincide con el iniciante en que resulta necesario instituir una distinción legislativa anual que honre a quienes contribuyen al desarrollo, promoción y fortalecimiento del turismo en el Estado.

El contenido sustancial de la iniciativa es benéfico y responde a un interés público legítimo, la creación de la Medalla al Mérito Turístico, con sus tres categorías: Turismo con Impacto Local y Preservación Cultural; Innovación y Calidad en el Servicio; y Trayectoria Turística, así como el estímulo económico, la medalla y la placa conmemorativa, constituyen herramientas idóneas para motivar a las y los prestadores de servicios turísticos a elevar sus estándares de calidad y así contribuir al desarrollo de la Entidad.

Con base en lo anterior, esta Comisión considera viable y conveniente aprobar la iniciativa en lo general, fortalece el desarrollo y logística de la entrega del mérito, además de generar mayor certeza jurídica, transparencia y operatividad.

Por lo expuesto y fundado, nos permitimos someter a la consideración del Honorable preno... Pleno el siguiente proyecto de

DECRETO:

Artículo primero. Se instituye el reconocimiento Medalla al Mérito Turístico del Estado de Chihuahua como la máxima distinción otorgada por el Poder Legislativo del Estado a las personas físicas o morales, instituciones y organizaciones de la sociedad civil, que destaquen por su contribución

al desarrollo, promoción y fortalecimiento del sector en la Entidad.

Este reconocimiento será entregado de forma anual por el Poder Legislativo del Estado en sesión solemne durante el mes de septiembre de cada año, en el marco del día mundial del turismo.

Artículo segundo. El reconocimiento Medalla al Mérito Turístico del Estado de Chihuahua se otorgará en las siguientes categorías:

1. Turismo con impacto local y preservación cultural.
2. Innovación y calidad en el servicio.
3. Trayectoria turística.

Artículo tercero. El reconocimiento Medalla al Mérito Turístico en el Estado de Chihuahua considera en... y consistirá en:

Una medalla conmemorativa, la cual contendrá en el anverso la leyenda Medalla al Mérito Turístico del Estado de Chihuahua y en el escudo del Estado de Chihuahua y en el reverso la categoría premiada, el nombre de la persona galardonada y el año de su entrega.

2. Una placa conmemorativa alusiva al mérito turístico reconocido.

y

3. Un estímulo económico por la cantidad de \$25,000.00 para cada categoría. Dicha cantidad se actualizará anualmente conforme al índice nacional de precios al consumidor publicado por el Banco de México, tomando cuenta como base el mes de enero del año correspondiente.

TRANSITORIOS:

Primero. el presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO: Aprobado que sea, túnese a la

Secretaría para que elabore la minuta de decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el... en la sede del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, los 3 días del mes de septiembre del 2026.

Así lo aprobó la Comisión de Turismo, en reunión de fecha 27 de mayo del 2026.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen y/o documento presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

La Comisión de Turismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 21 de abril de 2026, el Diputado José Luis Villalobos García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Iniciativa con carácter de decreto a efecto de instituir el reconocimiento "Medalla al Mérito Turístico del Estado de Chihuahua".

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día 21 de abril del año 2026, tuvo a bien turnar a quienes integramos esta Comisión de Turismo la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- La Iniciativa 1538 se sustenta esencialmente en los siguientes argumentos, los cuales son copia textual de su parte expositiva:

"Hablar del Estado de Chihuahua es hablar de grandeza, hospitalidad y bellezas inigualables. Nuestra entidad experiencias únicas que se quedan grabadas en la memoria. Contamos con tesoros reconocidos a nivel internacional, como

la Zona Arqueológica de Paquimé, declarada Patrimonio de la Humanidad; las impresionantes Dunas de Samalayuca, que adornan nuestro desierto; y la majestuosidad de la Cascada de Basaseachi.

A esta riqueza natural se suma la calidez de nuestros Pueblos Mágicos, como Creel, Batopilas, Casas Grandes, Guachochi y Parral, cada uno con su propia historia, gastronomía y tradiciones. Sin olvidar el icónico recorrido del tren de pasajeros "El Chepe", que serpentea a través de las imponentes Barrancas del Cobre, mostrando al mundo la grandeza de la Sierra Tarahumara y de nuestros pueblos originarios.

Compartir todas estas maravillas con el mundo ha convertido al turismo en un pilar fundamental para el bienestar de las familias chihuahuenses. De acuerdo con el Prontuario Estadístico del Centro de Información Económica y Social (CIES) del Gobierno del Estado, contamos con una infraestructura sólida de más de 834 establecimientos de hospedaje y más de 24,576 habitaciones.

Nuestra entidad recibe millones de visitantes, generando una derrama económica de

Toda esta riqueza económica y la excelente imagen de nuestro estado no serían posibles sin el esfuerzo diario de nuestra gente. Detrás de cada recorrido guiado, de cada plato servido con sazón local y de cada artesanía elaborada, hay un rostro humano. Son los prestadores de servicios, guías, artesanos, hoteleros, restauranteros y comunidades quienes logran que los visitantes se enamoren de Chihuahua y decidan regresar.

Para corresponder a la inmensa contribución económica y social de este sector, esta iniciativa propone establecer desde el Poder Legislativo del Estado un galardón de máxima jerarquía dedicado exclusivamente a honrar a quienes fortalecen la actividad turística. Plantear la creación de este reconocimiento representa mucho más que un acto de agradecimiento; es proponer el diseño de una política pública orientada a celebrar y fomentar la cultura de la excelencia.

Por ello, se propone instituir el Reconocimiento "Medalla al Mérito Turístico del Estado de Chihuahua", cuya entrega formal se realice anualmente durante el mes de septiembre, en el marco del Día Mundial del Turismo. Esta sincronía resulta estratégica, ya que permite alinear nuestro galardón estatal con

la celebración internacional, brindando mayor realce, dignidad y visibilidad a los prestadores de servicios turísticos de la entidad.

El significado profundo de establecer este galardón radica en que funcione como un verdadero motor de desarrollo que trascienda lo simbólico. Mediante su entrega este Honorable Congreso del Estado otorgará un respaldo institucional y moral tangible a los creadores de turismo. Este reconocimiento busca convertirse en aliciente para motivar a los galardonados, y al sector en general, a seguir mejorando sus instalaciones, capacitando a su personal y fortaleciendo los proyectos de sus comunidades, consolidando este premio como una inspiración permanente para elevar la calidad turística de Chihuahua."

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa que nos ocupa, quienes integramos la Comisión de Turismo, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- Esta Comisión es competente para conocer y dictaminar la presente iniciativa, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias.

II.- La iniciativa parte de una premisa real y justificada: el sector turístico del Estado de Chihuahua, representa un pilar fundamental para el desarrollo económico y social. De acuerdo con los datos aportados por el iniciante, la entidad cuenta con más de 834 establecimientos de hospedaje y 24,576 habitaciones. Asimismo, durante el año 2025, se generó una derrama económica de

No obstante, a pesar de su importancia estratégica, el sector turístico estatal carece de un reconocimiento oficial de máxima jerarquía, que incentive la excelencia, visibilice buenas prácticas y fomente una cultura de mejora continua. Por ello, esta Comisión coincide con el iniciante en que resulta necesario instituir una distinción legislativa anual que honre a quienes contribuyen al desarrollo, promoción y fortalecimiento del turismo en el Estado.

III.- El contenido sustancial de la iniciativa, es benéfico y responde a un interés público legítimo. La creación de la Medalla al Mérito Turístico, con sus tres categorías (Turismo con Impacto Local y Preservación Cultural; Innovación y Calidad en el Servicio; y Trayectoria Turística), así como el

estímulo económico, la medalla y la placa conmemorativa, constituyen herramientas idóneas para motivar a las y los prestadores de servicios turísticos a elevar sus estándares de calidad y así contribuir al desarrollo de la entidad. Asimismo, esta Comisión valora positivamente la decisión de vincular la entrega del reconocimiento, con el Día Mundial del Turismo (septiembre de cada año), lo que le otorga relevancia internacional y estratégica.

IV.- Sin embargo, durante el análisis pormenorizado del articulado propuesto, esta Comisión detectó áreas de oportunidad, para la correcta operación del reconocimiento y su entrega a quienes resulten galardonados en las diversas categorías.

Resultando las siguientes:

A. Falta de previsión presupuestal. El artículo TERCERO de la iniciativa establece un estímulo económico de

B. Indefinición de plazos y requisitos. La iniciativa remite en su totalidad a una convocatoria futura para establecer los requisitos y plazos, sin fijar bases mínimas en el propio decreto. Si bien, es admisible que la convocatoria desarrolle los detalles, es necesario que el decreto establezca al menos: el plazo máximo para emitir la primera convocatoria (90 días naturales), la periodicidad anual y la obligación de que la convocatoria se publique a más tardar el 30 de junio de cada año. Asimismo, debe precisarse qué se entiende por "carrera consolidada y comprobable de varios años" (mínimo 10 años) y. Las documentales que se adjuntan, en efecto es para acreditar la trayectoria que se describa, pero las mismas no son sujetas de admisión, sino de valoración al momento del fallo)

C. Modalidad de inscripción. La iniciativa no contempla la modalidad en que las postulaciones serán registradas. Debe señalarse la modalidad mediante la cual habrán de registrarse las postulaciones, estableciendo para ello los lineamientos básicos indispensables del procedimiento de inscripción. Lo anterior, a fin de otorgar certeza, transparencia y claridad en el proceso de la convocatoria, así como garantizar condiciones de igualdad para las personas participantes.

D. Quiénes podrán postularse. La iniciativa no advierte el supuesto de quienes ya hayan sido galardonados, puedan postularse nuevamente, por lo que se considera necesario

precisar el supuesto relativo a las personas que ya hubiesen sido galardonadas con anterioridad, a efecto de determinar si podrán postularse nuevamente o si existirá alguna restricción para ello. Lo anterior, con el propósito de dotar de certeza jurídica a la convocatoria.

E. Riesgo de conflicto de interés en el jurado. La iniciativa no prevé mecanismos de abstención para los integrantes del jurado que tengan vínculos con los postulantes. Debe añadirse una disposición que obligue a quienes integran el jurado a abstenerse cuando exista conflicto de interés.

V.- Con base en lo anterior, esta Comisión considera viable y conveniente aprobar la iniciativa en lo general, con las propuestas realizadas o en el presente dictamen. Dichas modificaciones no alteran el espíritu, ni los fines esenciales de la iniciativa; por el contrario, fortalece el desarrollo y logística de la entrega del mérito, además de generar mayor certeza jurídica, transparencia y operatividad.

VI.- Por lo expuesto y fundado, nos permitimos someter a la consideración del Honorable Pleno el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se instituye el Reconocimiento "Medalla al Mérito Turístico del Estado de Chihuahua", como la máxima distinción otorgada por el Poder Legislativo del Estado a las personas físicas o morales, instituciones y organizaciones de la sociedad civil, que destaquen por su contribución al desarrollo, promoción y fortalecimiento del sector turístico en la Entidad.

Este reconocimiento será entregado, de forma anual, por el Poder Legislativo del Estado, en Sesión Solemne durante el mes de septiembre de cada año, en el marco del Día Mundial del Turismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Reconocimiento "Medalla al Mérito Turístico del Estado de Chihuahua", se otorgará en las siguientes categorías:

I. Turismo con Impacto Local y Preservación Cultural: Será otorgado a quien encabece proyectos o iniciativas que integren a los habitantes locales en la cadena de valor turístico, asegurando que los beneficios económicos generados permanezcan y se distribuyan en la región. Se reconocerá a

líderes, artesanos, promotores gastronómicos y otros actores locales que impulsen un turismo inclusivo, contribuyan a la salvaguarda del patrimonio histórico y promuevan el respeto a las diversas expresiones e identidades culturales del lugar.

II. Innovación y Calidad en el Servicio: Será otorgado a quienes, desde el sector privado o el emprendimiento, demuestren excelencia operativa y eleven los estándares de atención al cliente. Se premiará a hoteles, restaurantes, tour operadores o prestadores de servicios que implementen nuevas tecnologías, obtengan certificaciones de calidad, creen productos turísticos novedosos o adapten sus instalaciones para ofrecer un turismo accesible e inclusivo.

III. Trayectoria Turística: Será otorgado a quienes cuenten con una carrera consolidada y comprobable de al menos diez años de dedicación ininterrumpida dentro del sector turístico de Chihuahua. Representa un homenaje en vida para guías de turistas, fundadores de asociaciones, hoteleros, académicos o promotores cuyo legado y aportaciones históricas hayan sido pieza clave para el fortalecimiento de la industria estatal. La comprobación de la trayectoria podrá realizarse mediante constancias de empleo, contratos, declaraciones fiscales, reconocimientos previos o cualquier otro medio idóneo que determine la convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO.- El reconocimiento "Medalla al Mérito Turístico del Estado de Chihuahua" consistirá en:

I. Una medalla conmemorativa, la cual contendrá en el anverso la leyenda "Medalla al Mérito Turístico del Estado de Chihuahua" y el Escudo del Estado de Chihuahua; y en el reverso, la categoría premiada, el nombre de la persona galardonada y el año de su entrega;

II. Una placa conmemorativa alusiva al mérito turístico reconocido; y

III. Un estímulo económico por la cantidad de

ARTÍCULO CUARTO.- La Comisión de Turismo del Congreso del Estado será la encargada de emitir y publicar la convocatoria anual a más tardar el 30 de junio de cada año, la cual se dará a conocer a través de los principales medios de comunicación del Estado; estableciendo los requisitos, plazos, documentación necesaria y el procedimiento de postulación. Las personas que hayan sido galardonadas en convocatorias

anteriores, no podrán ser postuladas nuevamente, a excepción de que su participación se realice en otra categoría distinta a la ya ganada.

ARTÍCULO QUINTO.- Las postulaciones con sus anexos se registrarán en el micrositio que se establezca para tal efecto en la página oficial del H. Congreso del Estado de Chihuahua, dentro del plazo que señale la convocatoria correspondiente, y sujetándose a los lineamientos establecidos en la misma.

ARTÍCULO SEXTO.- Para ser postulado al Reconocimiento "Medalla al Mérito Turístico del Estado de Chihuahua", se deberán reunir los siguientes requisitos mínimos de elegibilidad:

I. Desarrollar o haber desarrollado actividades turísticas de manera comprobable en el territorio del Estado de Chihuahua.

II. No haber sido condenado mediante sentencia firme por delito doloso que haya ameritado pena privativa de libertad.

III. No desempeñar cargo público de elección popular ni cargo directivo en la estructura del Poder Legislativo del Estado al momento de la postulación, para las categorías destinadas al sector privado o social.

IV. No haber sido galardonado previamente en la misma categoría en ediciones anteriores del presente reconocimiento; y

V. Los demás que establezca la convocatoria respectiva. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriores será causa de descalificación en cualquier etapa del proceso, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Para el análisis, evaluación y dictamen de las postulaciones, la Comisión de Turismo conformará un Jurado Calificador, cuyos integrantes serán propuestos y aprobados por dicha Comisión. El Jurado deberá integrarse de manera plural y objetiva, incluyendo al menos: un integrante de la Comisión de Turismo; un representante de la Secretaría de Turismo del Estado; dos académicos con especialidad en turismo designados por Universidades Públicas Estatales; y dos representantes del sector empresarial turístico.

El Jurado Calificador, desempeñará su cargo de manera personal y honorífica, debiendo abstenerse de participar cuando tengan conflicto de interés con algún postulante. En caso de abstención, se designará a un suplente en los mismos

términos.

La decisión del Jurado Calificador deberá ser motivada y fundada y se notificará a las y los postulantes en un plazo no mayor a 15 días hábiles. Contra dicha decisión no procederá recurso ordinario ante el Congreso.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Congreso del Estado deberá prever en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente, la partida presupuestal suficiente para cumplir con el estímulo económico y los gastos de medallas y placas previstos en este Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- La primera convocatoria para el Reconocimiento "Medalla al Mérito Turístico del Estado de Chihuahua" deberá emitirse dentro de los 90 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto. La ceremonia de entrega corresponderá al año 2026.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en la sede del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a los tres días del mes de septiembre del año 2026.

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE TURISMO, EN REUNIÓN DE FECHA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

INTEGRANTES, A FAVOR, EN CONTRA, ABSTENCIÓN.
DIPUTADO JOSÉ LUIS VILLOBO GARCÍA, DIPUTADA ROSANA DÍAZ REYES, VOCAL; DIPUTADA YESENIA GUADALUPE REYES CALZADIAS, VOCAL; DIPUTADO ROBERTO ARTURO MEDINA AGUIRRE, VOCAL; DIPUTADA ALMA YESENIA PORTILLO LERMA, VOCAL].

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputada Reyes.

Pregunto, compañeras, compañeros, ¿desean hacer uso de la voz?

No habiendo participaciones, procederemos a la votación, por lo cual les solicito a la Segunda Secretaría actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Diputadas y diputados presentes en el Recinto Oficial, respecto al contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Pregunto a quien se encuentre en la modalidad de acceso remoto virtual para que manifieste de voz el sentido de su voto.

Diputado Ismael Pérez Pavía.

- La C. Dip. Ismael Pérez Pavía.- P.A.N.: A favor, por favor.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Gracias, Diputado.

Diputada Herminia, favor de votar.

Diputada Edith.

Gracias.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han emitido 28 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones del dictamen antes leído.

[Se manifiestan 28 votos a favor, emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Rosana Díaz Reyes, Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia

Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

5 no registrados, de las y los legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Saúl Mireles Corral (PAN) y Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI).]

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.- P.A.N.: Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Decreto No. 567/2026 I.P.O.]:

[DECRETO No. LXVIII/EXDEC/0567/2026 I P.O.

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se instituye el Reconocimiento "Medalla al Mérito Turístico del Estado de Chihuahua", como la máxima distinción otorgada por el Poder Legislativo del Estado a las personas físicas o morales, instituciones y organizaciones de la sociedad civil, que destaquen por su contribución al desarrollo, promoción y fortalecimiento del sector turístico en la Entidad.

Este reconocimiento será entregado, de forma anual, por el Poder Legislativo del Estado, en Sesión Solemne durante el mes de septiembre de cada año, en el marco del Día Mundial del Turismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Reconocimiento "Medalla al Mérito Turístico del Estado de Chihuahua", se otorgará en las siguientes categorías:

I. Turismo con Impacto Local y Preservación Cultural: Será otorgado a quien encabece proyectos o iniciativas que integren a los habitantes locales en la cadena de valor turístico, asegurando que los beneficios económicos generados permanezcan y se distribuyan en la región. Se reconocerá a líderes, artesanos, promotores gastronómicos y otros actores locales que impulsen un turismo inclusivo, contribuyan a la salvaguarda del patrimonio histórico y promuevan el respeto a las diversas expresiones e identidades culturales del lugar.

II. Innovación y Calidad en el Servicio: Será otorgado a quienes, desde el sector privado o el emprendimiento, demuestren excelencia operativa y eleven los estándares de atención al cliente. Se premiará a hoteles, restaurantes, tour operadores o prestadores de servicios que implementen nuevas tecnologías, obtengan certificaciones de calidad, creen productos turísticos novedosos o adapten sus instalaciones para ofrecer un turismo accesible e inclusivo.

III. Trayectoria Turística: Será otorgado a quienes cuenten con una carrera consolidada y comprobable de al menos diez años de dedicación ininterrumpida dentro del sector turístico de Chihuahua. Representa un homenaje en vida para guías de turistas, fundadores de asociaciones, hoteleros, académicos o promotores cuyo legado y aportaciones históricas hayan sido pieza clave para el fortalecimiento de la industria estatal. La comprobación de la trayectoria podrá realizarse mediante constancias de empleo, contratos, declaraciones fiscales, reconocimientos previos o cualquier otro medio idóneo que determine la convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO.- El reconocimiento "Medalla al Mérito Turístico del Estado de Chihuahua" consistirá en:

I. Una medalla conmemorativa, la cual contendrá en el anverso la leyenda "Medalla al Mérito Turístico del Estado de Chihuahua" y el Escudo del Estado de Chihuahua; y en el reverso, la categoría premiada, el nombre de la persona galardonada y el año de su entrega;

II. Una placa conmemorativa alusiva al mérito turístico reconocido; y

III. Un estímulo económico por la cantidad de

ARTÍCULO CUARTO.- La Comisión de Turismo del Congreso del Estado será la encargada de emitir y publicar la convocatoria anual a más tardar el 30 de junio de cada año, la cual se dará a conocer a través de los principales medios de comunicación del Estado; estableciendo los requisitos, plazos, documentación necesaria y el procedimiento de postulación.

Las personas que hayan sido galardonadas en convocatorias anteriores, no podrán ser postuladas nuevamente, a excepción de que su participación se realice en otra categoría distinta a la ya ganada.

ARTÍCULO QUINTO.- Las postulaciones con sus anexos se registrarán en el micrositio que se establezca para tal efecto en la página oficial del H. Congreso del Estado de Chihuahua, dentro del plazo que señale la convocatoria correspondiente, y sujetándose a los lineamientos establecidos en la misma.

ARTÍCULO SEXTO.- Para ser postulado al Reconocimiento "Medalla al Mérito Turístico del Estado de Chihuahua", se deberán reunir los siguientes requisitos mínimos de elegibilidad:

I. Desarrollar o haber desarrollado actividades turísticas de manera comprobable en el territorio del Estado de Chihuahua.

II. No haber sido condenado mediante sentencia firme por delito doloso que haya ameritado pena privativa de libertad.

III. No desempeñar cargo público de elección popular ni cargo directivo en la estructura del Poder Legislativo del Estado al momento de la postulación, para las categorías destinadas al sector privado o social.

IV. No haber sido galardonado previamente en la misma categoría en ediciones anteriores del presente reconocimiento; y

V. Los demás que establezca la convocatoria respectiva.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriores será causa de descalificación en cualquier etapa del proceso, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Para el análisis, evaluación y dictamen de las postulaciones, la Comisión de Turismo conformará un Jurado Calificador, cuyos integrantes serán propuestos y aprobados por dicha Comisión. El Jurado deberá integrarse de manera plural y objetiva, incluyendo al menos: un integrante de la Comisión de Turismo; un representante de la Secretaría de Turismo del Estado; dos académicos con especialidad en turismo designados por Universidades Públicas Estatales; y dos representantes del sector empresarial turístico.

El Jurado Calificador, desempeñará su cargo de manera personal y honorífica, debiendo abstenerse de participar cuando tengan conflicto de interés con algún postulante. En caso de abstención, se designará a un suplente en los mismos términos.

La decisión del Jurado Calificador deberá ser motivada y

fundada y se notificará a las y los postulantes en un plazo no mayor a 15 días hábiles. Contra dicha decisión no procederá recurso ordinario ante el Congreso.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Congreso del Estado deberá prever en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente, la partida presupuestal suficiente para cumplir con el estímulo económico y los gastos de medallas y placas previstos en este Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- La primera convocatoria para el Reconocimiento "Medalla al Mérito Turístico del Estado de Chihuahua" deberá emitirse dentro de los 90 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto. La ceremonia de entrega corresponderá al año 2026.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.

PRESIDENTA; DIP. JOCELINE VEGA VARGAS, SECRETARIA; DIP. IRLANDA DOMINIQUE MÁRQUEZ NOLASCO, SECRETARIO; DIP. PEDRO TORRES ESTRADA].

Se concede el uso de la palabra a la Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma para que en representación de la Comisión de Turismo dé lectura al documento antes preparado.

- La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma.- M.C.: Gracias, Diputada Presidenta.

Con su permiso.

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.- P.A.N.: Adelante.

- La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma.- M.C.: La Comisión de Turismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como

80 y 81 del Reglamento inter... Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

Con fecha 21 de mayo de 2026, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Turismo de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado presentaron iniciativa con carácter de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Turismo del Estado de Chihuahua, la Presidencia del Honorable Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción 13, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día 21 de mayo del año 2026 tuvo a bien turnar a quienes integramos esta comisión de turismo la iniciativa de mérito a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

Ahora bien, Diputada Presidenta, de conformidad con el artículo 75, fracción XVLL de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito autorice la dispensa de la lectura del dictamen, me permita exponer un resumen del mismo y que su texto íntegro se inserte en el Diario de los Debates de la sesión.

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.- P.A.N.: De acuerdo, Diputada.

- La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma.- M.C.: Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa que nos ocupa, quienes integramos la Comisión de Turismo, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

Esta comisión es competente para com... conocer y dictaminar la presente iniciativa de conformidad con el artículo 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y el... y el artículo segundo fracción IV del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo.

La iniciativa tiene por objeto actualizar integral-

mente la ley de turismo del Estado de Chihuahua, para ello incorpora disposiciones en las siguientes materias:

Gobernanza Técnica y Planeación Turística, Consejo Técnico de Turismo y Observatorio Turístico; Fondo Estatal de Apoyo a Prestadores de Servicios Turísticos; Corredores Turísticos Prioritarios, incluida la ruta de Villa; Cadenas de valor turístico; Modalidades turísticas especializadas como ecoturismo, enoturismo, turismo cultural, artesanal, turismo médico, turismo de negocios; Turismo educativo y turismo de cultura, turismo social; Plataformas digitales y servicios de hospedaje ocasional; Difusión estratégica y posicionamiento; inspección, verificación, sanciones y recursos.

Esta Comisión, verificó que la iniciativa res... respeta el marco constitucional y legal aplicable, con las precisiones siguientes.

El turismo es materia concurrente entre la Federación, los estados y los municipios, conforme al artículo 73, fracción XXIX-K de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la Ley General de Turismo.

El Estado de Chihuahua tiene facultades para legislar en materia de fomento económico, desarrollo regional y regulación de actividades productivas de interés estatal, de acuerdo con el artículo 64, fracción IV de la Constitución Política del Estado.

Esta Comisión, verificó que el Fondo Estatal de Apoyo a Prestadores de Servicios Turísticos, previsto en el artículo 60 no encuadra en el supuesto del artículo 64, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, toda vez que no se constituye como organismo descentralizado, fideicomiso público ni entidad similar.

Su naturaleza jurídica corresponde a la de un programa de asignación presupuestaria administrado directamente por la Secretaría de Turismo, sin personalidad jurídica ni patrimonio propios.

En consecuencia, el Congreso del Estado, actúa dentro de sus facultades ordinarias al regular su creación mediante ley ordinaria, conservando en todo momento el control sobre su financiamiento a través del proceso presupues... presupuestario anual.

IV. En ese sentido, se considera que la iniciativa es viable, necesaria y alta... y altamente positiva para el desarrollo turístico del Estado de Chihuahua.

Por todo lo anteriormente expuesto, quienes integramos la Comisión de Turismo nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 30., fracción VII Bis, recorriendo su contenido una fracción VII quater; 15; 59; 60; 61; 62; 63; 64; el Capítulo XII en su denominación y contenido, así como el Capítulo XIII en su denominación y ubicación; se adicionan al artículo 30., las fracciones I Ter, V Bis, V Ter, VII Ter, VII quater; un capítulo XIV; un capítulo XV y sus artículos 65 y 66; un capítulo XVI con su artículo 67; un capítulo XVII, con sus artículos 68 y 69; un capítulo XVIII, con sus artículos 70, 71, 72 y 73; un capítulo XIX, con sus artículos 74, 75, 76 y 77; un capítulo XX, con sus artículos 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 y 85; un Capítulo XXI, con sus artículos, 86, 87 y 88; un artículo veinte... un Capítulo XX, perdón, con sus artículos 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96 y 97, todos de la Ley de Turismo del Estado de Chihuahua.

TRANSITORIOS:

Artículo primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Estado de Chihuahua.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto en los términos en que deba publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Dado en la sede del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 3 días del mes de septiembre del año 2026.

Así lo aprobó la Comisión de Turismo, en reunión de fecha del 27 de mayo de 2026.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen y/o documento presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

La Comisión de Turismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. Con fecha 21 de mayo de 2026, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Turismo de la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado presentaron Iniciativa con carácter de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Turismo del Estado de Chihuahua en materia de gobernanza técnica, fondo estatal, corredores turísticos, observatorio turístico, cadenas de valor, modalidades especializadas, turismo educativo y de cultura, turismo social, plataformas digitales y servicio de hospedaje ocasional, difusión estratégica y posicionamiento, y régimen sancionador.

II. La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día 21 de mayo del año 2026, tuvo a bien turnar a quienes integramos esta Comisión de Turismo la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III. La Iniciativa 1600 se sustenta esencialmente en los siguientes argumentos, los cuales son copia textual de su parte expositiva:

"La Ley de Turismo del Estado de Chihuahua, en su texto

vigente, no ha sido objeto de una actualización integral que incorpore las transformaciones que ha vivido el sector durante la última década: el auge de las plataformas digitales de hospedaje y comercialización turística, la diversificación del turismo hacia modalidades especializadas como el ecoturismo, el enoturismo, el turismo médico, el turismo de negocios y el turismo educativo y de cultura, así como la necesidad de contar con instrumentos de gobernanza técnica basados en datos.

La presente iniciativa no es producto de un trabajo aislado de gabinete, sino el resultado de un ejercicio democrático y participativo sin precedentes impulsado por la Comisión de Turismo del H. Congreso del Estado. A través de una serie de foros de consulta celebrados en distintas regiones de la entidad, se logró capturar la voz directa de quienes operan y viven del sector: representantes municipales, organismos empresariales, instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil.

Los trabajos realizados en estos foros permitieron identificar con total claridad que la Ley de Turismo vigente, ha quedado rezagada frente a la dinámica actual del sector. Los participantes de los foros señalaron de forma recurrente que el marco jurídico actual no ofrece respuestas al auge de las plataformas digitales ni a la diversificación de la oferta en modalidades que hoy son pilares para Chihuahua, como el enoturismo, el ecoturismo y el turismo médico.

Una demanda central recogida en este ejercicio de participación fue la necesidad de pasar de una planeación basada en la práctica a una gobernanza técnica basada en datos duros. Como respuesta directa a este mandato ciudadano, esta iniciativa propone la creación del Consejo Técnico Estatal de Turismo y el Observatorio Estatal de Turismo, diseñados para que la toma de decisiones del Gobierno y la iniciativa privada cuente con sustento técnico y estadístico.

En los foros regionales se manifestó la urgencia de fortalecer la conectividad y la identidad histórica del estado. Por ello, se incorporan disposiciones para la creación de Corredores Turísticos Prioritarios y se dota de un marco legal robusto a la "Ruta de Villa", asegurando que los proyectos de infraestructura cuenten con señalización apropiada y estándares de calidad que fueron exigidos por los prestadores de servicios en las mesas de trabajo.

Finalmente, los foros subrayaron que el turismo debe ser un motor de bienestar para todos, lo que derivó en el fortalecimiento de los capítulos de Turismo Social y Cadenas de Valor. Esta iniciativa traduce las propuestas de los ciudadanos en mecanismos reales para integrar a las comunidades rurales y grupos vulnerables en los beneficios económicos del sector.

En conclusión, este proyecto de Decreto representa la síntesis de un acervo de propuestas ciudadanas que buscan convertir a Chihuahua en un destino competitivo, innovador y, sobre todo, fiel a las necesidades expresadas por sus propios habitantes en el territorio estatal.

B. Fundamento constitucional y competencial

El artículo 64, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Chihuahua faculta al H. Congreso del Estado para expedir leyes en las materias que no estén reservadas a la Federación, entre ellas el fomento económico, el desarrollo regional y la regulación de actividades productivas de interés estatal como el turismo. El turismo no es materia de reserva federal exclusiva; la Ley General de Turismo establece un esquema de concurrencia que habilita expresamente a los estados a legislar en la materia de conformidad con sus propias leyes.

La regulación de las modalidades turísticas, la creación de órganos técnicos consultivos, el destino de fondos recaudados en el territorio estatal -como el Impuesto Sobre Hospedaje- y la declaratoria de corredores y zonas turísticas son materias de competencia estatal, de conformidad con los artículos 73, fracción XXIX-K de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la propia Ley General de Turismo.

En materia de hospedaje ocasional y plataformas digitales, esta iniciativa adopta un régimen de registro declarativo y no constitutivo, en acatamiento al principio de concurrencia establecido en la Ley General de Turismo, tomando como referente de buenas prácticas la regulación vigente en la Ley de Turismo de la Ciudad de México. La operación plena y la obligatoriedad de dicho registro quedan expresamente subordinadas a que la Federación emita la legislación general correspondiente, salvaguardando la distribución constitucional de competencias.

En términos generales, la presente iniciativa propone una transformación estructural de la Ley de Turismo del Estado de Chihuahua, organizando las nuevas disposiciones bajo

una lógica de fomento y profesionalización, reformando y adicionando su contenido de la siguiente manera:

o CAPÍTULO XII: DE LA GOBERNANZA TÉCNICA Y LA PLANEACIÓN TURÍSTICA. En este espacio -que en la ley vigente correspondía al capítulo "De las Verificaciones y Sanciones"- se crea ahora el Consejo Técnico Estatal de Turismo (Artículo 59), un órgano consultivo colegiado para asesorar en políticas públicas basadas en evidencia técnica y datos verificables.

o CAPÍTULO XIII: DEL FONDO ESTATAL DE APOYO TURÍSTICO. Sustituyendo al anterior capítulo "De los Recursos", se crea el Fondo Estatal de Apoyo a Prestadores de Servicios Turísticos (Artículo 60). Este nuevo instrumento está diseñado para financiar proyectos de infraestructura, capacitación, certificación e innovación tecnológica de las MiPYMES del sector.

o CAPÍTULO XIV: DE LOS CORREDORES TURÍSTICOS PRIORITARIOS. Establece la facultad del Ejecutivo para declarar, mediante decreto, zonas y tramos carreteros estratégicos (Artículos 61 y 62). Esta declaratoria habilita la asignación preferente de recursos del Fondo Estatal y reconoce formalmente a la "Ruta de Villa", la cual deberá contar con un plan maestro de infraestructura y promoción.

o CAPÍTULO XV: DEL OBSERVATORIO TURÍSTICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. Regula al Observatorio como un instrumento de colaboración técnica integrado al Sistema de Información Turística Estatal (Artículo 63), con el fin de investigar, cuantificar y valorar la dinámica del sector de forma permanente.

o CAPÍTULO XVI: DE LAS CADENAS DE VALOR TURÍSTICO. Este capítulo (Artículo 67) establece la obligación de la Secretaría y los municipios de fomentar la integración de redes de valor locales. El objetivo es que el desarrollo de nuevos proyectos turísticos fortalezca la economía social y el consumo de productos regionales, basándose siempre en los datos técnicos del Observatorio Turístico.

o CAPÍTULO XVII: DE LAS MODALIDADES TURÍSTICAS ESPECIALIZADAS. Se definen y reconocen formalmente cinco modalidades clave para la diversificación del estado: Ecoturismo, Enoturismo, Turismo Cultural Artesanal, Turismo Médico y de Salud, y Turismo de Negocios. Además, se crea

la Junta Consultiva de Turismo Médico para garantizar que esta oferta cumpla con estándares internacionales de calidad y ética profesional. (Artículos 68 y 69)

o CAPÍTULO XVIII: DEL TURISMO EDUCATIVO Y DE CULTURA. Este apartado (Artículos 70 al 73) introduce una modalidad orientada a la formación integral y el acercamiento al patrimonio histórico y artístico. Promueve programas de viajes escolares y capacitación profesional, impulsando la colaboración entre instituciones académicas y los prestadores de servicios de cada región.

o CAPÍTULO XIX: DEL TURISMO SOCIAL. Se establecen las bases para facilitar el acceso a la actividad turística a sectores de la población que enfrentan limitaciones económicas o sociales. La Secretaría tendrá el mandato de diseñar programas específicos junto con los sectores social y privado para que el patrimonio del Estado pueda ser disfrutado por todos los ciudadanos en condiciones de equidad. (Artículos 74 al 77)

o CAPÍTULO XX: DE LAS PLATAFORMAS DIGITALES Y DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE OCASIONAL. Introduce la obligatoriedad de inscripción en los padrones correspondientes para anfitriones y plataformas (Artículos 78 al 85), estableciendo el deber de presentar informes semestrales y cumplir con el pago del Impuesto sobre Hospedaje.

o CAPÍTULO XXI: DE LA DIFUSIÓN ESTRATÉGICA Y POSICIONAMIENTO TURÍSTICO. Este apartado (Artículos 86 al 88) refuerza las facultades de la Secretaría en materia de imagen y mercadotecnia del destino. A diferencia del capítulo de promoción general ya existente, este se enfoca en la difusión constante en medios digitales y redes sociales, la protección de la marca "Chihuahua" y el diseño de estrategias de mercado basadas en segmentos de alto potencial.

o CAPÍTULO XXII: DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN, SANCIONES Y RECURSOS. Para optimizar la estructura de la Ley, todo el contenido sancionador y de medios de defensa que anteriormente se ubicaba en los Capítulos XII y XIII se traslada y fortalece en este nuevo apartado (Artículos 89 al 97). Aquí se definen las facultades de vigilancia de la Secretaría, se detallan nuevas infracciones y se actualizan las multas, garantizando en todo momento el recurso de revisión como medio de defensa."

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa que nos ocupa, quienes integramos la Comisión de Turismo, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I. Esta Comisión es competente para conocer y dictaminar la presente iniciativa, de conformidad con el artículo 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, que establece que las comisiones dictaminarán los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo 2, fracción IV del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo señala que la Comisión de Turismo tiene facultades para conocer de iniciativas relacionadas con el fomento, desarrollo y regulación de la actividad turística en el Estado.

II. La iniciativa tiene por objeto actualizar integralmente la Ley de Turismo del Estado de Chihuahua. Para ello incorpora disposiciones en las siguientes materias:

o Gobernanza técnica y planeación turística (Consejo Técnico Estatal de Turismo y Observatorio Turístico);

o Fondo Estatal de Apoyo a Prestadores de Servicios Turísticos;

o Corredores Turísticos Prioritarios, incluida la "Ruta de Villa";

o Cadenas de valor turístico;

o Modalidades turísticas especializadas (ecoturismo, enoturismo, turismo cultural artesanal, turismo médico, turismo de negocios);

o Turismo educativo y de cultura;

o Turismo social;

o Plataformas digitales y servicio de hospedaje ocasional;

o Difusión estratégica y posicionamiento;

o Inspección, verificación, sanciones y recursos.

III. Esta Comisión, verificó que la iniciativa respeta el marco constitucional y legal aplicable, con las precisiones siguientes.

El turismo es materia concurrente entre la Federación, los estados y los municipios, conforme al artículo 73, fracción XXIX-K de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

y a la Ley General de Turismo. El Estado de Chihuahua tiene facultades para legislar en materia de fomento económico, desarrollo regional y regulación de actividades productivas de interés estatal, de acuerdo con el artículo 64, fracción IV de la Constitución Política del Estado.

La iniciativa subordina expresamente la obligatoriedad del registro de plataformas digitales y de anfitriones a la expedición de una ley general por el Congreso de la Unión (Transitorio Quinto). Esta cláusula de salvaguarda evita una invasión a la competencia federal en materia de comercio electrónico y plataformas digitales. La iniciativa reconoce las facultades de los municipios en materia de desarrollo urbano, uso de suelo, protección civil y seguridad. Asimismo, prevé la coordinación interinstitucional para evitar duplicidades o invasión de competencias.

Las sanciones previstas en los artículos 94 y 95 están claramente tipificadas, con rangos de multa y criterios de graduación (artículo 96). Se garantiza el derecho de audiencia y el recurso de revisión (artículo 97).

La remisión de ciertos aspectos al Reglamento (integración del Consejo, reglas del Fondo, etc.) es aceptable, siempre que dicho ordenamiento respete los principios de la ley y se expida dentro del plazo establecido. Para evitar una delegación excesiva, esta Comisión amplió el plazo del Transitorio Segundo a ciento veinte días naturales.

Esta Comisión, verificó que el Fondo Estatal de Apoyo a Prestadores de Servicios Turísticos previsto en el artículo 60 no encuadra en el supuesto del artículo 64, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, toda vez que no se constituye como organismo descentralizado, fideicomiso público ni entidad similar. Su naturaleza jurídica corresponde a la de un programa de asignación presupuestaria administrado directamente por la Secretaría de Turismo, sin personalidad jurídica ni patrimonio propios. En consecuencia, el Congreso del Estado, actúa dentro de sus facultades ordinarias al regular su creación mediante ley ordinaria, conservando en todo momento el control sobre su financiamiento a través del proceso presupuestario anual.

IV. En ese sentido, se considera que la iniciativa es viable, necesaria y altamente positiva para el desarrollo turístico del Estado de Chihuahua. Las razones principales son:

1. Legitimidad participativa: Es producto de un ejercicio democrático sin precedentes, con foros de consulta en distintas regiones del Estado, que permitió recoger la voz directa de prestadores de servicios, municipios, académicos y sociedad civil.

2. Profesionalización de la planeación: La creación del Consejo Técnico Estatal de Turismo y del Observatorio Turístico permitirá transitar de una planeación basada en la práctica a una gobernanza técnica sustentada en datos duros, lo que mejorará la toma de decisiones públicas y privadas.

3. Diversificación de la oferta: El reconocimiento de modalidades como el enoturismo, ecoturismo, turismo médico y turismo educativo posiciona a Chihuahua como un destino competitivo y moderno.

4. Inclusión social: Los capítulos de Turismo Social y de Cadenas de Valor garantizan que los beneficios del turismo lleguen a comunidades rurales, grupos vulnerables y micro, pequeñas y medianas empresas locales.

5. Regulación prudente de plataformas digitales: La iniciativa adopta un enfoque equilibrado: establece un registro declarativo, subordina su obligatoriedad a la ley federal y prevé mecanismos de coordinación con la Federación.

6. Fortalecimiento de la identidad estatal: La declaración de la "Ruta de Villa" como corredor turístico prioritario rescata y promueve la memoria histórica de la Revolución Mexicana.

No obstante, para garantizar su operatividad y solidez jurídica, se requirieron las modificaciones señaladas en el apartado anterior, las cuales ya fueron incorporadas en el proyecto de decreto que se anexa.

V. En razón de lo anterior, se propone al Pleno la aprobación del texto que incorpora las correcciones de técnica legislativa, los ajustes de redacción y las precisiones necesarias. Dicho texto se presenta a continuación como parte integrante de este dictamen. En resumen, las modificaciones principales son:

1. Reformulación del artículo único para corregir errores de numeración y clarificar las reformas y adiciones.

2. Precisión de las definiciones de "Estancia Turística Eventual" y "Hospedaje Ocasional" en el artículo 3.

3. Corrección de la remisión interna en el artículo 94, fracción II.

4. Corrección del Transitorio Segundo (referencia al Capítulo XX, no XVII).

5. Ampliación del plazo para la expedición del Reglamento: de 60 a 120 días naturales.

6. Precisión en el artículo 82 respecto de la excepción para quienes habitan de manera permanente el inmueble.

7. Adición del párrafo que impide el registro de inmuebles que ya operan bajo un régimen de hospedaje distinto (artículo 82).

8. Restablecimiento del texto completo de los artículos 86, 89, 90, 91, 92, 93 y del artículo 94 (fracciones I a XI).

9. Corrección de la numeración romana en el artículo 78, fracción I.

10. Adición de un transitorio (Séptimo) que recomienda al Ejecutivo Estatal destinar un porcentaje del Impuesto sobre Hospedaje al Fondo Estatal y al Observatorio, en el marco del proceso presupuestario

VI. En cuanto a la participación ciudadana a través del micrositio "Buzón Legislativo Ciudadano" de la página web oficial de este H. Congreso, hacemos constar que no se registró comentario alguno sobre la Iniciativa en estudio, para efectos del presente Dictamen.

Por todo lo anteriormente expuesto, quienes integramos la Comisión de Turismo nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMAN los artículos 3, fracción VII Bis; 15, párrafo primero; 59; 60; 61; 62; 63; 64; el Capítulo XII en su denominación y contenido, así como el Capítulo XIII en su denominación y ubicación; se ADICIONAN al artículo 3, las fracciones I Ter, V Bis, V Ter, VII Ter y VII Quater; un Capítulo XIV; un Capítulo XV y sus artículos 65 y 66; un Capítulo XVI con su artículo 67; un Capítulo XVII, con sus artículos 68 y 69; un Capítulo XVIII, con sus artículos 70, 71, 72 y 73; un Capítulo XIX, con sus artículos 74, 75, 76 y 77; un

Capítulo XX, con sus artículos 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 y 85; un Capítulo XXI, con sus artículos, 86, 87 y 88; un Capítulo XXII, con sus artículos 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96 y 97; y se DEROGAN del artículo 15, los párrafos segundo, tercero y cuarto; todos de la Ley de Turismo del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 3. ...

esta Ley y en las demás que se determinen en su Reglamento. El Atlas Turístico deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y actualizarse periódicamente con base en los indicadores y datos técnicos generados por el Observatorio Turístico del Estado, de modo que la promoción responda a la realidad del sector.

Se deroga.

I. a I Bis. ...

Se deroga.

I Ter. Anfitrión: Persona física o moral que, en su carácter de propietaria o poseedora legalmente reconocida, pone a disposición, de forma parcial o total, un inmueble para brindar el servicio de hospedaje ocasional.

Se deroga.

II. a V. ...

V Bis. Estancia turística eventual: Servicio de estancia temporal en inmuebles de uso habitacional a cambio de una contraprestación, ofertado por cualquier medio.

V Ter. Hospedaje ocasional: Submodalidad de la estancia turística eventual en la que la oferta, contratación o intermediación se realiza exclusivamente a través de plataformas digitales.

Artículo 59. Se crea el Consejo Técnico Estatal de Turismo como órgano colegiado de carácter consultivo, adscrito a la Secretaría de Turismo del Estado, con el objeto de asesorar al Ejecutivo Estatal, a los municipios y a los actores del sector en la definición de políticas, programas y proyectos turísticos basados en evidencia técnica y datos verificables.

El Consejo estará integrado por representantes de la Secretaría de Turismo, de los municipios, de las instituciones académicas con programas turísticos, de los organismos empresariales del sector y de la sociedad civil organizada. Su designación se realizará mediante convocatoria pública que garantice la paridad de género. Sesionará ordinariamente de manera trimestral. Sesionará de manera extraordinaria cuando así lo requiera la dinámica del sector. Sus funciones y su composición detallada se establecerán en el Reglamento de esta Ley.

VI. y VII. ...

VII Bis. Padrón de Anfitriones: Registro de personas físicas o morales que ofrecen el servicio de hospedaje ocasional en el Estado de Chihuahua.

VII Ter. Padrón de Plataformas Digitales: Registro de personas físicas o morales, mexicanas o extranjeras, autorizadas para operar, intermediar o administrar una plataforma tecnológica mediante la cual se oferta el servicio de hospedaje ocasional.

VII Quater. Plataforma digital: Herramienta tecnológica que permite a sus usuarios contratar servicios turísticos, operada por una persona física o moral en calidad de gestora, intermediaria, promotora o facilitadora.

VIII. a XXII. ...

Artículo 15. La Secretaría, en coordinación con los sectores público y privado, impulsarán la elaboración del Atlas Turístico del Estado de Chihuahua, como herramienta para la promoción de la actividad turística en todas las modalidades previstas en

CAPÍTULO XII

DE LA GOBERNANZA TÉCNICA Y LA PLANEACIÓN TURÍSTICA

CAPÍTULO XIII

DEL FONDO ESTATAL DE APOYO A PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS

Artículo 60. Se crea el Fondo Estatal de Apoyo a Prestadores de Servicios Turísticos de Chihuahua como instrumento de fomento destinado a financiar proyectos de infraestructura, capacitación, certificación, innovación tecnológica y promoción turística de las micro, pequeñas y medianas empresas del sector. El Fondo no constituye un organismo descentralizado, un fideicomiso público ni una entidad similar en los términos del artículo 64, fracción XLI de la Constitución Política del

Estado Libre y Soberano de Chihuahua. Su operación se realizará directamente a través de la Secretaría de Turismo, dentro de su estructura administrativa, con cargo a las partidas presupuestales que el H. Congreso del Estado apruebe en el Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal.

El Fondo será administrado por la Secretaría de Turismo con la participación del Consejo Técnico Estatal de Turismo.

Su integración, reglas de operación, criterios de elegibilidad y mecanismos de rendición de cuentas se establecerán en el Reglamento de esta Ley.

El Fondo se constituirá con las aportaciones que se establezcan en el Presupuesto de Egresos del Estado, con recursos provenientes de fondos federales de fomento económico y con aportaciones voluntarias del sector privado.

CAPÍTULO XIV DE LOS CORREDORES TURÍSTICOS PRIORITARIOS

Artículo 61. El Ejecutivo Estatal podrá declarar, mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado, Corredores Turísticos Prioritarios, a propuesta de la Secretaría de Turismo y con la opinión del Consejo Técnico Estatal de Turismo y de los municipios involucrados. La declaratoria habilitará la asignación preferente de recursos del Fondo Estatal de Apoyo Turístico, así como la coordinación interinstitucional para el desarrollo de infraestructura en dichas zonas.

Artículo 62. El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Turismo y en coordinación con las dependencias competentes en materia de obras y comunicaciones, impulsará la creación y el mantenimiento de Corredores Turísticos Prioritarios. Se entienden por tales los tramos carreteros que vinculan los principales destinos turísticos del Estado y que requieren señalización bilingüe, iluminación, infraestructura de descanso segura y un régimen permanente de limpieza y mantenimiento.

I. Se declaran Corredores Turísticos Prioritarios, de manera enunciativa y no limitativa: el corredor Chihuahua-Ciudad Juárez; el corredor de la Sierra Tarahumara; el corredor Chihuahua-Casas Grandes-Nuevo Casas Grandes; y el corredor Chihuahua-Delicias-Camargo-Jiménez.

II. Se reconoce e incorpora como Corredor Turístico Prioritario la denominada "Ruta de Villa", que comprende los sitios

históricos, monumentos, municipios y localidades vinculados a la memoria histórica de la Revolución Mexicana y a la figura de Francisco Villa en el Estado de Chihuahua.

III. El Ejecutivo Estatal establecerá mesas de coordinación permanente con las autoridades aeroportuarias para garantizar la calidad del servicio.

CAPÍTULO XV

DEL OBSERVATORIO TURÍSTICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Artículo 63. El Observatorio Turístico del Estado de Chihuahua es un instrumento de colaboración intersectorial y multidisciplinario, integrado al Sistema de Información Turística Estatal. Su propósito central es investigar, cuantificar, dar seguimiento y valorar la dinámica turística en todas sus expresiones, junto con los factores que la impactan. Funcionará a través de una plataforma digital de acceso público y de forma ininterrumpida. La Secretaría es la autoridad responsable de su administración y de la veracidad de los datos albergados.

Artículo 64. El Observatorio Turístico del Estado de Chihuahua tendrá los siguientes objetivos:

I. Cuantificar y evaluar la evolución de la industria turística bajo un enfoque que articule la visión ciudadana y gubernamental, determinando su contribución al progreso de la Entidad.

II. Producir y estructurar datos turísticos dentro de un portal electrónico abierto de forma continua para la ciudadanía, las instituciones académicas, las autoridades y los sectores involucrados.

III. Detectar y analizar los fenómenos sociales que repercuten en el crecimiento del turismo a nivel estatal.

IV. Sugerir la articulación de la dinámica turística con ejes prioritarios para el avance del Estado, tales como la competitividad, la sustentabilidad y la equidad social.

V. Impulsar y respaldar la ejecución de análisis e investigaciones especializadas en el ámbito turístico.

VI. Aportar datos clave que guíen y simplifiquen la toma de resoluciones, así como la implementación de proyectos por parte del gobierno, la iniciativa privada, las instituciones educativas y la comunidad.

Artículo 65. El Observatorio suministrará métricas estadísticas detalladas vinculadas a las actividades turísticas, al perfil del viajero, a las inclinaciones de consumo y a los nichos de mercado, abarcando tanto el ámbito estatal como el municipal.

Artículo 66. Para alcanzar sus objetivos, el Observatorio ejercerá las siguientes atribuciones, de forma enunciativa y no restrictiva:

I. Determinar las características y el nivel de satisfacción de los viajeros que recorren los destinos turísticos en Chihuahua.

II. Cuantificar y evaluar de forma permanente el desempeño del sector.

III. Documentar y analizar la derrama económica generada por la industria turística en el territorio estatal.

IV. Fomentar herramientas y estrategias diseñadas para captar y comprender las necesidades de los distintos participantes de la cadena de valor turística.

V. Crear bases de datos técnicos que hagan posible la emisión, unificación y estandarización de métricas turísticas, optimizando su acceso y utilidad.

VI. Entregar a los ayuntamientos un panel de seguimiento de métricas turísticas, cuya finalidad sea agilizar la renovación de la base de datos del Sistema de Información Turística Estatal.

VII. Concentrar y clasificar los registros de las métricas turísticas para la confección de informes mensuales.

VIII. Emitir y divulgar, de manera regular, los hallazgos de dichos informes mensuales mediante su portal electrónico.

CAPÍTULO XVI

DE LAS CADENAS DE VALOR TURÍSTICO

Artículo 67. La Secretaría y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán e impulsarán la integración, consolidación y fortalecimiento de cadenas productivas locales y redes de valor vinculadas con los desarrollos turísticos de nueva creación, así como con aquellos previamente establecidos en el Estado. Lo anterior tiene por finalidad fomentar el consumo local, fortalecer la economía social y solidaria y contribuir al desarrollo regional sostenible. Para el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo, la Secretaría y los municipios deberán sustentar sus acciones

en estudios de carácter social y de mercado, así como en la información, indicadores y demás datos que obren en el Observatorio Turístico del Estado.

CAPÍTULO XVII

DE LAS MODALIDADES TURÍSTICAS ESPECIALIZADAS

Artículo 68. Para efectos de esta Ley, se reconocen las siguientes modalidades turísticas especializadas. Su fomento y regulación específica se establecerán en el Reglamento, sin perjuicio de las competencias federales en materia de áreas naturales protegidas y turismo:

I. Turismo de naturaleza y ecoturismo: Modalidad turística orientada a la visita, apreciación y estudio de la naturaleza, que se realiza con bajo impacto ambiental, favorece la conservación del patrimonio natural y el bienestar de las comunidades receptoras. En áreas naturales protegidas de competencia federal, se estará a lo dispuesto por la legislación general en materia ambiental.

II. Enoturismo: Conjunto de actividades turísticas vinculadas a la producción, elaboración, degustación y comercialización de vinos, sotol y otros productos vitícolas y agropecuarios regionales, que incorporan experiencias auténticas en entornos rurales y agroindustriales.

III. Turismo cultural artesanal: Modalidad que integra la visita a comunidades productoras de artesanías, la participación en procesos de creación y el conocimiento de las tradiciones culturales asociadas a ellas.

IV. Turismo médico y de salud: Actividades turísticas vinculadas a la búsqueda y obtención de servicios de salud, procedimientos médicos y tratamientos de bienestar en establecimientos certificados del Estado, aprovechando la posición fronteriza de Chihuahua.

V. Turismo de negocios: Modalidad que comprende la realización de congresos, convenciones, exposiciones, ferias, misiones comerciales y eventos corporativos con impacto en la derrama económica y en el posicionamiento de los destinos turísticos del Estado.

Artículo 69. En cumplimiento de la facultad de coordinación establecida en el artículo 4, fracción XVII de esta Ley, la Secretaría promoverá, junto con las Secretarías de Salud y de

Hacienda del Estado, así como con los municipios, la creación de una Junta Consultiva de Turismo Médico. Este órgano colegiado articulará a los sectores público, social y privado para asegurar el diseño de políticas públicas, garantizando que la prestación de servicios médicos y turísticos especializados cumpla con estándares internacionales de calidad, certificación y ética profesional. Su integración y reglas de funcionamiento se detallarán en el Reglamento.

CAPÍTULO XVIII DEL TURISMO EDUCATIVO Y DE CULTURA

Artículo 70. Para efectos de esta Ley, se entiende por Turismo Educativo y de Cultura la modalidad turística orientada a propiciar experiencias de aprendizaje, formación integral, desarrollo intelectual, fortalecimiento de capacidades, adquisición de habilidades y acercamiento al patrimonio cultural, histórico y artístico, por parte de las personas visitantes.

Artículo 71. El Turismo Educativo y de Cultura comprende, entre otros, los bienes, productos y servicios vinculados con: visitas a sitios de valor histórico, arqueológico y patrimonial; estudios académicos; viajes escolares; programas de formación; actividades de capacitación; entrenamiento deportivo; cursos de desarrollo profesional; enseñanza de idiomas; visitas a museos, archivos, galerías y centros culturales; y demás actividades de naturaleza análoga que combinen la experiencia turística con el enriquecimiento cultural o educativo del visitante.

Artículo 72. La Secretaría, en coordinación con las dependencias y entidades competentes en materia de educación, cultura y patrimonio, promoverá y fomentará la realización de visitas, recorridos y demás actividades didácticas dirigidas al alumnado de educación básica, media superior y superior en los diversos atractivos turísticos, museos, sitios arqueológicos y espacios culturales del Estado de Chihuahua.

Artículo 73. La Secretaría y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, fomentarán la colaboración estratégica entre las instituciones académicas y los prestadores de servicios de la región. Esta vinculación buscará que la actividad turística de aprendizaje impulse la participación activa de la comunidad local y el intercambio de saberes, fortaleciendo la economía solidaria y el desarrollo regional mediante el uso

de los indicadores técnicos proporcionados por el Observatorio Turístico del Estado.

CAPÍTULO XIX DEL TURISMO SOCIAL

Artículo 74. El Turismo Social se desarrollará mediante los programas, acciones y estrategias que implemente la Secretaría, con la finalidad de facilitar el acceso de diversos sectores de la población a la actividad turística, en particular de aquellos que, por razones económicas, sociales o culturales, enfrenten limitaciones para disfrutar del patrimonio y los servicios turísticos del Estado.

Artículo 75. El Turismo Social comprende el conjunto de políticas públicas, mecanismos e instrumentos orientados a promover la participación de los sectores a que se refiere el artículo anterior en la actividad turística, mediante el otorgamiento de facilidades que favorezcan su inclusión.

Artículo 76. La Secretaría, en el ámbito de sus atribuciones, procurará que los sectores en situación de vulnerabilidad tengan acceso efectivo a las actividades turísticas, en condiciones que favorezcan su participación y disfrute.

Artículo 77. La Secretaría se coordinará con las entidades federales, estatales y municipales, así como con las instituciones y organizaciones de los sectores social y privado, para diseñar e implementar programas de Turismo Social acordes con las características de la población objetivo.

CAPÍTULO XX DE LAS PLATAFORMAS DIGITALES Y DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE OCASIONAL

Artículo 78. Corresponde a la Secretaría la integración, administración y funcionamiento del Padrón de Anfitriones y del Padrón de Plataformas Digitales, cuyo objeto será:

- I. Individualizar a las personas anfitrionas y a las plataformas digitales que oferten, faciliten o contraten el servicio de hospedaje ocasional en el Estado de Chihuahua.
- II. Determinar cuáles son los inmuebles destinados a uso habitacional en los que se preste el servicio de hospedaje ocasional.
- III. Conformar un sistema de información fidedigno que permita

a las autoridades supervisar la adecuada prestación del servicio y verificar el cumplimiento de las contribuciones aplicables conforme a esta Ley y a la normatividad fiscal del Estado de Chihuahua.

Artículo 79. Quienes tengan el carácter de anfitriones deberán cumplir las siguientes obligaciones:

I. Inscribirse en el Padrón de Anfitriones del Estado de Chihuahua.

II. Registrar los inmuebles de uso habitacional que destinen a la prestación del servicio de hospedaje ocasional.

III. Brindar a las personas turistas o usuarias del servicio información veraz, suficiente y precisa sobre las características del inmueble, sus tarifas y las condiciones para su uso.

IV. Colocar en un lugar visible del inmueble los números de emergencia correspondientes, los datos de contacto del anfitrión o de su representante para asistencia, así como la constancia y el folio emitidos por la Secretaría respecto del inmueble.

V. Entregar a la Secretaría, de manera semestral durante los meses de enero y julio de cada año, un informe relativo al número de ocasiones en que los inmuebles fueron ocupados y al total de noches utilizadas en el periodo respectivo. La omisión en su presentación o la entrega de información falsa podrá dar lugar al inicio del procedimiento de suspensión o baja del padrón, previa garantía de audiencia.

VI. Mantener instalaciones seguras, salubres e higiénicas para uso de las personas turistas o usuarias del servicio.

VII. Hacer del conocimiento de los vecinos colindantes o inmediatos el uso de los inmuebles ofrecidos y proporcionar medios de contacto para reportar usos indebidos o situaciones de emergencia relacionadas con ellos.

VIII. Asegurar el cumplimiento de las condiciones de seguridad conforme a la normativa aplicable en materia de protección civil y gestión integral de riesgos.

IX. Cumplir con el pago del Impuesto sobre Hospedaje, además de observar y cumplir las disposiciones fiscales previstas en la legislación aplicable.

X. Registrar ante la Secretaría, dentro del Padrón de Anfitriones, un número telefónico y una dirección de correo electrónico para la atención y solución de quejas formuladas por vecinos y turistas o usuarios del servicio respecto del inmueble ofertado.

XI. Resguardar los datos personales proporcionados con motivo de la prestación del servicio, en términos de la legislación aplicable en la materia.

XII. Procurar que los inmuebles no sean destinados a actividades que perturben el orden público o lesionen el interés social de las comunidades receptoras.

Las demás que establezcan esta Ley, su Reglamento y otras disposiciones aplicables en el Estado de Chihuahua.

Artículo 80. Las plataformas digitales, por conducto de su representante legal, tendrán las siguientes obligaciones:

I. Inscribirse en el Padrón de Plataformas Digitales y mantener vigente su registro, en los términos previstos por esta Ley y su Reglamento.

II. Verificar, como requisito previo para la publicación de inmuebles, que los anfitriones cuenten con la constancia y el folio de registro expedidos por la Secretaría.

III. Incorporar en cada anuncio o publicación disponible en la plataforma la constancia y el folio del registro correspondiente o, en su caso, el identificador que determine la autoridad competente conforme a la normativa aplicable.

IV. Presentar semestralmente a la Secretaría, durante los meses de enero y julio, un informe sobre el número de ocupaciones, el total de noches contratadas u ocupadas y la cantidad de quejas recibidas respecto de los inmuebles ofertados. La omisión en su presentación o la entrega de información falsa podrá dar lugar al inicio del procedimiento de suspensión o baja del padrón, previa garantía de audiencia.

V. Cumplir con el pago del Impuesto sobre Hospedaje, además de observar y cumplir las disposiciones fiscales previstas en la legislación aplicable.

VI. Las demás que establezcan esta Ley, su Reglamento y otras disposiciones aplicables en el Estado de Chihuahua.

Artículo 81. El Padrón de Anfitriones es el registro a cargo de la Secretaría en el que deberán inscribirse los inmuebles destinados a la prestación del servicio de hospedaje ocasional. Para su inscripción, los anfitriones deberán presentar, al menos, la información y documentación siguientes:

I. Nombre, denominación o razón social y nacionalidad del anfitrión.

II. Identificación oficial vigente y, en su caso, documento con el que acredite habitar el inmueble donde se ubiquen los cuartos o habitaciones ofertados, o manifestación bajo protesta de decir verdad en tal sentido.

III. Documento idóneo para acreditar la propiedad, posesión, administración o cualquier otro título legal que legitime el uso del inmueble.

IV. Cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.

V. Constancia de situación fiscal.

VI. Documentación que acredite, en su caso, el cumplimiento de contribuciones y derechos vinculados al inmueble, conforme a la legislación estatal y municipal aplicable.

VII. Comprobante del domicilio del inmueble que se registra.

VIII. Tipo de inmueble conforme a la clasificación prevista en esta Ley.

IX. Relación de la plataforma o plataformas digitales mediante las cuales se oferte cada inmueble.

X. Manifestación bajo protesta de decir verdad de que el inmueble cumple con las medidas de seguridad y demás requisitos aplicables en materia de protección civil y gestión integral de riesgos.

XI. Cuando el inmueble se ubique en régimen de condominio, el documento con el que se acredite haber hecho del conocimiento de la administración correspondiente la prestación del servicio, en los términos previstos por la normativa aplicable.

XII. Carátula de la póliza o documento con el que se acredite que el inmueble cuenta con seguro de responsabilidad civil suficiente para cubrir riesgos derivados de la prestación del

servicio.

XIII. Número telefónico y correo electrónico para recibir y atender quejas de vecinos y turistas respecto de cada inmueble registrado.

XIV. Los demás requisitos que establezca el Reglamento de esta Ley.

Artículo 82. Por cada inmueble inscrito en el padrón se expedirá una constancia con su respectivo folio, el cual deberá incorporarse en la o las plataformas por medio de las cuales se oferte el servicio. El registro tendrá vigencia de un año y deberá renovarse dentro de los treinta días naturales anteriores a su vencimiento.

Cuando un anfitrión registre más de tres inmuebles, a partir del cuarto deberá acreditar, además, el cumplimiento de las autorizaciones, avisos, licencias, permisos o registros que, en su caso, resulten exigibles conforme a la legislación estatal y municipal aplicable, incluyendo las disposiciones en materia de uso de suelo, funcionamiento, desarrollo urbano y demás ordenamientos que correspondan.

Los establecimientos o inmuebles que ya operen bajo un régimen jurídico distinto para la prestación de servicios de hospedaje no podrán inscribirse en el padrón en términos de este Capítulo. Quedan exceptuados de las restricciones relativas al número de inmuebles registrables quienes habiten de manera permanente el inmueble en el que se localicen las habitaciones o cuartos ofertados mediante plataformas digitales, siempre que se trate de una casa o departamento y se acredite dicha circunstancia con comprobante de domicilio vigente, identificación oficial y manifestación bajo protesta de decir verdad.

Artículo 83. En el Padrón de Plataformas Digitales deberán inscribirse las personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, facultadas para operar, intermediar o administrar aplicaciones digitales, sitios de internet, redes sociales o medios similares por los que se oferte el servicio de hospedaje ocasional. Para su incorporación deberán presentar:

I. Nombre, denominación o razón social y nacionalidad de la plataforma.

II. Documento constitutivo o instrumento con el que acredite

su existencia legal.

III. Documento que acredite la personalidad del representante legal que promueve el trámite.

IV. Cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.

V. Constancia de situación fiscal.

VI. Comprobante de domicilio.

VII. Número telefónico y correo electrónico para la recepción y atención de quejas presentadas por vecinos y turistas.

VIII. Los demás requisitos previstos en el Reglamento de esta Ley.

Artículo 84. Las personas físicas o morales que operen, intermedien o administren una plataforma tecnológica, así como los intermediarios que actúen como gestores o administradores, responderán solidariamente con los anfitriones respecto del pago del Impuesto sobre Hospedaje y, en su caso, de las obligaciones y sanciones que expresamente prevea la legislación fiscal aplicable, tratándose de los servicios de hospedaje ocasional contratados o proporcionados a través de dicha plataforma. Quedarán liberados de la responsabilidad a que se refiere el párrafo anterior quienes acrediten fehacientemente, dentro del procedimiento correspondiente, que el anfitrión o el intermediario actuó con mala fe, proporcionó información falsa o utilizó indebidamente la plataforma, en los términos que establezca la legislación aplicable.

Artículo 85. La suspensión, baja o cancelación de los registros a que se refiere este Capítulo deberá substantiarse mediante procedimiento en el que se garantice a las personas interesadas el derecho de audiencia y defensa. La autoridad deberá emitir resolución fundada y motivada. En lo no previsto por esta Ley y su Reglamento, serán aplicables de manera supletoria las disposiciones de la legislación en materia de procedimiento administrativo del Estado de Chihuahua.

CAPÍTULO XXI

DE LA DIFUSIÓN ESTRATÉGICA Y POSICIONAMIENTO TURÍSTICO

Artículo 86. En la promoción y fomento del turismo, corresponde a la Secretaría proteger, mejorar, incrementar

y difundir los atractivos turísticos del Estado. Para ello deberá:

I. Formular la estrategia de Promoción Turística del Estado.

II. Difundir constantemente, con enfoque sostenible y accesible, en los principales medios publicitarios, redes sociales y páginas de internet, las tradiciones, costumbres, identidad, patrimonio cultural y natural del Estado.

III. Impulsar la restauración del patrimonio histórico, artístico y cultural, así como la preservación y regeneración de los recursos naturales que constituyan un atractivo turístico.

IV. Propiciar e incrementar las celebraciones tradicionales y folklóricas propias del Estado.

V. Promover la realización y la participación de quienes integran la cadena de valor turística en ferias y exposiciones turísticas, orientadas a difundir los atractivos del Estado y a presentar la oferta turística a prestadores de servicios nacionales e internacionales.

VI. Promover y coordinar la participación del Estado en eventos oficiales de promoción turística nacionales e internacionales, tales como ferias, tianguis, seminarios y exposiciones.

VII. Diseñar la imagen turística del Estado para fortalecer la identidad turística a nivel nacional e internacional.

VIII. Desarrollar e implementar, previa opinión del Consejo Consultivo Estatal, un plan de mercadotecnia que identifique el mercado del Estado, así como los segmentos de mayor potencial, a fin de direccionar mejor los esfuerzos y recursos destinados a la promoción a través de los medios convencionales y digitales.

IX. Promover en el mercado nacional e internacional la imagen y el destino "Chihuahua".

X. Establecer, en los convenios que se celebren en la materia, la obligatoriedad de incluir el nombre del destino "Chihuahua", así como los logotipos y lemas que se establezcan en las campañas de promoción impulsadas con recursos públicos.

XI. Promover y coordinar, con el apoyo de las instituciones correspondientes, festivales, exposiciones, ferias turísticas, congresos, convenciones, eventos deportivos, artísticos, culturales y otros relacionados con la difusión de los atractivos

y destinos turísticos.

Artículo 87. La Secretaría garantizará el derecho igualitario de los municipios para la promoción y difusión turística y artesanal dentro de los espacios y medios de comunicación oficiales.

Artículo 88. La Secretaría mantendrá una estrecha coordinación con los municipios, con el sector social y privado, así como con otros actores del sector turístico, a fin de asegurar el establecimiento de una hoja de ruta que facilite el diseño e instrumentación de las campañas promocionales.

CAPÍTULO XXII

DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN, SANCIONES Y RECURSOS

Artículo 89. Corresponde a la Secretaría vigilar, inspeccionar y verificar a las empresas, establecimientos y prestadores de servicios turísticos, con el objeto de comprobar el cumplimiento de las obligaciones previstas en esta Ley, en su Reglamento y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 90. Para evitar duplicidades y fortalecer la eficacia de las funciones de inspección, supervisión y verificación, la Secretaría podrá celebrar acciones de coordinación y colaboración con autoridades de los distintos órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias y conforme a la normativa aplicable.

Artículo 91. Si con motivo de las actuaciones de inspección o verificación la Secretaría conoce de hechos u omisiones que pudieran constituir infracciones o responsabilidades cuya atención corresponda a otra autoridad, remitirá la información y documentación conducente para los efectos legales a que haya lugar.

Artículo 92. Las infracciones a lo dispuesto por esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones que de ella emanen serán sancionadas por la autoridad competente, conforme a lo dispuesto en esta Ley, en la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Chihuahua y en las demás disposiciones aplicables.

Artículo 93. La autoridad competente impondrá las sanciones previstas en esta Ley, garantizando en todo momento el derecho de audiencia y defensa de los interesados, conforme al procedimiento establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Chihuahua. Toda sanción deberá

estar fundada y motivada, y ser proporcional a la gravedad de la infracción.

Artículo 94. Constituyen infracciones a las disposiciones de esta Ley:

I. Ofertar servicios de hospedaje ocasional sin contar con el registro en el Padrón de Anfitriones, una vez que dicho registro sea exigible conforme a lo dispuesto en los artículos transitorios del presente Decreto.

II. No presentar los informes semestrales a que se refieren los artículos 79, fracción V, y 80, fracción IV de esta Ley, o presentarlos de manera incompleta o con información falsa.

III. No exhibir en lugar visible la constancia y el folio de registro en los inmuebles ofertados como hospedaje ocasional.

IV. Incumplir las obligaciones de seguridad, salubridad y protección civil aplicables a los prestadores de servicios turísticos.

V. Obstaculizar, impedir o dificultar las labores de inspección y verificación de la Secretaría o de las autoridades que actúen por delegación de esta.

VI. Proporcionar información falsa, incompleta o engañosa a la autoridad turística o a las personas usuarias de los servicios.

VII. Operar una plataforma tecnológica sin estar inscrita en el Padrón de Plataformas Digitales, una vez que dicho requisito sea exigible.

VIII. Publicar inmuebles en plataformas digitales sin que los anfitriones cuenten con la constancia y el folio de registro correspondientes, en los términos del artículo 80, fracción II.

IX. Incumplir las obligaciones de reserva, uso y protección de datos personales de las personas turistas y usuarias del servicio.

X. Destinar los inmuebles registrados a actividades que perturben el orden público o lesionen el interés social de las comunidades receptoras.

XI. Cualquier otra violación a las disposiciones de esta Ley que no tenga una sanción específica en otros ordenamientos.

Artículo 95. Las infracciones señaladas en el artículo anterior

serán sancionadas con las siguientes medidas, que podrán imponerse de manera independiente o conjunta, según la gravedad del caso:

I. Amonestación con apercibimiento, en caso de infracciones menores no reiteradas.

II. Multa de 10 a 100 Unidades de Medida y Actualización (UMA) por infracciones leves.

III. Multa de 101 a 500 UMA por infracciones graves.

IV. Multa de 501 a 2,000 UMA por infracciones muy graves o reiteradas.

V. Clausura temporal, parcial o total del establecimiento o inmueble, cuando se trate de infracciones que pongan en riesgo la seguridad, la salud o los derechos de los turistas.

VI. Clausura definitiva, parcial o total, cuando las infracciones sean reiteradas y de naturaleza grave, o cuando se incumpla la clausura temporal impuesta.

VII. Cancelación del registro en el Padrón de Anfitriones o en el Padrón de Plataformas, previo procedimiento que garantice la audiencia.

Artículo 96. Para la individualización y graduación de las sanciones, la autoridad competente deberá considerar los siguientes criterios:

I. La gravedad de la infracción y el daño o peligro causado al interés turístico, a los consumidores o a las comunidades receptoras.

II. La capacidad económica del infractor, a fin de que la sanción sea proporcional y tenga efectos disuasorios reales.

III. La reincidencia, entendida como la comisión de la misma infracción dentro de los dos años siguientes a aquel en que hubiera quedado firme una sanción anterior.

IV. La intencionalidad o negligencia en la comisión de la infracción.

V. El beneficio obtenido por el infractor como resultado de la infracción.

VI. La cooperación del infractor con la autoridad durante el

procedimiento sancionador.

Artículo 97. Contra las resoluciones dictadas con motivo de la aplicación de esta Ley procederá el recurso de revisión ante la autoridad competente, en los términos previstos por la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Chihuahua, o el juicio contencioso administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua, a elección del interesado. Los plazos y formalidades del recurso de revisión se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Chihuahua.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Ejecutivo Estatal dispondrá de un plazo de ciento veinte días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para expedir las reformas y adiciones al Reglamento de la Ley de Turismo del Estado de Chihuahua que sean necesarias para la implementación de las disposiciones aquí establecidas. Quedan exceptuadas de este plazo las disposiciones relativas al registro obligatorio y al régimen sancionador de Plataformas Digitales del Capítulo XX, las cuales se regularán conforme al Transitorio Quinto. Sin embargo, el Reglamento deberá incluir, dentro del mismo plazo de ciento veinte días, las disposiciones aplicables a los Anfitriones y al Padrón de Anfitriones.

ARTÍCULO TERCERO.- El Consejo Técnico Estatal de Turismo y el Observatorio Turístico del Estado de Chihuahua deberán constituirse formalmente dentro de los noventa días naturales siguientes a la publicación del Reglamento a que se refiere el transitorio anterior.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría de Turismo elaborará el plan maestro de la Ruta de Villa a que se refiere el artículo 62, fracción II del presente Decreto, dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes al primero de enero de 2027, en coordinación con los municipios involucrados, el Instituto Nacional de Antropología e Historia y las dependencias competentes.

ARTÍCULO QUINTO.- Las disposiciones del Capítulo XX, relativas a las Plataformas Digitales, en lo concerniente

a la obligatoriedad de su registro y a las sanciones por su incumplimiento, entrarán en vigor únicamente cuando la Federación expida la legislación general que regule la operación de plataformas digitales de hospedaje en todo el territorio nacional y se realicen, en su caso, las adecuaciones normativas, reglamentarias y operativas correspondientes conforme al marco jurídico aplicable. En tanto ello no ocurra, el registro de las Plataformas será voluntario y no dará lugar a sanción alguna.

No obstante lo anterior, y con independencia de que su registro sea voluntario, las plataformas digitales que operen en el Estado de Chihuahua estarán obligadas a cooperar con la Secretaría de Turismo para la verificación del Padrón de Anfitriones, absteniéndose de publicar inmuebles cuyos anfitriones no cuenten con la constancia y el folio de registro correspondientes, una vez que dicho registro sea exigible conforme al párrafo siguiente.

Las disposiciones aplicables a los Anfitriones, incluida la obligación de inscripción en el Padrón de Anfitriones y el régimen sancionador correspondiente, entrarán en vigor a los ciento ochenta días naturales siguientes a la publicación del Reglamento a que se refiere el Transitorio Segundo. Durante ese plazo, la Secretaría de Turismo realizará campañas de difusión y asistencia técnica para facilitar el cumplimiento.

En caso de que transcurran tres años a partir de la entrada en vigor del presente Decreto sin que la Federación hubiere expedido la legislación general correspondiente, el Ejecutivo Estatal presentará al H. Congreso del Estado, dentro de los treinta días naturales siguientes al vencimiento de dicho plazo, una iniciativa de adecuación legislativa para resolver la situación regulatoria de las plataformas digitales en el territorio estatal, conforme a las competencias constitucionales del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO SEXTO.- El Fondo Estatal de Apoyo a Prestadores de Servicios Turísticos iniciará operaciones en el ejercicio fiscal inmediato siguiente a la entrada en vigor del presente Decreto, una vez que se cuente con las partidas presupuestales correspondientes aprobadas por el H. Congreso del Estado, así como con los mecanismos e instrumentos operativos y disposiciones administrativas necesarias para su funcionamiento, conforme a la normatividad aplicable.

En caso de que el Ejecutivo Estatal determine, en el proceso de reglamentación, que para la operación óptima del Fondo resulta necesaria su constitución como fideicomiso público o entidad similar, deberá presentar al H. Congreso del Estado la iniciativa de decreto correspondiente, en los términos y con los requisitos previstos en el artículo 64, fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua. De aprobarse dicha iniciativa, las disposiciones del artículo 60 de esta Ley quedarán modificadas en lo que resulte incompatible con el régimen jurídico del fideicomiso aprobado, sin necesidad de reforma expresa adicional a esta Ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Para la implementación del presente Decreto, el Ejecutivo Estatal realizará las adecuaciones administrativas, operativas, presupuestales y de estructura que resulten necesarias para que la Secretaría de Turismo cuente con los recursos humanos, materiales y financieros correspondientes, conforme a las disposiciones aplicables y a la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO OCTAVO.- Los prestadores de servicios turísticos y las Plataformas digitales que se encuentren operando al momento de la entrada en vigor del presente Decreto, contarán con el plazo que, en su caso, se determine conforme a las disposiciones aplicables derivadas del Transitorio Quinto, para su registro ante el padrón correspondiente.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a los tres días del mes de septiembre del año 2026.

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE TURISMO, EN REUNIÓN DE FECHA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

INTEGRANTES, A FAVOR, EN CONTRA, ABSTENCIÓN.
DIPUTADO JOSÉ LUIS VILLALOBOS GARCÍA; DIPUTADA ROSANA DÍAZ REYES, VOCAL; DIPUTADA YESENIA GUADALUPE REYES CALZADIAS, VOCAL; DIPUTADO ROBERTO ARTURO MEDINA AGUIRRE, VOCAL; DIPUTADA ALMA YESENIA PORTILLO LERMA, VOCAL].

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.-

P.A.N.: Muchas gracias, Diputada Portillo.

Compañeras, compañeros, ¿desean hacer uso de la voz?

Diputada Edith Palma.

- La C. Dip. Edith Palma Ontiveros.- MORENA:

Con una moción, por favor.

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.-

P.A.N.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Edith Palma Ontiveros.- MORENA:

Gracias.

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.-

P.A.N.: Gracias, Diputado José Luis.

- La C. Dip. Edith Palma Ontiveros.- MORENA:

[Inicia su presentación en idioma rarámuri].

Bueno, pues buenas tardes a todos.

Bienvenidos al mes de la patria.

Bueno, pues...

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.
Presente.-

Apenas el 22 de junio de este año, esta Legislatura, a través del Decreto 552-2026 aprobó reformas sustanciales en materia de garantía y protección de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas del Estado de Chihuahua, así como de la responsabilidad de las autoridades correspondientes para cumplir con sus obligaciones al respecto.

De estas reformas destaco tres aspectos importantes:

Primero. Relacionado con nuestros derechos de preservar, proteger y enriquecer el patrimonio cultural, material e inmaterial, así como nuestro derecho a conservar y mejorar de manera sustentable nuestro habitat la biodiversidad y la integridad de nuestras tierras, incluido nuestros

lugares sagrados.

Sumado a ello, dejamos muy claro en la reforma señalada que los pueblos indígenas, con base a nuestras formas de organización política, económica, social y cultural, tenemos el derecho a determinar nuestros procesos de desarrollo integral con respecto a la integridad del medio ambiente y recursos naturales y de este aspecto resalta un derecho muy importante que jamás deben de soslayar las autoridades, las instituciones y las políti... políticas públicas que establezcan el gobierno estatal y municipales deben ser diseñadas y operadas conjuntamente con pueblos indígenas.

El segundo. De esos aspectos se refiere a la obligación inevitable de las autoridades de cualquiera de los poderes del Estado, de garantizar y proteger los derechos de los pueblos y comunidades indígenas. No hacerlo es violentar el orden constitucional.

Y al tercero. De estos aspectos, lo cual para este propósito en nuestro Grupo Parlamentario consideramos más importante es el derecho a ser consultadas a través de nuestras autoridades representadas cada vez que se proveen medidas legislativas que afecten significativamente nuestros derechos con la finalidad de obtener el consentimiento o llegar a acuerdos sobre tales medidas.

Chihuahua siempre se ha distinguido por ser pionera en temas de importancia fundamental para el país; y en el caso que nos ocupa, desde hace 2 años exactamente, este Honorable Congreso del Estado promulgó la ley de consulta de pueblos y comunidades indígenas del estado de Chihuahua. En ella queda muy claro que todas aquellas medidas legislativas y administrativas susceptibles de afectar los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, además de aquellos que soliciten estos son materia de consulta previo a su emisión, ejecución o aprobación.

El dictamen que hoy presento ante este Pleno Legislativo... perdón, el dictamen que hoy presenta

ante este Pleno Legislativo la Comisión de Turismo tiene, sin duda, el noble propósito de promover, alentar y fortalecer el desarrollo económico de regiones y zonas específicas del Estado a través del sector comercial y turístico; sin embargo, evita en todo momento citar a los dueños originarios de vastos territorios que históricamente han sido feto de atracción de propios y extraños por su imponente belleza y sus ricos ecosistemas y por consecuencia, objetivo principal de los turistas que nos visitan, tan es así que el propio dictamen que propone esta reforma a la Ley de Turismo del Estado de Chihuahua, declara como corredor turístico propietario el corredor de la Sierra Tarahumara.

Por otro lado, establece modalidades turísticas especializadas en donde el turismo de naturaleza y ecoturismo y el turismo cultural artesanal son, sin duda, por naturaleza propia y como propietarios de territorio ancestral, vocación de pueblos y comunidades indígenas.

Este dictamen de reforma a la ley de turismo determina también la creación de órganos e instrumentos institucionales como el Consejo Técnico de Turismo, el Fondo Estatal de Apoyo a Prestaciones de Servicios Turísticos de Chihuahua y el Observatorio Turístico del Estado de Chihuahua, en los cuales no encontramos figuras como la mínima representación de autoridades indígenas tradicionales en las zonas con vocación Turística o al menos la presencia de la Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas del Gobierno del Estado, responsable de diseñar e instrumentar las políticas públicas para los pueblos y comunidades indígenas, las cuales den... las cuales deben ser sustentadas en el respeto a sus Derechos Humanos.

Estas ausencias violentan nuestro derecho constitucional a participar en el diseño de políticas públicas que nos atañen y a operar conjuntamente con el Estado, las instituciones que se creen en relación a nuestros derechos e intereses.

Mediante este dictamen se pretende crear figuras

como el padrón de anfitriones y el padrón de plataformas digitales que nuestra cultura como pueblos originarios requerirían de una amplia definición para incorporar dichos instrumentos acordes a nuestras tradiciones y costumbres, esto si es que acaso no nos consideran como posibles prestadores de servicio turístico para fungir como anfitriones de turistas, o que nos digan si es que acaso no somos sujetos de ese derecho en nuestra propia tierra.

Con estas observaciones mínimas, es demasiado evidente que las medidas legislativas que se pretenden adoptar afectan los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, porque una gran parte de su aplicación se ejercería en vastos territorios de la sierra Tarahumara, nuestro territorio por el que luchamos, por su conservación, por su protección, por su respeto y por la propiedad misma.

Finalmente, el dictamen señala que se desarrollaron foros de consulta en diversas regiones del estado y cita a prestadores de servicio, municipios, académicos y sociedad civil, quienes con su opinión le darían presunta legitimidad participativa a esta reforma, pero nunca incorporaron a pueblos y comunidades indígenas, violentando con ello la Ley de Consulta de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Chihuahua, tanto en lo relacionado a los sujetos de derecho que señala su artículo 12, a las figuras que deben operar la consulta previa, libre e informada y al procedimiento que la misma ley señala.

No mencionar a los pueblos y comunidades indígenas en el texto del dictamen que pretende reformar la ley me parece un acto que no debe pasar desapercibido, porque aunque se nos pretenda suplir con la frase grupos vulnerables, nuestros derechos son inocultables, compañeros y compañeras legisladoras, y el hecho de tratar de omitir la palabra indígenas no nos invisibiliza a pesar de que convenga a cien... a ciertos intereses porque aquí estamos y aquí seguimos y seguiremos todavía durante muchos años, tal vez siglos.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el artículo 193, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, es que propongo la siguiente moción a esta presente legislatura.

ÚNICO. Que esta Presidencia omita someter a votación el sentido del dictamen que presenta la Comisión de Turismo, con el propósito de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Turismo del Estado de Chihuahua, respecto al tema que he señalado en mi exposición y que se ha devuelto a la comisión para que en cumplimiento al orden constitucional y legal garantice y proteja el derecho a la consulta previa, libre e informada a pueblos y comunidades indígenas del Estado de Chihuahua.

[Concluye su participación en idioma rarámuri].

Gracias.

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputada Edith Palma.

Diputado José Luis Villalobos, nada más me permites hacer la votación de la moción y enseguida te doy el uso de la voz, esto en los términos de la Ley Orgánica, como se hizo, se dio lectura al documento y después pasaremos a la votación de acuerdo al artículo 193 de la Ley Orgánica; y 126, 129 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, por lo cual procederemos a la votación de esta moción presentada por la Diputada Edith Palma, por lo que le solicito a la Primera Secretaría proceda en consecuencia.

- El C. Dip. Jaime Torres Amaya, en funciones de Primer Secretario.- P.A.N.: Diputadas y diputados, respecto de la moción presentada por la Diputada Edith Palma, perdón, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de votación electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por

la negativa, quienes se abstengan.

Pregunto a quienes se encuentran en la modalidad de acceso remoto o virtual para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputado Ismael Pérez Pavía.

- El C. Dip. Ismael Pérez Pavía.- P.A.N.: En contra, Diputado.

- El C. Dip. Jaime Torres Amaya, en funciones de Primer Secretario.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 11 votos a favor, 19 en contra, cero abstenciones.

[Se manifiestan 11 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

19 votos en contra, expresados por las y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil, Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes, Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

3 no registrados, de las y los diputados: Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).]

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.- P.A.N.: Muchas gracias, Diputado Secretario.

Se desecha la moción.

Continuamos con el uso de la voz.

¿Con qué objeto, Diputado José Luis Villalobos?

- El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.:
Voto razonado.

Voto razonado, Presidenta.

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.- P.A.N.: Muchas gracias, Diputado Villalobos.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz?

Para llevar un orden.

Empezaríamos con voto particular.

Voto razonado, José Luis Villalobos.

¿Alguien desea participar en el debate?

Muy bien.

Adelante, Diputado Villalobos.

- El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.:
Gracias, Presidenta.

Con su permiso.

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.- P.A.N.: Adelante.

- El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.:
Nada más antes de dar lectura al voto razonado, quiero de manera muy rápida y muy breve aclarar, porque me parece importante puntualizar algo sobre la moción presentada por la Diputada Edith Palma.

Decirle, Diputada, que claro que desde la Comisión de Turismo nosotros creemos que es muy importante la participación de las comunidades y de los pueblos indígenas.

Quiero decirle que en la reforma integral y profunda esta ley, eh... no se incluyó en la propuesta algo que reformara lo que ya se encontraba en la

ley vigente, precisamente por temas de consulta, porque nosotros consideramos que lo que está ya establecido en la ley se tiene que respetar y nosotros decidimos desde la propuesta no abrogar la ley vigente para poder proponer una reforma integral y que, en su momento, por supuesto, si, compañeras y compañeros, por supuesto, en su caso tiene un interés en este tema, por supuesto que usted tiene la apertura de presentar una iniciativa que impacte la ley en este sentido y nosotros desde la Comisión tenemos el compromiso de darle trámite, por supuesto, dándole su lugar como tiene que ser a las comunidades y pueblos indígenas del estado.

Entonces, dicho lo anterior, subo a esta Tribuna para presentar mi voto razonado a favor del dictamen que hoy nos ocupa, referente a la reforma integral de la Ley de y Turismo del Estado de Chihuahua, lo hago con la profunda convicción de que estamos ante un momento histórico para uno de los sectores más nobles, dinámicos y con mayor potencial de nuestra entidad, un sector que no solo genera derrama económica, sino que es un pilar fundamental para la generación de empleo, el arraigo cultural y el desarrollo regional equilibrado.

Quiero iniciar resaltando algo muy importante, este dictamen no es una propuesta individual, sino el fruto del trabajo conjunto, el consenso y la visión compartida de todas y todos los diputados que integramos la Comisión de Turismo, es la materialización de un esfuerzo colectivo que desde el primer día tuvo un objetivo claro, escuchar para legislar.

Este documento es, sobre todo, el resultado de un ejercicio democrático y participativo sin precedentes en la historia legislativa de Chihuahua en materia de turismo, no es una ley creada desde el escritorio, sino desde el corazón mismo del sector.

Me refiero a los foros de consulta llevados a cabo en las seis regiones de nuestro Estado, donde escuchamos directamente la voz del gremio turístico, hoteleros, restauranteros, guías

de turistas, artesanos, operadores turísticos, académicos y autoridades municipales, en esos foros nos expresaron con claridad sus necesidades, una ley que respondiera la dinámica actual y transitar hacia una gobernanza técnica basada en datos duros; nos pidieron herramientas para ser más competitivos, para diversificar la oferta y para que los beneficios de esta importante actividad económica llegaran a todos los rincones y a todas las familias de Chihuahua.

Fue precisamente este llamado del gremio el que nos impulsó desde la comisión a realizar un diagnóstico profundo que nos reveló una realidad innegable, a pesar del enorme potencial de Chihuahua, con su diversidad de paisaje, su riqueza cultural y la calidez de su gente, nuestro marco legal en materia de turismo se encontraba rezagado.

La ley vigente no respondía a las nuevas dinámicas del mercado, perdón, eh... lo cual representaba un freno para el desarrollo del sector, por ello, el sector turístico demandaba, con justa razón un marco normativo que no solo regulara, sino que fomentara activamente la competitividad, la innovación y la sostenibilidad como ejes del pro... del progreso estatal.

Este dictamen es precisamente la respuesta a este mandato ciudadano, por eso creamos el Consejo Técnico y el Observatorio Turístico para profesionalizar la planeación y la toma de decisiones, modernizamos el marco legal para reconocer e impulsar modalidades clave para Chihuahua como el enoturismo, el ecoturismo, el turismo médico y, por supuesto, para regular de manera inteligente y equilibrada las plataformas digitales de hospedaje.

Fortalecemos la identidad y la conectividad con la creación de corredores turísticos prioritarios y el reconocimiento formal de la ruta de villa y muy importante, le damos un rostro social al turismo con capítulos de turismo social y cadenas de valor que buscan integrar a las comunidades rurales y

a los grupos más vulnerables en los beneficios económicos del sector.

En conjunto, este dictamen representa la síntesis de un acervo de propuestas ciudadanas que buscan consolidar al turismo como un verdadero eje transversal del desarrollo, convirtiendo a Chihuahua en un destino innovador, competitivo y, sobre todo, fiel a las necesidades de su gente.

Por ello, no puedo concluir sin agradecer y reconocer el enorme compromiso, la dedicación y el profesionalismo de mis compañeras y compañeros de la Comisión de Turismo, la Diputada Rosana Díaz Reyes, Diputada Secretaria; a la Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, al Diputado Roberto Arturo Medina Aguirre, mi compañero del Grupo Parlamentario del PRI y Coordinador; y la Diputada Alma Yessenia Portillo Lerma, su trabajo fue indispensable para construir este gran consenso.

Asimismo, es mi deber agradecer al gremio turístico por construir la necesidad, una ley que corres... que corresponda a sus realidades, en especial a Cristina Muñoz Alcocer, del Clúster Turístico; a Ivón Barriga, de la Asociación de Hoteles y Moteles de Chihuahua, que preside Miguel Ordóñez; a Fernando Cuesta, del Consejo Nacional de Empresarios Turísticos, capítulo Chihuahua; a Jonathan Bustillos, empresario turístico; a la Asociación del Consejo Femenil de Expertas en Turismo, representadas por Tere Lucy Domínguez; al Turi bus de Chihuahua capital, representado por Miguel Luna y el ingeniero Manuel Loya; a la Asociación Mexicana de asie... de Agencias de Viajes, capítulo Chihuahua, representada por Catherine Rempening; a la Asociación de Tur operadores, representados por Julio Arispe; al Turismo Inclusivo, representado por Jesús Lafón; a Chihuahua Espectacular, representado por Lore Ortiz; a Horacio Hernández y Tomás cuevos... Cuevas, expertos en turismo médico; a Rogelio Ramos y a Rogelio González, empresarios turísticos de Ciudad Juárez; y finalmente, a la Asociación de Guías de Turistas, representados

por David Varela y Manuel Jurado, que muchos de ellos se encuentran aquí presentes y les pido, compañeras y compañeros, les demos un aplauso por su... por su apoyo y su trabajo en la construcción de esta reforma.

[Aplausos].

Por estas razones, porque esta ley nace de la ciudadanía y está diseñada para servir a la sociedad chihuahuense y fortalecer una de las industrias más nobles de nuestro Estado, mi voto es y será a favor de este dictamen que impacta 41 artículos.

Se refer... reformaron ocho de ellos y se adicionarán treinta y tres artículos nuevos a esta reforma integral y profunda, esto implica también la creación de nueve artícu... de nueve capítulos completamente nuevos desde el artículo, perdón, desde el capítulo catorce hasta el veintidós, es un voto por el turismo más fuerte, más justo y que consolide como un verdadero motor de desarrollo para todo Chihuahua.

Es cuanto, Presidenta.

Gracias.

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.-
P.A.N.: Muchas gracias, Diputado Villalobos.

No habiendo más participaciones...

Diputada Edith Palma, ¿con qué objeto?

- La C. Dip. Edith Palma Ontiveros .- MORENA:
Por alusiones, Presidenta.

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.-
P.A.N.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Edith Palma Ontiveros .- MORENA:
Gracias.

Bueno, pues yo quiero felicitar a la Comisión de Turismo por sus malas decisiones, en esta ocasión, porque antes de tomar una medida legislativa tiene que ser consultada por quienes son dueños del territorio chihuahuense y no somos nosotros,

compañeros, es la gente, es la población la que está allá.

Tenía que llevarse a consulta a pueblos originarios, porque el 30 de septiembre cuando iniciamos la Legislatura, el 30 de septiembre del 2024 ya teníamos que estar actualizados con el artículo segundo constitucional y así lo rige la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

También es un proceso histórico, como dice, pero este proceso histórico es para los pueblos y con estos resultados no es un proceso histórico, es seguirlos manteniendo abajo, con lo cual no estoy de acuerdo, pero vamos a seguir nosotros luchando en unidad porque somos mayoría.

Aquí yo veo más bien que hay un interés económico, el turismo. ¿Cuánto nos han disfrazado ya hasta un traje tradicional? ¿Cuánto nos han disfrazado o cambiado mucho proceso ideológico y de cultura de los propios pueblos originarios? Quiere decir que ni a la Comisión de Pueblos Originarios, que somos los responsables de velar por sus derechos, estamos violentando la conservación de los derechos, la protección, el respeto de nuestros hermanos y la misma propiedad territorial.

Lamentablemente, en esta... en esta Legislatura hemos muchas cabezas, muchos mundos que no pensamos igual y que nuestros intereses son particulares.

Lamentablemente hablamos muy bonito, pero no hacemos acciones por nuestros pueblos originarios.

Muchas gracias.

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.-
P.A.N.: Gracias, Diputada Palma.

Diputada José Luis Villalobos, ¿con qué objeto?

- El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.:
Nada más rectificación de hechos, Presidenta.

Rápidamente, reconocerle su interés genuino a

la Diputada Palma y decirle que en la Comisión tenemos toda la apertura para recibir cualquier iniciativa que vaya en este sentido.

Ojalá, eh... si verdaderamente tiene ese interés, nosotros estaremos atentos y que pueda presentar ante este Pleno una iniciativa que incluya todo lo que ella ha observado.

Estaremos nosotros con mucho gusto recibiendo la propuesta y apoyando lo necesario.

Gracias, Presidenta.

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.-
P.A.N.: Diputado Estrada, ¿con qué objeto?

- El C. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.-
MORENA: Eh, para participar en el tema, Presidenta.

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.-
P.A.N.: ¿En qué parte desea participar?

- El C. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.-
MORENA: De aquí, desde mi curul.

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.-
P.A.N.: Perfecto.

- El C. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.-
MORENA: Eh, yo... yo considero por el... por lo que ha manifestado la Diputada Palma, específicamente entiendo que se refiere a la falta de consulta sobre este... sobre esta legislación que está a punto de aprobarse y lo digo con respeto.

Escuché con atención al Diputado Villalobos que es, entiendo, Presidente de la Comisión y no alcancé yo a advertir eh... una explicación de... del por qué no la consulta.

Eh, yo no tengo duda, Diputado Villalobos, de que el dictamen que estamos a punto de votar beneficie la actividad turística en el estado. No... no... no tengo ni tendría porque poner en duda eso. Pero sí tengo una duda, yo no sé si compañeras y compañeros míos en esta Asamblea la tienen, de si la consulta

debe llevarse a cabo o no, o sea, ya... yo ya tengo una duda en ese sentido.

Eh... me parece que una posible solución sería que el dictamen se devuelva a comisión para que se pueda determinar eso, eh, ello a efecto de no tener que dar un voto en contra solo por el hecho de si... de que no está plenamente determinado si debe ir o no a consulta.

Eh, no lo... no lo alcanzamos a advertir, no soy parte de esa comisión, entiendo que esa comisión tiene sus integrantes y que lo estudiaron, pero al final lo que lo... quienes lo estamos determinando aquí pues somos las 33 diputadas y diputados.

Eh... no sé si la comisión, Diputado Villalobos, tendría inconveniente en bajar el dictamen, estudiar lo que plantea la Diputada Edith y si... y, en su caso, si así fuese lo que plantea la Diputada Edith correcto, pues llevarlo a consulta y si no es así, pues entonces volverlo a subir al Pleno.

Es todo, Presidenta.

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.-
P.A.N.: Gracias, Diputado Estrada.

- El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.:
Diputado Villalobos, ¿con qué objeto?

- El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.:
Sí. Con mucho gusto le respondo la duda al Diputado Estrada.

Diputado, solamente comentarle que no se sometió a consulta porque la iniciativa de origen que incluye eh... el mecanismo de consulta mediante el cual se llevó a cabo y el documento que se presenta ante este Pleno como una iniciativa de reforma integral a la ley, no incluye ningún cambio en lo que ya contempla la Ley de Turismo respecto a Pueblos y Comunidades Indígenas y a temas de discapacidad, por ello no se sometió a consulta pública.

Si la iniciativa, el cuerpo de la iniciativa hubiera incluido dentro de lo que proponía reformarse algún tema que tuviera que ver con pueblos y

comunidades indígenas, por supuesto que tendría que haberse sometido a consulta.

Es por eso que yo invito a la Diputada y por eso hice ese comentario a que si hay temas aparte de lo... de lo que ya abarca la ley al no haber sido abrogada, que deban de incluirse que nos ayude presentando una iniciativa para discutirla en comisión y si va en el sentido de pueblos y comunidades indígenas entonces en ese momento sí tendrá que someterse a consideración de la consulta pública, pero no pasó por una consulta pública porque el cuerpo de la iniciativa que se discutió en comisión no tiene ningún artículo ni ninguna fracción que involucre a pueblos y comunidades indígenas y que por ley nos obliga a llevar a cabo la consulta.

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputado Villalobos.

Una vez agotadas las participaciones, procederemos a la votación del dictamen, por lo cual le solicito a la Primera Secretaría actúe en consecuencia.

- La C. Dip. Jael Argüelles Díaz, en funciones de Primera Secretaria.- MORENA: Diputadas y diputados presentes en el Recinto Oficial, respecto al contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Pregunto a quienes se encuentran en la modalidad de acceso remoto o virtual.

Diputado Ismael Pérez Pavía.

- El C. Dip. Ismael Pérez Pavía.- P.A.N.: A favor, por favor.

- La C. Dip. Jael Argüelles Díaz, en funciones de Primera Secretaria.- MORENA: Gracias.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 18 votos a favor, cero votos en contra y ninguna abstención con respecto al contenido del dictamen.

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.- P.A.N.: Muchas gracias, Diputada.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

Diputada...

- La C. Dip. Jael Argüelles Díaz, en funciones de Primera Secretaria.- MORENA: 18 votos a favor, 10 en contra y cero abstenciones.

[Se manifiestan 18 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes, Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

10 votos en contra, expresados por las y los legisladores: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA) y Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA).

5 no registrados, de las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN) y Pedro Torres Estrada (MORENA).]

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.- P.A.N.: 18 votos a favor, 10 en contra, cero abstenciones, somos un total de 28 y con eh... más... 15 o más eh... se aprueba. Por lo tanto,

por eso fue la aprobación porque fueron 18 votos a favor.

Se aprueba tanto en lo general como en lo particular.

[Aplausos].

[Texto del Decreto No. 0568/2026 I P.O.]:

[DECRETO No. LXVIII/RFLEY/0568/2026 I P.O.]

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMAN los artículos 3, fracción VII Bis; 15, párrafo primero; 59; 60; 61; 62; 63; 64; el Capítulo XII en su denominación y contenido, así como el Capítulo XIII en su denominación y ubicación; se ADICIONAN al artículo 3, las fracciones I Ter, V Bis, V Ter, VII Ter y VII Quater; un Capítulo XIV; un Capítulo XV y sus artículos 65 y 66; un Capítulo XVI con su artículo 67; un Capítulo XVII, con sus artículos 68 y 69; un Capítulo XVIII, con sus artículos 70, 71, 72 y 73; un Capítulo XIX, con sus artículos 74, 75, 76 y 77; un Capítulo XX, con sus artículos 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 y 85; un Capítulo XXI, con sus artículos, 86, 87 y 88; un Capítulo XXII, con sus artículos 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96 y 97; y se DEROGAN del artículo 15, los párrafos segundo, tercero y cuarto; todos de la Ley de Turismo del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 3. ...

I. a I Bis. ...

I Ter. Anfitrión: Persona física o moral que, en su carácter de propietaria o poseedora legalmente reconocida, pone a disposición, de forma parcial o total, un inmueble para brindar el servicio de hospedaje ocasional.

II. a V. ...

V Bis. Estancia turística eventual: Servicio de estancia temporal en inmuebles de uso habitacional a cambio de una contraprestación, ofertado por cualquier medio.

V Ter. Hospedaje ocasional: Submodalidad de la estancia turística eventual en la que la oferta, contratación o intermediación se realiza exclusivamente a través de plataformas digitales.

VI. y VII. ...

VII Bis. Padrón de Anfitriones: Registro de personas físicas o morales que ofrecen el servicio de hospedaje ocasional en el Estado de Chihuahua.

VII Ter. Padrón de Plataformas Digitales: Registro de personas físicas o morales, mexicanas o extranjeras, autorizadas para operar, intermediar o administrar una plataforma tecnológica mediante la cual se oferta el servicio de hospedaje ocasional.

VII Quater. Plataforma digital: Herramienta tecnológica que permite a sus usuarios contratar servicios turísticos, operada por una persona física o moral en calidad de gestora, intermediaria, promotora o facilitadora.

VIII. a XXII. ...

Artículo 15. La Secretaría, en coordinación con los sectores público y privado, impulsarán la elaboración del Atlas Turístico del Estado de Chihuahua, como herramienta para la promoción de la actividad turística en todas las modalidades previstas en esta Ley y en las demás que se determinen en su Reglamento. El Atlas Turístico deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y actualizarse periódicamente con base en los indicadores y datos técnicos generados por el Observatorio Turístico del Estado, de modo que la promoción responda a la realidad del sector.

Se deroga.

Se deroga.

Se deroga.

CAPÍTULO XII

DE LA GOBERNANZA TÉCNICA Y LA PLANEACIÓN TURÍSTICA

Artículo 59. Se crea el Consejo Técnico Estatal de Turismo como órgano colegiado de carácter consultivo, adscrito a la Secretaría de Turismo del Estado, con el objeto de asesorar al Ejecutivo Estatal, a los municipios y a los actores del sector en la definición de políticas, programas y proyectos turísticos

basados en evidencia técnica y datos verificables.

El Consejo estará integrado por representantes de la Secretaría de Turismo, de los municipios, de las instituciones académicas con programas turísticos, de los organismos empresariales del sector y de la sociedad civil organizada. Su designación se realizará mediante convocatoria pública que garantice la paridad de género.

Sesionará ordinariamente de manera trimestral. Sesionará de manera extraordinaria cuando así lo requiera la dinámica del sector.

Sus funciones y su composición detallada se establecerán en el Reglamento de esta Ley.

CAPÍTULO XIII

DEL FONDO ESTATAL DE APOYO A PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS

Artículo 60. Se crea el Fondo Estatal de Apoyo a Prestadores de Servicios Turísticos de Chihuahua como instrumento de fomento destinado a financiar proyectos de infraestructura, capacitación, certificación, innovación tecnológica y promoción turística de las micro, pequeñas y medianas empresas del sector. El Fondo no constituye un organismo descentralizado, un fideicomiso público ni una entidad similar en los términos del artículo 64, fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua. Su operación se realizará directamente a través de la Secretaría de Turismo, dentro de su estructura administrativa, con cargo a las partidas presupuestales que el H. Congreso del Estado apruebe en el Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal.

El Fondo será administrado por la Secretaría de Turismo con la participación del Consejo Técnico Estatal de Turismo.

Su integración, reglas de operación, criterios de elegibilidad y mecanismos de rendición de cuentas se establecerán en el Reglamento de esta Ley.

El Fondo se constituirá con las aportaciones que se establezcan en el Presupuesto de Egresos del Estado, con recursos provenientes de fondos federales de fomento económico y con aportaciones voluntarias del sector privado.

CAPÍTULO XIV

DE LOS CORREDORES TURÍSTICOS PRIORITARIOS

Artículo 61. El Ejecutivo Estatal podrá declarar, mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado, Corredores Turísticos Prioritarios, a propuesta de la Secretaría de Turismo y con la opinión del Consejo Técnico Estatal de Turismo y de los municipios involucrados. La declaratoria habilitará la asignación preferente de recursos del Fondo Estatal de Apoyo Turístico, así como la coordinación interinstitucional para el desarrollo de infraestructura en dichas zonas.

Artículo 62. El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Turismo y en coordinación con las dependencias competentes en materia de obras y comunicaciones, impulsará la creación y el mantenimiento de Corredores Turísticos Prioritarios. Se entienden por tales los tramos carreteros que vinculan los principales destinos turísticos del Estado y que requieren señalización bilingüe, iluminación, infraestructura de descanso segura y un régimen permanente de limpieza y mantenimiento.

I. Se declaran Corredores Turísticos Prioritarios, de manera enunciativa y no limitativa: el corredor Chihuahua-Ciudad Juárez; el corredor de la Sierra Tarahumara; el corredor Chihuahua-Casas Grandes-Nuevo Casas Grandes; y el corredor Chihuahua-Delicias-Camargo-Jiménez.

II. Se reconoce e incorpora como Corredor Turístico Prioritario la denominada "Ruta de Villa", que comprende los sitios históricos, monumentos, municipios y localidades vinculados a la memoria histórica de la Revolución Mexicana y a la figura de Francisco Villa en el Estado de Chihuahua.

III. El Ejecutivo Estatal establecerá mesas de coordinación permanente con las autoridades aeroportuarias para garantizar la calidad del servicio.

CAPÍTULO XV

DEL OBSERVATORIO TURÍSTICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Artículo 63. El Observatorio Turístico del Estado de Chihuahua es un instrumento de colaboración intersectorial y multidisciplinario, integrado al Sistema de Información Turística Estatal. Su propósito central es investigar, cuantificar, dar seguimiento y valorar la dinámica turística en todas sus expresiones, junto con los factores que la impactan. Funcionará a través de una plataforma digital de acceso público y de forma ininterrumpida. La Secretaría es la autoridad responsable de su administración y de la veracidad de los datos albergados.

Artículo 64. El Observatorio Turístico del Estado de Chihuahua tendrá los siguientes objetivos:

I. Cuantificar y evaluar la evolución de la industria turística bajo un enfoque que articule la visión ciudadana y gubernamental, determinando su contribución al progreso de la Entidad.

II. Producir y estructurar datos turísticos dentro de un portal electrónico abierto de forma continua para la ciudadanía, las instituciones académicas, las autoridades y los sectores involucrados.

III. Detectar y analizar los fenómenos sociales que repercuten en el crecimiento del turismo a nivel estatal.

IV. Sugerir la articulación de la dinámica turística con ejes prioritarios para el avance del Estado, tales como la competitividad, la sustentabilidad y la equidad social.

V. Impulsar y respaldar la ejecución de análisis e investigaciones especializadas en el ámbito turístico.

VI. Aportar datos clave que guíen y simplifiquen la toma de resoluciones, así como la implementación de proyectos por parte del gobierno, la iniciativa privada, las instituciones educativas y la comunidad.

Artículo 65. El Observatorio suministrará métricas estadísticas detalladas vinculadas a las actividades turísticas, al perfil del viajero, a las inclinaciones de consumo y a los nichos de mercado, abarcando tanto el ámbito estatal como el municipal.

Artículo 66. Para alcanzar sus objetivos, el Observatorio ejercerá las siguientes atribuciones, de forma enunciativa y no restrictiva:

I. Determinar las características y el nivel de satisfacción de los viajeros que recorren los destinos turísticos en Chihuahua.

II. Cuantificar y evaluar de forma permanente el desempeño del sector.

III. Documentar y analizar la derrama económica generada por la industria turística en el territorio estatal.

IV. Fomentar herramientas y estrategias diseñadas para captar y comprender las necesidades de los distintos participantes de la cadena de valor turística.

V. Crear bases de datos técnicos que hagan posible la emisión, unificación y estandarización de métricas turísticas, optimizando su acceso y utilidad.

VI. Entregar a los ayuntamientos un panel de seguimiento de métricas turísticas, cuya finalidad sea agilizar la renovación de la base de datos del Sistema de Información Turística Estatal.

VII. Concentrar y clasificar los registros de las métricas turísticas para la confección de informes mensuales.

VIII. Emitir y divulgar, de manera regular, los hallazgos de dichos informes mensuales mediante su portal electrónico.

CAPÍTULO XVI

DE LAS CADENAS DE VALOR TURÍSTICO

Artículo 67. La Secretaría y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán e impulsarán la integración, consolidación y fortalecimiento de cadenas productivas locales y redes de valor vinculadas con los desarrollos turísticos de nueva creación, así como con aquellos previamente establecidos en el Estado. Lo anterior tiene por finalidad fomentar el consumo local, fortalecer la economía social y solidaria y contribuir al desarrollo regional sostenible. Para el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo, la Secretaría y los municipios deberán sustentar sus acciones en estudios de carácter social y de mercado, así como en la información, indicadores y demás datos que obren en el Observatorio Turístico del Estado.

CAPÍTULO XVII

DE LAS MODALIDADES TURÍSTICAS ESPECIALIZADAS

Artículo 68. Para efectos de esta Ley, se reconocen las siguientes modalidades turísticas especializadas. Su fomento y regulación específica se establecerán en el Reglamento, sin perjuicio de las competencias federales en materia de áreas naturales protegidas y turismo:

I. Turismo de naturaleza y ecoturismo: Modalidad turística orientada a la visita, apreciación y estudio de la naturaleza, que se realiza con bajo impacto ambiental, favorece la conservación del patrimonio natural y el bienestar de las comunidades receptoras. En áreas naturales protegidas de competencia federal, se estará a lo dispuesto por la legislación

general en materia ambiental.

II. Enoturismo: Conjunto de actividades turísticas vinculadas a la producción, elaboración, degustación y comercialización de vinos, sotol y otros productos vitícolas y agropecuarios regionales, que incorporan experiencias auténticas en entornos rurales y agroindustriales.

III. Turismo cultural artesanal: Modalidad que integra la visita a comunidades productoras de artesanías, la participación en procesos de creación y el conocimiento de las tradiciones culturales asociadas a ellas.

IV. Turismo médico y de salud: Actividades turísticas vinculadas a la búsqueda y obtención de servicios de salud, procedimientos médicos y tratamientos de bienestar en establecimientos certificados del Estado, aprovechando la posición fronteriza de Chihuahua.

V. Turismo de negocios: Modalidad que comprende la realización de congresos, convenciones, exposiciones, ferias, misiones comerciales y eventos corporativos con impacto en la derrama económica y en el posicionamiento de los destinos turísticos del Estado.

Artículo 69. En cumplimiento de la facultad de coordinación establecida en el artículo 4, fracción XVII de esta Ley, la Secretaría promoverá, junto con las Secretarías de Salud y de Hacienda del Estado, así como con los municipios, la creación de una Junta Consultiva de Turismo Médico. Este órgano colegiado articulará a los sectores público, social y privado para asegurar el diseño de políticas públicas, garantizando que la prestación de servicios médicos y turísticos especializados cumpla con estándares internacionales de calidad, certificación y ética profesional. Su integración y reglas de funcionamiento se detallarán en el Reglamento.

CAPÍTULO XVIII DEL TURISMO EDUCATIVO Y DE CULTURA

Artículo 70. Para efectos de esta Ley, se entiende por Turismo Educativo y de Cultura la modalidad turística orientada a propiciar experiencias de aprendizaje, formación integral, desarrollo intelectual, fortalecimiento de capacidades, adquisición de habilidades y acercamiento al patrimonio cultural, histórico y artístico, por parte de las personas visitantes.

Artículo 71. El Turismo Educativo y de Cultura comprende, entre otros, los bienes, productos y servicios vinculados con: visitas a sitios de valor histórico, arqueológico y patrimonial; estudios académicos; viajes escolares; programas de formación; actividades de capacitación; entrenamiento deportivo; cursos de desarrollo profesional; enseñanza de idiomas; visitas a museos, archivos, galerías y centros culturales; y demás actividades de naturaleza análoga que combinen la experiencia turística con el enriquecimiento cultural o educativo del visitante.

Artículo 72. La Secretaría, en coordinación con las dependencias y entidades competentes en materia de educación, cultura y patrimonio, promoverá y fomentará la realización de visitas, recorridos y demás actividades didácticas dirigidas al alumnado de educación básica, media superior y superior en los diversos atractivos turísticos, museos, sitios arqueológicos y espacios culturales del Estado de Chihuahua.

Artículo 73. La Secretaría y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, fomentarán la colaboración estratégica entre las instituciones académicas y los prestadores de servicios de la región. Esta vinculación buscará que la actividad turística de aprendizaje impulse la participación activa de la comunidad local y el intercambio de saberes, fortaleciendo la economía solidaria y el desarrollo regional mediante el uso de los indicadores técnicos proporcionados por el Observatorio Turístico del Estado.

CAPÍTULO XIX DEL TURISMO SOCIAL

Artículo 74. El Turismo Social se desarrollará mediante los programas, acciones y estrategias que implemente la Secretaría, con la finalidad de facilitar el acceso de diversos sectores de la población a la actividad turística, en particular de aquellos que, por razones económicas, sociales o culturales, enfrenten limitaciones para disfrutar del patrimonio y los servicios turísticos del Estado.

Artículo 75. El Turismo Social comprende el conjunto de políticas públicas, mecanismos e instrumentos orientados a promover la participación de los sectores a que se refiere el artículo anterior en la actividad turística, mediante el otorgamiento de facilidades que favorezcan su inclusión.

Artículo 76. La Secretaría, en el ámbito de sus atribuciones,

procurará que los sectores en situación de vulnerabilidad tengan acceso efectivo a las actividades turísticas, en condiciones que favorezcan su participación y disfrute.

Artículo 77. La Secretaría se coordinará con las entidades federales, estatales y municipales, así como con las instituciones y organizaciones de los sectores social y privado, para diseñar e implementar programas de Turismo Social acordes con las características de la población objetivo.

CAPÍTULO XX

DE LAS PLATAFORMAS DIGITALES Y DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE CASIONAL

Artículo 78. Corresponde a la Secretaría la integración, administración y funcionamiento del Padrón de Anfitriones y del Padrón de Plataformas Digitales, cuyo objeto será:

I. Individualizar a las personas anfitrionas y a las plataformas digitales que oferten, faciliten o contraten el servicio de hospedaje ocasional en el Estado de Chihuahua.

II. Determinar cuáles son los inmuebles destinados a uso habitacional en los que se preste el servicio de hospedaje ocasional.

III. Conformar un sistema de información fidedigno que permita a las autoridades supervisar la adecuada prestación del servicio y verificar el cumplimiento de las contribuciones aplicables conforme a esta Ley y a la normatividad fiscal del Estado de Chihuahua.

Artículo 79. Quienes tengan el carácter de anfitriones deberán cumplir las siguientes obligaciones:

I. Inscribirse en el Padrón de Anfitriones del Estado de Chihuahua.

II. Registrar los inmuebles de uso habitacional que destinen a la prestación del servicio de hospedaje ocasional.

III. Brindar a las personas turistas o usuarias del servicio información veraz, suficiente y precisa sobre las características del inmueble, sus tarifas y las condiciones para su uso.

IV. Colocar en un lugar visible del inmueble los números de emergencia correspondientes, los datos de contacto del anfitrión o de su representante para asistencia, así como la

constancia y el folio emitidos por la Secretaría respecto del inmueble.

V. Entregar a la Secretaría, de manera semestral durante los meses de enero y julio de cada año, un informe relativo al número de ocasiones en que los inmuebles fueron ocupados y al total de noches utilizadas en el periodo respectivo. La omisión en su presentación o la entrega de información falsa podrá dar lugar al inicio del procedimiento de suspensión o baja del padrón, previa garantía de audiencia.

VI. Mantener instalaciones seguras, salubres e higiénicas para uso de las personas turistas o usuarias del servicio.

VII. Hacer del conocimiento de los vecinos colindantes o inmediatos el uso de los inmuebles ofrecidos y proporcionar medios de contacto para reportar usos indebidos o situaciones de emergencia relacionadas con ellos.

VIII. Asegurar el cumplimiento de las condiciones de seguridad conforme a la normativa aplicable en materia de protección civil y gestión integral de riesgos.

IX. Cumplir con el pago del Impuesto sobre Hospedaje, además de observar y cumplir las disposiciones fiscales previstas en la legislación aplicable.

X. Registrar ante la Secretaría, dentro del Padrón de Anfitriones, un número telefónico y una dirección de correo electrónico para la atención y solución de quejas formuladas por vecinos y turistas o usuarios del servicio respecto del inmueble ofertado.

XI. Resguardar los datos personales proporcionados con motivo de la prestación del servicio, en términos de la legislación aplicable en la materia.

XII. Procurar que los inmuebles no sean destinados a actividades que perturben el orden público o lesionen el interés social de las comunidades receptoras.

Las demás que establezcan esta Ley, su Reglamento y otras disposiciones aplicables en el Estado de Chihuahua.

Artículo 80. Las plataformas digitales, por conducto de su representante legal, tendrán las siguientes obligaciones:

I. Inscribirse en el Padrón de Plataformas Digitales y mantener

vigente su registro, en los términos previstos por esta Ley y su Reglamento.

II. Verificar, como requisito previo para la publicación de inmuebles, que los anfitriones cuenten con la constancia y el folio de registro expedidos por la Secretaría.

III. Incorporar en cada anuncio o publicación disponible en la plataforma la constancia y el folio del registro correspondiente o, en su caso, el identificador que determine la autoridad competente conforme a la normativa aplicable.

IV. Presentar semestralmente a la Secretaría, durante los meses de enero y julio, un informe sobre el número de ocupaciones, el total de noches contratadas u ocupadas y la cantidad de quejas recibidas respecto de los inmuebles ofertados. La omisión en su presentación o la entrega de información falsa podrá dar lugar al inicio del procedimiento de suspensión o baja del padrón, previa garantía de audiencia.

V. Cumplir con el pago del Impuesto sobre Hospedaje, además de observar y cumplir las disposiciones fiscales previstas en la legislación aplicable.

VI. Las demás que establezcan esta Ley, su Reglamento y otras disposiciones aplicables en el Estado de Chihuahua.

Artículo 81. El Padrón de Anfitriones es el registro a cargo de la Secretaría en el que deberán inscribirse los inmuebles destinados a la prestación del servicio de hospedaje ocasional. Para su inscripción, los anfitriones deberán presentar, al menos, la información y documentación siguientes:

I. Nombre, denominación o razón social y nacionalidad del anfitrión.

II. Identificación oficial vigente y, en su caso, documento con el que acredite habitar el inmueble donde se ubiquen los cuartos o habitaciones ofertados, o manifestación bajo protesta de decir verdad en tal sentido.

III. Documento idóneo para acreditar la propiedad, posesión, administración o cualquier otro título legal que legitime el uso del inmueble.

IV. Cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.

V. Constancia de situación fiscal.

VI. Documentación que acredite, en su caso, el cumplimiento de contribuciones y derechos vinculados al inmueble, conforme a la legislación estatal y municipal aplicable.

VII. Comprobante del domicilio del inmueble que se registra.

VIII. Tipo de inmueble conforme a la clasificación prevista en esta Ley.

IX. Relación de la plataforma o plataformas digitales mediante las cuales se oferte cada inmueble.

X. Manifestación bajo protesta de decir verdad de que el inmueble cumple con las medidas de seguridad y demás requisitos aplicables en materia de protección civil y gestión integral de riesgos.

XI. Cuando el inmueble se ubique en régimen de condominio, el documento con el que se acredite haber hecho del conocimiento de la administración correspondiente la prestación del servicio, en los términos previstos por la normativa aplicable.

XII. Carátula de la póliza o documento con el que se acredite que el inmueble cuenta con seguro de responsabilidad civil suficiente para cubrir riesgos derivados de la prestación del servicio.

XIII. Número telefónico y correo electrónico para recibir y atender quejas de vecinos y turistas respecto de cada inmueble registrado.

XIV. Los demás requisitos que establezca el Reglamento de esta Ley.

Artículo 82. Por cada inmueble inscrito en el padrón se expedirá una constancia con su respectivo folio, el cual deberá incorporarse en la o las plataformas por medio de las cuales se oferte el servicio. El registro tendrá vigencia de un año y deberá renovarse dentro de los treinta días naturales anteriores a su vencimiento.

Cuando un anfitrión registre más de tres inmuebles, a partir del cuarto deberá acreditar, además, el cumplimiento de las autorizaciones, avisos, licencias, permisos o registros que, en su caso, resulten exigibles conforme a la legislación estatal

y municipal aplicable, incluyendo las disposiciones en materia de uso de suelo, funcionamiento, desarrollo urbano y demás ordenamientos que correspondan.

Los establecimientos o inmuebles que ya operen bajo un régimen jurídico distinto para la prestación de servicios de hospedaje no podrán inscribirse en el padrón en términos de este Capítulo.

Quedan exceptuados de las restricciones relativas al número de inmuebles registrables quienes habiten de manera permanente el inmueble en el que se localicen las habitaciones o cuartos ofertados mediante plataformas digitales, siempre que se trate de una casa o departamento y se acredite dicha circunstancia con comprobante de domicilio vigente, identificación oficial y manifestación bajo protesta de decir verdad.

Artículo 83. En el Padrón de Plataformas Digitales deberán inscribirse las personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, facultadas para operar, intermediar o administrar aplicaciones digitales, sitios de internet, redes sociales o medios similares por los que se oferte el servicio de hospedaje ocasional. Para su incorporación deberán presentar:

I. Nombre, denominación o razón social y nacionalidad de la plataforma.

II. Documento constitutivo o instrumento con el que acredite su existencia legal.

III. Documento que acredite la personalidad del representante legal que promueve el trámite.

IV. Cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.

V. Constancia de situación fiscal.

VI. Comprobante de domicilio.

VII. Número telefónico y correo electrónico para la recepción y atención de quejas presentadas por vecinos y turistas.

VIII. Los demás requisitos previstos en el Reglamento de esta Ley.

Artículo 84. Las personas físicas o morales que operen, intermedien o administren una plataforma tecnológica, así como los intermediarios que actúen como gestores o administradores,

responderán solidariamente con los anfitriones respecto del pago del Impuesto sobre Hospedaje y, en su caso, de las obligaciones y sanciones que expresamente prevea la legislación fiscal aplicable, tratándose de los servicios de hospedaje ocasional contratados o proporcionados a través de dicha plataforma.

Quedarán liberados de la responsabilidad a que se refiere el párrafo anterior quienes acrediten fehacientemente, dentro del procedimiento correspondiente, que el anfitrión o el intermediario actuó con mala fe, proporcionó información falsa o utilizó indebidamente la plataforma, en los términos que establezca la legislación aplicable.

Artículo 85. La suspensión, baja o cancelación de los registros a que se refiere este Capítulo deberá substantiarse mediante procedimiento en el que se garantice a las personas interesadas el derecho de audiencia y defensa. La autoridad deberá emitir resolución fundada y motivada. En lo no previsto por esta Ley y su Reglamento, serán aplicables de manera supletoria las disposiciones de la legislación en materia de procedimiento administrativo del Estado de Chihuahua.

CAPÍTULO XXI

DE LA DIFUSIÓN ESTRATÉGICA Y POSICIONAMIENTO TURÍSTICO

Artículo 86. En la promoción y fomento del turismo, corresponde a la Secretaría proteger, mejorar, incrementar y difundir los atractivos turísticos del Estado. Para ello deberá:

I. Formular la estrategia de Promoción Turística del Estado.

II. Difundir constantemente, con enfoque sostenible y accesible, en los principales medios publicitarios, redes sociales y páginas de internet, las tradiciones, costumbres, identidad, patrimonio cultural y natural del Estado.

III. Impulsar la restauración del patrimonio histórico, artístico y cultural, así como la preservación y regeneración de los recursos naturales que constituyan un atractivo turístico.

IV. Propiciar e incrementar las celebraciones tradicionales y folklóricas propias del Estado.

V. Promover la realización y la participación de quienes integran la cadena de valor turística en ferias y exposiciones turísticas, orientadas a difundir los atractivos del Estado y a presentar

la oferta turística a prestadores de servicios nacionales e internacionales.

VI. Promover y coordinar la participación del Estado en eventos oficiales de promoción turística nacionales e internacionales, tales como ferias, tianguis, seminarios y exposiciones.

VII. Diseñar la imagen turística del Estado para fortalecer la identidad turística a nivel nacional e internacional.

VIII. Desarrollar e implementar, previa opinión del Consejo Consultivo Estatal, un plan de mercadotecnia que identifique el mercado del Estado, así como los segmentos de mayor potencial, a fin de direccionar mejor los esfuerzos y recursos destinados a la promoción a través de los medios convencionales y digitales.

IX. Promover en el mercado nacional e internacional la imagen y el destino "Chihuahua".

X. Establecer, en los convenios que se celebren en la materia, la obligatoriedad de incluir el nombre del destino "Chihuahua", así como los logotipos y lemas que se establezcan en las campañas de promoción impulsadas con recursos públicos.

XI. Promover y coordinar, con el apoyo de las instituciones correspondientes, festivales, exposiciones, ferias turísticas, congresos, convenciones, eventos deportivos, artísticos, culturales y otros relacionados con la difusión de los atractivos y destinos turísticos.

Artículo 87. La Secretaría garantizará el derecho igualitario de los municipios para la promoción y difusión turística y artesanal dentro de los espacios y medios de comunicación oficiales.

Artículo 88. La Secretaría mantendrá una estrecha coordinación con los municipios, con el sector social y privado, así como con otros actores del sector turístico, a fin de asegurar el establecimiento de una hoja de ruta que facilite el diseño e instrumentación de las campañas promocionales.

CAPÍTULO XXII

DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN SANCIONES Y RECURSOS

Artículo 89. Corresponde a la Secretaría vigilar, inspeccionar y verificar a las empresas, establecimientos y prestadores de servicios turísticos, con el objeto de comprobar el cumplimiento

de las obligaciones previstas en esta Ley, en su Reglamento y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 90. Para evitar duplicidades y fortalecer la eficacia de las funciones de inspección, supervisión y verificación, la Secretaría podrá celebrar acciones de coordinación y colaboración con autoridades de los distintos órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias y conforme a la normativa aplicable.

Artículo 91. Si con motivo de las actuaciones de inspección o verificación la Secretaría conoce de hechos u omisiones que pudieran constituir infracciones o responsabilidades cuya atención corresponda a otra autoridad, remitirá la información y documentación conducente para los efectos legales a que haya lugar.

Artículo 92. Las infracciones a lo dispuesto por esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones que de ella emanen serán sancionadas por la autoridad competente, conforme a lo dispuesto en esta Ley, en la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Chihuahua y en las demás disposiciones aplicables.

Artículo 93. La autoridad competente impondrá las sanciones previstas en esta Ley, garantizando en todo momento el derecho de audiencia y defensa de los interesados, conforme al procedimiento establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Chihuahua. Toda sanción deberá estar fundada y motivada, y ser proporcional a la gravedad de la infracción.

Artículo 94. Constituyen infracciones a las disposiciones de esta Ley:

I. Ofertar servicios de hospedaje ocasional sin contar con el registro en el Padrón de Anfitriones, una vez que dicho registro sea exigible conforme a lo dispuesto en los artículos transitorios del presente Decreto.

II. No presentar los informes semestrales a que se refieren los artículos 79, fracción V, y 80, fracción IV de esta Ley, o presentarlos de manera incompleta o con información falsa.

III. No exhibir en lugar visible la constancia y el folio de registro en los inmuebles ofertados como hospedaje ocasional.

IV. Incumplir las obligaciones de seguridad, salubridad y

protección civil aplicables a los prestadores de servicios turísticos.

V. Obstaculizar, impedir o dificultar las labores de inspección y verificación de la Secretaría o de las autoridades que actúen por delegación de esta.

VI. Proporcionar información falsa, incompleta o engañosa a la autoridad turística o a las personas usuarias de los servicios.

VII. Operar una plataforma tecnológica sin estar inscrita en el Padrón de Plataformas Digitales, una vez que dicho requisito sea exigible.

VIII. Publicar inmuebles en plataformas digitales sin que los anfitriones cuenten con la constancia y el folio de registro correspondientes, en los términos del artículo 80, fracción II.

IX. Incumplir las obligaciones de reserva, uso y protección de datos personales de las personas turistas y usuarias del servicio.

X. Destinar los inmuebles registrados a actividades que perturben el orden público o lesionen el interés social de las comunidades receptoras.

XI. Cualquier otra violación a las disposiciones de esta Ley que no tenga una sanción específica en otros ordenamientos.

Artículo 95. Las infracciones señaladas en el artículo anterior serán sancionadas con las siguientes medidas, que podrán imponerse de manera independiente o conjunta, según la gravedad del caso:

I. Amonestación con apercibimiento, en caso de infracciones menores no reiteradas.

II. Multa de 10 a 100 Unidades de Medida y Actualización (UMA) por infracciones leves.

III. Multa de 101 a 500 UMA por infracciones graves.

IV. Multa de 501 a 2,000 UMA por infracciones muy graves o reiteradas.

V. Clausura temporal, parcial o total del establecimiento o inmueble, cuando se trate de infracciones que pongan en riesgo la seguridad, la salud o los derechos de los turistas.

VI. Clausura definitiva, parcial o total, cuando las infracciones sean reiteradas y de naturaleza grave, o cuando se incumpla la clausura temporal impuesta.

VII. Cancelación del registro en el Padrón de Anfitriones o en el Padrón de Plataformas, previo procedimiento que garantice la audiencia.

Artículo 96. Para la individualización y graduación de las sanciones, la autoridad competente deberá considerar los siguientes criterios:

I. La gravedad de la infracción y el daño o peligro causado al interés turístico, a los consumidores o a las comunidades receptoras.

II. La capacidad económica del infractor, a fin de que la sanción sea proporcional y tenga efectos disuasorios reales.

III. La reincidencia, entendida como la comisión de la misma infracción dentro de los dos años siguientes a aquel en que hubiera quedado firme una sanción anterior.

IV. La intencionalidad o negligencia en la comisión de la infracción.

V. El beneficio obtenido por el infractor como resultado de la infracción.

VI. La cooperación del infractor con la autoridad durante el procedimiento sancionador.

Artículo 97. Contra las resoluciones dictadas con motivo de la aplicación de esta Ley procederá el recurso de revisión ante la autoridad competente, en los términos previstos por la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Chihuahua, o el juicio contencioso administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua, a elección del interesado. Los plazos y formalidades del recurso de revisión se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Chihuahua.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Ejecutivo Estatal dispondrá de

un plazo de ciento veinte días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para expedir las reformas y adiciones al Reglamento de la Ley de Turismo del Estado de Chihuahua que sean necesarias para la implementación de las disposiciones aquí establecidas. Quedan exceptuadas de este plazo las disposiciones relativas al registro obligatorio y al régimen sancionador de Plataformas Digitales del Capítulo XX, las cuales se regularán conforme al Transitorio Quinto. Sin embargo, el Reglamento deberá incluir, dentro del mismo plazo de ciento veinte días, las disposiciones aplicables a los Anfitriones y al Padrón de Anfitriones.

ARTÍCULO TERCERO.- El Consejo Técnico Estatal de Turismo y el Observatorio Turístico del Estado de Chihuahua deberán constituirse formalmente dentro de los noventa días naturales siguientes a la publicación del Reglamento a que se refiere el transitorio anterior.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría de Turismo elaborará el plan maestro de la Ruta de Villa a que se refiere el artículo 62, fracción II del presente Decreto, dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes al primero de enero de 2027, en coordinación con los municipios involucrados, el Instituto Nacional de Antropología e Historia y las dependencias competentes.

ARTÍCULO QUINTO.- Las disposiciones del Capítulo XX, relativas a las Plataformas Digitales, en lo concerniente a la obligatoriedad de su registro y a las sanciones por su incumplimiento, entrarán en vigor únicamente cuando la Federación expida la legislación general que regule la operación de plataformas digitales de hospedaje en todo el territorio nacional y se realicen, en su caso, las adecuaciones normativas, reglamentarias y operativas correspondientes conforme al marco jurídico aplicable. En tanto ello no ocurra, el registro de las Plataformas será voluntario y no dará lugar a sanción alguna.

No obstante lo anterior, y con independencia de que su registro sea voluntario, las plataformas digitales que operen en el Estado de Chihuahua estarán obligadas a cooperar con la Secretaría de Turismo para la verificación del Padrón de Anfitriones, absteniéndose de publicar inmuebles cuyos anfitriones no cuenten con la constancia y el folio de registro correspondientes, una vez que dicho registro sea exigible conforme al párrafo siguiente.

Las disposiciones aplicables a los Anfitriones, incluida la obligación de inscripción en el Padrón de Anfitriones y el régimen sancionador correspondiente, entrarán en vigor a los ciento ochenta días naturales siguientes a la publicación del Reglamento a que se refiere el Transitorio Segundo. Durante ese plazo, la Secretaría de Turismo realizará campañas de difusión y asistencia técnica para facilitar el cumplimiento.

En caso de que transcurran tres años a partir de la entrada en vigor del presente Decreto sin que la Federación hubiere expedido la legislación general correspondiente, el Ejecutivo Estatal presentará al H. Congreso del Estado, dentro de los treinta días naturales siguientes al vencimiento de dicho plazo, una iniciativa de adecuación legislativa para resolver la situación regulatoria de las plataformas digitales en el territorio estatal, conforme a las competencias constitucionales del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO SEXTO.- El Fondo Estatal de Apoyo a Prestadores de Servicios Turísticos iniciará operaciones en el ejercicio fiscal inmediato siguiente a la entrada en vigor del presente Decreto, una vez que se cuente con las partidas presupuestales correspondientes aprobadas por el H. Congreso del Estado, así como con los mecanismos e instrumentos operativos y disposiciones administrativas necesarias para su funcionamiento, conforme a la normatividad aplicable.

En caso de que el Ejecutivo Estatal determine, en el proceso de reglamentación, que para la operación óptima del Fondo resulta necesaria su constitución como fideicomiso público o entidad similar, deberá presentar al H. Congreso del Estado la iniciativa de decreto correspondiente, en los términos y con los requisitos previstos en el artículo 64, fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua. De aprobarse dicha iniciativa, las disposiciones del artículo 60 de esta Ley quedarán modificadas en lo que resulte incompatible con el régimen jurídico del fideicomiso aprobado, sin necesidad de reforma expresa adicional a esta Ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Para la implementación del presente Decreto, el Ejecutivo Estatal realizará las adecuaciones administrativas, operativas, presupuestales y de estructura que resulten necesarias para que la Secretaría de Turismo cuente con los recursos humanos, materiales y financieros

correspondientes, conforme a las disposiciones aplicables y a la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO OCTAVO.- Los prestadores de servicios turísticos y las Plataformas digitales que se encuentren operando al momento de la entrada en vigor del presente Decreto, contarán con el plazo que, en su caso, se determine conforme a las disposiciones aplicables derivadas del Transitorio Quinto, para su registro ante el padrón correspondiente.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.

PRESIDENTA, DIP. JOCELINE VEGA VARGAS; SECRETARIA, DIP. IRLANDA DOMINIQUE MÁRQUEZ NOLASCO; SECRETARIO, DIP. PEDRO TORRES ESTRADA].

Tiene el uso de la voz la Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco, para que, en representación de las Comisiones Unidas de Igualdad Sustantiva y Feminicidios, dé lectura al documento que ha preparado.

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.- P.A.N.: Adelante.

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.: Las Comisiones Unidas de Feminicidios e Igualdad Sustantiva, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como el 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, someten a consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado en los siguientes

ANTECEDENTES:

Con fecha del 23 de septiembre del 2025, la de la voz, Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco, representante del Partido del Trabajo, presenté una

iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar el inciso c), del artículo Sexto del Decreto número 835/2024, a efecto de agradecer y reconocer la participación de las postulantes de Parlamento de Mujeres, con un estímulo económico.

Diputada Presidenta, de conformidad con el artículo 75, fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito autorice la dispensa de la lectura del dictamen y me permita exponer un resumen sobre el fondo, en virtud de ser un documento extenso y que todos y todas las legisladores han... hemos tenido previo conocimiento; asimismo, que el texto íntegro de dicho dictamen se inserte en el Diario de los Debates.

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.- P.A.N.: De acuerdo, Diputada.

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.: Quienes integramos las comisiones unidas citadas en el premio del presente dictamen formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

La iniciativa busca reconocer y dignificar la participación de quienes integran el Parlamento de Mujeres, destacando su esfuerzo, compromiso y aportaciones para impulsar la igualdad, erradicar la violencia y fortalecer el empoderamiento de las mujeres en Chihuahua.

Actualmente, se contempla una placa conmemorativa, sin embargo, lo que se propone con esta iniciativa es un estímulo económico de 3 mil pesos para cada participante como reconocimiento a su contribución de la... a la vida pública y a la construcción de propuestas en favor de las mujeres.

El Parlamento de Mujeres representa un ejercicio democrático que fortalece la participación ciudadana de las mujeres chihuahuenses y genera un espacio para expresar, analizar y discutir propuestas sobre problemáticas que enfrentan.

La participación de las mujeres aporta de manera significativa la vida pública del Estado, al permitir

visibilizar necesidades y plantear alternativas que contribuyan a fortalecer las políticas públicas y acciones legislativas en materia de igualdad sustantiva, prevención de las violencias y derecho de las mujeres.

III. Por la importancia de estas aportaciones, resulta necesario reconocer el esfuerzo, tiempo, preparación y compromiso que implica participar en el Parlamento de Mujeres.

Su finalidad es reconocer el compromiso y la contribución de las participantes en beneficio de las mujeres y de la sociedad chihuahuense.

Quiero reconocer a todas y cada una de las mujeres que participan en esta convocatoria y que comparten un mismo propósito, lograr con sus ideas y con su trabajo exponer problemáticas y situaciones que vivimos a diario, desde las vivencias de estas mujeres que a través de su experiencia llegan a un pensamiento crítico que les permite realizar sus iniciativas.

Desde ahí podemos ver la dedicación y el corazón que le ponen a su trabajo. Cada una de ellas llega con una historia, con una causa, con una problemática que conoce, que ha vivido o que ha visto de cerca, pero sobre todo llegan a vencer ese miedo como mujeres muchas... que como mujeres muchas veces nos han cultivado, ese miedo a ser escuchadas, juzgadas y a tener una voz en un espacio público.

Por eso, consideramos importante que demos este paso y si verdaderamente queremos fomentar y participar también tenemos que aprender a valorar.

Por eso, agradezco a las integrantes de la comisión... de las Comisiones Unidas de Feminicidios e Igualdad Sustantiva, así como la Presidenta de las Comisiones Unidas.

Con base a todo lo expuesto, las diputadas que integramos estas comisiones sometemos a consideración del Pleno el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el inciso c), del artículo sexto del Decreto 0835/2024 para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO SEXTO. -

...

c) Se entregará una placa conmemorativa que deberá contener, como mínimo: el logotipo del Poder Legislativo del Estado; las firmas de quienes presiden las Comisiones de Feminicidios y de Igualdad Sustantiva; la fecha en que se otorga y la leyenda "Parlamento de Mujeres del Estado de Chihuahua", así como el nombre de la participante, quien recibirá, además, un estímulo económico por 3 mil pesos.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, a los 3 días del mes de septiembre del 2025.

Así lo aprobó las Comisiones Unidas de Feminicidios e Igualdad Sustantiva, en la reunión de fecha 1o. de septiembre del 2026.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE. -

Las Comisiones Unidas de Feminicidios e Igualdad Sustantiva, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, someten a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 23 de septiembre de 2025, la diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco, representante del Partido del Trabajo, presentó iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar el inciso c), del Artículo Sexto del Decreto No.

LXVII/EXDEC/0835/2024 II P.O., a efecto de agradecer y reconocer la participación de las postulantes del Parlamento de Mujeres, con un estímulo económico.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día 25 de septiembre de 2025, tuvo a bien turnar, a las integrantes de las Comisiones Unidas de Feminicidios e Igualdad Sustantiva, la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- La exposición de motivos que sustenta la iniciativa enunciada como Asunto 1003 en comento, es la siguiente:

"El Parlamento de Mujeres 2025 representa un espacio fundamental para la expresión y el fortalecimiento de la voz de las mujeres chihuahuenses. A través de este ejercicio democrático, se busca propiciar la igualdad, erradicar la violencia en todas sus formas y consolidar el empoderamiento de las mujeres, reconociendo así su papel transformador en la vida pública y social del Estado.

El Parlamento de Mujeres 2025 constituye un ejercicio democrático de gran relevancia para la vida pública del Estado de Chihuahua, al ser un espacio que busca fortalecer la participación ciudadana y garantizar que las voces de las mujeres sean escuchadas en la construcción de propuestas y soluciones que abonen a la igualdad sustantiva, a la erradicación de la violencia en todas sus manifestaciones y al empoderamiento pleno de las mujeres.

Conscientes de ello, el Congreso del Estado emitió un decreto que articula el proceso de integración de este Parlamento, en el cual se establecen los requisitos que deben reunir las postulantes, las condiciones que habrán de cumplir las ponencias y la conformación del comité encargado de analizar y evaluar las propuestas.

De manera particular, el artículo sexto de dicho decreto regula el desarrollo del Parlamento, determinando el procedimiento para la exposición de las ponencias y precisando las leyes que norman su funcionamiento. Es en el inciso C de este artículo, donde se contempla un reconocimiento simbólico, consistente en una placa conmemorativa que enuncie la participación de las postulantes en esta edición.

Sin embargo, las mujeres que integran el Parlamento de Mujeres no solo representan un número dentro de un evento institucional, sino que son ejemplos inspiradores, resilientes y dignos, cuya presencia y palabra constituyen una contribución invaluable a la transformación de nuestra sociedad. Su participación refleja valentía inquebrantable, determinación firme y compromiso genuino con la justicia y la igualdad.

Por tal motivo, resulta justo y necesario que, además de la placa conmemorativa, se otorgue un estímulo económico de

IV.- Ahora bien, estas Comisiones, después de entrar al estudio y análisis de la iniciativa de mérito, tienen a bien realizar las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- El H. Congreso del Estado, a través de estas Comisiones, es competente para conocer y resolver sobre el asunto en cuestión.

II.- La iniciativa visibiliza la importancia de valorar y dignificar la participación de quienes integran el Parlamento de Mujeres, reconociendo el esfuerzo, compromiso y las aportaciones que realizan para impulsar la igualdad, erradicar la violencia y fortalecer el empoderamiento de las mujeres en Chihuahua. Si bien actualmente se contempla una placa conmemorativa, se plantea la necesidad de brindar un reconocimiento que corresponda a la relevancia de su participación.

Por ello, propone otorgar un estímulo económico de

III.- En este orden de ideas, resulta pertinente reconocer la importancia del Parlamento de Mujeres como un ejercicio democrático que fortalece la participación ciudadana de las mujeres chihuahuenses y genera un espacio para la expresión, análisis y discusión de propuestas encaminadas a atender las diversas problemáticas que enfrentan las mujeres en el Estado.

A partir de lo anterior, la participación de las mujeres en este ejercicio representa una aportación significativa a la vida pública del Estado, pues sus ponencias y propuestas permiten visibilizar necesidades y problemáticas, así como plantear alternativas que pueden contribuir al fortalecimiento de las políticas públicas y acciones legislativas en materia de igualdad sustantiva, prevención y erradicación de las violencias y ejercicio pleno de los derechos de las mujeres.

IV.- En atención a la relevancia de estas aportaciones, resulta necesario valorar de manera adecuada el esfuerzo, tiempo, preparación y compromiso que implica participar en el Parlamento de Mujeres. Actualmente, el decreto que regula su integración contempla como reconocimiento una placa conmemorativa; sin embargo, esta medida puede fortalecerse mediante un estímulo económico que acompañe dicho reconocimiento simbólico.

Bajo esta perspectiva, el estímulo económico propuesto debe entenderse como una medida de reconocimiento institucional y dignificación de la participación de las mujeres, y no como una contraprestación por las ponencias o propuestas presentadas. Su finalidad es reconocer el compromiso y la contribución que realizan quienes forman parte de este ejercicio democrático en beneficio de las mujeres y de la sociedad chihuahuense.

V.- Si bien la iniciativa materia del presente dictamen fue planteada para la edición correspondiente al año 2025, estas Comisiones Unidas consideran conveniente ampliar su alcance para que el reconocimiento propuesto trascienda dicha edición y pueda otorgarse en las subsecuentes ediciones del Parlamento de Mujeres.

Esta modificación permitirá establecer un criterio de aplicación general y permanente, de manera que las mujeres que participen en futuras ediciones puedan acceder al mismo reconocimiento, evitando que la medida quede limitada a una circunstancia o ejercicio específico y consolidándola como parte de las acciones institucionales encaminadas a fortalecer su participación en la vida pública.

VI.- En base a todo lo expuesto, y haciendo constar que no existieron propuestas u opiniones de la iniciativa de mérito a través del Buzón Legislativo Ciudadano, las diputadas que integramos las Comisiones Unidas de Feminicidios e Igualdad Sustantiva, sometemos a la consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMA del Artículo Sexto, el inciso c), del Decreto No. LXVII/EXDEC/0835/2024 II P.O., para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO SEXTO. - ...

a) y b) ...

c) Se entregará una placa conmemorativa que deberá contener, como mínimo: el logotipo del Poder Legislativo del Estado; las firmas de quienes presiden las Comisiones de Feminicidios y de Igualdad Sustantiva; la fecha en que se otorga; la leyenda "Parlamento de Mujeres del Estado de Chihuahua", así como el nombre de la participante, quien recibirá, además, un estímulo económico de

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 03 días del mes de septiembre del año 2026.

Así lo aprobaron las Comisiones Unidas de Feminicidios e Igualdad Sustantiva, en la reunión de fecha 01 de septiembre del año 2026.

INTEGRANTES A FAVOR, EN CONTRA, ABSTENCIÓN.

DIP. JAELE ARGÜELLES DÍAZ, PRESIDENTA; DIP. IRLANDA DOMINIQUE MÁRQUEZ NOLASCO, SECRETARIA; DIP. JOCELINE VEGA VARGAS, VOCAL; DIP. CARLA YAMILETH RIVAS MARTÍNEZ, VOCAL; DIP. AMÉRICA VICTORIA AGUILAR GIL, VOCAL; DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES, VOCAL; DIP. EDNA XÓCHITL CONTRERAS HERRERA, VOCAL; DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ, VOCAL; DIP. ROSANA DÍAZ REYES, VOCAL].

- **La C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.- P.A.N.:** Muchas gracias, Diputada Márquez.

Compañeras, compañeros, ¿desean hacer uso de la voz?

No habiendo participaciones, procederemos a la votación, por lo cual le solicito a la Segunda Secretaría actúe en consecuencia.

- **La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera,**

en funciones de Segunda Secretaria.- P.A.N.: Diputadas y diputados presentes en el Recinto Oficial, respecto al contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa, quienes se abstengan.

Pregunto a quienes se encuentran en modalidad de acceso remoto o virtual para que se manifiesten de viva voz el sentido de su voto. Diputado Ismael Pérez Pavía.

- El C. Dip. Ismael Pérez Pavía.- P.A.N.: A favor.

- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera, en funciones de Segunda Secretaria.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 22 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones del... del documento... del dictamen antes leído.

[Se manifiestan 22 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

11 no registrados, de las y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil, Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Rosana Díaz Reyes, Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Pedro Torres Estrada (MORENA) y José Luis Villalobos García (PRI).]

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.- P.A.N.: Muchas gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Decreto No. 0569/2026 I P.O.]:

[DECRETO No. LXVIII/RFDEC/0569/2026 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMA del Artículo Sexto, el inciso c), del Decreto No. LXVII/EXDEC/0835/2024 II P.O., para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO SEXTO. - ...

a) y b) ...

c) Se entregará una placa conmemorativa que deberá contener, como mínimo: el logotipo del Poder Legislativo del Estado; las firmas de quienes presiden las Comisiones de Feminicidios y de Igualdad Sustantiva; la fecha en que se otorga; la leyenda "Parlamento de Mujeres del Estado de Chihuahua", así como el nombre de la participante, quien recibirá, además, un estímulo económico de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.).

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en

la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.

PRESIDENTA, DIP. JOCELINE VEGA VARGAS; SECRETARIA, DIP. IRLANDA DOMINIQUE MÁRQUEZ NOLASCO; SECRETARIO, DIP. PEDRO TORRES ESTRADA].

Tiene el uso de la voz... de la Tribuna la Diputada Carla Yamileth Rivas Martínez para que, en representación de la comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, dé lectura al documento que ha preparado.

- **La C. Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez.-**
P.A.N.: Gracias.

Con su permiso, Presidenta.

- **La C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.-**
P.A.N.: Adelante.

- **La C. Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez.-**
P.A.N.:

Honorable Congreso del Estado
Presente.-

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por la Constitución Política, la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todas del Estado de Chihuahua, sometemos a consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente dictamen.

Asimismo, con fundamento en los artículos 75, fracción XVII; y 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como numeral 101 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, solicito se me permita presentar un resumen del presente dictamen sin perjuicio de que su contenido quede íntegro en el Diario de los Debates.

- **La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Presidenta.-** MORENA: Adelante, Diputado.

- **La C. Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez.-**

P.A.N.: Gracias, Presidenta.

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 26 de mayo del 2026, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Aldama, presentó iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar la Ley de Ingresos del Municipio, para el Ejercicio Fiscal 2026, respecto al cobro de Derechos de Servicios Generales en los Rastros.

II.- La Presidencia del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, en fecha 28 de mayo del 2026, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, la iniciativa en mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I.- El Honorable Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa de antecedentes.

II.- En cuanto a la iniciativa, esta se... encuentra sustentado en lo dispuesto por el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, por medio del cual el Ayuntamiento de Aldama, somete a consideración de esta Soberanía, en uso de sus atribuciones, apruebe la modificación a la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2026, en lo que respecta al apartado de la Tarifa de Derechos, en cuanto al cobro de Servicios Generales en los Rastros, bajo el concepto de matanza por cabeza de bovino y porcino.

III.- Ahora bien, el artículo 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda pública, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, de las contribuciones y

otros ingresos de las legislaturas establezcan a su favor, siendo potestad de los ayuntamientos, proponer las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, entre otras; dicha potestad, se re... se reitera en el artículo 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

IV.- Como se ha dicho, la iniciativa propone una modificación al apartado de la Tarifa de Derechos, en el rubro destinado al cobro por Servicios Generales en Rastros, en el concepto de matanza por cabeza de bovino y de porcino, por lo cual se plantea modificar dichos conceptos de cobro.

V.- De esta manera, como se ha manifestado con anterioridad, el Ayuntamiento de Aldama cuenta con plena facultad legal de realizar las modificaciones necesarias a su Ley de Ingresos en la búsqueda de certeza jurídica a los ciudadanos en el cobro de estos derechos, conforme al análisis realizado por el ayuntamiento y por lo que esta comisión dictaminadora considera que es viable en sus términos, la pretensión solicitada por el Municipio de Aldama.

VI.- En conclusión, esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, no encuentra obstáculo legal alu... alguno, para dar curso a la iniciativa en los términos en que fue presentada, por lo que se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el apartado de Derechos, fracción VI, inciso a), numerales 1 y 2, de Tarifa en la Ley de Ingresos del Municipio de Aldama, para el Ejercicio Fiscal 2026.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al Honorable

Ayuntamiento del Municipio de Aldama, para que realicen los cambios contables, administrativos y/o financieros que, en su caso, hubiera lugar, con motivo de la entrada en vigor del presente decreto, con efectos retroactivos a partir del primero de enero del año 2026.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 3 días del mes de septiembre del año 2026.

Así lo aprobó la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, en reunión de fecha veinte de julio del año 2026.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE. -

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 26 de mayo de 2026, el H. Ayuntamiento del Municipio de Aldama, presentó iniciativa con carácter de Decreto, identificada con el número 1602, a efecto de reformar la Ley de Ingresos del Municipio, para el Ejercicio Fiscal 2026, respecto al cobro de Derechos en Servicios Generales en los Rastros.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en fecha 28 de mayo de año 2026, tuvo a bien turnar a esta Comisión de

Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

III.- La Iniciativa se sustenta en los argumentos vertidos en el cuerpo del documento, considerando lo siguiente:

LA SUSCRITA LIC. BLANCA ESTELA BACA, SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALDAMA, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y

CERTIFICA

QUE EN SESIÓN No. 43 EN SU CARÁCTER DE ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DIA 08 DE ENERO DEL 2026, CONSTÁNDOSE CON LA PRESENCIA DE LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES QUE ONFORMAN EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO DE ALDAMA, CHIH., EN SU PUNTO SÉPTIMO. - LECTURA DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA TRNÁNDOSE A COMISIONES SI ES EL CASO.

o Se da lectura a oficio enviado por el Lic. Eber Edel Contreras Armendáriz, Tesorero Municipal, el cual dice lo siguiente:

HONORABLE AYUNTAMIENTO 2024-2027

MUNICIPIO DE ALDAMA, CHIHUAHUA

PRESENTE.-

Esperando que todos los miembros de este órgano colegiado se encuentren bien, además de desearles lo mejor para este año, hago de su conocimiento lo siguiente:

Habiéndose publicado la ley de ingresos para el año 2026 de este municipio se pudo detectar un cambio en un rubro en la parte del valor en unas, en el apartado de los derechos, propiamente en servicios generales de los rastros, donde se cambió el valor de la matanza por cabeza de porcinos de 1.72 umas a 3.24 de manera incorrecta ya que el valor no debió cambiar. El valor de 3.24 umas tenía que cambiar en matanza por cabeza de bovino el cual tenía un valor de 2.60 umas.

Es por ello que pido su autorización para llevar a cabo esta corrección y hacer los trámites correspondientes quedando de la siguiente manera:

VI.- Servicios Generales en los Rastros:

a). - Matanza

1.- Por cabeza de bovino 3.24

2.- Por cabeza de porcino 1.72

Quedando a la orden para cualquier duda o comentario. ...”(sic*)

IV.- Tal y como se observa, el H. Ayuntamiento en cuestión, tuvo a bien anexar a su escrito, la certificación por parte del Secretario del H. Ayuntamiento, del Acta de la reunión de cabildo No. 43, de fecha 08 de enero del 2026, de donde se desprende la aprobación de la modificación a la Ley de Ingresos en los términos antes referidos.

V.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de las iniciativas en comento, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa de antecedentes.

II.- En cuanto a la Iniciativa, esta encuentra sustento en lo dispuesto por los artículos 28 y 29 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, por medio de las cuales el Ayuntamiento de Aldama, somete a consideración de esta Soberanía, en uso de sus atribuciones, apruebe la modificación a la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2026, en lo que respecta al apartado de la Tarifa de Derechos, en cuanto al cobro de Servicios Generales en los Rastros, en el concepto de

Matanza por cabeza de bovino y porcino.

Lo anterior, conforme al Acuerdo tomado por el Ayuntamiento del Municipio, en Sesión de Cabildo celebrada el día 08 de enero del año 2026.

III.- Ahora bien, el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda pública, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, de las contribuciones y otros ingresos que

las Legislaturas establezcan a su favor, siendo potestad de los Ayuntamientos, proponer las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, entre otros; dicha potestad, se reitera en el artículo 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

IV.- Como se ha dicho, la Iniciativa propone una modificación al apartado de la Tarifa de Derechos, en el rubro destinado al cobro por Servicios Generales en los Rastros, en el concepto de Matanza por cabeza de bovino y de porcino; toda vez que se realizó de manera errónea un incremento al rubro de "Matanza por cabeza de porcino" de 1.72 UMA's a 3.24 UMA's, y dicho valor no debió sufrir incremento alguno, manteniendo el mismo importe de cobro del ejercicio fiscal 2025; y por el contrario, el valor de 3.24 UMA's se debió aplicar al rubro de "Matanza por cabeza de bovino". Por lo cual se plantea modificar dichos conceptos de cobro.

V.- De esta manera, como se ha manifestado con anterioridad, el Ayuntamiento de Aldama cuenta con plena facultad legal de realizar las modificaciones necesarias a su Ley de Ingresos en la búsqueda de certeza jurídica a los ciudadanos en el cobro de estos derechos, conforme al análisis realizado por el Ayuntamiento, por lo que esta comisión dictaminadora considera que es viable en sus términos, la pretensión solicitada por el Municipio de Aldama.

VI.- En conclusión, y haciendo constar que no existieron propuestas u opiniones de la iniciativa de mérito a través del Buzón Legislativo Ciudadano, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, no encuentra obstáculo legal alguno, para dar curso a la iniciativa en los términos en que fue presentada, por lo que se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de: I.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa de antecedentes.

II.- En cuanto a la Iniciativa, esta encuentra sustento en lo dispuesto por los artículos 28 y 29 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, por medio de las cuales el Ayuntamiento de Aldama, somete a consideración de esta Soberanía, en uso de sus atribuciones, apruebe la modificación a la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2026, en lo que respecta al apartado de la Tarifa de Derechos, en cuanto al cobro de Servicios Generales en los Rastros, en el concepto

de Matanza por cabeza de bovino y porcino.

Lo anterior, conforme al Acuerdo tomado por el Ayuntamiento del Municipio, en Sesión de Cabildo celebrada el día 08 de enero del año 2026.

III.- Ahora bien, el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda pública, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, siendo potestad de los Ayuntamientos, proponer las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, entre otros; dicha potestad, se reitera en el artículo 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

IV.- Como se ha dicho, la Iniciativa propone una modificación al apartado de la Tarifa de Derechos, en el rubro destinado al cobro por Servicios Generales en los Rastros, en el concepto de Matanza por cabeza de bovino y de porcino; toda vez que se realizó de manera errónea un incremento al rubro de "Matanza por cabeza de porcino" de 1.72 UMA's a 3.24 UMA's, y dicho valor no debió sufrir incremento alguno, manteniendo el mismo importe de cobro del ejercicio fiscal 2025; y por el contrario, el valor de 3.24 UMA's se debió aplicar al rubro de "Matanza por cabeza de bovino". Por lo cual se plantea modificar dichos conceptos de cobro.

V.- De esta manera, como se ha manifestado con anterioridad, el Ayuntamiento de Aldama cuenta con plena facultad legal de realizar las modificaciones necesarias a su Ley de Ingresos en la búsqueda de certeza jurídica a los ciudadanos en el cobro de estos derechos, conforme al análisis realizado por el Ayuntamiento, por lo que esta comisión dictaminadora considera que es viable en sus términos, la pretensión solicitada por el Municipio de Aldama.

VI.- En conclusión, y haciendo constar que no existieron propuestas u opiniones de la iniciativa de mérito a través del Buzón Legislativo Ciudadano, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, no encuentra obstáculo legal alguno, para dar curso a la iniciativa en los términos en que fue presentada, por lo que se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMA el apartado de Derechos, fracción VI, inciso a), numerales 1 y 2, de Tarifa en la Ley de Ingresos del Municipio de Aldama, para el ejercicio fiscal 2026, para quedar en los siguientes términos:

TARIFA

...

II. DERECHOS

I. a V. ...

VI.- ...

a).- Matanza.

1. Por cabeza de bovino 3.24 UMA

2. Por cabeza de porcino 1.72 UMA

3. a 7. ...

b).- a n).- ...

VII. a XVII. ...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Aldama, para que realice los cambios contables, administrativos y/o financieros a que, en su caso, hubiera lugar, con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto, con efectos retroactivos a partir del primero de enero del año 2026.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de septiembre del año 2026.

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA, EN REUNIÓN DE FECHA VEINTE DE JULIO DEL AÑO 2026.

INTEGRANTES A FAVOR, EN CONTRA, ABSTENCIÓN. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto, Presidente; Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre, Secretario; Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez, Vocal; Dip. Joceline Vega Vargas, Vocal; Dip. América Victoria Aguilar Gil, Vocal; Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto, Vocal; Dip. María Antonieta Pérez Reyes, Vocal; Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Vocal; Dip. Leticia Ortega Máynez, Vocal].

- **La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputada.

Pregunto a las y los diputados si desean hacer uso de la voz en este dictamen.

No habiendo participaciones, procedemos a la votación, por lo que solicito la Primera Secretaría actúe en consecuencia.

- **La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco, Primera Secretaria.- P.T.:** Diputadas y diputados presentes en el Recinto Oficial, respecto al contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa, quienes se abstengan.

Pregunto a quienes se encuentran en la modalidad de acceso remoto o virtual para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputado Ismael Pérez Pavía.

- **El C. Dip. Ismael Pérez Pavía.- P.A.N.:** A favor, por favor.

- **La C. Dip. Jael Argüelles Díaz, en funciones de Primera Secretaria.- MORENA:** Gracias.

Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Diputada Presidenta, le informo que se han manifestado 20 votos a favor, cero votos en contra y cero abstención del contenido del dictamen ante leído.

[Se manifiestan 20 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes, Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

13 no registrados, de las y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN) y José Luis Villalobos García (PRI).]

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Decreto No. 570/2026 I P.O.]:

[DECRETO No. LXVIII/RFLIM/0570/2026 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMA el apartado de Derechos, fracción VI, inciso a), numerales 1 y 2, de Tarifa en la Ley de Ingresos del Municipio de Aldama, para el ejercicio fiscal 2026, para quedar en los siguientes términos:

T A R I F A

...

II. DERECHOS

I. a V. ...

VI.- ...

a).- Matanza.

1. Por cabeza de bovino 3.24 UMA

2. Por cabeza de porcino 1.72 UMA

3. a 7. ...

b).- a n).- ...

VII. a XVII. ...

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Aldama, para que realice los cambios contables, administrativos y/o financieros a que, en su caso, hubiera lugar, con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto, con efectos retroactivos a partir del primero de enero del año 2026.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.

PRESIDENTA, DIP. JOCELINE VEGA VARGAS; SECRETARIA, DIP. IRLANDA DOMINIQUE MÁRQUEZ NOLASCO; SECRETARIO, DIP. PEDRO TORRES ESTRADA].

A continuación, se concede el uso de la voz a la Diputada Leticia Ortega Máynez para que, en

representación de la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, dé lectura al documento que ha preparado.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máñez.- MORENA: Bueno.

Honorable Congreso del Estado.
Presente.-

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto en lo... por los artículos 64, fracción II y XLI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica; 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen.

Asimismo, con fundamento en los artículos 75, fracción X... XVII, perdón, XVII y 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como en el numeral 101 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, solicito se permita presentar un resumen del presente dictamen sin... sin... sin perjuicio de que su contenido quede íntegro en el Diario de los Debates.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Presidenta.- MORENA: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máñez.- MORENA: Con los

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 16 de junio del año en curso, la maestra María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, presentó iniciativa con carácter de decreto, a efecto de ampliar la vigencia de la contribución extraordinaria del fideco... Fideicomiso Expo Chihuahua.

II.- En vista de lo anterior, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, después de entrar al estudio y análisis de la iniciativa de mérito, formulamos las

siguientes:

CONSIDERACIONES:

I.- El Honorable Congreso del Estado, a través de la co... de esta Comisión de dictamen legislativo, es compo... competente para conocer y resolver sobre la iniciati... sobre la iniciativa de antecedentes.

En lo particular, conf... conforme a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Chihuahua, contempla expresamente la facultad de este Cuerpo Colegiado, para autorizar, a iniciativa del Poder Ejecutivo, la creación de fide... de fideicomiso y los actos jurídicos que conlleven.

Se...

II.- En cuanto a la iniciadora, este se fundamenta en lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, quien solicita se reforme decreto de creación, a efecto de ampliar la vigencia de la contribución extraordinaria del fidecoi... fide... Fideicomiso Expo Chihuahua.

III.- Este Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, en fecha 18 de octubre de 1997, autorizó al Poder Ejecutivo del Estado para el esta... el establecimiento de contribuciones extraordinarias destinadas al fortalecimiento patrimonial y operativo del Fideicomiso Expo Chihuahua.

Posteriormente, el día 9 de junio de 2010, esta Soberanía, reformó el decreto a fin de ampliar la vigencia prevista por un periodo adicional de quince años.

IV.- De conformidad con el decreto, el contrato que da origen al fideicomiso Expo Chihuahua, sólo podrá ser modificado previo decreto del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.

Por... por tanto, al cumplirse este mandato, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública consideramos jurídicamente procedente y financieramente necesario ampliar por quince años adicionales la vigencia de la contribución extraordinaria.

En consecuencia, se estima necesario reformar el decreto en el cual se modifica la vigencia del fideicomiso denominado Fideicomiso Expo Chihuahua, con el propósito de preservar la vigencia del mecanismo de contribución extraordinaria, a efecto de garantizar la sostenibilidad financiera del proyecto y la continuidad de un instrumento estratégico para el desarrollo económico de la Entidad.

V.- En conclusión, esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, no encuentra obstáculo legal alguno para dar curso... para dar curso a la iniciativa, por lo que se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo tercero del decreto número... del decreto número 611,997 VII P.E., [611/97 VII P.E.], respecto a la vigencia del Fideicomiso EXPOCHIHUAHUA.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Secretaría de Hacienda del Estado realizará las adecuaciones administrativas necesarias para la correcta aplicación del presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- Los recursos provenientes de las contribuciones extraordinarias previstas en el decreto y sus reformas, continuarán destinándose al fortalecimiento, modernización, ampliación y competitividad de la infraestructura vinculada al Fideicomiso EXPOCHIHUAHUA.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto, en los términos que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 3 días del... del mes de septiembre del año dos mil

veintiséis.

Sí es el... si estamos en... ¿Sí?

Ah ok, correcto.

Así lo aprobó la comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, en reunión de fecha 20 de julio del año dos mil veintiséis.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE. -

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracciones II y XLI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha tres de julio del año en curso, la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, presentó Iniciativa con carácter de Decreto, a fin de reformar el primer párrafo del numeral 2 de la fracción III, el segundo párrafo de la fracción VI y el Artículo Tercero Transitorio, todos del Decreto No. LXVIII/AUCEP/0533/2026 II P.O., referente al Fideicomiso Público denominado "Fideicomiso Arena Multiusos".

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha seis de julio del año en curso y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, la Iniciativa de mérito a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

III.- La Iniciativa se sustenta en los siguientes argumentos:

"En fecha 14 de mayo de 2026, mediante el Decreto No. LXVII/AUCEP/0533/2026 II P.O., el H. Congreso del Estado de Chihuahua autorizó al Poder Ejecutivo del Estado para que,

por conducto de la Secretaría de Hacienda, en su carácter de fideicomitente único de la Administración Pública Centralizada, constituya en los términos de ley, un fideicomiso público denominado "Fideicomiso Arena Multiusos" con la institución fiduciaria que ofrezca las mejores condiciones operativas disponibles en el mercado.

Dicho fideicomiso tendrá por objeto fungir como mecanismo de administración y fuente de pago de las obras de construcción y administración de la operación de la Arena Multiusos.

Para el cumplimiento del objeto antes referido, y conforme a los mecanismos de coordinación previamente establecidos entre el Poder Ejecutivo del Estado y la Unión Ganadera Regional de Chihuahua en el Decreto de creación del fideicomiso de referencia, dicha organización, en su carácter de Fideicomitente B, realizó la aportación del inmueble en el que se desarrollará el proyecto de construcción de la Arena Multiusos, proyecto concebido como un espacio estratégico destinado al fortalecimiento de los mecanismos de exposición, promoción y comercialización de la ganadería chihuahuense.

En ese contexto, y con la finalidad de otorgar mayor claridad y certeza jurídica respecto de la ejecución del proyecto, se estima necesario reformar el decreto, a fin de delimitar expresamente el polígono que formará parte de éste, toda vez que el inmueble aportado comprende una superficie mayor según consta en la escritura pública número 7,932, de fecha 28 de septiembre de 1976, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco de Asís García Ramos.

Derivado de ello, es necesario establecer que la construcción de la Arena Multiusos se llevará a cabo específicamente en la subdivisión que se incorporará al patrimonio del fideicomiso, cuyas características, ubicación y superficie quedarán debidamente identificadas como:

Fracción A del Polígono 2, con una superficie de 130,000.00 m², (ciento treinta mil metros cuadrados) con un frente de 301.57 m, en lo sucesivo la "Fracción A".

Lo anterior tiene sustento en la autorización de subdivisión emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Chihuahua, mediante la cual se autorizó la división del inmueble en cuatro fracciones, según dictamen dentro del expediente No. DJ 9922, de fecha 30 de mayo de 2025.

Asimismo, la presente iniciativa estima necesario adecuar las disposiciones relativas a la administración del fideicomiso, con el propósito de fortalecer su operatividad institucional, dotar de mayor certeza jurídica a su funcionamiento y garantizar una adecuada conducción administrativa y técnica de los actos necesarios para el cumplimiento de su objeto.

En ese sentido, se propone reformar las disposiciones relativas al nombramiento y remoción de la persona titular de la Dirección General, quien ejercerá la representación legal del fideicomiso y fungirá, adicionalmente, como titular de la Secretaría de Actas del Comité Técnico. Dicha previsión normativa responde a la necesidad de establecer una estructura administrativa que permita la adecuada coordinación entre los órganos de decisión del fideicomiso y la ejecución material de los acuerdos adoptados por el Comité Técnico.

La reforma fortalece los principios de eficiencia, control administrativo, certeza jurídica y continuidad operativa que deben regir el funcionamiento de los fideicomisos públicos, particularmente aquellos vinculados al desarrollo de infraestructura estratégica. En consecuencia, se establece que la titularidad de la Dirección General sea designada por el Comité Técnico, en su carácter de órgano máximo de decisión del fideicomiso, garantizando con ello la flexibilidad administrativa necesaria para el adecuado cumplimiento de sus fines.

De igual forma, se propone reformar el artículo transitorio tercero, relativo a la instalación del Comité Técnico, a efecto de precisar el momento a partir del cual deberá computarse el plazo para su integración formal.

La redacción actualmente prevista en el Decreto LXVIIJAUCEP/0533/2026 II P.O. establece que la instalación del Comité Técnico se realizara dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la entrada en vigor del Decreto de creación del Fideicomiso; sin embargo, atendiendo a criterios de certeza jurídica, seguridad normativa y viabilidad administrativa, se considera procedente establecer que dicho plazo comience a computarse a partir de la constitución formal del Fideicomiso.

La modificación propuesta tiene por objeto evitar posibles interpretaciones ambiguas respecto del inicio del cómputo del plazo, considerando que la constitución formal del instrumento fiduciario se encuentra sujeta a tiempos que no dependen directamente de la entrada en vigor del Decreto de creación.

Con las reformas propuestas se robustece el marco jurídico aplicable al "Fideicomiso Arena Multiusos", dotándolo de mecanismos claros de administración, representación y gobernanza institucional, en congruencia con los principios de legalidad, eficiencia y seguridad jurídica que rigen la actuación de la Administración Pública Estatal y de los fideicomisos públicos estatales.”.

IV.- En vista de lo anterior, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, después de entrar al estudio y análisis de la Iniciativa de mérito, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la Iniciativa de antecedentes.

En lo particular, conforme a lo dispuesto por el Artículo 64, fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, que contempla expresamente la facultad de este Cuerpo Colegiado, para autorizar, a Iniciativa del Poder Ejecutivo, la creación de fideicomisos y los actos jurídicos que conlleven.

II.- En cuanto a la Iniciadora, este se fundamenta en lo dispuesto por los artículos 68, fracción II y 93 fracciones VI y XXXII, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; quien solicita sea reformado el Decreto No. LXVIII/AUCEP/0533/2026 II P.O., mediante el cual se autoriza la creación del Fideicomiso "Arena Multiusos".

III.- Este H. Congreso del Estado de Chihuahua, en fecha 14 de mayo de 2026, mediante el Decreto No. LXVIII/AUCEP/0533/2026 II P.O., autorizó al Poder Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, en su carácter de fideicomitente Único de la Administración Pública Centralizada, constituya en los términos de ley, un fideicomiso público denominado "Fideicomiso Arena Multiusos" con la institución fiduciaria que ofrezca las mejores condiciones operativas disponibles en el mercado.

En cuanto a la finalidad del fideicomiso, corresponderá la consolidación de la Arena Multiusos como sede de eventos especializados, ferias, eventos, congresos y exposiciones de alto nivel constituyendo una plataforma de proyección económica vinculada a la actividad turística de la entidad,

al potenciar la atracción de personas visitantes provenientes de distintas regiones del país y del extranjero, generando condiciones que favorecen el interés de inversionistas y agentes económicos relacionados con las actividades que en ella se desarrollen.

IV.- Ahora bien, como la propia iniciadora lo refiere, para el cumplimiento del objeto del Fideicomiso, el Fideicomitente B, a saber, la Unión Ganadera Local de Chihuahua, realizó la aportación del inmueble en el que se desarrolla el proyecto de construcción de la arena multiusos.

En ese tenor, y con la finalidad de brindar mejor claridad y certidumbre jurídica, se estima necesario, reformar el decreto a fin de delimitar el polígono que formará parte del multicitado Fideicomiso, toda vez que el inmueble expresado en el Decreto que le da origen, comprende una superficie mayor.

Es por lo anteriormente expuesto, que es necesario establecer que la construcción de la Arena Multiusos, se llevará a cabo específicamente en la subdivisión que se incorpora al patrimonio del Fideicomiso, siendo estas las que a continuación se expresan:

o Fracción A del Polígono 2, con una Superficie de 130,000.00 m2 (ciento treinta mil metros cuadrados) con un frente de 301.57 m (trescientos uno punto cincuenta y siete metros), en lo sucesivo la "Fracción A".

V.- De la misma forma, se busca reformar lo correspondiente a la designación de la persona titular de la Dirección General, la argumentación de la iniciativa, visibiliza el propósito de fortalecer su operatividad institucional, dotar de mayor certeza jurídica su funcionamiento, y garantizar una adecuada conducción administrativa y técnica de los actos necesarios para el cumplimiento de su objeto, por lo que se propone reformar las disposiciones relativas al nombramiento y remoción de la persona titular de la Dirección General, para establecer que esta facultad se le atribuya al Consejo Técnico y no a la persona titular del Ejecutivo como se encuentra vigente.

VI.- Así mismo, se reforma el Artículo Tercero Transitorio, con respecto a la instalación del Comité Técnico, puesto que en el Decreto vigente se otorgan 60 días a partir de la entrada en vigor del Decreto, y propone reformar para que estos 60 días, sean contabilizados a partir de la constitución formal del

Fideicomiso.

VII.- En ese sentido, esta Comisión dictaminadora estima que la iniciativa objeto de estudio se encuentra jurídicamente fundada, toda vez que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, reconoce al H. Congreso del Estado, la facultad de legislar en materia de administración pública estatal y de vigilar el adecuado ejercicio de los recursos públicos.

De esta forma, haciendo propias las palabras de quien inicia, las reformas que se realizan robustecerán el marco jurídico aplicable al "Fideicomiso Arena Multiusos", generando mecanismos ciertos de administración, representación y gobernanza institucional, en congruencia con los principios de legalidad, eficiencia y seguridad jurídica que rigen la actuación de la Administración Pública Estatal y de los fideicomisos públicos estatales.

VIII.- En conclusión, esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, después de realizar el análisis correspondiente de la solicitud y haciendo constar que no existieron propuestas u opiniones de la iniciativa de mérito a través del Buzón Legislativo Ciudadano, no encuentra obstáculo legal alguno para dar curso a la Iniciativa, por lo que se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMA la fracción III, numeral 2, párrafo primero; fracción VI, párrafo segundo; y el Artículo Tercero Transitorio, del Decreto No. LXVIII/AUCEP/0533/2026 II P.O., referente al Fideicomiso Público denominado "Fideicomiso Arena Multiusos", para quedar redactado en los siguientes términos:

I. y II. ...

III. ...

1. ...

2. La aportación por parte del Fideicomitente B), de un inmueble identificado como Fracción A del Polígono 2, con superficie de 130,000.00 m² (ciento treinta mil metros cuadrados), y con frente de 301.57 m (trescientos uno punto cincuenta y siete metros), misma que deriva de la subdivisión

autorizada mediante dictamen emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Chihuahua, dentro del expediente No. DJ 9922, de fecha 30 mayo de 2025, respecto del inmueble identificado como Lote tres, denominado predio Labor de Terrazas de esta ciudad, con superficie de 46-94-12.43 ha. (cuarenta y seis hectáreas, noventa y cuatro áreas, doce punto cuarenta y tres centiáreas), el cual se adquirió en mayor superficie mediante escritura pública número siete mil novecientos treinta y dos, otorgada el día veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y seis, ante la fe del Licenciado Francisco de Asís García Ramos, en ese momento actuando en funciones de notario público por licencia de su titular, el Licenciado Manuel E. Russek, Notario Público número 8 para este Distrito.

...

3. a 7. ...

...

IV. y V. ...

VI. ...

...

El Fideicomiso contará con una Dirección General, cuya persona titular fungirá también como titular de la Secretaría de Actas del Comité Técnico, tendrá la representación legal del Fideicomiso, así como las facultades que le sean conferidas, con independencia de que sean nombrados otros apoderados. Será designada por el Comité Técnico.

...

... ...

...

...

...

...

...

...

VII. a IX. ...

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULOS PRIMERO y SEGUNDO.- ...

ARTÍCULO TERCERO.- La instalación del Comité Técnico se realizará en un plazo no mayor a 60 días hábiles a partir de la constitución del Fideicomiso.

ARTÍCULO CUARTO y QUINTO.- ...

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto, en los términos en que deba publicarse.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA, EN REUNIÓN DE FECHA 20 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

INTEGRANTES A FAVOR, EN CONTRA, ABSTENCIÓN.

Dip. Jorge Carlos Soto Prieto, Presidente; Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre, Secretario; Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez, Vocal; Dip. Joceline Vega Vargas, Vocal; Dip. América Victoria Aguilar Gil, Vocal; Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto, Vocal; Dip. María Antonieta Pérez Reyes, Vocal; Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Vocal; Dip. Leticia Ortega Máñez, Vocal].

- **La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputada.

Pregunto a las y los diputados si desean hacer uso de la voz.

No habiendo participaciones, procederemos a la votación, para lo cual solicito a la Segunda

Secretaría actúe en consecuencia.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Diputadas y diputados presentes en el Recinto Oficial, respecto al contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Pregunto a quien se encuentre en la modalidad de acceso remoto o virtual para que manifieste de viva voz el sentido de su voto.

- **El C. Dip. Ismael Pérez Pavía.- P.A.N.:** A favor.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Gracias, Diputado.

Me gusta su proa... su proactividad.

- **La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma.- M.C.:** Diputado, ¿puede tomar mi voto?

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Sí.

Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

Diputado Ismael Pérez Pavía, le agradezco que ya haya emitido su voto.

Y Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma.

- **La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma.- M.C.:** A favor, Diputado Secretario.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Gracias, Diputada.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

- **El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.- P.A.N.:** A favor, Diputado.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Gracias.

Informo a la Presidencia que se han emitido 30 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

[Se manifiestan 30 votos a favor, emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máyne (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

3 no registrados de las y los legisladores: Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI) y José Luis Villalobos García (PRI).]

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Decreto No. 0571/2026 I P.O.]:

[DECRETO No. LXVIII/RFDEC/0571/2026 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMA el ARTÍCULO TERCERO del Decreto No. 611/97 VII P.E., respecto a la vigencia del

Fideicomiso EXPOCHIHUAHUA, para quedar redactado en los siguientes términos:

ARTÍCULOS PRIMERO y SEGUNDO.- ...

ARTÍCULO TERCERO.- Esta contribución extraordinaria se causará durante el periodo comprendido hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil cuarenta y uno, será pagada en forma semestral durante los primeros veinte días del mes que corresponda y se recaudará por las autoridades fiscales estatales bajo su esfera de competencia y de conformidad con los lineamientos que dicte la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULOS CUARTO y QUINTO.- ...

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Secretaría de Hacienda del Estado realizará las adecuaciones administrativas necesarias para la correcta aplicación del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- Los recursos provenientes de las contribuciones extraordinarias previstas en el Decreto No. 611/97 VII P.E. y sus reformas, continuarán destinándose al fortalecimiento, modernización, ampliación y competitividad de la infraestructura vinculada al Fideicomiso EXPOCHIHUAHUA.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.

PRESIDENTA, DIP. JOCELINE VEGA VARGAS; SECRETARIA, DIP. IRLANDA DOMINIQUE MÁRQUEZ NOLASCO; SECRETARIO, DIP. PEDRO TORRES ESTRADA].

Enseguida, tiene el uso de la palabra la dipu... el Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas para que, en representación de la Comisión de Presupuesto... Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, de lectura al documento que ha preparado.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.- M.C.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Solicito dispense la lectura completa del presente dictamen, incorporándolo de forma íntegra en el Diario de los Debates.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Presidenta.- MORENA: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.- M.C.: La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos del Estado de Chihuahua, someten a la consideración de este Cuerpo Colegiado el presente dictamen.

Asimismo, con fundamento en los artículos 75, fracción XVII y 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 101 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, solicito se permita presentar un resumen del presente dictamen sin perjuicio de su contenido sea integrado de manera completa en el Diario de los Debates.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Presidenta.- MORENA: Adelante.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.- M.C.: Procedo a dar lectura a los

ANTECEDENTES:

Con fecha 3 de julio del 2026, el municipio de Bachíniva, presentó iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar la Ley de Ingresos del Municipio, para el Ejercicio Fiscal 2026, respecto al cobro del Derecho de Alumbrado Público.

La Presidencia de este Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, en fecha 6 de julio del año en curso, tuvo a bien turnar a esta Comisión la iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis, discusión y elaboración del dictamen correspondiente.

La iniciativa se sustenta en los argumentos

vertidos en el cuerpo del documento, adjuntando la certificación del acuerdo que corresponde.

Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de las iniciativas en comento, quienes integramos la referida comisión, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- El Honorable Congreso del Estado, a través de esta comisión de dictamen legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa de antecedentes.

II.- En cuanto a la iniciativa, esta encuentra su sustento en lo dispuesto por el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, derivado de ello el Ayuntamiento de Bachíniva, somete a consideración de esta Soberanía, en uso de sus atribuciones, se apruebe la modificación a la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2026, en lo que respecta al apartado de la Tarifa de Derechos, en cuanto al cobro del Servicio de Alumbrado Público.

III.- Como se ha dicho, la iniciativa propone una modificación al apartado de la Tarifa de Derechos, en el rubro destinado al cobro por el Servicio de Alumbrado Público, para lo cual se plantea incrementar la tarifa del DAP, pasando de 0.44 UMA mensual a 0.88 bimensual, a 1.44 UMA mensual y 2.88 bimensual, con el objetivo de contar con recursos suficientes para cubrir los costos periódicos derivados del servicio de suministro de energía eléctrica para alumbrado público por parte de la Comisión Federal de Electricidad, guardando proporción adecuada con el costo real de la prestación del servicio.

Cabe mencionar, que para el cálculo de la tarifa del DAP se aplica una fórmula que se describe en el mismo cuerpo de la Ley de Ingresos del Municipio, y se detecta que, durante varios ejercicios fiscales, se estuvo considerando el Índice Nacional de Precios del Consumidor des... del mes de septiembre del 2020 a septiembre del 2021, por lo que el factor de actualización derivado de la aplicación

de la fórmula no era el correcto; por lo que la iniciativa que nos hace llegar el municipio, propone ajustar el factor de actualización, considerando el índice correspondiente de septiembre del 2024 a septiembre del 2025, siendo este, el procedimiento el correcto.

En conclusión, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, no encontramos obstáculo legal alguno, para dar curso a la iniciativa en los términos en que fue presentada, por lo que se somete a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el apartado II de Derechos, numeral II.7, párrafos séptimo y octavo de la Tarifa, de la Ley de Ingresos del Municipio de Bachíniva, para el Ejercicio Fiscal 2026.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al Municipio de Bachíniva, para que realicen los cambios contables, administrativos y/o financieros a que, en su caso, hubiera lugar, con motivo de la entrada en vigor del presente decreto, con efectos retroactivos a partir del primero del añ... del primero de enero del año 2026.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para la minuta de decreto en los términos que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones de este Poder Legislativo, en la fecha en que se actúa.

Así lo aprobó la comisión referida, en reunión celebrada en julio del año en curso.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE. -

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 03 de julio de 2026, el H. Ayuntamiento del Municipio de Bachíniva, presentó iniciativa con carácter de Decreto, identificada con el número 1651, a efecto de reformar la Ley de Ingresos del Municipio, para el Ejercicio Fiscal 2026, respecto al cobro del Derecho de Alumbrado Público (DAP).

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en fecha 06 de julio del año 2026, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

III.- La Iniciativa se sustenta en los argumentos vertidos en el cuerpo del documento, adjuntando la certificación del acuerdo que corresponde, como se describe a continuación:

"Por este conducto nos dirigimos a ese H. Congreso con la finalidad de solicitar de la manera más atenta la modificación a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026 de este Municipio de Bachíniva, la cual fue publicada el día 20 de Diciembre del año 2025.

Dicha modificación es específicamente en la Tarifa de Derechos en el numeral II.7 Alumbrado Público en el párrafo siguiente:

... Para efectos de la formula anterior, se entenderá:

Tarifa DAP: Tarifa aplicable al derecho de alumbrado público.

SEE: Suministro de la Energía Eléctrica.

M: Mantenimiento

GOA: Gastos Operativos y Administrativos

I: Infraestructura

INPC1: Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de septiembre 2021.

INPC2: Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de septiembre de 2020.

NCC: Numero de Cuentas Catastrales

La aplicación de la formula descrita en los párrafos anteriores se traduce para el ejercicio fiscal 2026 en la cantidad de

CONCEPTO	TARIFA FIJA MENSUAL	TARIFA FIJA BIMESTRAL
DAP	.44 UMAS	.88 UMAS

... Tarifa DAP: Tarifa aplicable al derecho de alumbrado público.

SEE: Suministro de la Energía Eléctrica.

M: Mantenimiento

GOA: Gastos Operativos y Administrativos

I: Infraestructura

INPC1: Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de septiembre 2025.

INPC2: Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de septiembre de 2024.

NCC: Numero de Cuentas Catastrales

La aplicación de la formula descrita en los párrafos anteriores se traduce para el ejercicio fiscal 2026 en la cantidad de 388 bimestral, por lo que se cobrará una tarifa fija mensual de 1.44 UMAS, y fija bimensual de 2.88 UMAS, misma que será pagada por todos los sujetos de este derecho, conforme a la siguiente tabla:

CONCEPTO	TARIFA FIJA MENSUAL	TARIFA FIJA BIMESTRAL
DAP	1.44 UMAS	2.88 UMAS

Anexo al presente sírvase encontrar la certificación del acta de cabildo donde se aprueba la modificación antes mencionada para el cobro del Derecho de Alumbrado Público.” (sic*).

IV.- Tal y como se observa, el H. Ayuntamiento en cuestión, tuvo a bien anexar a su escrito, la certificación por parte del Secretario del H. Ayuntamiento, del Acta número 39, de la sesión ordinaria de cabildo No. 29, de fecha 13 de mayo del año 2026, de donde se desprende la aprobación de la modificación a la Ley de Ingresos en los términos antes referidos.

V.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de las iniciativas en comento, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa de antecedentes.

II.- En cuanto a la Iniciativa, esta encuentra sustento en lo dispuesto por los artículos 28 y 29 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, por medio de las cuales el Ayuntamiento de Bachíniva, somete a consideración de esta Soberanía, en uso de sus atribuciones, apruebe la modificación a la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2026, en lo que respecta al apartado de la Tarifa de Derechos, en cuanto al cobro por el Servicio de Alumbrado Público (DAP).

Lo anterior, conforme al Acuerdo tomado por el Ayuntamiento del Municipio, en Sesión de Cabildo celebrada el día 13 de mayo del año 2026.

III.- Ahora bien, el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda pública, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, siendo potestad de los Ayuntamientos, proponer las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, entre otros; dicha potestad, se reitera en el artículo 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

IV.- Como se ha dicho, la Iniciativa propone una modificación al apartado de la Tarifa de Derechos, en el rubro destinado al cobro por el Servicio de Alumbrado Público, para lo cual se plantea incrementar la tarifa de Derecho de Alumbrado Público (DAP), pasando de 0.44 UMA mensual y 0.88 bimensual, a 1.44 UMA mensual y 2.88 bimensual, con el objetivo de contar

con recursos suficientes para cubrir los costos periódicos derivados del servicio de suministro de energía eléctrica para alumbrado público por parte de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), esto se basa, en que los incrementos a las tarifas deben encontrarse justificados y que guarden proporción adecuada con el costo real de la prestación del servicio.

V.- Cabe mencionar, que para el cálculo de la tarifa de Derecho de Alumbrado Público (DAP), se aplica una fórmula que se describe en el mismo cuerpo de la Ley de Ingresos del Municipio, y se detecta que, durante varios ejercicios fiscales, se estuvo considerando el INPC del mes de septiembre de 2020 a septiembre 2021, por lo que el factor de actualización derivado de la aplicación de la fórmula no era el correcto; por lo que la iniciativa que nos hace llegar el Municipio, propone ajustar el factor de actualización, considerando el INPC de septiembre 2024 a septiembre 2025, siendo este, el procedimiento el correcto.

VI.- De esta manera, como se ha manifestado con anterioridad, el Ayuntamiento de Bachíniva cuenta con plena facultad legal de realizar las modificaciones necesarias a su Ley de Ingresos en la búsqueda de certeza jurídica a los ciudadanos en el cobro de este derecho, conforme al análisis realizado por el Ayuntamiento, por lo que esta comisión dictaminadora considera que es viable en sus términos, la pretensión solicitada por el Municipio de Bachíniva.

VII.- En conclusión, y haciendo constar que no existieron propuestas u opiniones de la iniciativa de mérito a través del Buzón Legislativo Ciudadano, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, no encontramos obstáculo legal alguno, para dar curso a la iniciativa en los términos en que fue presentada, por lo que se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMA el apartado II de Derechos, numeral II.7, párrafo séptimo, respecto a los INPC1 e INPC2; y párrafo octavo, respecto al costo del DAP, del anexo de Tarifa, de la Ley de Ingresos del Municipio de Bachíniva, para el ejercicio fiscal 2026, para quedar en los siguientes términos:

TARIFA

...		
II. DERECHOS		
II.1 a II.6 ...		
II.7 Alumbrado Público		
...		
...		
...		
...		
...		
...		
Para efectos de la fórmula anterior, se entenderá:		
Tarifa DAP: ...		
SEE: ...		
M: ...		
GOA: ...		
I: ...		
INPC1: Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de septiembre 2025		
INPC2: Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de septiembre 2024		
NCC: ...		
La aplicación de la fórmula descrita en los párrafos anteriores se traduce para el ejercicio fiscal 2026 en la cantidad de 388.00 (trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 m.n.) bimestral, por lo que se cobrará una tarifa fija mensual de 1.44 UMAS, y fija bimensual de 2.88 UMAS, misma que será pagada por todos los sujetos de este derecho, conforme a la siguiente tabla:		
CONCEPTO	TARIFA FIJA MENSUAL	TARIFA FIJA BIMESTRAL
DAP	1.44 UMAS	2.88 UMAS
...		

...

...

II.8 a II.15 ...

III. y IV. ...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Bachíniva, para que realicen los cambios contables, administrativos y/o financieros a que, en su caso, hubiera lugar, con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto, con efectos retroactivos a partir del primero de enero del año 2026.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 3 días del mes de septiembre del año 2026.

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA, EN REUNIÓN DE FECHA VEINTE DE JULIO DEL AÑO 2026.

INTEGRANTES A FAVOR, EN CONTRA, ABSTENCIÓN.

Dip. Jorge Carlos Soto Prieto, Presidente; Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre, Secretario; Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez, Vocal; Dip. Joceline Vega Vargas, Vocal; Dip. América Victoria Aguilar Gil, Vocal; Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto, Vocal; Dip. María Antonieta Pérez Reyes, Vocal; Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Vocal; Dip. Leticia Ortega Máñez, Vocal].

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado.

Pregunto a las y los diputados si desean hacer uso de la voz.

No habiendo participaciones, procedemos a la votación, por lo cual le solicito a la Primera Secretaría actúe en consecuencia.

- La C. Dip. Jael Argüelles Díaz, en funciones de Primera Secretaria.- MORENA: Diputadas y diputados presentes en el Recinto Oficial respecto al contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto levantan... presionando el botón de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa, quienes se abstengan.

Pregunto a quienes se encuentran de manera remota o virtual para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.- P.A.N.: A favor, Diputada.

- La C. Dip. Jael Argüelles Díaz, en funciones de Primera Secretaria.- MORENA: Gracias, Diputado.

Diputado Ismael Pérez Pavía.

- El C. Dip. Ismael Pérez Pavía.- P.A.N.: A favor.

- La C. Dip. Jael Argüelles Díaz, en funciones de Primera Secretaria.- MORENA: Gracias, distinguido Diputado.

Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma.

- La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma.- M.C.: A favor, Diputada.

- La C. Dip. Jael Argüelles Díaz, en funciones de Primera Secretaria.- MORENA: Gracias, Diputada.

Se cierra el sistema... nombre me faltan todos.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Diputada Presidenta, le informo que se han manifestado 27 votos a favor, un voto en contra

y una abstención.

[Se manifiestan 27 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

1 en contra, expresado por la Legisladora América Victoria Aguilar Gil.

1 abstención, de la Diputada Rosana Díaz Reyes.

4 no registrados de las y los legisladores: Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI) y Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN).]

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Decreto No. 0572/2026 I P.O.]:

[DECRETO No. LXVIII/RFLIM/0572/2026 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMA el apartado II de Derechos, numeral II.7, párrafo séptimo, respecto a los INPC1 e INPC2; y párrafo octavo, respecto al costo del DAP, del anexo de Tarifa, de la Ley de Ingresos del Municipio de Bachíniva, para el ejercicio fiscal 2026, para quedar en los siguientes términos:

T A R I F A

...

II. DERECHOS

II.1 a II.6 ...

II.7 Alumbrado Público

...

...

...

...

...

...

Para efectos de la fórmula anterior, se entenderá:

Tarifa DAP: ...

SEE: ...

M: ...

GOA: ...

I: ...

INPC1: Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de septiembre 2025

INPC2: Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de septiembre 2024

NCC: ...

La aplicación de la fórmula descrita en los párrafos anteriores se traduce para el ejercicio fiscal 2026 en la cantidad de \$169.00 (ciento sesenta y nueve pesos 00/100 m.n.) mensual,

\$388.00 (trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 m.n.) bimestral, por lo que se cobrará una tarifa fija mensual de 1.44 UMAS, y fija bimensual de 2.88 UMAS, misma que será pagada por todos los sujetos de este derecho, conforme a la siguiente tabla:

CONCEPTO	TARIFA FIJA MENSUAL	TARIFA FIJA BIMESTRAL
DAP	1.44 UMAS	2.88 UMAS

...

...

...

II.8 a II.15 ...

III. y IV. ...

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Bachíniva, para que realice los cambios contables, administrativos y/o financieros a que, en su caso, hubiera lugar, con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto, con efectos retroactivos a partir del primero de enero del año 2026.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.

PRESIDENTA, DIP. JOCELINE VEGA VARGAS; SECRETARIA, DIP. IRLANDA DOMINIQUE MÁRQUEZ NOLASCO; SECRETARIO, DIP. PEDRO TORRES ESTRADA].

Se concede la palabra a la diputada, perdón, al Diputado Roberto Arturo Medina Aguirre para que, en representación de la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, dé lectura al documento que ha preparado.

- El C. Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre.-

P.R.I.: Con su permiso, Presidenta.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Presidenta.- MORENA: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre.-

P.R.I.: La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracciones II y XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica; 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen.

Asimismo, con fundamento en los artículos 75, fracción XVII y 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como el numeral 101 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, solicito se me permita presentar un resumen del presente dictamen, sin perjuicio de que su contenido quede íntegro en el Diario de los Debates.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Presidenta.- MORENA: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre.- P.R.I.:

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha tres de julio del año en curso, la maestra María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, presentó iniciativa con carácter de decreto, con el objeto de reformar el decreto referente al Fideicomiso Público denominado Fideicomiso Arena Multiusos, aprobado el pasado 14 de mayo, a fin de delimitar expresamente el pol... el polígono que formara parte de éste, así como para adecuar las disposiciones relativas a la administración del fideicomiso, con el propósito de fortalecer su operatividad institucional, dotar de mayor certeza jurídica a su funcionamiento y garantizar una adecuada conducción administrativa

y técnica de los actos necesarios para el cumplimiento de su objeto.

II.- En vista de lo anterior, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, después de entrar al estudio y análisis de la iniciativa de mérito, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- El Honorable Congreso del Estado, a través de la Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la in... iniciativa de antecedentes, así como lo es para este Órgano Colegiado.

Ha iniciado del Poder Ejecutivo, la creación de fideicomisos y los actos jurídicos que conlleven.

II.- Con este fundamento el Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, es de destacar que el denominado Fideicomiso Arena Multiusos tiene por objeto realizar la consolidación de una sede para eventos especializados, ferias, eventos, congresos y exposiciones de alto nivel constituyendo una plataforma de proyección económica vinculada a la actividad turística de la Entidad, al potenciar condiciones que favorezcan el interés de inversionistas y agentes económicos relacionados con las actividades que en ella se desarrollen.

III.- Ahora bien, se estima necesario reformar el decreto a fin de delimitar el polígono que formará parte del multicitado fideicomiso, toda vez que el inmueble expresado en el decreto que le da origen, comprende una superficie mayor.

Es por lo anteriormente expuesto, que es necesario establecer que la construcción de la Arena Multiusos, se llevará a cabo especial... específicamente en la subdivisión que se incorpora al patrimonio del fideicomiso, el cual es aportado por la Unión Ganadera Local de Chihuahua como el fideicomiso... como el fideicomitente B.

IV.- De la misma forma, se busca reformar lo correspondiente a la designación de la persona

titular de la Dirección General, por lo que se propone reformar las disposiciones relativas al nombramiento y remoción de la persona titular de la Dirección General, para establecer que esta facultad se le atribuya al Consejo Técnico y no a la persona titular del Ejecutivo como se encuentra vigente.

V.- Así mismo, se reforma el Artículo Tercero Transitorio, con respecto a la instalación del Comité Técnico y propone que los cau... que los 60 días para la entrada en vigor, sean contabilizados a partir de la constitución formal del Fideicomiso.

VI. En conclusión, esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, no encuentra obstáculo legal alguno para dar curso a la iniciativa, por lo que se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción III, numeral 2, párrafo primero; fracción VI, párrafo segundo; y el Artículo Tercero Transitorio, del decreto de su creación, referente al Fideicomiso Público denominado fide... Fideicomiso Arena Multiusos.

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto, en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.

Así lo aprobó la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, en reunión de fecha 20 de julio del año dos mil veintiséis.

Es cuanto, Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO

PRESENTE. -

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracciones II y XLI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha tres de julio del año en curso, la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, presentó Iniciativa con carácter de Decreto, a fin de reformar el primer párrafo del numeral 2 de la fracción III, el segundo párrafo de la fracción VI y el Artículo Tercero Transitorio, todos del Decreto No. LXVIII/AUCEP/0533/2026 II P.O., referente al Fideicomiso Público denominado "Fideicomiso Arena Multiusos".

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha seis de julio del año en curso y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, la Iniciativa de mérito a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

III.- La Iniciativa se sustenta en los siguientes argumentos:

"En fecha 14 de mayo de 2026, mediante el Decreto No. LXVIII/AUCEP/0533/2026 II P.O., el H. Congreso del Estado de Chihuahua autorizó al Poder Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, en su carácter de fideicomitente único de la Administración Pública Centralizada, constituya en los términos de ley, un fideicomiso público denominado "Fideicomiso Arena Multiusos" con la institución fiduciaria que ofrezca las mejores condiciones operativas disponibles en el mercado.

Dicho fideicomiso tendrá por objeto fungir como mecanismo de administración y fuente de pago de las obras de construcción y administración de la operación de la Arena Multiusos.

Para el cumplimiento del objeto antes referido, y conforme a los mecanismos de coordinación previamente establecidos entre el Poder Ejecutivo del Estado y la Unión Ganadera Regional de Chihuahua en el Decreto de creación del fideicomiso de referencia, dicha organización, en su carácter de Fideicomitente B, realizó la aportación del inmueble en el que se desarrollará el proyecto de construcción de la Arena Multiusos, proyecto concebido como un espacio estratégico destinado al fortalecimiento de los mecanismos de exposición, promoción y comercialización de la ganadería chihuahuense.

En ese contexto, y con la finalidad de otorgar mayor claridad y certeza jurídica respecto de la ejecución del proyecto, se estima necesario reformar el decreto, a fin de delimitar expresamente el polígono que formará parte de éste, toda vez que el inmueble aportado comprende una superficie mayor según consta en la escritura pública número 7,932, de fecha 28 de septiembre de 1976, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco de Asís García Ramos.

Derivado de ello, es necesario establecer que la construcción de la Arena Multiusos se llevará a cabo específicamente en la subdivisión que se incorporará al patrimonio del fideicomiso, cuyas características, ubicación y superficie quedarán debidamente identificadas como:

Fracción A del Polígono 2, con una superficie de 130,000.00 m², (ciento treinta mil metros cuadrados) con un frente de 301.57 m, en lo sucesivo la "Fracción A".

Lo anterior tiene sustento en la autorización de subdivisión emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Chihuahua, mediante la cual se autorizó la división del inmueble en cuatro fracciones, según dictamen dentro del expediente No. DJ 9922, de fecha 30 de mayo de 2025.

Asimismo, la presente iniciativa estima necesario adecuar las disposiciones relativas a la administración del fideicomiso, con el propósito de fortalecer su operatividad institucional, dotar de mayor certeza jurídica a su funcionamiento y garantizar una adecuada conducción administrativa y técnica de los actos necesarios para el cumplimiento de su objeto.

En ese sentido, se propone reformar las disposiciones relativas al nombramiento y remoción de la persona titular de la Dirección General, quien ejercerá la representación legal del fideicomiso

y fungirá, adicionalmente, como titular de la Secretaría de Actas del Comité Técnico. Dicha previsión normativa responde a la necesidad de establecer una estructura administrativa que permita la adecuada coordinación entre los órganos de decisión del fideicomiso y la ejecución material de los acuerdos adoptados por el Comité Técnico.

La reforma fortalece los principios de eficiencia, control administrativo, certeza jurídica y continuidad operativa que deben regir el funcionamiento de los fideicomisos públicos, particularmente aquellos vinculados al desarrollo de infraestructura estratégica. En consecuencia, se establece que la titularidad de la Dirección General sea designada por el Comité Técnico, en su carácter de órgano máximo de decisión del fideicomiso, garantizando con ello la flexibilidad administrativa necesaria para el adecuado cumplimiento de sus fines.

De igual forma, se propone reformar el artículo transitorio tercero, relativo a la instalación del Comité Técnico, a efecto de precisar el momento a partir del cual deberá computarse el plazo para su integración formal.

La redacción actualmente prevista en el Decreto LXVII/AUCEP/0533/2026 II P.O. establece que la instalación del Comité Técnico se realizara dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la entrada en vigor del Decreto de creación del Fideicomiso; sin embargo, atendiendo a criterios de certeza jurídica, seguridad normativa y viabilidad administrativa, se considera procedente establecer que dicho plazo comience a computarse a partir de la constitución formal del Fideicomiso.

La modificación propuesta tiene por objeto evitar posibles interpretaciones ambiguas respecto del inicio del cómputo del plazo, considerando que la constitución formal del instrumento fiduciario se encuentra sujeta a tiempos que no dependen directamente de la entrada en vigor del Decreto de creación.

Con las reformas propuestas se robustece el marco jurídico aplicable al "Fideicomiso Arena Multiusos", dotándolo de mecanismos claros de administración, representación y gobernanza institucional, en congruencia con los principios de legalidad, eficiencia y seguridad jurídica que rigen la actuación de la Administración Pública Estatal y de los fideicomisos públicos estatales."

IV.- En vista de lo anterior, quienes integramos la Comisión

de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, después de entrar al estudio y análisis de la Iniciativa de mérito, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la Iniciativa de antecedentes.

En lo particular, conforme a lo dispuesto por el Artículo 64, fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, que contempla expresamente la facultad de este Cuerpo Colegiado, para autorizar, a Iniciativa del Poder Ejecutivo, la creación de fideicomisos y los actos jurídicos que conlleven.

II.- En cuanto a la Iniciadora, este se fundamenta en lo dispuesto por los artículos 68, fracción II y 93 fracciones VI y XXXII, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; quien solicita sea reformado el Decreto No. LXVIII/AUCEP/0533/2026 II P.O., mediante el cual se autoriza la creación del Fideicomiso "Arena Multiusos".

III.- Este H. Congreso del Estado de Chihuahua, en fecha 14 de mayo de 2026, mediante el Decreto No. LXVIII/AUCEP/0533/2026 II P.O., autorizó al Poder Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, en su carácter de fideicomitente Único de la Administración Pública Centralizada, constituya en los términos de ley, un fideicomiso público denominado "Fideicomiso Arena Multiusos" con la institución fiduciaria que ofrezca las mejores condiciones operativas disponibles en el mercado.

En cuanto a la finalidad del fideicomiso, corresponderá la consolidación de la Arena Multiusos como sede de eventos especializados, ferias, eventos, congresos y exposiciones de alto nivel constituyendo una plataforma de proyección económica vinculada a la actividad turística de la entidad, al potenciar la atracción de personas visitantes provenientes de distintas regiones del país y del extranjero, generando condiciones que favorecen el interés de inversionistas y agentes económicos relacionados con las actividades que en ella se desarrollen.

IV.- Ahora bien, como la propia iniciadora lo refiere, para el cumplimiento del objeto del Fideicomiso, el Fideicomitente B, a saber, la Unión Ganadera Local de Chihuahua, realizó la

aportación del inmueble en el que se desarrolla el proyecto de construcción de la arena multiusos.

En ese tenor, y con la finalidad de brindar mejor claridad y certidumbre jurídica, se estima necesario, reformar el decreto a fin de delimitar el polígono que formará parte del multicitado Fideicomiso, toda vez que el inmueble expresado en el Decreto que le da origen, comprende una superficie mayor.

Es por lo anteriormente expuesto, que es necesario establecer que la construcción de la Arena Multiusos, se llevará a cabo específicamente en la subdivisión que se incorpora al patrimonio del Fideicomiso, siendo estas las que a continuación se expresan:

o Fracción A del Polígono 2, con una Superficie de 130,000.00 m² (ciento treinta mil metros cuadrados) con un frente de 301.57 m (trescientos uno punto cincuenta y siete metros), en lo sucesivo la "Fracción A".

V.- De la misma forma, se busca reformar lo correspondiente a la designación de la persona titular de la Dirección General, la argumentación de la iniciativa, visibiliza el propósito de fortalecer su operatividad institucional, dotar de mayor certeza jurídica su funcionamiento, y garantizar una adecuada conducción administrativa y técnica de los actos necesarios para el cumplimiento de su objeto, por lo que se propone reformar las disposiciones relativas al nombramiento y remoción de la persona titular de la Dirección General, para establecer que esta facultad se le atribuya al Consejo Técnico y no a la persona titular del Ejecutivo como se encuentra vigente.

VI.- Así mismo, se reforma el Artículo Tercero Transitorio, con respecto a la instalación del Comité Técnico, puesto que en el Decreto vigente se otorgan 60 días a partir de la entrada en vigor del Decreto, y propone reformar para que estos 60 días, sean contabilizados a partir de la constitución formal del Fideicomiso.

VII.- En ese sentido, esta Comisión dictaminadora estima que la iniciativa objeto de estudio se encuentra jurídicamente fundada, toda vez que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, reconoce al H. Congreso del Estado, la facultad de legislar en materia de administración pública estatal y de vigilar el adecuado ejercicio de los recursos públicos.

De esta forma, haciendo propias las palabras de quien inicia, las reformas que se realizan robustecerán el marco jurídico aplicable al "Fideicomiso Arena Multiusos", generando mecanismos ciertos de administración, representación y gobernanza institucional, en congruencia con los principios de legalidad, eficiencia y seguridad jurídica que rigen la actuación de la Administración Pública Estatal y de los fideicomisos públicos estatales.

VIII.- En conclusión, esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, después de realizar el análisis correspondiente de la solicitud y haciendo constar que no existieron propuestas u opiniones de la iniciativa de mérito a través del Buzón Legislativo Ciudadano, no encuentra obstáculo legal alguno para dar curso a la Iniciativa, por lo que se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMA la fracción III, numeral 2, párrafo primero; fracción VI, párrafo segundo; y el Artículo Tercero Transitorio, del Decreto No. LXVIII/AUCEP/0533/2026 II P.O., referente al Fideicomiso Público denominado "Fideicomiso Arena Multiusos", para quedar redactado en los siguientes términos:

I. y II. ...

III. ...

1. ...

2. La aportación por parte del Fideicomitente B), de un inmueble identificado como Fracción A del Polígono 2, con superficie de 130,000.00 m² (ciento treinta mil metros cuadrados), y con frente de 301.57 m (trescientos uno punto cincuenta y siete metros), misma que deriva de la subdivisión autorizada mediante dictamen emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Chihuahua, dentro del expediente No. DJ 9922, de fecha 30 mayo de 2025, respecto del inmueble identificado como Lote tres, denominado predio Labor de Terrazas de esta ciudad, con superficie de 46-94-12.43 ha. (cuarenta y seis hectáreas, noventa y cuatro áreas, doce punto cuarenta y tres centiáreas), el cual se adquirió en mayor superficie mediante escritura pública número siete mil novecientos treinta y dos, otorgada el día

veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y seis, ante la fe del Licenciado Francisco de Asís García Ramos, en ese momento actuando en funciones de notario público por licencia de su titular, el Licenciado Manuel E. Russek, Notario Público número 8 para este Distrito.

...

3. a 7. ...

...

IV. y V. ...

VI. ...

...

El Fideicomiso contará con una Dirección General, cuya persona titular fungirá también como titular de la Secretaría de Actas del Comité Técnico, tendrá la representación legal del Fideicomiso, así como las facultades que le sean conferidas, con independencia de que sean nombrados otros apoderados. Será designada por el Comité Técnico.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

VII. a IX. ...

TRANSITORIOS

ARTÍCULOS PRIMERO y SEGUNDO.- ...

ARTÍCULO TERCERO.- La instalación del Comité Técnico se realizará en un plazo no mayor a 60 días hábiles a partir de la

constitución del Fideicomiso.

ARTÍCULO CUARTO y QUINTO.- ...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto, en los términos en que deba publicarse.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA, EN REUNIÓN DE FECHA 20 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

INTEGRANTES A FAVOR, EN CONTRA, ABSTENCIÓN.

Dip. Jorge Carlos Soto Prieto, Presidente; Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre, Secretario; Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez, Vocal; Dip. Joceline Vega Vargas, Vocal; Dip. América Victoria Aguilar Gil, Vocal; Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto, Vocal; Dip. María Antonieta Pérez Reyes, Vocal; Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Vocal; Dip. Leticia Ortega Máñez, Vocal].

- **La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputado.

Pregunto a las y los diputados si desean hacer uso de la voz.

No habiendo participaciones, procederemos a la votación, por lo que solicito a la Segunda Secretaría actúe en consecuencia.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Diputadas y diputados presentes en el Recinto Oficial, respecto al contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Pregunto a quien se encuentran en la modalidad de acceso remoto o virtual para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

Diputado Ismael Pérez Pavía.

- El C. Dip. Ismael Pérez Pavía.- P.A.N.: A favor.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Perdón, no lo escuché, Diputado.

- El C. Dip. Ismael Pérez Pavía.- P.A.N.: A favor, por favor.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Gracias.

Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma.

- La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma.- M.C.: A favor, Diputado.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Gracias.

Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Diputada Aguilar... Diputada Aguilar es que no apareció su voto, por eso.

Si lo puedes decir de viva voz.

A favor.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.- P.A.N.: Si puedes considerar mi voto a favor, Diputado, por favor.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Okay.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.-

P.A.N.: Gracias

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Informo a la Presidencia que se han manifestado 19 votos a favor, 10 en contra y una abstención.

[Se manifiestan 19 votos a favor, emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

10 en contra, expresados por las y los legisladores: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

1 abstención de la Diputada Rosana Díaz Reyes.

3 no registrados, de las y los legisladores: Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Leticia Ortega Máyne (MORENA) y Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI).]

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Decreto No. 0573/2026 I P.O.]:

[DECRETO No. LXVIII/RFDEC/0573/2026 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE

CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMA la fracción III, numeral 2, párrafo primero; fracción VI, párrafo segundo; y el Artículo Tercero Transitorio, del Decreto No. LXVIII/AUCEP/0533/2026 II P.O., referente al Fideicomiso Público denominado "Fideicomiso Arena Multiusos", para quedar redactado en los siguientes términos:

I. y II. ...

III. ...

1. ...

2. La aportación por parte del Fideicomitente B), de un inmueble identificado como Fracción A del Polígono 2, con superficie de 130,000.00 m2 (ciento treinta mil metros cuadrados), y con frente de 301.57 m (trescientos uno punto cincuenta y siete metros), misma que deriva de la subdivisión autorizada mediante dictamen emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Chihuahua, dentro del expediente No. DJ 9922, de fecha 30 mayo de 2025, respecto del inmueble identificado como Lote tres, denominado predio Labor de Terrazas de esta ciudad, con superficie de 46-94-12.43 ha (cuarenta y seis hectáreas, noventa y cuatro áreas, doce punto cuarenta y tres centiáreas), el cual se adquirió en mayor superficie mediante escritura pública número siete mil novecientos treinta y dos, otorgada el día veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y seis, ante la fe del Licenciado Francisco de Asís García Ramos, en ese momento actuando en funciones de notario público por licencia de su titular, el Licenciado Manuel E. Russek, Notario Público número 8 para este Distrito.

...

3. a 7. ...

...

IV. y V. ...

VI. ...

...

El Fideicomiso contará con una Dirección General, cuya persona titular fungirá también como titular de la Secretaría de Actas del Comité Técnico, tendrá la representación legal del Fideicomiso, así como las facultades que le sean conferidas, con independencia de que sean nombrados otros apoderados. Será designada por el Comité Técnico.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

VII. a IX. ...

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULOS PRIMERO y SEGUNDO.- ...

ARTÍCULO TERCERO.- La instalación del Comité Técnico se realizará en un plazo no mayor a 60 días hábiles a partir de la constitución del Fideicomiso.

ARTÍCULOS CUARTO y QUINTO.- ...

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.

PRESIDENTA, DIP. JOCELINE VEGA VARGAS; SECRETARIA, DIP. IRLANDA DOMINIQUE MÁRQUEZ NOLASCO;

SECRETARIO, DIP. PEDRO TORRES ESTRADA].

Se concede la palabra al Diputado Octavio Javier Borunda Quevedo, para que en representación de la Comisión de Medio Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable, dé lectura al documento que ha preparado.

- **La C. Dip. Rosana Díaz Reyes:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

- **La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Presidenta.- MORENA:** Adelante, Diputada.

- **La C. Dip. Rosana Díaz Reyes:** Honorable Congreso del Estado:

La Comisión de Medio Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I y II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica; así como por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES:

Con fecha 5 de mayo del 2026, el Diputado Octavio Borunda, representante del Partido Verde Ecologista de México, presentó una iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar el artículo 21 Ter, del decreto que a continuación se describe, y

II.- La Presidencia del Honorable Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día 6 de mayo del 26, tuvo a bien turnar la ley... a la y los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable, la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

De conformidad con el artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura del documento en la parte de antecedentes y hacer un resumen de las consideraciones y del propio decreto con la petición de que el texto íntegro del presente dictamen se inserte en el Diario de los Debates de la sesión.

- **La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Presidenta.- MORENA:** Adelante, Diputada.

- **La C. Dip. Rosana Díaz Reyes:** Gracias, Presidenta.

Ahora bien, al entrar al estudio y al análisis de las iniciativas en comento, quienes integramos la Comisión de Medio Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto, por lo que procederemos a motivar nuestra resolución.

II.- Que con fecha 23 de abril, esta Soberanía aprobó el decreto por unanimidad de votos, en el que se modificaron diversas disposiciones de la Ley de Vida Silvestre y de la Ley de Bienestar Animal para el Estado de Chihuahua.

III.- La reforma tiene como finalidad fortalecer los mecanismos de protección y bienestar animal, mediante la incorporación expresa del uso de herramientas tecnológicas en los procesos de exhibición y adopción, procurando disminuir el estrés, manipulación excesiva y posibles afectaciones a la integridad física y emocional de los animales.

IV.- El bienestar animal constituye un principio reconocido en la legislación estatal, el cual impone a las autoridades la obligación de garantizar

condiciones que eviten el sufrimiento innecesario, el maltrato y la exposición a situaciones que puedan generar estrés o daño a los animales.

La exhibición tradicional de animales en espacios físicos implica, en muchos casos, su manipulación constante por parte de múltiples personas, lo que puede generar afectaciones a su salud física y emocional, especialmente en animales de compañía que no están habita... habili... habituados al contacto continuo con personas desconocidas.

Por lo que, el uso de herramientas tecnológicas tales como plataformas digitales, redes sociales, catálogos virtuales, fotografías, videos o transmisiones en vivo en tiempo real permiten mostrar a los animales disponibles para adopción sin necesidad de exposición directa, favoreciendo entornos más seguros y controlados.

La reducción del contacto físico innecesario contribuye a prevenir enfermedades zoonóticas, evita situaciones de estrés en los animales y promueve procesos de ade... adopción más responsables e informados por parte de la ciudadanía.

V.- Cabe señalar que se recibieron opiniones y planteamientos de diversas organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la protección y bienestar animal, algunos de ellos se encuentran aquí.

Saludo con mucho afecto a todas las asociaciones protectoras de animales del estado de Chihuahua, entre ellas aquí, Cats Family, quienes, con base en su experiencia en el rescate, resguardo y promoción de la adopción responsable, señalaron la pertinencia de eliminar el término venta del artículo 21 Ter, del decreto; lo anterior, al considerar que este concepto resulta incompatible con el enfoque de protección y trato digno que rige la legislación en la materia, al asociar a los animales con actos de naturaleza mercantil.

VI.- Ahora bien, en fecha doce de mayo del 2026, fue turnado a esta comisión el asunto identificado con el número 1578, presentado por una servidora,

mediante el cual propone diversas modificaciones a numerales de la Ley de Bienestar Animal.

El bienestar animal constituye un principio reconocido en la legislación estatal, el cual impone a las autoridades la obligación de garantizar condiciones que eviten el sufrimiento innecesario, el maltrato y la exposición a situaciones que puedan generar estrés o daño en los animales. La exhibición tradicional en estos espacios físicos implica en muchos casos su manipulación constante por parte de múltiples personas.

VII.- Como conclusión, esta comisión estima procedente la reforma propuesta, al resultar congruente con los principios de bienestar animal, además de promover la adopción responsable de animales de compañía.

En base a todo lo expuesto anteriormente, y haciendo constar que no existieron propuestas u opiniones de la iniciativa de mérito a través del Buzón Legislativo Ciudadano, la diputada y los diputados que integramos esta Comisión de Medio Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable, sometemos a consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 21 Ter del decreto para quedar como a continuación se describe:

ARTÍCULO 21 Ter. La promoción y exhibición de animales para su adopción, podrá realizarse a través de plataformas digitales y medios tecnológicos, siempre que se garantice un trato digno y respetuoso. En todo momento, la persona responsable deberá asegurar las condiciones del bienestar del animal y facilitar los mecanismos para que su salud física sea verificable.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el

Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta del decreto en los términos que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, a los tres días del... del mes de septiembre del 2026, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Así lo aprobó la Comisión de Medio Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable, en reunión de fecha catorce de mayo del dos mil veintiséis.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE. -

La Comisión de Medio Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I y II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, así como por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 5 de mayo de 2026, el Diputado Octavio Borunda Quevedo, representante del Partido Verde Ecologista de México, presentó Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar el artículo 21 Ter, del Decreto No. LXVIII/RFLEY/0516/2026 II P.O.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día 6 de mayo de 2026, tuvo a bien turnar a la y los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable, la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- La exposición de motivos que sustenta la iniciativa enunciada como Asunto 1559 en comento, es la siguiente:

"La Ley de Bienestar Animal para el Estado de Chihuahua fue publicada en el Periódico Oficial del Estado el 17 de noviembre de 2010. A grandes rasgos tiene por objeto regular el trato digno, promover una cultura de respeto, protección, preservación de la vida, la salud y la integridad de los animales, así como sancionar los actos de crueldad y maltrato.

Bajo estos preceptos, en el Partido Verde Ecologista de México (PVEM) hemos impulsado una agenda nacional a favor del bienestar animal y en contra del maltrato animal. Desde el ámbito legislativo hemos impulsado una serie de reformas para ampliar los derechos de los animales.

Por ello, el 1º de abril del 2025 propuse una Iniciativa con carácter de decreto, a fin de adicionar diversas disposiciones a la Ley de Bienestar Animal y a la Ley de Vida Silvestre, ambos ordenamientos para el Estado de Chihuahua. La misma fue turnada a la Comisión de Medio Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable del Congreso del Estado, donde fue analizada por una Mesa Técnica especialista en bienestar animal, integrada por representantes del Gobierno Federal y Gobierno del Estado, académicos de instituciones públicas y privadas, así como Diputados y Diputadas de todas las fuerzas políticas. De igual manera, en el mes de julio de 2025 se realizaron foros públicos en Chihuahua y Ciudad Juárez para escuchar y atender los comentarios y demandas de la ciudadanía.

Tras un análisis y escrutinio de diversas iniciativas, incluida la recién mencionada, la Mesa Técnica entregó sus conclusiones a la Comisión de Medio Ambiente, la cual elaboró un dictamen respecto a la misma, que fue aprobado por todas las fuerzas políticas por unanimidad en la Sesión Ordinaria de este Congreso el pasado 23 de abril.

Es importante resaltar que en todo el proceso legislativo que dio como resultado las reformas aprobadas el mes pasado, se realizó un ejercicio bajo los principios de responsabilidad, diálogo institucional y compromiso con el bienestar animal.

No obstante, este Poder Legislativo reconoce que la construcción de normas jurídicas no es un acto aislado, sino un proceso dinámico que debe nutrirse permanentemente de la participación de la gente. En ese sentido, somos sensibles a las expresiones legítimas de la ciudadanía, quienes han manifestado inquietudes respecto a la redacción de determinadas disposiciones.

Derivado de este diálogo abierto y respetuoso, se ha identificado como área de oportunidad la mejora en la redacción del artículo 21 Ter del Decreto No. LXVIII/RFLEY/0516/2026 II P.O., aprobado por el Pleno del Congreso del Estado en la sesión del 23 de abril de 2026, a efecto de evitar interpretaciones que pudieran resultar contrarias al espíritu de la reforma, que es fomentar la adopción de animales.

En atención a lo anterior, en la presente Iniciativa se propone la eliminación de la palabra "venta" del citado artículo, con el objetivo de no generar ningún incentivo ni interpretación que pudiera asociarse con la promoción del comercio de animales a través de medios digitales.

Con esta precisión normativa, se reafirma que el propósito de la reforma es privilegiar en todo momento el bienestar animal, permitiendo únicamente que la exhibición y adopción de animales pueda realizarse a través de medios remotos o mediante el uso de herramientas tecnológicas, con la finalidad de disminuir el contacto físico innecesario que pudiera generar estrés, riesgos sanitarios o afectaciones a su integridad.

Esta adecuación fortalece el sentido original de la reforma, alineándolo de manera más clara con los principios de protección, trato digno y fomento a la adopción responsable, consolidando así un marco jurídico más preciso, coherente y acorde con las demandas sociales.

Finalmente, se reitera que esta Soberanía mantiene su compromiso de legislar escuchando, y entendiendo que cualquier acto es perfectible. Por ello es necesario colocar en el centro de sus decisiones el interés público y el bienestar de los animales.

Como legislador del PVEM, considero imprescindible que en nuestro estado se fomente la adopción de animales ya que, en la medida que avancemos como sociedad en garantizar los derechos de los animales y su bienestar, estaremos generando una cultura de respeto y una relación armónica entre las personas y los demás seres vivos. Un mejor entorno para los animales significa en general un mejor entorno para los comercializadoras, los trabajadores y los consumidores."

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de las Iniciativas en comento, quienes integramos la Comisión de Medio Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto, por lo que procederemos a motivar nuestra resolución.

II.- Que con fecha 23 de abril del 2026, esta Soberanía aprobó el Decreto No. LXVIII/RFLEY/0516/2026 II P.O. por unanimidad de votos, en el cual se modificaron diversas disposiciones de la Ley de Vida Silvestre y de la Ley de Bienestar Animal para el Estado de Chihuahua.

III.- La reforma tiene como finalidad fortalecer los mecanismos de protección y bienestar animal, mediante la incorporación expresa del uso de herramientas tecnológicas en los procesos de exhibición y adopción, procurando disminuir el estrés, manipulación excesiva y posibles afectaciones a la integridad física y emocional de los animales.

Si bien, no omitimos mencionar que el decreto fue aprobado recientemente, el proceso legislativo permite su modificación cuando se adviertan áreas de oportunidad, correcta interpretación y aplicación.

IV.- El bienestar animal constituye un principio reconocido en la legislación estatal, el cual impone a las autoridades la obligación de garantizar condiciones que eviten el sufrimiento innecesario, el maltrato y la exposición a situaciones que puedan generar estrés o daño a los animales.

La exhibición tradicional de animales en espacios físicos implica, en muchos casos, su manipulación constante por parte de múltiples personas, lo que puede generar afectaciones a su salud física y emocional, especialmente en animales de compañía que no están habituados al contacto continuo con personas desconocidas.

Por lo que, el uso de herramientas tecnológicas tales como plataformas digitales, redes sociales, catálogos virtuales, fotografías, videos o transmisiones en tiempo real permiten mostrar a los animales disponibles para adopción sin necesidad de exposición directa, favoreciendo entornos más seguros y controlados.

La reducción del contacto físico innecesario contribuye a

prevenir enfermedades zoonóticas, evita situaciones de estrés en los animales y promueve procesos de adopción más responsables e informados por parte de la ciudadanía.

Asimismo, la disposición no limita la posibilidad de interacción física cuando esta resulte necesaria, sino que establece un mecanismo preferente que prioriza el uso de medios remotos como medida preventiva y de protección, promoviendo la modernización de los procesos de adopción.

V.- Cabe señalar que, se recibieron opiniones y planteamientos de diversas organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la protección y bienestar animal, quienes, con base en su experiencia en el rescate, resguardo y promoción de la adopción responsable, señalaron la pertinencia de eliminar el término "venta" del artículo 21 Ter, del Decreto LXVIII/RFLEY/0516/2026 II P.O., Lo anterior, al considerar que dicho concepto resulta incompatible con el enfoque de protección y trato digno que rige la legislación en la materia, al asociar a los animales con actos de naturaleza mercantil.

VI.- Ahora bien, en fecha doce de mayo del 2026, fue turnado a esta Comisión el asunto identificado con el número 1578, presentado por la Diputada Rosana Díaz Reyes, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, mediante el cual propone diversas modificaciones a numerales de la Ley de Bienestar Animal para el Estado de Chihuahua, incluido el artículo 21 Ter; objeto coincidente del presente dictamen.

Por lo anterior, quienes integramos la presente Comisión, en virtud de que la propuesta de redacción que se propone en la referida Iniciativa 1578, encontramos conveniente y pertinente, retomar la misma, por lo que atañe al artículo 21 Ter., en aras de aportar una mayor claridad, quedando desde luego pendiente el resto del contenido de la Iniciativa de la Diputada Díaz Reyes, para que en su momento siga su proceso legislativo, pero ya considerado y plasmado lo relativo al indicado numeral 21 Ter., en el proyecto de Decreto que hoy se somete a consideración de este Pleno Legislativo.

VII.- Por último, a efecto de clarificar las modificaciones propuestas en el presente dictamen, se expone el siguiente cuadro comparativo.

TEXTO DECRETO LXVIII/RFLEY/0516/2026 II P.O.

ARTÍCULO 21 Ter. La exhibición, venta y adopción de

animales, se podrá realizar a través de medios remotos o mediante la utilización de herramientas tecnológicas, que disminuyan el contacto físico directo entre el animal y las personas interesadas en su adquisición.

PROPUESTA DE REFORMA AL DECRETO LXVIII/RFLEY/0516/2026 II P.O.,

ARTÍCULO 21 Ter. La promoción y exhibición de animales para su adopción podrá realizarse a través de plataformas digitales y medios tecnológicos, siempre que se garantice un trato digno y respetuoso. En todo momento, la persona responsable deberá asegurar las condiciones de bienestar del animal y facilitar los mecanismos para que su salud física sea verificable.

VIII.- Como conclusión, esta Comisión estima procedente la reforma propuesta, al resultar congruente con los principios de bienestar animal, además de promover la adopción responsable de animales de compañía.

En base a todo lo expuesto, y haciendo constar que no existieron propuestas u opiniones de la Iniciativa de mérito a través del Buzón Legislativo Ciudadano, la Diputada y Diputados que integramos esta Comisión de Medio Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable, sometemos a la consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMA, el artículo 21 Ter, de la Ley de Bienestar Animal para el Estado de Chihuahua, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 21 Ter. La promoción y exhibición de animales para su adopción, podrá realizarse a través de plataformas digitales y medios tecnológicos, siempre que se garantice un trato digno y respetuoso. En todo momento, la persona responsable deberá asegurar las condiciones de bienestar del animal y facilitar los mecanismos para que su salud física sea verificable.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos que deba publicarse.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los tres días del mes de septiembre del 2026.

Así lo aprobó la Comisión de Medio Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable, en reunión de fecha catorce de mayo de dos mil veintiséis.

POR LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE

INTEGRANTES A FAVOR, EN CONTRA, ABSTENCIÓN.

Diputado Octavio Javier Borunda Quevedo, Presidente; Diputada Rosana Díaz Reyes, Secretaria; Diputado Arturo Zubía Fernández, Vocal; Diputado José Alfredo Chávez Madrid, Vocal; Diputado Roberto Arturo Medina Aguirre, Vocal].

- **La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.- MORENA:** Gracias, Diputada.

Pregunto a las y los diputados si desean hacer uso de la voz.

No habiendo participaciones, procederemos a la votación, por lo que le solicito la Segunda Secretaría actúe en consecuencia.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Diputadas y diputados presentes en el Recinto Oficial, respecto al contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Pregunto a quienes se encuentran en la modalidad de acceso remoto o virtual para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

Diputado Ismael Pérez Pavía.

- **El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.- P.A.N.:** A favor, Diputado.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** ¿Perdón?

Otra vez, Diputado.

- **El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.- P.A.N.:** Perdón.

A favor, Diputado.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Gracias.

Diputado Ismael Pérez Pavía.

- **El C. Dip. Ismael Pérez Pavía.- P.A.N.:** A favor, por favor, Diputado.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Gracias.

Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma.

- **La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma.- M.C.:** A favor, Diputado.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Gracias.

Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.

- **La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.- P.A.N.:** A favor, Diputado.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Gracias.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Informo a la Presidencia que se emitieron 31 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones del dictamen antes leído.

[Se manifiestan 31 votos a favor, emitidos por las y los

diputados: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máñez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

2 no registrados, de las y los legisladores: Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI) y Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN).]

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Decreto No. 0574/2026 I P.O.]:

[DECRETO No. LXVIII/RFLEY/0574/2026 I P.O.]

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMA el artículo 21 Ter, de la Ley de Bienestar Animal para el Estado de Chihuahua, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 21 Ter. La promoción y exhibición de animales

para su adopción, podrá realizarse a través de plataformas digitales y medios tecnológicos, siempre que se garantice un trato digno y respetuoso. En todo momento, la persona responsable deberá asegurar las condiciones de bienestar del animal y facilitar los mecanismos para que su salud física sea verificable.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.

PRESIDENTA, DIP. JOCELINE VEGA VARGAS; **SECRETARIA,** DIP. IRLANDA DOMINIQUE MÁRQUEZ NOLASCO; **SECRETARIO,** DIP. PEDRO TORRES ESTRADA].

Se concede el uso de la voz a la Diputada Nancy Janet Frías Frías para que, en representación de la Comisión de Trabajo y prevención [Previsión] Social, dé lectura al documento que ha preparado.

- La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías.- P.A.N.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Presidenta.- MORENA: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías.- P.A.N.: De conformidad a las disposiciones legales aplicables, le solicito autorice la dispensa a la lectura de los antecedentes y consideraciones y se inserten íntegramente al Diario de los Debates.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Presidenta.- MORENA: Adelante.

- La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías.- P.A.N.: Hace unos meses, en esta Tribuna, presentamos una iniciativa nacida de escuchar histori... historias reales, historias de mujeres que todos los días salen a trabajar, sostienen a sus familias, cuidan a sus hijos y todavía tienen que enfrentar violencia dentro

de su propio hogar.

Hoy me siento muy contenta porque ese esfuerzo ya no queda solamente en una propuesta. Hoy estamos sometiendo a votación este dictamen construido en conjunto con mis compañeras y compañeros de la Comisión de Trabajo.

Y lo que quiero decir claro, estos son los pasos legislativos que sí cambian vida porque cuando una mujer decide denunciar a su agresor, ir a una audiencia por pensión alimenticia o solicitar una medida de protección, ya viene cargando el miedo, el cansancio y muchas veces muchos años de violencia encima.

Lo último que debería de pasar es que además el sistema le cobre ese acto de valentía con descuentos en su salario, amenazas laborales o el riesgo de perder su empleo, esto también es violencia, violencia económica, violencia institucional y por eso este dictamen es tan importante, porque le estamos diciendo a miles de mujeres en Chihuahua algo muy sencillo, pero también muy poderoso, no están solas y no tienen que escoger entre defender su vida o conservar su trabajo.

A veces desde afuera pareciera que una reforma legal es solamente un texto en un papel, pero no, detrás de cada artículo aprobado hay rostros, hay hijos, hay hijas, hay mujeres que necesitan que el Estado deje de ponerles obstáculos y empiecen a tenderles la mano.

Y sí, claro que falta muchísimo por hacer, nadie aquí puede decir que el problema de la violencia ya está resuelto, ahí están las cifras, ahí están las llamadas en 911, ahí están las carpetas de investigación, ahí están las mujeres que todavía viven con miedo. Pero también estoy convencida de algo, cada avance importa, cada reforma suma, cada derecho reconocido puede convertirse en una oportunidad para que una mujer salga adelante y rompa ese círculo de violencia.

Por eso hoy quiero agradecer el trabajo de quienes

integran esta comisión, porque más allá de colores o partidos, aquí entendimos algo fundamental, la justicia para las mujeres no puede esperar y ojalá nunca olvidemos eso, por cuando... porque una mujer se atreve a romper el silencio, lo mínimo que podemos hacer desde este congreso es no darle la espalda.

Y aquí no paramos, y vamos a seguir legislando para que ninguna mujer en Chihuahua vuelva a elegir entre su dignidad y su sustento.

En mérito de lo anter... de lo antes expuesto, se somete a consideración de este Alto Cuerpo Colegiado, los siguientes proyectos de

INICIATIVA ANTE EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN:

Se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio Estado y de la Ley Federal de Trabajo, con el propósito de reconocer el derecho a las personas trabajadoras a contar con permisos laborales con goce de sueldo cuando deban comparecer ante autoridades ministeriales, judiciales o administrativas con motivo de ser víctimas de violencia, así como para entender diligencias en materia familiar relacionadas con alimentos, guarda y custodia, régimen de convivencia, violencia... violencia familiar o medidas de protección.

DECRETO:

El código... se reforma el Código Administrativo del Estado de Chihuahua con el propósito de garantizar permisos con goce de sueldo a las personas servidoras públicas que deban comparecer con motivo de ser víctimas de violencia, así como para atender diligencias en materia familiar relacionadas con alimentos, guarda y custodia, régimen de convivencia, violencia familiar o medidas de protección, fortaleciendo el acceso a la justicia y la protección de los derechos de las familias chihuahuenses.

Dado en el Recinto del Poder Legislativo, a los 3 días del mes de septiembre del año en curso.

Es cuanto.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO

PRESENTE. -

La Comisión de Trabajo y Previsión Social, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado con base a los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha del doce de marzo del año dos mil veintiséis, las Diputadas y Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Octava Legislatura, presentaron Iniciativa con carácter de decreto ante el H. Congreso de la Unión, a efecto de adicionar diversas disposiciones a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, y a la Ley Federal del Trabajo; y con carácter de decreto, con el fin de adicionar una fracción al artículo 105 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, en materia de permisos laborales para mujeres víctimas de violencia y para la atención de diligencias judiciales en materia familiar. A la misma, se adhirieron el Diputado José Luis Villalobos García del Partido Revolucionario Institucional, y las Diputadas Alma Yesenia Portillo Lerma, y Rosana Díaz Reyes; de Movimiento Ciudadano, y de Morena, respectivamente.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día diecisiete de marzo del año dos mil veintiséis, tuvo a bien turnar a quienes integran la Comisión de Trabajo y Previsión Social, la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- La exposición de motivos de la Iniciativa en comento, se sustenta esencialmente en los siguientes argumentos:

o "Que ninguna mujer vuelva a elegir entre su salario y su

dignidad."

o Esa frase no es un eslogan ni una consigna de campaña, es un grito que nace de la realidad de miles de mujeres que han tenido que callar por años y aguantar golpes, insultos y amenazas mientras intentan sostener a sus familias. Cuando hablamos de violencia de género en el Estado de Chihuahua no estamos hablando de estadísticas abstractas, estamos hablando de vidas concretas.

o Estamos hablando de madres que se levantan a las cinco de la mañana para preparar el desayuno de sus hijos antes de ir a trabajar, que sufren humillaciones dentro y fuera de su hogar y que, aun así, cuando acuden a una audiencia judicial para denunciar al agresor o exigir la pensión alimenticia terminan castigadas en su trabajo. La justicia se les cobra en días descontados, en prestaciones recortadas, en evaluaciones negativas.

o En pleno siglo XXI, todavía existe esa disyuntiva, ¿presentarme a ratificar una medida de protección para salvar mi vida y la de mis hijos, o quedarme en la oficina para no perder el sueldo con el que los alimento? Esa es la esencia de esta iniciativa, que la justicia no cueste el empleo, que el derecho a una vida libre de violencia no suponga renunciar al derecho a un trabajo digno.

o Cada 8 de marzo no deberíamos conformarnos con discursos que se leen en tribuna y se olvidan al día siguiente. El 8 de marzo es un recordatorio doloroso de que, aunque hemos avanzado en muchas áreas, seguimos fallándoles a las mujeres en lo más básico, su integridad. La violencia familiar no solo es uno de los delitos con mayor incidencia en el estado, sino que es un fenómeno que crece. Tan solo en 2023, Chihuahua capital acumuló 3 mil 530 denuncias por violencia familiar, un incremento de 9.4% respecto al año anterior.

o Detrás de cada una de esas denuncias hay un hogar fracturado, hay niños llorando escondidos debajo de la mesa mientras su madre es golpeada y hay mujeres que, además de todo, deben preocuparse por no ser despedidas si se atreven a denunciar.

o La crueldad no está solo en los golpes, también está en la indiferencia de las instituciones laborales que no reconocen el tiempo que una mujer necesita para huir, para denunciar y para sanar.

o Las cifras no cuentan toda la historia, pero ilustran la magnitud del problema. En 2023 se registraron 389 llamadas al 911 en la capital del estado relacionadas con violencia familiar, 1 283 por violencia contra la mujer y 137 por violencia de pareja. Esas llamadas no son números, son gritos de auxilio, son la voz temblorosa de una mujer que llama desde el baño mientras su agresor golpea la puerta, son niños que marcan desde un teléfono oculto para pedir que alguien salve a su mamá.

o Y a pesar de esas voces, la violencia se mantiene como el delito con mayor incidencia en Chihuahua capital y en Ciudad Juárez. La Radiografía de la Violencia Familiar en Juárez documentó que en 2019 hubo 5 474 mujeres víctimas de violencia en sus hogares, frente a 582 hombres, y que los sábados y domingos, en el horario de las 16 a las 23 horas, son los momentos de mayor agresión.

o Las colonias más afectadas son Riberas del Bravo, Senderos de San Isidro, Parajes de Oriente y otras zonas donde la mayoría de las familias son migrantes y carecen de redes de apoyo.

o Estos datos nos muestran no solo la geografía de la violencia sino la hora exacta en la que las mujeres están más expuestas, cuando regresan a casa después de una jornada laboral y, en lugar de encontrar descanso, encuentran agresión.

o No se trata solo de violencia física; también existe una violencia económica, silenciosa pero igual de devastadora. Durante 2023, en el estado de Chihuahua se abrieron 1 078 carpetas de investigación por incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar, es decir, por deudores de pensión alimenticia. Ese número revela cuántas mujeres tienen que acudir a tribunales para exigir que el padre de sus hijos cumpla con lo que la ley le exige.

o Esos juicios de alimentos suelen implicar que la madre deba faltar a su trabajo para presentarse a las audiencias, para ratificar demandas, para escuchar resoluciones. Mientras ella lucha por garantizar el sustento de sus hijos, su salario se reduce o su permanencia laboral se pone en riesgo.

o En el primer bimestre de 2024, tan solo en la capital del estado, se registraron 189 denuncias contra deudores alimentarios, lo que colocó a Chihuahua en el primer lugar nacional en este rubro. Al mismo tiempo, a nivel estatal se

contabilizaron 453 carpetas abiertas por este delito.

o Estas cifras muestran que son cientos de mujeres las que se ven obligadas a iniciar procesos judiciales para obtener algo tan básico como la alimentación de sus hijos y, paradójicamente, esos procesos pueden afectar el ingreso que les permite sacar adelante a su familia.

o La violencia no solo se manifiesta en golpes o en la omisión de la pensión alimenticia, también se manifiesta en el ámbito laboral.

o Un informe de la Organización Internacional del Trabajo, basado en una encuesta global, reveló que más de una persona empleada de cada cinco, es decir, el 22.8%, ha sufrido alguna forma de violencia o acoso en su trabajo.

o La misma investigación señala que el 31.8% de las víctimas ha experimentado más de una forma de violencia y que el 6.3% se ha enfrentado a violencia física, psicológica y sexual de manera simultánea. Además, la violencia psicológica es la forma más común y afecta al 17.9% de los trabajadores.

o Estos datos nos recuerdan que las mujeres no solo sufren violencia en el hogar; también la enfrentan en sus centros de trabajo, donde un jefe, un compañero o un subordinado las humilla, las agrede o las acosa. Y cuando una mujer que ya vive violencia doméstica se encuentra con un entorno laboral hostil, la posibilidad de salir de esa situación se reduce aún más. ¿Cómo se atreverá a denunciar si sabe que su superior la reprenderá por faltar al trabajo? ¿Cómo pedirá una medida de protección si en su oficina la castigan con la mirada y con el descuento en su nómina cada vez que acude al Ministerio Público? La violencia es un círculo que la sociedad y el Estado han permitido que se cierre sobre las mujeres, aplastándolas.

o Las encuestas también muestran que la violencia contra las mujeres es una experiencia generalizada.

o La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH 2021) arrojó que siete de cada diez mujeres en México han sufrido algún incidente de violencia a lo largo de su vida; siendo la violencia psicológica la más prevalente, con un 51.6%, seguida por la sexual y la económica.

o Esto nos demuestra que no son números aislados, son una

explicación de por qué las mujeres siguen llegando a refugios, por qué las filas en los Centros de Justicia para las Mujeres no disminuyen, por qué cada 8 de marzo las calles se llenan de consignas. Es una evidencia contundente de que las instituciones deben hacer más.

o Pero quizá ninguna cifra es más contundente que una historia. Hace poco más de un año, en la colonia Santa María en Ciudad Juárez, una mujer logró escapar de su propio hogar con ayuda de sus vecinos. Su pareja la había mantenido encerrada en un cuarto durante tres años, con candado y cadena. Su caso es parte de ese 9.9% de mujeres juarenses que han sido víctimas de violencia familiar.

o Ella no podía trabajar porque estaba cautiva. No podía denunciar porque su encierro la aislaba del mundo. Cuando finalmente la rescataron y se presentó ante las autoridades, ¿qué habría pasado si ella hubiera tenido un empleo formal? ¿Le habrían descontado los días que estuvo en audiencia? ¿La habrían sancionado por no cumplir con sus horarios? Historias como la de ella nos demuestran la brutalidad de la violencia y la urgencia de que el Estado sea aliado, no enemigo, en el proceso de protección de las mujeres.

o También existe la historia de Ana, nombre ficticio de una mujer de la capital que, tras años de golpes y humillaciones, se decidió a salir de su hogar con sus dos hijos. Ana es auxiliar administrativa. El día que finalmente decidió denunciar, se presentó a la Fiscalía y tuvo que llenar formatos, responder preguntas, solicitar medidas de protección. El procedimiento duró varias horas. A la mañana siguiente, su jefe inmediato le reclamó por su ausencia y le descontó un día completo de salario.

o Cuando Ana asistió a su audiencia para ratificar la denuncia, su jefe la envió un memorándum amenazando con iniciar un procedimiento disciplinario por ausencias injustificadas. Ana se vio forzada a elegir entre acudir a una audiencia para que se librara una orden de protección y conservar su trabajo.

o Ese dilema es un absurdo, la ley la obliga a presentar la denuncia y comparecer; su empleo, sin embargo, la castiga por cumplir con esa obligación. Ana vivió en carne propia la revictimización institucional. Esta iniciativa busca que ninguna trabajadora vuelva a atravesar por ese infierno.

o Otro caso es el de Laura, madre de dos niños pequeños,

que trabaja en un área operativa. Su expareja dejó de pagar la pensión alimenticia y Laura tuvo que iniciar un juicio para garantizar la alimentación, la educación y la atención médica de sus hijos. Cada audiencia la obligaba a justificar su ausencia ante su superior inmediato.

o Laura presentaba citatorios y constancias de comparecencia, pero aun así le descontaban el día porque no existía un permiso formal para estos casos. Mientras ella peleaba en tribunales para que el padre de sus hijos no se desentendiera de su responsabilidad, su sueldo se reducía. En los primeros cinco meses de 2023, en Chihuahua se abrieron 1 078 carpetas de investigación por incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar, y la capital del estado encabeza la lista de deudores alimentarios con 189 denuncias en el primer bimestre de 2024. Detrás de cada carpeta de investigación hay una mujer como Laura, que necesita acudir a diligencias judiciales para asegurar el futuro de sus hijos. Negarle un permiso con goce de sueldo es perpetuar la violencia económica en su contra.

o Estas historias y cifras nos muestran que la violencia de género no es solo un problema de seguridad pública, es también un problema laboral y de derechos humanos.

o La relación entre violencia y trabajo es evidente, muchas mujeres no denuncian por miedo a perder su empleo o a ver afectado su ingreso.

o El acceso a la justicia se vuelve un privilegio inaccesible cuando en la práctica se traduce en descuentos salariales o en despido. Así, las estadísticas de violencia familiar, las llamadas al 9?1?1 y las carpetas por pensión alimenticia tienen un componente oculto, el costo laboral que pagan las mujeres por defenderse. Y ese costo termina obligándolas a mantenerse en el silencio. Si la mujer trabajadora sabe que al ir a denunciar perderá su sueldo, elegirá seguir soportando los golpes para alimentar a sus hijos. Eso es lo que tenemos que cambiar.

o Es importante recordar que más de 22.8% de las personas trabajadoras a nivel mundial han sufrido violencia o acoso en su puesto de trabajo. De las víctimas, muchas no denuncian por vergüenza o por temor a represalias. La violencia laboral tiene un efecto desproporcionado en las mujeres, que enfrentan mayor riesgo de acoso sexual y psicológico.

o Esto se suma a la violencia que ya viven en sus hogares y

en los espacios públicos. Cuando se les exige a las mujeres que acudan a tribunales y al mismo tiempo se les penaliza por ausentarse de su trabajo, la institución laboral se convierte en una prolongación de la violencia. Por eso es crucial que los marcos laborales integren mecanismos claros para otorgar permisos con goce de sueldo en casos de violencia de género.

o Algunas personas podrían argumentar que otorgar permisos con goce de sueldo a mujeres víctimas de violencia podría generar un trato preferencial o un abuso. Nada más alejado de la realidad.

o Se trata de una medida de igualdad sustantiva, de reconocer que las mujeres parten de una desventaja histórica y que, para equilibrar la balanza, se requieren acciones afirmativas.

o El número de denuncias y carpetas de investigación por violencia familiar y deudores alimentarios demuestra que esta medida no será un privilegio para unas cuantas, sino una herramienta de protección para miles.

o Además, el permiso no se otorga de manera discrecional sino con base en documentos oficiales: citatorios, constancias de comparecencia, medidas de protección emitidas por autoridad competente. Es decir, no se trata de ausencias injustificadas, sino de un ejercicio legítimo de un derecho.

o El artículo primero de nuestra Constitución obliga a todas las autoridades a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos. El artículo cuarto consagra la igualdad entre mujeres y hombres. El artículo diecisiete reconoce el derecho a la justicia pronta y expedita, y el artículo ciento veintitrés garantiza el derecho al trabajo digno. La Constitución del Estado de Chihuahua y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia nos obligan a prevenir, sancionar y erradicar la violencia, garantizando medidas de protección efectivas. No podemos, por un lado, declarar nuestro compromiso con la eliminación de la violencia y, por el otro, permitir que una mujer pierda su trabajo por acudir a una audiencia. Sería una contradicción institucional. La licencia con goce de sueldo es una extensión del derecho a acceder a la justicia sin obstáculos económicos.

o Este derecho está fundamentado en la Constitución local. El artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua declara que mujeres y hombres son iguales ante la ley y obliga al Estado a garantizar el disfrute de la igualdad sustantiva

de las mujeres. Prohíbe toda forma de discriminación y de violencia por razones de género.

o Esta disposición no es una declaración simbólica; es un mandato que exige que las autoridades eliminen cualquier barrera que impida a las mujeres acceder en igualdad de condiciones a sus derechos.

o La Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia también nos obliga a establecer medidas de prevención, atención y erradicación de la violencia. Su artículo 1 establece que el Estado debe garantizar a las mujeres el acceso a una vida libre de violencia mediante programas públicos y la coordinación con municipios y Federación.

o El artículo 2 ordena emitir leyes y adoptar las medidas presupuestarias y administrativas necesarias para garantizar este derecho y para dar cumplimiento a los tratados internacionales. El artículo 3 enuncia principios rectores como la igualdad, la dignidad, la no discriminación, la libertad y la autonomía. Permitir que una mujer pierda su salario por acudir a una audiencia o a ratificar una medida de protección contraviene de manera directa estos principios.

o La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias, normativa federal que reglamenta el artículo 4 constitucional, establece que la Federación, las entidades federativas y los municipios deberán coordinarse para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. Su artículo 2 obliga a los estados a emitir leyes y a adoptar medidas presupuestarias y administrativas para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los instrumentos internacionales.

o Nuestra iniciativa es precisamente una medida legislativa y presupuestaria orientada a garantizar ese derecho.

o La Ley Federal del Trabajo define el trabajo como una actividad social que debe realizarse con dignidad, en igualdad y sin discriminación. Su artículo 2 señala también que el trabajo digno o decente debe respetar la dignidad humana de la persona, sin discriminación por género, y garantizar igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. Negar un permiso remunerado a una mujer que acude a una audiencia judicial por violencia o por un juicio de alimentos es una forma de discriminación que vulnera el derecho a un trabajo digno.

o En el régimen de los servidores públicos, la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado obliga a las autoridades a conceder licencias con goce de sueldo sin afectar los derechos ni la antigüedad para diversos motivos, tales como desempeñar comisiones sindicales o ejercer cargos de elección popular. Además, prevé licencias por enfermedades no profesionales con goce de salario.

o Si la ley ya reconoce la necesidad de licencias remuneradas por otras causas, ¿por qué no incluir también la licencia para acudir a diligencias judiciales derivadas de violencia o juicios de alimentos?

o El Código Administrativo del Estado de Chihuahua refuerza esta lógica. Establece que el Estado concederá licencias con goce de sueldo cuando los trabajadores sufran enfermedades o accidentes que los imposibiliten para realizar sus labores, cuando desempeñen comisiones sindicales o cuando necesiten someterse a exámenes y tratamientos médicos para detectar o tratar el cáncer propio o de sus familiares.

o Estas disposiciones demuestran que nuestra legislación local ya reconoce el deber del Estado como empleador de flexibilizar las jornadas y otorgar permisos remunerados en situaciones de vulnerabilidad. Agregar un permiso por diligencias judiciales en casos de violencia es una evolución natural de ese deber.

o Esta obligación no solo está prevista en nuestras leyes; también está consagrada en instrumentos internacionales de los que México es parte. La Convención de Belém do Pará proclama que toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia y a ser libre de toda forma de discriminación. Obliga a los Estados a adoptar medidas legislativas para prevenir, investigar y sancionar la violencia.

o El Comité de la CEDAW ha señalado que el acceso de las mujeres a la justicia es esencial para la realización de todos sus derechos y que los Estados deben garantizar que las mujeres tengan acceso igualitario a mecanismos judiciales y administrativos en materia laboral, así como igualdad de remuneración y oportunidades en el servicio público.

o El Convenio 190 de la OIT, ratificado por México, define la violencia y el acoso en el mundo del trabajo y exige a los Estados adoptar enfoques inclusivos y con perspectiva de género para prevenir y eliminar la violencia y el acoso.

o Establece que se deben brindar a las personas trabajadoras víctimas de violencia doméstica medidas de apoyo como licencias y modalidades flexibles.

o En conjunto, estos instrumentos imponen al Estado mexicano la obligación de crear mecanismos que permitan a las mujeres trabajar en entornos libres de violencia y acceder a la justicia sin barreras económicas.

o Así, los permisos con goce de sueldo que proponemos no son un acto de generosidad sino el cumplimiento de un mandato constitucional e internacional. Es una medida concreta de igualdad sustantiva y de acceso a la justicia. Es una señal de que el Estado de Chihuahua asume su papel de garante y no de obstáculo.

o La ratificación por México del Convenio 190 de la Organización Internacional del Trabajo reconoce los efectos de la violencia doméstica en el ámbito laboral e insta a los Estados a adoptar medidas como licencias especiales y modalidades flexibles.

o Esta iniciativa se alinea con ese mandato. No se pretende crear un privilegio, sino cumplir con una obligación internacional. El Convenio 190 señala que el empleador debe ofrecer apoyo a las víctimas de violencia doméstica, inclusive mediante la concesión de permisos para que puedan presentar denuncias, asistir a audiencias o trasladarse a lugares seguros. La licencia con goce de sueldo para mujeres trabajadoras que deban acudir a diligencias judiciales por violencia familiar, medidas de protección o juicios de alimentos cumple exactamente con ese objetivo.

o Quienes dudan de la pertinencia de esta iniciativa deben escuchar a las mujeres que han recurrido a la justicia y han sido castigadas por ello. Escuchar a las abogadas de los Centros de Justicia para las Mujeres que acompañan a víctimas y que, antes de iniciar un procedimiento, deben preguntar a la sobreviviente si está dispuesta a perder parte de su salario. Escuchar a las trabajadoras sociales que saben que muchas mujeres no regresan a ratificar una denuncia porque su jefe no les volvió a permitir ausentarse. Escuchar a las magistradas y juezas que han visto cómo una mujer renuncia a la audiencia más importante de su caso porque no puede seguir faltando al trabajo.

o Para todas ellas, esta iniciativa representa un puente entre

el Estado empleador y el Estado protector.

o No estamos inventando nada nuevo. Otros estados y países han adoptado medidas similares. Lo que estamos haciendo es adaptar esa buena práctica a la realidad de Chihuahua. No se trata de abrir una puerta a la simulación ni de permitir ausencias injustificadas; se trata de dar certeza jurídica. La licencia se concederá únicamente cuando la mujer acredite la existencia de un procedimiento judicial o ministerial mediante documentos oficiales. Tendrá una duración razonable y prorrogable en casos justificados. No afectará su salario, sus prestaciones ni su antigüedad. Asimismo, se prohibirán represalias, intimidaciones o despidos por el hecho de solicitarla.

o Para las mujeres que trabajan en áreas de salud, educación, seguridad o cualquier otra dependencia estatal, este permiso significará poder asistir a una audiencia sin la angustia de perder un día de sueldo. Significará poder sacar una orden de restricción a tiempo antes de que sea demasiado tarde. Significará poder exigir la pensión alimenticia sin que sus hijos pasen hambre ese mes. Significará que el Estado les da una señal de que su vida y la de sus hijos valen más que unas horas de trabajo.

o Nadie que escuche las historias de violencia puede permanecer indiferente. En Ciudad Juárez, la investigación periodística "Las historias que se esconden tras las cifras de la violencia contra la mujer" relata el caso de una mujer que vivía encerrada por su pareja. Cuenta también que en lo que va de 2024, el 66% de las mujeres chihuahuenses manifiestan sentirse inseguras.

o Además, en Juárez se han registrado 22 feminicidios en el año y más de 6 368 denuncias de violencia familiar.

o Estas historias no deberían repetirse.

o Compañeras y compañeros diputados el 8 de marzo no pueden ignorar que esas mujeres esperan algo más que un minuto de silencio. Esperan que la ley sea capaz de protegerlas también en su ámbito laboral.

o La violencia contra las mujeres afecta a toda la sociedad. Cuando una mujer es obligada a elegir entre su salario y su seguridad, perdemos todos. Perdemos mano de obra calificada, perdemos productividad, perdemos el ejemplo que esa mujer puede dar a sus hijos e hijas de que la justicia

se defiende. Invertir en mecanismos de protección no es un gasto; es una inversión en la estabilidad social. La licencia con goce de sueldo para diligencias judiciales es una pieza más en la construcción de un Estado que cuida. Es una demostración de que el Gobierno del Estado de Chihuahua toma en serio su obligación de prevenir y erradicar la violencia.

o Quienes han sido víctimas de violencia saben que la recuperación no se mide en horas. Se requiere tiempo para ir a denunciar, tiempo para acudir a psicoterapia, tiempo para reorganizar la vida. El Estado no puede exigir eficiencia laboral y, al mismo tiempo, ignorar la realidad de quienes tienen que huir de una agresión. Este permiso reconoce que la protección de la vida y la dignidad es prioritaria. Sin seguridad no hay trabajo que valga. Sin justicia no hay productividad que compense el dolor.

o He escuchado a muchas personas decir que el 8 de marzo es una fecha para celebrar a las mujeres. Yo les digo que es una fecha para legislar. Para legislar a favor de las mujeres que se sienten solas frente a un sistema que les exige renuncias para poder denunciar. Para legislar a favor de las madres que no reciben la pensión alimenticia y siguen batallando con recibos vencidos. Para legislar a favor de las niñas que verán en estas leyes una posibilidad de crecer sin miedo. La licencia que proponemos no es una dádiva; es el reconocimiento de un derecho. Es un paso hacia la igualdad sustantiva. Y es una forma concreta de transformar el dolor en cambio.

o Recuerdo un testimonio que escuché en un Centro de Justicia para las Mujeres. Una víctima dijo: "No me importa que me pegue, ya me acostumbré, lo que me duele es que mis hijos sufran hambre". Esa frase me desgarró. Pensé en cuántas de nuestras leyes, reglamentos y códigos son insensibles a ese sufrimiento. Pensé en cuántas mujeres, como esa madre, no denuncian porque no pueden darse el lujo de perder un día de salario. Pensé en cuántas vidas se podrían salvar si les diéramos la certeza de que el Estado las respaldará. No existe política pública más eficaz que la que se construye escuchando a quienes sufren. Esta iniciativa escucha.

o También he escuchado testimonios de mujeres que sí se atrevieron a denunciar y que hoy agradecen haberlo hecho. Tras denunciar, recibieron apoyo jurídico y psicológico, y su vida cambió por completo. Contar con un permiso laboral

habría hecho ese camino menos tortuoso. Y es que la atención integral que ofrecemos pierde efecto si la víctima pierde su empleo en el proceso. De nada sirve otorgar una medida de protección si, al salir del juzgado, la mujer encuentra en su escritorio una carta de rescisión. La verdadera protección implica acompañar a la víctima en todos los ámbitos, incluyendo el laboral.

o Hay quienes temen que estas licencias aumenten la carga administrativa o presupuestal del Estado. Sin embargo, la implementación de esta medida puede hacerse con los recursos existentes. Se trata simplemente de justificar ausencias mediante documentos oficiales y de ordenar a las áreas de recursos humanos que no descuenten el salario ni resten prestaciones. No implica contratar personal adicional ni aumentar la nómina. Tampoco genera un costo desproporcionado, ya que las licencias solo se conceden en casos de violencia o de juicios de alimentos. La mayor inversión será en capacitación para que las y los servidores públicos comprendan que la violencia de género es una causa legítima de ausencia laboral.

o Algunos servidores públicos ya han mostrado sensibilidad y otorgan permisos informales. Pero esa sensibilidad no puede depender de la voluntad de una sola persona. Necesitamos una norma jurídica que obligue a todas las dependencias a actuar con empatía y justicia.

o La ley debe establecer con claridad que ninguna mujer será despedida, sancionada o disminuida por acudir a las instituciones de justicia. Debe protegerla contra represalias y darle el tiempo necesario para acudir a cada diligencia. Este permiso debe convertirse en un derecho, no en una negociación.

o Esta exposición de motivos busca sensibilizar, pero también convencer. Busca sensibilizar porque, cuando se leen historias de mujeres que fueron encadenadas en su propia casa, de madres que ven cómo su salario se desvanece mientras exigen la pensión para sus hijos, de trabajadoras que esconden los moretones para no levantar sospechas en la oficina, es imposible no sentirse afectado.

o Y busca convencer porque la evidencia es abrumadora: en Juárez se registraron 5 474 mujeres víctimas de violencia familiar en un solo año; en Chihuahua capital hubo 3 530 denuncias en 2023; en el estado se abrieron 1 078 carpetas

por incumplimiento de obligaciones familiares en cinco meses; el 22.8% de los trabajadores en el mundo ha sufrido violencia laboral; siete de cada diez mujeres mexicanas han sufrido algún tipo de violencia. Si estas cifras no nos mueven a legislar, entonces el 8 de marzo seguirá siendo un día vacío.

o Sé que algunos diputados y diputadas podrían decir que esta iniciativa ya está contemplada en algunos reglamentos o que basta con protocolos de atención. Pero la ausencia de una regulación específica es lo que ha permitido la discrecionalidad. Y la discrecionalidad es enemiga de la justicia.

o Cuando un derecho no está claramente establecido, se convierte en un favor que el jefe concede o niega.

o Por eso es indispensable reformar el Código Administrativo del Estado de Chihuahua, la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y la Ley Federal del Trabajo; para crear una figura específica de permiso laboral con goce de sueldo para diligencias judiciales relacionadas con violencia familiar, medidas de protección y juicios de alimentos. Se trata de armonizar nuestra normativa con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y con nuestras obligaciones constitucionales e internacionales.

o El permiso procederá mediante la presentación de una denuncia, de medidas de protección o de citatorios expedidos por autoridad competente.

o Durante el permiso se conservarán el salario, las prestaciones y la antigüedad, y se prohibirán represalias. Este diseño normativo no es un capricho, responde a las experiencias documentadas por víctimas y abogadas, a las recomendaciones de organismos internacionales y a las cifras que hemos mencionado.

o Llegamos así al corazón de esta exposición. Esta iniciativa no busca que se nos aplauda por nuestra sensibilidad el 8 de marzo. Busca que podamos mirar a los ojos de las mujeres que han sido violentadas y decirles que esta vez la ley está de su lado. Cuando subamos a tribuna y pronunciemos estas palabras, no estaremos hablando de teorías abstractas, estaremos hablando de la vida de Ana, de Laura, de la mujer que escapó de su casa en Santa María, de las miles de víctimas que cada día llaman al 911 y no reciben respuesta. Ellas serán nuestro referente. Y cada voto a favor de esta reforma será un mensaje para ellas: no están solas.

o Al aprobar esta iniciativa, enviaremos también un mensaje a los agresores y a los deudores alimentarios: la impunidad se acaba cuando el Estado se coordina. Si las mujeres pueden acudir a todas sus audiencias sin perder su empleo, los juicios avanzarán más rápido, las órdenes de protección se dictarán sin dilaciones y las pensiones alimenticias se cumplirán. La licencia con goce de sueldo no solo protege a las mujeres, también fortalece la impartición de justicia.

o Nuestra historia como estado se ha forjado gracias al trabajo de las mujeres. Mujeres que han sido maestras, enfermeras, policías, funcionarias públicas. Mujeres que han soportado jornadas dobles y triples y que, a pesar de la violencia que enfrentan, mantienen a flote a sus familias.

o Es hora de retribuirles con algo más que discursos. Es hora de convertir sus demandas en ley. Esta iniciativa es un paso en esa dirección.

o El 8 de marzo, quiero que cada diputado y diputada piense en la madre, hermana, hija o amiga que podría necesitar de esta licencia. Quiero que recuerden que detrás de cada artículo hay una vida que puede ser salvada. Y quiero que, sin necesidad de pedir la palabra para adherirse, sientan en el corazón que deben apoyar esta iniciativa porque es lo correcto. Que los aplausos vengan después; primero, que se apruebe la reforma.

o Que ninguna mujer vuelva a tener que elegir entre la justicia y el salario. Que la ley que aprobemos hoy sea un ejemplo para otros estados y para futuras generaciones. Que el 8 de marzo no solo sea un día de consignas, sino un día de decisiones. Las decisiones que transforman la vida de las mujeres comienzan aquí, en este recinto, con nuestro voto.

o Al aprobar esta reforma, no solamente estaremos atendiendo un clamor social, estaremos cumpliendo con la letra de la Constitución, del Código Administrativo, de la Ley de Acceso y de los tratados internacionales. Cada voto a favor será un voto por la coherencia entre nuestras palabras y nuestros actos, entre los discursos del 8 de marzo y las leyes que realmente protegen.

o Esta iniciativa no pertenece a un partido ni a una ideología; pertenece a las mujeres de Chihuahua que todos los días sostienen a sus familias y a esta tierra. Por eso, convoco a todas y todos los legisladores, sin distinción de colores, a

sumarse.

o Que esta licencia se apruebe por unanimidad no por una exigencia política, sino porque cada diputada y diputado se deje tocar por las historias que aquí hemos narrado y reconozca que la justicia y la igualdad son causas comunes.

o Que nunca más una mujer tenga que escoger entre la justicia y su salario; que el 8 de marzo sea recordado no por un minuto de silencio sino por una reforma que cambió vidas."

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Trabajo y Previsión Social, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- Competencia.

Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, no encontramos impedimento alguno para conocer el presente asunto.

II.- Introducción.

La Iniciativa cuyo análisis hoy nos ocupa tiene como finalidad dos ordenamientos federales a través de una Iniciativa con carácter de Decreto ante el Congreso de la Unión, así como la Legislación estatal, todo a efecto de impedir obstáculos para que las mujeres víctimas de violencia y aquellas que requieren intervenir en procesos judiciales o administrativos, de carácter familiar, puedan hacerlo con permisos en días y horas laborables.

III.- Respecto a la Convencionalidad.

Respecto a la materia tocante al análisis del presente asunto se tomó en consideración los siguientes instrumentos internacionales ratificados por el Estado Mexicano.

Es pertinente hacer mención al Convenio 190 de la OIT⁽¹⁾, sobre la violencia y el acoso, aprobado en 2019 y ratificado por México en 2022, el cual es un instrumento pionero que aborda de manera integral la violencia de género en el ámbito laboral. Este Convenio reconoce expresamente la violencia doméstica como un fenómeno que puede repercutir en el entorno laboral y establece que los Estados, en consulta con trabajadores y empleadores, deberán "reconocer los efectos de la violencia doméstica y, en la medida en que sea razonable

y factible, mitigar su impacto en el mundo del trabajo” (artículo 10 inciso f). Este sentido, la Recomendación 206 que complementa el Convenio 190 sugiere medidas específicas que los países pueden adoptar para mitigar el impacto de la violencia doméstica en el mundo del trabajo (III. Control de la Aplicación, Vías de Recurso y Reparación y Asistencia, numeral 18), entre las que se encuentran:

- A. Licencia para las víctimas de violencia doméstica.
- B. Modalidades de trabajo flexibles y protección para las víctimas de violencia doméstica.
- C. Protección temporal de las víctimas de violencia doméstica contra el despido, según proceda, salvo que el motivo del mismo no esté relacionado con la violencia doméstica y sus consecuencias.
- D. La inclusión de la violencia doméstica en la evaluación de los riesgos en el lugar de trabajo.
- E. Un sistema de orientación hacia mecanismos públicos de mitigación de la violencia doméstica, cuando existan.
- F. La sensibilización sobre los efectos de la violencia doméstica.

Además, tenemos como fundamento, la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), el 23 de marzo de 1981, así como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, (Convención Belém Do Pará) el 19 de junio de 1988, ambas señalan la obligación de los Estados parte de otorgar medidas de atención a las mujeres víctimas de violencia.

IV.- Derecho comparado.

En países como España, Nueva Zelanda, Perú, Australia y Canadá ya se implementaron estas figuras jurídicas, garantizando protección efectiva a las víctimas.

En España la Ley Orgánica 1/2004 Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, que establece, entre otras cuestiones, medidas de protección en el ámbito social, para justificar las ausencias del puesto de trabajo de las víctimas de la violencia de género, posibilitar su movilidad geográfica, la suspensión con reserva del puesto de trabajo y la extinción del contrato. En idéntico sentido se prevén medidas

de apoyo a las funcionarias públicas que sufran formas de violencia de las que combate esta ley. Se regulan, igualmente, medidas de apoyo económico, para que las víctimas de la violencia de género generen derecho a la situación legal de desempleo cuando resuelvan o suspendan voluntariamente su contrato de trabajo.

En el caso de Nueva Zelanda, según la Ley de Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica de 2018, los empleados afectados tienen derecho a tomar al menos 10 días de licencia, contar con acuerdos de trabajo flexible a corto plazo hasta por un máximo de dos meses y estar protegidos contra el trato adverso en el lugar de trabajo por haberla sufrido.

De forma similar, en Perú, la Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar en el ámbito público y privado de 2015, prevé que, cuando la víctima es un empleado, se le debe garantizar el derecho a no sufrir despido por causas relacionadas con dichos actos, al cambio de lugar de trabajo sin menoscabo de sus términos y condiciones de empleo, a recibir cinco días de ausencia justificada, suspensión temporal de la relación laboral y a reincorporarse posteriormente a su puesto de trabajo o a uno similar.

En Australia, se aprobó una ley que otorga a las víctimas de violencia familiar y doméstica 10 días de licencia laboral remunerada al año. Este derecho aplica a todos los empleados, incluyendo aquellos a tiempo parcial y ocasionales. La licencia puede utilizarse para diversas acciones, como asistir a audiencias judiciales, organizar medidas de seguridad o acceder a servicios policiales. El objetivo principal de esta legislación es garantizar que ningún empleado deba elegir entre su seguridad y su empleo.

La implementación de esta medida comenzó el 1 de febrero de 2023 para la mayoría de los empleados, mientras que las pequeñas empresas tuvieron hasta agosto de 2023 para adaptarse a la nueva normativa.

En Canadá, la legislación laboral varía según la provincia o territorio, pero muchas jurisdicciones han adoptado políticas que ofrecen licencias remuneradas para víctimas de violencia doméstica. Por ejemplo, en la provincia de Ontario, desde 2018, las víctimas tienen derecho a una licencia de hasta 10 días, de los cuales los primeros 5 días son remunerados, y hasta 15 semanas adicionales no remuneradas. Esta

licencia puede ser utilizada para buscar atención médica, obtener servicios de apoyo, recibir asesoramiento, reubicarse o participar en procedimientos legales relacionados con la violencia. Estas políticas buscan proporcionar a las víctimas el tiempo y los recursos necesarios para abordar las consecuencias de la violencia sin temor a perder su empleo o ingresos.

V.- Legislación Nacional pertinente.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha reconocido que el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia forma parte del parámetro de regularidad constitucional, y que el Estado tiene un deber especial de prevención, sanción y reparación frente a la violencia de género. Esto deriva de la posición de garante que asume el Estado respecto de los derechos fundamentales de las mujeres, imponiéndole la responsabilidad de adoptar medidas positivas para hacerlos efectivos.

Por tanto, reformar la Ley Federal del Trabajo para crear una licencia o suspensión por violencia de género se alinea con el mandato constitucional de proteger los derechos de las trabajadoras y asegurar condiciones de igualdad sustantiva.

VI.- Pertinencia objetiva:

La exposición de motivos de la Iniciativa identifica como pertinencia de la reforma, los siguientes elementos:

1. Necesidad o problemática identificada: La creación de una licencia laboral especial o suspensión, es una medida administrativa y legal para proteger a la víctima en el ámbito de su empleo, facilitándole el acceso a la justicia (al brindarle tiempo para acudir ante autoridades) y evitando que sea revictimizada con la pérdida de su sustento económico.

2. Solución legislativa planteada: propone una Iniciativa de Decreto ante el Honorable Congreso de la Unión, para reformar la Ley Federal del Trabajo y la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. Así como el Código Administrativo del Estado de Chihuahua.

VII.- Razonamiento

Es fundamental crear legislación que garantice permisos y licencias laborales para mujeres víctimas de violencia o que deban atender diligencias judiciales y administrativas relacionadas con procesos familiares, porque actualmente

muchas enfrentan el dilema de proteger sus derechos y su seguridad o conservar su empleo. En numerosos casos, las mujeres que viven situaciones de violencia familiar, violencia de género o disputas legales por custodia, pensión alimenticia o protección de menores necesitan acudir a fiscalías, juzgados, instituciones de apoyo psicológico, servicios médicos o dependencias gubernamentales durante horarios laborales. Sin un marco legal que les otorgue tiempo justificado para atender estas obligaciones, corren el riesgo de sufrir descuentos salariales, sanciones o incluso despidos.

La creación de este tipo de legislación representa una medida de justicia social y de protección a los derechos humanos, ya que reconoce que las víctimas requieren condiciones reales para acceder a la justicia. No basta con que existan denuncias o procedimientos legales; también es necesario que las mujeres puedan participar en ellos sin poner en peligro su estabilidad económica. Además, este tipo de permisos contribuye a romper ciclos de violencia, porque muchas víctimas permanecen en situaciones de riesgo debido a la dependencia económica o al temor de perder su trabajo si denuncian.

Asimismo, otorgar licencias laborales con perspectiva de género fortalece la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, al reconocer las cargas desproporcionadas que muchas mujeres enfrentan en el ámbito familiar y judicial. Las empresas y las instituciones también se benefician, pues promueven ambientes laborales más humanos, inclusivos y comprometidos con la protección de la dignidad de las personas trabajadoras. En consecuencia, legislar sobre estos permisos no constituye un privilegio, sino una herramienta necesaria para garantizar el acceso efectivo a la justicia, la seguridad y una vida libre de violencia.

VIII.- Viabilidad

Tras el estudio detallado de la propuesta, se desprenden las siguientes conclusiones pertinentes a su viabilidad:

1. Existen las facultades constitucionales para que esta Soberanía conozca y resuelva la Iniciativa en comento.

2. La problemática planteada por la Iniciativa de marras, es actual, real y jurídicamente relevante a juicio de quienes integramos la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

3. Según el análisis hecho en las presentes Consideraciones, resulta consistente, lógica y adecuada la solución legislativa propuesta para hacer frente a la problemática planteada por lo cual justifica plenamente su procedencia.

En mérito de lo antes expuesto, se somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se ADICIONA al artículo 105, la fracción XVIII, del Código Administrativo del Estado de Chihuahua; para quedar redactado como se señala a continuación:

ARTÍCULO 105. ...

I. a XVII. ...

XVIII. Otorgar permiso, con goce de sueldo, a las personas servidoras públicas víctimas de violencia que deban comparecer ante autoridad ministerial, judicial o administrativa, y cuando deban atender diligencias judiciales en materia familiar o penal.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Así mismo, se somete a consideración de esta Alta Asamblea, la siguiente:

INICIATIVA ANTE EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, tiene a bien enviar ante el H. Congreso de la Unión, Iniciativa con carácter de Decreto, para adicionar la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, y la Ley Federal del Trabajo; en materia de permisos laborales para víctimas de violencia y para la atención de diligencias judiciales en materia familiar, para quedar redactadas de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se ADICIONA al artículo 43, la fracción XI, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, a efecto de quedar en los siguientes términos:

Artículo 43. ...

I. a X. ...

XI. Otorgar permiso, con goce de sueldo, a las personas servidoras públicas víctimas de violencia que deban comparecer ante autoridad ministerial, judicial o administrativa, y cuando deban atender diligencias judiciales en materia familiar o penal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se ADICIONA al artículo 132, la fracción XXXV, de la Ley Federal del Trabajo, a efecto de quedar en los siguientes términos:

Artículo 132. ...

I. a XXXIV. ...

XXXV. Otorgar permiso, con goce de sueldo, a las personas servidoras públicas víctimas de violencia que deban comparecer ante autoridad ministerial, judicial o administrativa, y cuando deban atender diligencias judiciales en materia familiar o penal.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remítase copia de la presente Resolución, al H. Congreso de la Unión, para los efectos conducentes.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto correspondiente.

D A D O, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad Chihuahua, Chihuahua, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.

Así lo aprobó la Comisión de Trabajo y Previsión Social, en reunión de fecha veintiuno de mayo de dos mil veintiséis.

INTEGRANTES A FAVOR, EN CONTRA, ABSTENCIÓN.

Dip. América Victoria Aguilar Gil, Presidenta; Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, Secretario ; Dip. Nancy Janeth Frías

Frías, Vocal].

[Pies de página del documento]:

(1)https://normlex.ilo.org/dyn/nrmlx.en/f?p=1000:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID,P12100_LANG_CODE:3999810,es:NO

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.- P.A.N.: Muchas gracias, Diputada Frías.

Diputadas, diputados, ¿desean hacer uso de la voz?

No habiendo participaciones, procederemos a la votación, por lo cual solicito a la Primera Secretaría actúa en consecuencia.

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco, Primera Secretaria.- P.T.: Diputadas y diputados presentes en el Recinto Oficial, respecto al contenido del dictamen antes leído, favor de manifestar su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa, quienes se abstengan.

Pregunto a quienes se encuentran de manera remota o virtual para que manifiesten el sentido de su voto.

Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.- P.A.N.: A favor, Diputada.

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco, Primera Secretaria.- P.T.: Gracias, Diputado.

Diputado Ismael Pérez Pavía.

- El C. Dip. Ismael Pérez Pavía.- P.A.N.: A favor, Diputada, por favor.

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco, Primera Secretaria.- P.T.: Gracias, Diputado.

Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma.

Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.

- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.- P.A.N.: A favor, Diputada.

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco, Primera Secretaria.- P.T.: Gracias, Diputada.

Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Diputada Presidenta, le informo que se han manifestado 28 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones del contenido antes leído.

[Se manifiestan 28 votos a favor, emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máñez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

5 no registrados, de las y los legisladores: Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).]

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.- P.A.N.: Muchas gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Decreto No. 0575/2026 I P.O.]:

[DECRETO No. LXVIII/RFCOD/0575/2026 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se ADICIONA al artículo 105, la fracción XVIII, del Código Administrativo del Estado de Chihuahua; para quedar redactado como se señala a continuación:

ARTÍCULO 105. ...

I. a XVII. ...

XVIII. Otorgar permiso, con goce de sueldo, a las personas servidoras públicas víctimas de violencia que deban comparecer ante autoridad ministerial, judicial o administrativa, y cuando deban atender diligencias judiciales en materia familiar o penal.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.

PRESIDENTA, DIP. JOCELINE VEGA VARGAS; SECRETARIA, DIP. IRLANDA DOMINIQUE MÁRQUEZ NOLASCO; SECRETARIO, DIP. PEDRO TORRES ESTRADA].

[Texto de la Iniciativa ante el H. Congreso de la Unión No. 22/2026 I P.O.]:

[INICIATIVA ANTE EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN No. LXVIII/INICU/0022/2026 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, TIENE A BIEN EMITIR LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN CON

CARÁCTER DE

INICIATIVA ANTE EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, tiene a bien enviar ante el H. Congreso de la Unión, Iniciativa con carácter de Decreto, para adicionar la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, y la Ley Federal del Trabajo; en materia de permisos laborales para víctimas de violencia y para la atención de diligencias judiciales en materia familiar, para quedar redactadas de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se ADICIONA al artículo 43, la fracción XI, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, a efecto de quedar en los siguientes términos:

Artículo 43. ...

I. a X. ...

XI. Otorgar permiso, con goce de sueldo, a las personas servidoras públicas víctimas de violencia que deban comparecer ante autoridad ministerial, judicial o administrativa, y cuando deban atender diligencias judiciales en materia familiar o penal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se ADICIONA al artículo 132, la fracción XXXV, de la Ley Federal del Trabajo, a efecto de quedar en los siguientes términos:

Artículo 132. ...

I. a XXXIV. ...

XXXV. Otorgar permiso, con goce de sueldo, a las personas servidoras públicas víctimas de violencia que deban comparecer ante autoridad ministerial, judicial o administrativa, y cuando deban atender diligencias judiciales en materia familiar o penal.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 71, fracción III

de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remítase copia de la presente Resolución, al H. Congreso de la Unión, para los efectos conducentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.

PRESIDENTA, DIP. JOCELINE VEGA VARGAS; SECRETARIA, DIP. IRLANDA DOMINIQUE MÁRQUEZ NOLASCO; SECRETARIO, DIP. PEDRO TORRES ESTRADA].

Se concede el uso de la Tribuna al Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes, para que en representación de la Comisión de Trabajo y Previsión Social dé lectura al documento que ha preparado.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.-
MORENA: Gracias, Diputada Presidenta.

Con su permiso.

Con fecha del treinta y uno de marzo del dos mil veintiséis, fue recibido en este Congreso del Estado de Chihuahua el oficio con número DGPL 661151469, suscrito por la Diputada Julieta Villalpando Riquelme, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, mediante el cual remite a esta Soberanía copia del expediente que contiene el Proyecto de Decreto por el que reforma y adiciona el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de límite a las jubilaciones y pensiones de las entidades públicas.

Diputada Presidenta, con fundamento en lo que dispone el artículo 176, solicito atentamente me permita hacer un resumen, sin que ello impida que se contemple de manera íntegra en el Diario de los Debates.

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.-
P.A.N.: De acuerdo, Diputado.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.-
MORENA: Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes inte-

gramos la Comisión de Trabajo y Previsión Social, no encontramos impedimento alguno para conocer del asunto que motiva el presente dictamen, ya que conforme al artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el máximo ordenamiento jurídico de la nación puede ser adicionado o reformado y, para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de las personas presentes, acuerden las reformas o adiciones, y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las Legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México.

El referido dispositivo legal, también especifica que el Congreso de la Unión o la Comisión Permanente, en su caso, harán el cómputo de los votos de las Legislaturas y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas de que se trate.

En r... en correlación con lo anterior, la legislación del Estado de Chihuahua, especialmente la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en su artículo 178, dispone que los proyectos de reformas y adiciones que el Honorable Congreso de la Unión envíe a las Legislaturas, para los efectos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se someterán a la votación del Pleno, previo dictamen que formule la comisión o comisiones correspondientes.

El proyecto de decreto señala, en otras circunstancias, que las jubilaciones o pensiones del personal de confianza a cargo de los organismos descentralizados, las empresas públicas del Estado, las sociedades nacionales de crédito, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos constitutivos de entidades paraestatales, todos del Gobierno Federal, así como los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal o municipal mayoritaria, las empresas públicas y los fideicomisos públicos, de las Entidades Federativas y de los municipios, no deberán exceder de la mitad de la remuneración establecida para la persona titular del Ejecutivo Federal en el presupuesto correspondiente.

Así mismo, el precursor de la iniciativa propuso excepcionar de esta disposición a:

1. A las Fuerzas Armadas;
2. Las jubilaciones o pensiones que se constituyan a partir de las aportaciones voluntarias a los sistemas de ahorro para el retiro basados en las cuentas individuales;
3. Las jubilaciones o pensiones constituidas a partir de aportaciones sindicales en los sistemas de ahorro complementarios, y la pensión no contributiva a que se refiere el artículo 4o. de la Constitución Federal.

La reforma también dispone el límite en las pensiones para funcionarios de las sociedades nacionales de crédito, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos constitutivos de entidades paraestatales, todos del Gobierno Federal

La medida se aplica además a funcionarios públicos de organismos descentralizados, empresas de participación estatal o municipal mayoritaria, empresas públicas y fideicomisos públicos, de las Entidades Federativas y de los municipios.

Se precisa que las disposiciones e instrumentos jurídicos que regulen la relación laboral no podrán establecer condiciones que superen ese límite establecido para las pensiones.

Excluye de ese límite en las pensiones a las Fuerzas Armadas, las jubilaciones o pensiones que se constituyan a partir de las aportaciones voluntarias a los sistemas de ahorro para el retiro en cuentas individuales, las constituidas a partir de las aportaciones sindicales en los sistemas de ahorro complementarios, y la pensión no contributiva.

La disposición transitoria de la reforma estipula que todas las jubilaciones o pensiones que no estén excluidas y que se hayan otorgado con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley, deberán ajustarse al límite establecido, incluyendo las que

se encuentren vigentes.

Indica que los entes públicos referidos deberán revisar y, en su caso, adecuar los contratos, las disposiciones generales de trabajo y demás instrumentos jurídicos que prevean planes de pensiones o jubilaciones, para que se ajusten a lo previsto en esta presente reforma.

Por último, resulta importante mencionar que con el propósito de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se consultó el Buzón Legislativo Ciudadano, en relación a la minuta que motiva el presente dictamen, sin que hasta esta fecha exista comentario alguno.

En mérito de lo antes expuesto, se somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado, el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, aprueba la Minuta Proyecto de Decreto remitido por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por el que se reforma y adiciona el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de límite a las jubilaciones y pensiones de las entidades públicas.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE. -

La Comisión de Trabajo y Previsión Social, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintiséis, fue recibido en este Congreso del Estado el Oficio No. D.G.P.L. 66-II-5-1469, suscrito por la Diputada Julieta Villalpando Riquelme, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, mediante el cual remite a esta Soberanía copia del expediente que contiene Proyecto de Decreto por el que reforma y adiciona el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de límite a las jubilaciones y pensiones de las entidades públicas.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha siete de abril de dos mil veintiséis, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo el Proyecto de Decreto referido con antelación, bajo el número de Asunto 1505 a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Ahora bien, al entrar al estudio y análisis del proyecto de decreto en comento, quienes integramos esta Comisión dictaminadora, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- De la competencia del Congreso del Estado.

Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos la Comisión de Trabajo y Previsión Social, no encontramos impedimento alguno para conocer del asunto que motiva el presente dictamen, ya que conforme al artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el máximo ordenamiento jurídico de la nación puede ser adicionado o reformado y, para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de las personas presentes, acuerden las reformas o adiciones, y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México.

El referido dispositivo legal, también especifica que el Congreso de la Unión o la Comisión Permanente, en su caso, harán el cómputo de los votos de las Legislaturas y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas de que se trate.

En correlación con lo anterior, la legislación del Estado de Chihuahua, específicamente la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en su artículo 178, dispone que los proyectos de reformas y adiciones que el Honorable Congreso de la Unión envíe a la Legislatura, para los efectos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se someterán a la votación del Pleno, previo dictamen que formule la comisión o comisiones correspondientes.

II.- De las propuestas contenidas en el proyecto de decreto.

El proyecto de decreto señala, entre otras circunstancias, que las jubilaciones o pensiones del personal de confianza a cargo de los organismos descentralizados, las empresas públicas del Estado, las sociedades nacionales de crédito, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos constitutivos de entidades paraestatales, todos del Gobierno Federal, así como los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal o municipal mayoritaria, las empresas públicas y los fideicomisos públicos, de las entidades federativas y de los municipios, no deberán exceder de la mitad de la remuneración establecida para la persona titular del Ejecutivo Federal en el presupuesto correspondiente.

Así mismo, el precursor de la Iniciativa propuso excepcionar de esta disposición a:

1. Las Fuerzas Armadas;
2. Las jubilaciones o pensiones que se constituyan a partir de las aportaciones voluntarias a los sistemas de ahorro para el retiro basados en cuentas individuales;
3. Las jubilaciones o pensiones constituidas a partir de aportaciones sindicales en los sistemas de ahorro complementarios, y la pensión no contributiva a que se refiere el artículo 4º de la Constitución Federal.

III.- Del proceso legislativo bicameral.

El proyecto de decreto materia del presente dictamen, tiene su origen en el proceso legislativo bicameral que prevé la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del que se destacan los siguientes antecedentes:

1. El 10 de septiembre de 2025, el Senador Félix Salgado Macedonio, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que reforma y adiciona el artículo 127 de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de límite a las jubilaciones y pensiones de las entidades públicas.

2. En la misma fecha, la Presidencia de la Cámara de Senadores turnó a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, para dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto referida con antelación.

3. El 03 de marzo de 2026, la Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que reforma y adiciona el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de límite a las jubilaciones y pensiones de las entidades públicas.

4. El 04 de marzo de 2026, la Presidencia de la Cámara de Senadores turnó a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, para dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto referida en el párrafo que antecede.

5. Las Iniciativas con propuestas vinculadas a la materia abordada, fueron objeto de análisis y estudio conjunto, a través del dictamen aprobado por la Cámara de Senadores considerando reservas de los Grupos Parlamentarios del PAN y M.C. en fecha 11 de marzo de 2026. El dictamen en cuestión fue remitido en fecha 18 de marzo de este mismo año a la Cámara de Diputados para los efectos Constitucionales conducentes.

6. La Presidencia de la Cámara de Diputados turnó para su análisis, a la Comisión de Puntos Constitucionales; el Proyecto de Decreto de referencia.

7. Con fecha 24 de marzo, fue aprobado en el Salón de Sesiones de la H. Cámara de Diputados el Dictamen correspondiente, remitiéndose a las Legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México, para los efectos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- Del contenido y motivación del proyecto de decreto.

La reforma también dispone el límite en las pensiones para funcionarios de las sociedades nacionales de crédito, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos constitutivos de entidades paraestatales, todos del gobierno Federal

La medida se aplica además a funcionarios públicos de

organismos descentralizados, empresas de participación estatal o municipal mayoritaria, empresas públicas y fideicomisos públicos, de las entidades federativas y de los municipios. Se precisa que las disposiciones e instrumentos jurídicos que regulen la relación laboral no podrán establecer condiciones que superen ese límite establecido para las pensiones.

Excluye de ese límite en las pensiones a las Fuerzas Armadas, las jubilaciones o pensiones que se constituyan a partir de las aportaciones voluntarias a los sistemas de ahorro para el retiro basados en cuentas individuales, las constituidas a partir de aportaciones sindicales en los sistemas de ahorro complementarios, y la pensión no contributiva.

La disposición transitoria de la reforma estipula que todas las jubilaciones o pensiones que no estén excluidas y que se hayan otorgado con anterioridad a la entrada en vigor de esta ley, deberán ajustarse al límite establecido, incluyendo las que se encuentren vigentes.

Indica que los entes públicos referidos deberán revisar y, en su caso, adecuar los contratos, las disposiciones generales de trabajo y demás instrumentos jurídicos que prevean planes de pensiones o jubilaciones, para que se ajusten a lo previsto en la reforma.

Por último, resulta importante mencionar que con el propósito de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se consultó el Buzón Legislativo Ciudadano, en relación a la Minuta que motiva el presente dictamen, sin que a esta fecha exista comentario alguno.

En mérito de lo antes expuesto, se somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, aprueba la Minuta Proyecto de Decreto remitido por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, por el que se reforma y adiciona el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de límite a las jubilaciones y pensiones de las entidades públicas, como a continuación se señala:

MINUTA PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE LÍMITE A LAS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS. Artículo Único.- Se reforman del párrafo segundo, las fracciones II y III, y se adicionan a la fracción IV del mismo párrafo segundo, los párrafos segundo, tercero y cuarto del artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 127

...

I. ...

II. Ninguna persona servidora pública podrá recibir remuneración, en términos de la fracción anterior, por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, mayor a la establecida para la persona titular del Ejecutivo Federal en el presupuesto correspondiente.

III. Ninguna persona servidora pública podrá tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico; salvo que el excedente sea consecuencia del desempeño de varios empleos públicos, que su remuneración sea producto de las condiciones generales de trabajo, derivado de un trabajo técnico calificado o por especialización en su función, la suma de dichas retribuciones no deberá exceder la mitad de la remuneración establecida para la persona titular del Ejecutivo Federal en el presupuesto correspondiente.

IV. ...

En cualquier caso, las jubilaciones o pensiones del personal de confianza a cargo de los organismos descentralizados, las empresas públicas del Estado, las sociedades nacionales de crédito, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos constitutivos de entidades paraestatales, todos del Gobierno Federal, así como los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal o municipal mayoritaria, las empresas públicas y los fideicomisos públicos, de las entidades federativas y de los municipios, no deberán exceder de la mitad de la remuneración establecida para la persona titular del Ejecutivo Federal en el presupuesto

correspondiente.

Las disposiciones e instrumentos jurídicos que regulen la relación laboral no podrán establecer condiciones que superen el límite establecido en el párrafo que antecede.

Quedan excluidas de lo previsto en el segundo párrafo de esta fracción:

a) Las Fuerzas Armadas;

b) Las jubilaciones o pensiones que se constituyan a partir de las aportaciones voluntarias a los sistemas de ahorro para el retiro basados en cuentas individuales;

c) Las jubilaciones o pensiones constituidas a partir de aportaciones sindicales en los sistemas de ahorro complementarios, y

d) La pensión no contributiva a que se refiere el artículo 4o. de esta Constitución.

V. y VI. ...

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- A partir de la entrada en vigor del presente Decreto todas las jubilaciones o pensiones que no estén excluidas conforme a la fracción IV del artículo 127 Constitucional, y que se hayan otorgado con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, deberán ajustarse al límite establecido en el párrafo segundo de dicha fracción, incluyendo las que se encuentren vigentes.

Los entes públicos a que se refiere el párrafo segundo, fracción IV, del artículo 127, con las excepciones previstas en dicha fracción, deberán revisar y, en su caso, adecuar los contratos, las disposiciones, las condiciones generales de trabajo y demás instrumentos jurídicos que prevean planes de pensiones o jubilaciones, para que se ajusten a lo previsto en el presente Decreto.

Tercero.- Los haberes de retiro concedidos conforme al marco constitucional vigente con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto se conservarán en los términos en que fueron reconocidos.

Cuarto.- Las aportaciones que realice el Estado a cuentas individuales o planes complementarios de pensiones o jubilaciones de las personas servidoras públicas de las entidades paraestatales del Gobierno Federal, de las entidades federativas y de los municipios, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, se sujetarán al límite previsto en el párrafo segundo de la fracción IV del artículo 127 de la Constitución.

Quinto.- En un plazo no mayor a noventa días naturales contados a partir de su entrada en vigor, el Congreso de la Unión y las Legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán revisar y, en su caso, adecuar el marco jurídico aplicable, a fin de hacerlo congruente con lo dispuesto en el presente Decreto.

Sexto.- Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se cubrirán con cargo a los presupuestos aprobados a los ejecutores de gastos que intervienen en su aplicación, por lo que no se autorizarán ampliaciones de recursos a dichos ejecutores de gasto en el presente ejercicio fiscal ni subsecuentes y tampoco podrán incrementar su presupuesto regularizable en servicios personales ni de gasto de operación.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítase copia del presente Decreto, aprobado por esta Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, al H. Congreso de la Unión, en los términos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto, en los términos en que deba publicarse.

D A D O, en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.

Así lo aprobó la Comisión de Trabajo y Previsión Social, en reunión de fecha veinte de mayo de dos mil veintiséis.

POR LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

INTEGRANTES A FAVOR, EN CONTRA, ABSTENCIÓN.

Dip. América Victoria Aguilar Gil, Presidenta; Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, Secretario ; Dip. Nancy Janeth Frías Frías, Vocal].

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.- P.A.N.: Muchas gracias, Diputado.

Pregunto, compañeras, compañeros diputados, ¿alguien desea hacer uso de la voz?

No habiendo participaciones, procedemos a la votación, por lo cual solicito a la Segunda Secretaría actúa en consecuencia.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Diputadas y diputados presentes en el recis... en el Recinto Oficial, respecto al contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Pregunto a quienes se encuentran en la modalidad de acceso remoto o virtual para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.- P.A.N.: A favor, Diputado.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Gracias, Diputado.

Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente.

Diputado Ismael Pérez Pavía.

- El C. Dip. Ismael Pérez Pavía.- P.A.N.: A favor, Diputado.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Gracias, Diputado.

Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma.

Ah okay. Gracias Diputada.

Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.

- **La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.- P.A.N.:** A favor, Diputado.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Gracias.

Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se emitieron 28 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones del dictamen antes leído.

[Se manifiestan 28 votos a favor, emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

5 no registrados, por las y los legisladores: Rosana Díaz Reyes, Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).]

- **La C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.- P.A.N.:** Muchas gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Decreto No. 0576/2026 I P.O.]:

[DECRETO No.LXVIII/MINDC/0576/2026 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, aprueba la Minuta Proyecto de Decreto remitido por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, por el que se reforma y adiciona el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de límite a las jubilaciones y pensiones de las entidades públicas, como a continuación se señala:

MINUTA PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE LÍMITE A LAS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS.

Artículo Único.- Se reforman del párrafo segundo, las fracciones II y III, y se adicionan a la fracción IV del mismo párrafo segundo, los párrafos segundo, tercero y cuarto del artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 127

...

I. ...

II. Ninguna persona servidora pública podrá recibir remuneración, en términos de la fracción anterior, por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, mayor a la establecida para la persona titular del Ejecutivo Federal en el presupuesto correspondiente.

III. Ninguna persona servidora pública podrá tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico; salvo que el excedente sea consecuencia del desempeño de varios empleos públicos, que su remuneración sea producto de las

condiciones generales de trabajo, derivado de un trabajo técnico calificado o por especialización en su función, la suma de dichas retribuciones no deberá exceder la mitad de la remuneración establecida para la persona titular del Ejecutivo Federal en el presupuesto correspondiente.

IV. ...

En cualquier caso, las jubilaciones o pensiones del personal de confianza a cargo de los organismos descentralizados, las empresas públicas del Estado, las sociedades nacionales de crédito, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos constitutivos de entidades paraestatales, todos del Gobierno Federal, así como los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal o municipal mayoritaria, las empresas públicas y los fideicomisos públicos, de las entidades federativas y de los municipios, no deberán exceder de la mitad de la remuneración establecida para la persona titular del Ejecutivo Federal en el presupuesto correspondiente.

Las disposiciones e instrumentos jurídicos que regulen la relación laboral no podrán establecer condiciones que superen el límite establecido en el párrafo que antecede.

Quedan excluidas de lo previsto en el segundo párrafo de esta fracción:

- a) Las Fuerzas Armadas;
- b) Las jubilaciones o pensiones que se constituyan a partir de las aportaciones voluntarias a los sistemas de ahorro para el retiro basados en cuentas individuales;
- c) Las jubilaciones o pensiones constituidas a partir de aportaciones sindicales en los sistemas de ahorro complementarios, y
- d) La pensión no contributiva a que se refiere el artículo 4o. de esta Constitución.

V. y VI. ...

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- A partir de la entrada en vigor del presente Decreto

todas las jubilaciones o pensiones que no estén excluidas conforme a la fracción IV del artículo 127 Constitucional, y que se hayan otorgado con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, deberán ajustarse al límite establecido en el párrafo segundo de dicha fracción, incluyendo las que se encuentren vigentes.

Los entes públicos a que se refiere el párrafo segundo, fracción IV, del artículo 127, con las excepciones previstas en dicha fracción, deberán revisar y, en su caso, adecuar los contratos, las disposiciones, las condiciones generales de trabajo y demás instrumentos jurídicos que prevean planes de pensiones o jubilaciones, para que se ajusten a lo previsto en el presente Decreto.

Tercero.- Los haberes de retiro concedidos conforme al marco constitucional vigente con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto se conservarán en los términos en que fueron reconocidos.

Cuarto.- Las aportaciones que realice el Estado a cuentas individuales o planes complementarios de pensiones o jubilaciones de las personas servidoras públicas de las entidades paraestatales del Gobierno Federal, de las entidades federativas y de los municipios, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, se sujetarán al límite previsto en el párrafo segundo de la fracción IV del artículo 127 de la Constitución.

Quinto.- En un plazo no mayor a noventa días naturales contados a partir de su entrada en vigor, el Congreso de la Unión y las Legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán revisar y, en su caso, adecuar el marco jurídico aplicable, a fin de hacerlo congruente con lo dispuesto en el presente Decreto.

Sexto.- Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se cubrirán con cargo a los presupuestos aprobados a los ejecutores de gastos que intervienen en su aplicación, por lo que no se autorizarán ampliaciones de recursos a dichos ejecutores de gasto en el presente ejercicio fiscal ni subsecuentes y tampoco podrán incrementar su presupuesto regularizable en servicios personales ni de gasto de operación.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítase copia del presente Decreto, aprobado por esta Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, al H. Congreso de la Unión, en los términos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.

PRESIDENTA, DIP. JOCELINE VEGA VARGAS; SECRETARIA, DIP. IRLANDA DOMINIQUE MÁRQUEZ NOLASCO; SECRETARIO, DIP. PEDRO TORRES ESTRADA].

Continúa con el uso de la palabra el Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes.

Sí.

Para que, en representación de la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Desarrollo y Movilidad Urbana, dé lectura al documento que ha preparado.

- **El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA:** Muchas gracias, Diputada Presidenta.

Con fecha del cinco de septiembre del año dos mil veinticinco, las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentaron ante esta Soberanía, iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Transporte, así como de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, a efecto de garantizar un servicio de transporte público que permita a las y los estudiantes, ejercer su derecho a la educación, a través del Derecho Humano a la movilidad.

Diputada Presidenta, nuevamente le solicito la dispensa para hacer un resumen sin que ello impida que se contemple de manera íntegra en el Diario de los Debates.

- **La C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.-**

P.A.N.: Claro que sí, Diputado.

Adelante.

- **El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA:** Muchas gracias.

La iniciativa cuyo análisis hoy nos ocupa, tiene como finalidad reformar tanto la Ley de Transporte como la de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Chihuahua, a efecto de establecer principios de transversalidad de derechos entre movilidad y educación.

En el análisis que se hizo de la propuesta, se valoraron cada uno de los puntos que conforman su redacción, cerciorándose agotando las previsiones que satisfagan las aportaciones en la Ley.

Luego entonces, esta Comisión de Dictamen Legislativo propone lo siguiente con lo cual, estimamos satisfechas las pretensiones de la iniciativa sobre la que hoy se resuelve; a saber, establecer las previsiones legislativas propuestas toda vez que son paralelas al artículo 4o., párrafo... párrafo vigésimo de la Constitución Local.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el artículo 13 y se adiciona al artículo... y se adiciona una fracción, al mismo artículo 13 de la Ley de Transporte del Estado de Chihuahua, para quedar redactado en los siguientes términos:

La subsecretaría tendrá las siguientes facultades:

Priorizar el servicio de transporte público brindado a estudiantes, a efecto de garantizar su derecho a la movilidad en el Estado, para salvaguardar la transversalidad entre el Derecho Humano a la movilidad, y el Derecho Humano a la educación.

Las demás a las que esta ley y otros ordenamientos

legales y reglamento reconozcan ese carácter.

siguientes:

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona al artículo 44, párrafo segundo, una fracción, de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Chihuahua, para quedar redactado en los siguientes términos:

Artículo 44. La planeación de la movilidad y de la seguridad vial realizada por el sistema estatal integrará los principios y jerarquía de la movilidad y seguridad vial, de forma que las metas, estrategias y acciones estén alineados en los instrumentos ambientales, territoriales, metropolitanos, urbanos, rurales, vigentes establecidos en esta ley, observando las siguientes acciones.

La siguiente fracción.

Garantizar que los medios de transporte público permitan a las y los estudiantes, ejercer plenamente su derecho a la educación a través del Derecho Humano a la movilidad. Para ello, las autoridades estatales deberán garantizar los medios que se estimen necesarios y la circulación de unidades de transporte suficiente, para cubrir las necesidades de traslado de la comunidad estudiantil.

Así lo aprobó la Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana, en reunión de fecha de veinticinco de mayo del dos mil veintiséis.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE. -

La Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política, 7 párrafo tercero, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado con base a los

ANTECEDENTES

I.- Con fecha cinco de septiembre del año dos mil veinticinco, las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, presentaron ante esta Soberanía, Iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Transporte, así como de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, a efecto de garantizar un servicio de transporte público que permita a las y los estudiantes, ejercer su derecho a la educación, a través del derecho humano a la movilidad.

II.- Ahora bien, la Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el nueve de septiembre del año dos mil veinticinco, tuvo a bien turnar bajo el número 969 a quienes integran la Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- La Exposición de Motivos de la Iniciativa en comento, se sustenta básicamente en los siguientes argumentos:

"La calle, la vialidad o los caminos donde transitamos a diario son mucho más que un tema de normatividad o de reglamentación de movilidad, son los medios de acceso y ejercicio de derechos fundamentales, son la expresión de la convivencia social, son las venas del derecho a la ciudad. Transitar en la vía pública con un vehículo, debería en su paso por cada semáforo, por cada paso peatonal, un vivo reflejo del respeto y de la consideración que tenemos a quienes junto con nosotros, conformamos la misma comunidad. Sin embargo, la realidad que enfrentamos en el Estado de Chihuahua pareciera lo contrario: las carreteras y calles se han convertido en escenarios de tragedia, donde la imprudencia y la falta de conciencia, arrebatan vidas todos los días.

La tragedia no distingue edades ni condiciones. Los factores que la provocan son múltiples: exceso de velocidad, distracciones al conducir, consumo de alcohol o sustancias, fallas mecánicas, falta de pericia y una cultura vial que aún carece de conciencia plena sobre la responsabilidad de conducir un vehículo. Cada accidente deja una huella que trasciende el asfalto. Detrás de cada cifra hay un nombre, una

historia, una familia, una imprudencia que, tal vez, pudimos evitar.

La semana pasada justamente, en esta Tribuna, expresaba la importancia de prevenir antes que lamentar, tan importante como no dudar en sancionar, como lo es también, no escatimar esfuerzos, y a pesar de ello, hoy lamentamos la pérdida de vidas durante tragedia en la Avenida Tecnológico de Ciudad Juárez, la causa: Omitir un semáforo en rojo, un violento exceso sobre el límite de velocidad. Aunque la sanción penal, que reitero, es necesaria para tratar de sancionar a tiempo y ser enfáticos a través de la norma penal, del daño que como sociedad causan estas las conductas de riesgo vial. No por ello vamos a ser omisos del resto de acciones, de toda naturaleza, que podemos desplegar para resolver el fondo del problema, comenzando por la raíz, que es la falta de educación vial y de prevención efectiva.

Los accidentes siguen cobrando vidas, y es lamentable qué mientras eso sucede, escuchemos la preocupación de saturar a los tribunales, casi admitiendo qué el problema supera a esta Soberanía, que supera al Estado. Y mientras eso sucede, desde esta trinchera legislativa se han impulsado acciones para la prevención, el 12 de diciembre de 2024 se propuso que la Secretaría de Seguridad realice un análisis anual de "riesgos viales", buscando anticipar el peligro y no solo reaccionar a él, pero la respuesta fue un "ya está previsto".

En la legislatura pasada y en esta misma, en el asunto 319 pido clasificar como falta grave la conducción arriba de 25 kilómetros sobre el límite, y en su correlacionada 881, que propone reformar el Código Penal para aumentar la mitad de la pena a quien cause lesiones u homicidio por conducir a 30 kilómetros sobre el límite; o también la presentada hace poco más de una semana, el 23 de octubre de 2025, asunto 1113 en donde propongo una serie de regulaciones a la conducción de motocicletas, entre otros aspectos como la cancelación de las licencias de conducir a quienes, no por accidente, sino a quienes deliberadamente transportando a menores de edad tengan una conducción riesgosa o la Prohibición de de la conducción en carretera de motocicletas por menores de edad.

Incluso, desde una posición totalmente preventiva, en la legislatura pasada presenté reforma a la Ley de alcoholes para la obligatoriedad de incluir bebidas no alcohólicas en bares, para promover la figura del conductor designado, el

consumo responsable y por consecuencia, la prevención de accidentes viales, que por cierto, este asunto anteriormente identificado con el número 1319, el sentido y el dictamen mismo fue aprobado por la comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, pero nunca fue sometido al Pleno, y hoy, recorre nuevamente el proceso Legislativo en un nuevo esfuerzo de ser para el beneficio de las y los chihuahuenses.

Entre otras acciones, también se suma esta iniciativa, sirviendo como un recordatorio a las autoridades, a los municipios, a las escuelas, a los padres y madres de familia, y a todos los conductores: cuidar la vida es una tarea colectiva. La educación vial debe ser parte de nuestra cultura, una enseñanza permanente que transforme nuestra manera de convivir en el espacio público.

Esta iniciativa que tiene como propósito fortalecer el artículo 88 de la Ley de Vialidad y Tránsito, otorgándole un enfoque integral y humanista. Para que el Departamento de Educación y Seguridad Vial, en coordinación con las presidencias municipales, implemente y actualice campañas de educación vial que no solo difundan normas, sino que promuevan la conciencia sobre las consecuencias legales, psicológicas, económicas y humanas de los accidentes.

No se trata únicamente de conocer las reglas, sino de comprender el valor de la vida y el impacto que tiene cada decisión al volante. Porque cada conductor educado es una tragedia evitada, cada vida salvada es un triunfo de la conciencia sobre la indiferencia, y cada ley que protege la vida es una victoria del pueblo sobre el descuido. Conducir con conciencia es conducir con humanidad. Legislar con responsabilidad, es legislar para la vida. Uno de los temas más recurrentes de esta legislatura es la problemática de transporte público que ha sido una solicitud reiterada por la ciudadanía Chihuahuense. Jamás será un exceso insistir en este pleno que estamos muy lejos de que se cumplan de tener un transporte público, digno y de calidad que garantice el derecho humano a la movilidad. Si bien es cierto se han hecho esfuerzos para avanzar en la problemática, lo cuales han resultado insuficientes. Existen áreas de oportunidad surgidas a partir de señalamientos ciudadanos en cuanto al diseño de las rutas, horarios, suficiencia, eficiencia, cobertura y calidad.

La era de los derechos humanos implica aumento sustancial

en la responsabilidad política y ética de las personas a cargo de la administración pública porque en ellos recae el diseño y aplicación de las políticas públicas que permiten el ejercicio pleno de los derechos.

Dicho de otro modo, la era de los Derechos Humanos implica un avance significativo para el desarrollo individual y colectivo de la sociedad mexicana en su conjunto. Con el advenimiento de la mítica reforma del artículo primero constitucional, la adecuación y armonización del marco normativo nacional y subnacional han permitido grandes avances para la consolidación de la esfera jurídica de los ciudadanos mexicanos, sin embargo, muchos de ellos hoy no pueden ser ejercicios en su totalidad por falta de políticas públicas.

Los derechos humanos han permitido consolidar un conjunto de normas elementales, jerárquicamente supremos, imprescriptibles e inalienables que blindan a la población contra posibles trasgresiones de las autoridades, quienes por acción u omisión podrían poner en riesgo dicha esfera jurídica.

Si bien es cierto que existe un gran avance al momento de que el Estado mexicano logra el reconocimiento de un conjunto de derechos humanos, la terrible realidad es que se quedan en letra muerta si no existe el mecanismo idóneo por el cual la ciudadanía puede ejercer plenamente estos derechos. Situación en la que las administraciones estatales son coparticipes, como lo estableció la Corte Interamericana de Derechos Humanos al generar la obligación para todas las autoridades en la garantía del ejercicio pleno, máxime cuando el derecho es creado desde el marco normativo estatal, como lo es el de movilidad en nuestra entidad.

La realidad se complejiza cuando los derechos fundamentales se encuentran interconectados entre sí, es decir, cuando el ejercicio de uno implica la posibilidad plena y real de ejercer otros. Lo cual representa un reto mayúsculo para las autoridades de los tres niveles de gobierno quienes, por sí o en coordinación, deben diseñar un conjunto de políticas públicas que garanticen el ejercicio pleno de la esfera jurídica de derechos humanos de la totalidad de las personas.

En días previos, un amplio grupo de universitarios se manifestaron en las inmediaciones de la rectoría de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (UACJ), con el objetivo de demandar una movilidad eficaz y eficiente, sin

la cual el derecho humano a la educación se ve seriamente lacerado.

Debemos ser enfáticos, sin menoscabo del principio de progresividad en materia de derechos humanos, pecaríamos de falsedad si no contemplamos la necesidad trascendental y urgente de blindar el derecho a la educación de los estudiantes del estado de Chihuahua, para ello, es necesario que la legislación estatal en materia de movilidad y transporte público se adapte a las necesidades y realidades de la comunidad estudiantil.

Los reclamos del alumnado fronterizo son tan válidos como justos, manifiestan escases de rutas y unidades, saturaciones en el transporte público, tiempos de espera prolongados, sensación de inseguridad en las paradas y trayectos. Todas estas circunstancias irremediablemente impactan en la puntualidad, asistencia y desempeño escolar.

Por esta situación es que el día de hoy presentamos una serie de reformas y adiciones a diversas disposiciones, tanto de la Ley de Transporte del Estado de Chihuahua así como de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Chihuahua a efecto de que se armonice de forma empática la legislación con las problemáticas de los estudiantes chihuahuenses.

Lo que proponemos es que se garantice, de forma prioritaria el servicio de transporte público para las y los estudiantes del Estado de Chihuahua a través de diversas disposiciones en las leyes de la materia buscando que la esfera jurídica de derechos de esta población no sea vulnerada y se pueda blindar su derecho humano a la educación.

Con esta reforma proponemos poner en marcha el principio de transversalidad de los derechos humanos en las leyes relativas al transporte y la movilidad. Lo anterior porque se considera necesario profundizar ante la imposibilidad actual del ejercicio al derecho a la movilidad, que a su vez impacta de forma directa en el derecho a la educación.”

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- Competencia.

Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, no encontramos impedimento alguno para conocer el presente asunto.

II.- Introducción.

Previo al análisis del asunto a dictaminar, es importante destacar que se revisó sobre el mismo aspecto competencial, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo general y en lo particular el contenido y efectos de los artículos 73 y 124, para evitar invasión de esferas competenciales y verificar las facultades concurrentes en la materia; así como el Buzón Legislativo Ciudadano de este Honorable Congreso del Estado, sin que se encontraran comentarios u opiniones a ser analizadas en este momento, por lo que procederemos a motivar nuestra resolución.

La Iniciativa cuyo análisis hoy nos ocupa, tiene como finalidad reformar tanto la Ley de Transporte como la de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Chihuahua a efecto de establecer principios de transversalidad de derechos entre movilidad y educación.

III.- Marco Constitucional Local.

Al igual que la Constitución General, la del Estado establece en el Artículo 4º, párrafo vigésimo séptimo lo siguiente:

"Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad."

IV.- Convencionalidad.

A través de la investigación realizada para este documento se identificaron los tratados internacionales vinculantes y no vinculantes en materia de movilidad de los que el Estado Mexicano es parte, donde destacan los siguientes:

1. Acuerdo de París de 2015;
2. Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú 2018);
3. Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible de 2015;

4. Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad 2004- 2005;
5. Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) de 1992;
6. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPcD) de 2007;
7. Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano de 1972;
8. Declaración de Río en el marco de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992;
9. Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948;
10. Declaración Universal de los Derechos Humanos Emergentes de 2009;
11. Nueva Agenda Urbana de 2016.

V.- Marco jurídico nacional.

Publicada en 2022, Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, es la ley reglamentaria del derecho a la movilidad.

Su artículo 9 determina que "la movilidad es el derecho de toda persona a trasladarse y a disponer de un sistema integral de movilidad de calidad, suficiente y accesible que, en condiciones de igualdad y sostenibilidad, permita el desplazamiento de personas, bienes y mercancías, el cual deberá contribuir al ejercicio y garantía de los demás derechos humanos, por lo que las personas son el centro del diseño y del desarrollo de los planes, programas, estrategias y acciones en la materia."

Por su parte, el artículo 10, dispone que "el derecho a la movilidad permite que las personas puedan elegir la forma de trasladarse, en y entre los distintos centros de población, a fin de acceder a los bienes, servicios y oportunidades que otorgan estos."

VI.- Marco Jurídico Local.

La Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Chihuahua, en su artículo 4, define este derecho como: "el derecho de toda persona a trasladarse y a disponer de un sistema integral de movilidad de calidad, suficiente y accesible que, en condiciones de igualdad y sostenibilidad, permita el desplazamiento de

personas, bienes y mercancías, el cual deberá contribuir al ejercicio y garantía de los demás derechos humanos, donde las personas serán el centro del diseño y desarrollo de los planes, programas, estrategias y acciones en la materia.”

VII.- Pertinencia Objetiva.

La exposición de motivos de la Iniciativa identifica como pertinencia de la reforma, los siguientes elementos:

1. Necesidad o problemática identificada: Según lo señala la Iniciativa en comento, la necesidad de establecer la correlación entre el derecho a la movilidad como medio para acceder al derecho a la educación.
2. Solución legislativa planteada: Modificar la Ley de Transporte para establecer atribuciones a la autoridad estatal de transporte, y visibilizar el derecho a la movilidad en la Ley de Movilidad y Seguridad Vial.

VIII.- Viabilidad

Tras el estudio detallado de la propuesta, se desprenden las siguientes adaptaciones pertinentes a su viabilidad:

1. Existen las facultades constitucionales para que esta soberanía conozca y resuelva la Iniciativa en comento.
2. La problemática planteada por la Iniciativa de marras, es actual, real y jurídicamente relevante a juicio de quienes integramos la Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana.
3. Las propuestas planteadas en la Iniciativa analizada fueron valoradas bajo la perspectiva de los mecanismos de análisis propuestos y aprobados por quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo.

IX.- Mecanismos de análisis:

Con fundamento en los artículos 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua y 54, fracción I, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, dispositivos que son los que regulan la creación o establecimiento de mesas técnicas, así como los requisitos y formalidades a las que deben ajustarse, esta Comisión de Dictamen Legislativo instruyó a la Secretaría Técnica la instalación, organización y desarrollo de la Mesa

Técnica en materia de Seguridad Vial a través del Acuerdo LXVIII/MTCOSPD MU/02, que dispone como particularidades que dicho órgano delegado de la Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana, que estuvo integrada por dependencias y órganos de la Administración Pública Estatal y la Sociedad Civil Organizada pudiendo en todo momento integrarse a ésta, dependencias y personas que se consideren necesarias para cumplir su propósito. La periodicidad de sus reuniones se estableció los días martes de cada semana a las 10:00 horas por acuerdo de la Comisión, conforme a los asuntos remitidos a la Mesa Técnica.

En la realización de los trabajos de la Mesa, se contó con la participación continua de la representación de las siguientes dependencias y sociedad civil organizada:

1. Secretaría de Seguridad Pública
2. Subsecretaría de Movilidad
3. Consejo Consultivo de Vialidad.
4. Asesoras y Asesores de integrantes de la Comisión.
5. Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos.
6. Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión.

La Secretaría Técnica informa que:

o Se llevaron a cabo un total de 12 horas aproximadas de trabajo.

o Se analizaron a fondo 68 artículos de la Ley de Vialidad y de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial.

o La calendarización se planeó para 6 Sesiones. Se cumplió con dicho Objetivo iniciando el 27 de enero de 2026 y concluyendo el 11 de marzo del mismo año.

o La instrucción fue el análisis de 13 iniciativas turnadas a la Comisión tocantes a la Ley de Vialidad. Se cumplió con ese objetivo.

o Se tomó en consideración la opinión de todas las personas participantes, se desarrolló en total respeto y orden.

X.- En el análisis que se hizo de la propuesta, se valoraron cada uno de los puntos que conforman su redacción, cerciorándonos

agotando las previsiones que satisfagan las aportaciones en la Ley.

Luego entonces, esta Comisión de Dictamen Legislativo propone lo siguiente con lo cual, estimamos satisfechas las pretensiones de la Iniciativa sobre la que hoy se resuelve; a saber, establecer las previsiones legislativas propuestas toda vez que son paralelas al artículo 4º, párrafo vigésimo séptimo de la Constitución Local.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

ARTÍCULO PRIMERO.- Se REFORMA el artículo 13, fracción XLII; y se ADICIONA al artículo 13, la fracción XLIII; de la Ley de Transporte del Estado de Chihuahua, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 13. ...

I. a XLI. ...

XLII. Priorizar el servicio de transporte público brindado a estudiantes, a efecto de garantizar su derecho a la movilidad en el Estado, para salvaguardar la transversalidad entre el derecho humano a la movilidad, y el derecho humano a la educación.

XLIII. Las demás a las que esta Ley y otros ordenamientos legales y reglamentarios reconozcan ese carácter.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se ADICIONA al artículo 44, párrafo segundo, la fracción XXII; de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Chihuahua, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 44. ...

...

I. a XXI. ...

XXII. Garantizar que los medios de transporte público permitan a las y los estudiantes, ejercer plenamente su derecho a la educación a través del derecho humano a la movilidad. Para ello, las autoridades estatales deberán garantizar los medios

que se estimen necesarios y la circulación de unidades de transporte suficiente, para cubrir las necesidades de traslado de la comunidad estudiantil.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veintiocho.

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, Y DESARROLLO Y MOVILIDAD URBANA, EN REUNIÓN DE FECHA VEINTICINCO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTISÉIS.

POR LA COMISIÓN DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, Y DESARROLLO Y MOVILIDAD URBANA.

INTEGRANTES A FAVOR, EN CONTRA, ABSTENCIÓN.

DIP. JOCELINE VEGA VARGAS, PRESIDENTA; DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ, SECRETARIA; DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA, VOCAL; DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ, VOCAL; DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES, VOCAL].

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.- P.A.N.: Muchas gracias, Diputado Avitia.

Diputadas, diputados, ¿desean hacer uso de la voz?

No habiendo participaciones, procederemos a la votación, por lo cual solicito a la Primera Secretaría actúe en consecuencia.

- La C. Dip. Jael Argüelles Díaz, en funciones de Primera Secretaria.- MORENA: Diputadas y diputados presentes en el Recinto Oficial, respecto al contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón

correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Pregunto a quienes se encuentran en la modalidad de acceso remoto o virtual para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.- P.A.N.: A favor, Diputada.

- La C. Dip. Jael Argüelles Díaz, en funciones de Primera Secretaria.- MORENA: Gracias.

Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente.

Diputado Ismael Pérez Pavía.

- El C. Dip. Ismael Pérez Pavía.- P.A.N.: A favor, Diputada, por favor.

- La C. Dip. Jael Argüelles Díaz, en funciones de Primera Secretaria.- MORENA: Gracias.

Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma.

Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.

- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.- P.A.N.: A favor, Diputada.

- La C. Dip. Jael Argüelles Díaz, en funciones de Primera Secretaria.- MORENA: Gracias.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 24 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones del contenido del dictamen.

[Se manifiestan 24 votos a favor, emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna

Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máñez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

9 no registrados, de las y los legisladores: Rosana Díaz Reyes, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Jorge Carlos Soto Prieto (PAN).]

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.- P.A.N.: Muchas gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Decreto No. 0577/2026 I P.O.]:

[DECRETO No. LXVIII/RFLEY/0577/2026 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se REFORMA el artículo 13, fracción XLII; y se ADICIONA al artículo 13, la fracción XLIII; de la Ley de Transporte del Estado de Chihuahua, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 13. ...

I. a XLI. ...

XLII. Priorizar el servicio de transporte público brindado a estudiantes, a efecto de garantizar su derecho a la movilidad

en el Estado, para salvaguardar la transversalidad entre el derecho humano a la movilidad, y el derecho humano a la educación.

XLIII. Las demás a las que esta Ley y otros ordenamientos legales y reglamentarios reconozcan ese carácter.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se ADICIONA al artículo 44, párrafo segundo, la fracción XXII; de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Chihuahua, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 44. ...

...

I. a XXI. ...

XXII. Garantizar que los medios de transporte público permitan a las y los estudiantes, ejercer plenamente su derecho a la educación a través del derecho humano a la movilidad. Para ello, las autoridades estatales deberán garantizar los medios que se estimen necesarios y la circulación de unidades de transporte suficiente, para cubrir las necesidades de traslado de la comunidad estudiantil.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.

PRESIDENTA, DIP. JOCELINE VEGA VARGAS; SECRETARIA, DIP. IRLANDA DOMINIQUE MÁRQUEZ NOLASCO; SECRETARIO, DIP. PEDRO TORRES ESTRADA].

Se concede el uso de la voz a la Diputada Magdalena Rentería Pérez para que, en representación de la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Desarrollo y Movilidad Urbana, dé lectura al documento que ha preparado.

- **La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.- MORENA:** Con su permiso, Presidenta.

- **La C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.- P.A.N.:** Adelante, Diputada.

- **La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.- MORENA:**

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.
Presente.-

La Comisión de Obras, Servicios Públicos, Desarrollo y Movilidad Urbana, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política; 7o., párrafo tercero; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de hace... de este Alto Cuerpo Colegiado el presente dictamen, elaborado en base a las siguientes

ANTECEDENTES:

Con fecha cuatro de noviembre del año dos mil veinticinco, las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentaron ante esta Soberanía, iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones del artículo 88 de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, con el fin de priorizar el diseño e i... e implementación de campañas y programas de educación vial para la conducción responsable y preventiva, que en coordinación con los municipios atiendan sus contextos específicos. A la referida iniciativa, se adi... adhirieron las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Diputada Presidenta, con fundamento en lo que dispone el artículo 176, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, le solicito la dispensa de la lectura del resto del dictamen para proceder a leer un resumen del mismo, sin perjuicio de que sea integrado en su totalidad en el Diario de los Debates de esta sesión.

- **La C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.-**

P.A.N.: Por supuesto, Diputada.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.-

MORENA: Gracias, Presidenta.

La iniciativa cuyo análisis hoy nos ocupa, tiene como finalidad reformar el artículo 88 de la Ley de Vialidad y Tránsito, a efecto de que el Departamento de Educación y Seguridad Vial, en coordinación con las presidencias municipales, implemente y actualice campañas de educación vial que promuevan la conciencia sobre las consecuencias legales, psicológicas, económicas y humanas de los accidentes.

En el análisis se hizo de la propuesta... en el análisis que se hizo de la propuesta, se valoraron cada uno de los puntos que conforman su redacción, cerciorándonos agotando los... agotando las previsiones que satisfagan las aportaciones en la Ley.

Luego entonces, esta Comisión de Dictamen Legislativo propone lo siguiente con lo cual, estimamos satisfechas las pes... las pretensiones de la iniciativa sobre la que hoy se resuelve; a saber, creación e implementación de campañas de educación vial, así como los programas necesarios para la concientización sobre las consecuencias legales, psicológicas, económicas y humanas de los accidentes viales para las víctimas, sus familias y los infractores.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 88, primer párrafo, así como las fracciones III y V; y se adiciona al artículo 88, la fracción VI de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, para quedar en la siguiente... en los siguientes términos:

ARTÍCULO 88. Con el objeto de promover

la conducción consciente y responsable, el área encargada de la Educación Vial, en coordinación con las presidencias municipales y la Secretaría de Educación y Deporte, diseñará, implementará y ajustará, según las necesidades, campañas de educación vial, así como los programas necesarios para difundir el contenido de esta Ley y sus reglamentos, en donde se incluirá, de manera enunciativa mas no limitativa, lo siguiente:

VI. La concientización sobre las consecuencias legales, psicológicas, económicas y humanas de los accidentes viales para las víctimas, sus familias y los infractores.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.

Así lo aprobó la Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana, en reunión de fecha del veinticinco de mayo del año dos mil veintiséis.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO

PRESENTE. -

La Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política, 7, párrafo tercero, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado con base a los

siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha cuatro de noviembre del año dos mil veinticinco, las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, presentaron ante esta Soberanía, Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones del artículo 88, de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, con el fin de priorizar el diseño e implementación de campañas y programas de educación vial para la conducción responsable y preventiva, que en coordinación con los municipios atiendan sus contextos específicos. A la referida Iniciativa, se adhirieron las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

II.- Ahora bien, la Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el seis de noviembre del año dos mil veinticinco, tuvo a bien turnar bajo el número 1197 a quienes integran la Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- La Exposición de Motivos de la Iniciativa en comento, se sustenta básicamente en los siguientes argumentos:

"La calle, la vialidad o los caminos donde transitamos a diario son mucho más que un tema de normatividad o de reglamentación de movilidad, son los medios de acceso y ejercicio de derechos fundamentales, son la expresión de la convivencia social, son las venas del derecho a la ciudad. Transitar en la vía pública con un vehículo, debería en su paso por cada semáforo, por cada paso peatonal, un vivo reflejo del respeto y de la consideración que tenemos a quienes junto con nosotros, conformamos la misma comunidad. Sin embargo, la realidad que enfrentamos en el Estado de Chihuahua pareciera lo contrario: las carreteras y calles se han convertido en escenarios de tragedia, donde la imprudencia y la falta de conciencia, arrebatan vidas todos los días.

La tragedia no distingue edades ni condiciones. Los factores que la provocan son múltiples: exceso de velocidad, distracciones al conducir, consumo de alcohol o sustancias, fallas mecánicas, falta de pericia y una cultura vial que

aún carece de conciencia plena sobre la responsabilidad de conducir un vehículo. Cada accidente deja una huella que trasciende el asfalto. Detrás de cada cifra hay un nombre, una historia, una familia, una imprudencia que, tal vez, pudimos evitar.

La semana pasada justamente, en esta Tribuna, expresaba la importancia de prevenir antes que lamentar, tan importante como no dudar en sancionar, como lo es también, no escatimar esfuerzos, y a pesar de ello, hoy lamentamos la pérdida de vidas durante tragedia en la Avenida Tecnológico de Ciudad Juárez, la causa: Omitir un semáforo en rojo, un violento exceso sobre el límite de velocidad. Aunque la sanción penal, que reitero, es necesaria para tratar de sancionar a tiempo y ser enfáticos a través de la norma penal, del daño que como sociedad causan estas las conductas de riesgo vial. No por ello vamos a ser omisos del resto de acciones, de toda naturaleza, que podemos desplegar para resolver el fondo del problema, comenzando por la raíz, que es la falta de educación vial y de prevención efectiva.

Los accidentes siguen cobrando vidas, y es lamentable qué mientras eso sucede, escuchemos la preocupación de saturar a los tribunales, casi admitiendo qué el problema supera a esta Soberanía, que supera al Estado. Y mientras eso sucede, desde esta trinchera legislativa se han impulsado acciones para la prevención, el 12 de diciembre de 2024 se propuso que la Secretaría de Seguridad realice un análisis anual de "riesgos viales", buscando anticipar el peligro y no solo reaccionar a él, pero la respuesta fue un "ya está previsto".

En la legislatura pasada y en esta misma, en el asunto 319 pido clasificar como falta grave la conducción arriba de 25 kilómetros sobre el límite, y en su correlacionada 881, que propone reformar el Código Penal para aumentar la mitad de la pena a quien cause lesiones u homicidio por conducir a 30 kilómetros sobre el límite; o también la presentada hace poco más de una semana, el 23 de octubre de 2025, asunto 1113 en donde propongo una serie de regulaciones a la conducción de motocicletas, entre otros aspectos como la cancelación de las licencias de conducir a quienes, no por accidente, sino a quienes deliberadamente transportando a menores de edad tengan una conducción riesgosa o la Prohibición de la conducción en carretera de motocicletas por menores de edad.

Incluso, desde una posición totalmente preventiva, en la

legislatura pasada presenté reforma a la Ley de alcoholes para la obligatoriedad de incluir bebidas no alcohólicas en bares, para promover la figura del conductor designado, el consumo responsable y por consecuencia, la prevención de accidentes viales, que por cierto, este asunto anteriormente identificado con el número 1319, el sentido y el dictamen mismo fue aprobado por la comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, pero nunca fue sometido al Pleno, y hoy, recorre nuevamente el proceso Legislativo en un nuevo esfuerzo de ser para el beneficio de las y los chihuahuenses.

Entre otras acciones, también se suma esta iniciativa, sirviendo como un recordatorio a las autoridades, a los municipios, a las escuelas, a los padres y madres de familia, y a todos los conductores: cuidar la vida es una tarea colectiva. La educación vial debe ser parte de nuestra cultura, una enseñanza permanente que transforme nuestra manera de convivir en el espacio público.

Esta iniciativa que tiene como propósito fortalecer el artículo 88 de la Ley de Vialidad y Tránsito, otorgándole un enfoque integral y humanista. Para que el Departamento de Educación y Seguridad Vial, en coordinación con las presidencias municipales, implemente y actualice campañas de educación vial que no solo difundan normas, sino que promuevan la conciencia sobre las consecuencias legales, psicológicas, económicas y humanas de los accidentes.

No se trata únicamente de conocer las reglas, sino de comprender el valor de la vida y el impacto que tiene cada decisión al volante. Porque cada conductor educado es una tragedia evitada, cada vida salvada es un triunfo de la conciencia sobre la indiferencia, y cada ley que protege la vida es una victoria del pueblo sobre el descuido. Conducir con conciencia es conducir con humanidad. Legislar con responsabilidad, es legislar para la vida.”

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- Competencia.

Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, no encontramos impedimento alguno para conocer

el presente asunto.

II.- Introducción.

Previo al análisis del asunto a dictaminar, es importante destacar que se revisó sobre el mismo aspecto competencial, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo general y en lo particular el contenido y efectos de los artículos 73 y 124, para evitar invasión de esferas competenciales y verificar las facultades concurrentes en la materia; así como el Buzón Legislativo Ciudadano de este Honorable Congreso del Estado, sin que se encontraran comentarios u opiniones a ser analizadas en este momento, por lo que procederemos a motivar nuestra resolución.

La Iniciativa cuyo análisis hoy nos ocupa, tiene como finalidad reformar el artículo 88 de la Ley de Vialidad y Tránsito, a efecto de que el Departamento de Educación y Seguridad Vial, en coordinación con las presidencias municipales, implemente y actualice campañas de educación vial que promuevan la conciencia sobre las consecuencias legales, psicológicas, económicas y humanas de los accidentes.

III.- Marco Constitucional Local.

Al igual que la Constitución General, la del Estado establece en el Artículo 4º, párrafo vigésimo séptimo lo siguiente:

”Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.”

IV.- Convencionalidad.

A través de la investigación realizada para este documento se identificaron los tratados internacionales vinculantes y no vinculantes en materia de movilidad de los que el Estado Mexicano es parte, donde destacan los siguientes:

1. Acuerdo de París de 2015;
2. Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú 2018);
3. Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible de 2015;

4. Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad 2004- 2005;

5. Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) de 1992;

6. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPCD) de 2007;

7. Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano de 1972;

8. Declaración de Río en el marco de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992;

9. Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948;

10. Declaración Universal de los Derechos Humanos Emergentes de 2009;

11. Nueva Agenda Urbana de 2016.

V.- Marco jurídico nacional.

Publicada en 2022, Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, es la ley reglamentaria del derecho a la movilidad.

Su artículo 9 determina que "la movilidad es el derecho de toda persona a trasladarse y a disponer de un sistema integral de movilidad de calidad, suficiente y accesible que, en condiciones de igualdad y sostenibilidad, permita el desplazamiento de personas, bienes y mercancías, el cual deberá contribuir al ejercicio y garantía de los demás derechos humanos, por lo que las personas son el centro del diseño y del desarrollo de los planes, programas, estrategias y acciones en la materia."

Por su parte, el artículo 10, dispone que "el derecho a la movilidad permite que las personas puedan elegir la forma de trasladarse, en y entre los distintos centros de población, a fin de acceder a los bienes, servicios y oportunidades que otorgan estos." VI.- Marco Jurídico Local.

La Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Chihuahua, en su artículo 4, define este derecho como: "el derecho de toda persona a trasladarse y a disponer de un sistema integral de movilidad de calidad, suficiente y accesible que, en condiciones de igualdad y sostenibilidad, permita el desplazamiento de personas, bienes y mercancías, el cual deberá contribuir al ejercicio y garantía de los demás derechos humanos, donde

las personas serán el centro del diseño y desarrollo de los planes, programas, estrategias y acciones en la materia."

VII.- Pertinencia Objetiva.

La exposición de motivos de la Iniciativa identifica como pertinencia de la reforma, los siguientes elementos:

1. Necesidad o problemática identificada: según lo señala la Iniciativa en comento, la necesidad de crear conciencia relativa a las consecuencias de incidentes viales y la conducción responsable.

2. Solución legislativa planteada: Modificar la Ley de Vialidad y Tránsito para establecer corresponsabilidad entre la autoridad vial y los ayuntamientos para impartir a través de programas, campañas de educación vial.

VIII.- Viabilidad.

Tras el estudio detallado de la propuesta, se desprenden las siguientes adaptaciones pertinentes a su viabilidad:

1. Existen las facultades constitucionales para que esta soberanía conozca y resuelva la Iniciativa en comento.

2. La problemática planteada por la Iniciativa de marras, es actual, real y jurídicamente relevante a juicio de quienes integramos la Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana.

3. Las propuestas planteadas en la Iniciativa analizada fueron valoradas bajo la perspectiva de los mecanismos de análisis propuestos y aprobados por quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo.

IX.- Mecanismos de análisis.

Con fundamento en los artículos 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua y 54, fracción I, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, dispositivos que son los que regulan la creación o establecimiento de mesas técnicas, así como los requisitos y formalidades a las que deben ajustarse, esta Comisión de Dictamen Legislativo instruyó a la Secretaría Técnica la instalación, organización y desarrollo de la Mesa Técnica en materia de Seguridad Vial a través del Acuerdo LXVIII/MTCOSPDMU/02, que dispone como particularidades

que dicho órgano delegado de la Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana, que estuvo integrada por dependencias y órganos de la Administración Pública Estatal y la Sociedad Civil Organizada pudiendo en todo momento integrarse a ésta, dependencias y personas que se consideren necesarias para cumplir su propósito.

La periodicidad de sus reuniones se estableció los días martes de cada semana a las 10:00 horas por acuerdo de la Comisión, conforme a los asuntos remitidos a la Mesa Técnica.

En la realización de los trabajos de la Mesa, se contó con la participación continua de la representación de las siguientes dependencias y sociedad civil organizada:

1. Secretaría de Seguridad Pública
2. Subsecretaría de Movilidad
3. Consejo Consultivo de Vialidad.
4. Asesoras y Asesores de integrantes de la Comisión.
5. Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos. 6. Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión.

La Secretaría Técnica informa que:

o Se llevaron a cabo un total de 12 horas aproximadas de trabajo.

o Se analizaron a fondo 68 artículos de la Ley de Vialidad y de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial.

o La calendarización se planeó para 6 Sesiones. Se cumplió con dicho Objetivo iniciando el 27 de enero de 2026 y concluyendo el 11 de marzo del mismo año.

o La instrucción fue el análisis de 13 iniciativas turnadas a la Comisión tocantes a la Ley de Vialidad. Se cumplió con ese objetivo.

o Se tomó en consideración la opinión de todas las personas participantes, se desarrolló en total respeto y orden.

X.- En el análisis que se hizo de la propuesta, se valoraron cada uno de los puntos que conforman su redacción, cerciorándonos agotando las previsiones que satisfagan las aportaciones en la Ley.

Luego entonces, esta Comisión de Dictamen Legislativo propone lo siguiente con lo cual, estimamos satisfechas las pretensiones de la Iniciativa sobre la que hoy se resuelve; a saber, creación e implementación de campañas de educación vial, así como los programas necesarios para la concientización sobre las consecuencias legales, psicológicas, económicas y humanas de los accidentes viales para las víctimas, sus familias y los infractores.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMA el artículo 88, primer párrafo, y la fracción III; y se ADICIONA al artículo 88, la fracción VI; de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 88. Con el objeto de promover la conducción consciente y responsable, el área encargada de la Educación Vial, en coordinación con las presidencias municipales y la Secretaría de Educación y Deporte, diseñará, implementará y ajustará, según las necesidades, campañas de educación vial, así como los programas necesarios para difundir el contenido de esta Ley y sus reglamentos, en donde se incluirá, de manera enunciativa mas no limitativa, lo siguiente:

I. y II. ...

III. La normatividad de los peatones, pasajeros y conductores en la vía pública y en los medios de transporte.

IV. y V. ...

VI. La concientización sobre las consecuencias legales, psicológicas, económicas y humanas de los accidentes viales para las víctimas, sus familias y los infractores.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que

deba publicarse.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, Y DESARROLLO Y MOVILIDAD URBANA, EN REUNIÓN DE FECHA VEINTICINCO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTISÉIS.

POR LA COMISIÓN DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, Y DESARROLLO Y MOVILIDAD URBANA.

INTEGRANTES A FAVOR, EN CONTRA, ABSTENCIÓN.

DIP. JOCELINE VEGA VARGAS, PRESIDENTA; DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ, SECRETARIA; DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA, VOCAL; DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ, VOCAL; DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES, VOCAL].

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.- P.A.N.: Muchas gracias, Diputada Rentería.

Diputadas, diputados, ¿desean hacer uso de la voz?

No habiendo participaciones, procedemos a la votación, por lo cual solicito a la Segunda Secretaría actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Diputadas y diputados presentes en el Recinto Oficial, respecto al contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Pregunto a quienes se encuentran en la modalidad de acceso remoto o virtual para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

Di... Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente.

Diputado Ismael Pérez Pavía.

- El C. Dip. Ismael Pérez Pavía.- P.A.N.: A favor, por favor.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Gracias, Diputado.

Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma.

Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.

- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.- P.A.N.: A favor, Diputado.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Gracias, Diputada.

Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Diputada Edith, favor de votar.

Diputado Mireles.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se emitieron 27 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones del dictamen antes leído.

[Se manifiestan 27 votos a favor, emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes, Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máyne (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Pedro Torres

Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

6 no registrados, de las y los legisladores: Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).]

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.- P.A.N.: Muchas gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Decreto No. 0578/2026 I P.O.]:

[DECRETO No. LXVIII/RFLEY/0578/2026 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMA el artículo 88, primer párrafo, y la fracción III; y se ADICIONA al artículo 88, la fracción VI; de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 88. Con el objeto de promover la conducción consciente y responsable, el área encargada de la Educación Vial, en coordinación con las presidencias municipales y la Secretaría de Educación y Deporte, diseñará, implementará y ajustará, según las necesidades, campañas de educación vial, así como los programas necesarios para difundir el contenido de esta Ley y sus reglamentos, en donde se incluirá, de manera enunciativa mas no limitativa, lo siguiente:

I. y II. ...

III. La normatividad de los peatones, pasajeros y conductores en la vía pública y en los medios de transporte.

IV. y V. ...

VI. La concientización sobre las consecuencias legales, psicológicas, económicas y humanas de los accidentes viales

para las víctimas, sus familias y los infractores.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.

PRESIDENTA, DIP. JOCELINE VEGA VARGAS; SECRETARIA, DIP. IRLANDA DOMINIQUE MÁRQUEZ NOLASCO; SECRETARIO, DIP. PEDRO TORRES ESTRADA].

Tiene el uso de la palabra la Diputada Rosana Díaz Reyes, para que en representación de la Comisión de Cultura, dé lectura al documento que ha preparado.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes: Con su permiso, Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.- P.A.N.: Adelante.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes: Honorable Congreso del Estado de Chihuahua:

La Comisión de Cultura, con fundamento en lo dispuesto por artículo 64, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente dictamen, elaborado con base a los siguientes

ANTECEDENTES:

Con fecha 6 de junio del 2025, las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, presentaron una iniciativa con carácter de decreto, por medio del cual se propone declarar a la primer semana de junio como la Semana Estatal de la Bicicleta.

Diputada Presidenta, con fundamento de los artículos 75, fracción XVII y 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como en el numeral 101 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, solicito se me permita presentar un resumen del presente dictamen sin perjuicio de que su texto quede íntegro en el Diario de los Debates.

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.-
P.A.N.: De acuerdo, Diputada.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes: Gracias, Presidenta.

Ahora bien, al entrar al estudio y al análisis de la referida iniciativa, quienes integramos esta Comisión de Cultura, formulamos la siguiente:

I.- La bicicleta como medio de transporte ha estado presente, desde su creación, en la historia de la humanidad como una herramienta para que las personas puedan desplazarse de un lado a otro, mediante la propulsión humana.

Si bien es cierto que su surgimiento, como medio de transporte, redefinió la forma en que las personas se desplazaban, es innegable que además se le emplea como una forma de activación física y entretenimiento, ya que en México y en todo el mundo, en las últimas décadas, se ha visto una tendencia creciente para utilizar la bicicleta como medio de transporte primario.

III... II. Perdón. Según datos de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, los viajes realizados en este medio de transporte crecieron un 71% del 2018 al 2024, siendo registrados ese último año un total de 456 mil 852 viajes diarios.

Lo que resulta innegable es que para que la movilidad urbana pueda darse también a través de este medio de transporte, se requiere de la infraestructura propia para ello, a fin de salvaguardar la integridad de las personas ciclistas y automovilistas. Es así, que la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Chihuahua regula, en la fracción XII de su artículo 7, a las ciclovías.

La promoción del ciclismo, entre otros, tiene como una de sus finalidades garantizar el acceso a una movilidad segura y no motorizada, los cuales son elementos constitutivos del derecho a la ciudad, entendido como prerrogativa colectiva de todas las personas a habilitar, usar, participar, transformar y disfrutar ciudades inclusivas, seguras, saludables y sostenibles.

III. Ahora bien, de la promoción del uso de la bicicleta como un estilo de vida saludable, indudablemente competiría a la Secretaría de Salud este aspecto. No obstante, si se pretende visualizar la importancia de esta actividad a fin de evitar un daño al ambiente, se estaría haciendo alusión a algunas de las facultades y atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología; por otro lado, en cuanto a la necesidad de contar con espacios adecuados, como ciclovías, sefería también... referiría también a esta última en mención y a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

Por todo lo anterior, nos permitimos someter a consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua declara la primera semana del mes de junio como la Semana Estatal de la Bicicleta.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Poder Ejecutivo Estatal, en coordinación con las autoridades competentes, acordará el diseño y ejecución de un programa institucional, con motivo del Día Estatal de la Bicicleta, a fin de promover actividades que contribuyan a su difusión, impulso y consolidación como un espacio de concientización sobre la

movilidad sustentable, la salud pública y el uso seguro de la bicicleta.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta en los términos correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.

Así lo aprobó la Comisión de Cultura, en reunión del 19 de mayo del año 2026.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
PRESENTE. -

La Comisión de Cultura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II, de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado con base a los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 6 de junio del 2025, las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, presentaron iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual se propone declarar a la primera semana de junio como la "Semana Estatal de la Bicicleta".

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día 9 de junio del 2025, tuvo a bien turnar a las y los integrantes de la Comisión de Cultura la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- La iniciativa se sustenta en los siguientes argumentos: "La bicicleta es un medio de transporte accesible, ecológico, saludable y sostenible, que ha adquirido una importancia

creciente en las políticas públicas de movilidad urbana a nivel global. Su promoción contribuye de manera significativa a la reducción de emisiones contaminantes, la descongestión del tránsito vehicular y la mejora de la salud pública.

En el estado de Chihuahua, el acelerado crecimiento urbano y la fuerte dependencia del automóvil han derivado en múltiples problemáticas, entre ellas el deterioro de la calidad del aire, el aumento de la contaminación acústica y un estilo de vida predominantemente sedentario. Esta situación ha contribuido al incremento alarmante de enfermedades crónicas no transmisibles, como la obesidad, la hipertensión, la diabetes tipo 2 y las enfermedades cardiovasculares.

La ciencia demuestra que el uso regular de la bicicleta, ya sea como medio de transporte o como actividad recreativa, tiene un impacto directo y positivo en la prevención de estas enfermedades. El ciclismo promueve la actividad física cotidiana, mejora la salud mental, reduce los niveles de estrés y, al tratarse de una actividad de bajo impacto, resulta accesible para personas de todas las edades y condiciones físicas.

La declaratoria de la Semana Estatal de la Bicicleta tiene como finalidad visibilizar, fomentar y normalizar el uso de este medio de transporte saludable entre la población chihuahuense. Durante dicha semana, se podrán organizar actividades educativas, deportivas, culturales y comunitarias que promuevan la movilidad activa y la recuperación del espacio público.

Esta iniciativa pretende consolidarse como un espacio anual de diálogo y coordinación entre autoridades gubernamentales, instituciones de salud, escuelas, organizaciones de la sociedad civil y el sector privado. En este marco, se impulsarán campañas de concientización sobre los beneficios del ciclismo para la salud física y mental, así como estrategias de prevención de enfermedades crónicas mediante la adopción de estilos de vida más activos. Además, la promoción del ciclismo también está estrechamente vinculada con el Derecho a la Ciudad, entendido como el derecho colectivo de todos los habitantes a habitar, usar, participar, transformar y disfrutar ciudades inclusivas, seguras, saludables y sostenibles. En ese sentido, garantizar el acceso a una movilidad segura y no motorizada es parte esencial de dicho derecho.

Asimismo, los principios de movilidad activa, inclusión y sostenibilidad, recogidos en la reciente Ley de Movilidad y

Seguridad Vial, obligan al estado y a los municipios a generar condiciones de equidad en el acceso al espacio público y a priorizar modos de transporte que garanticen la seguridad vial y la protección de la vida.

A nivel nacional, el Gobierno Federal ha adoptado medidas para fomentar la movilidad sostenible. En 2021, el Congreso de la Unión aprobó que la primera semana de junio de cada año sea reconocida oficialmente como la Semana Nacional de la Bicicleta. Esta fecha coincide con el 3 de junio, Día Mundial de la Bicicleta, proclamado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2018, como un reconocimiento al papel transformador de la bicicleta en la promoción del desarrollo sostenible, la salud, la inclusión social y la cultura de paz. Asimismo, entidades como Jalisco, Ciudad de México, Puebla, Nuevo León y Yucatán han institucionalizado días o semanas dedicadas a la bicicleta, acompañadas de actividades que refuerzan su valor como herramienta de movilidad, salud pública y sustentabilidad ambiental.

No obstante, a pesar de las crecientes evidencias sobre los beneficios del ciclismo y de las constantes demandas de la ciudadanía, el gobierno estatal y los gobiernos municipales en Chihuahua han mostrado una omisión sistemática en la integración efectiva de la movilidad ciclista en las agendas de planeación urbana, salud pública y transporte.

Estas omisiones se manifiestan en:

? La falta de infraestructura ciclista segura y continua, como ciclovías protegidas o estacionamientos adecuados.

? La ausencia de programas educativos permanentes sobre seguridad vial para ciclistas, automovilistas y peatones.

? La escasa o nula inversión pública en el fomento del ciclismo urbano.

? El limitado reconocimiento institucional del ciclista como un actor legítimo del sistema de movilidad.

Según datos del INEGI, al cierre de 2024, Chihuahua se posicionó como el estado fronterizo del norte del país con el mayor número de ciclistas lesionados en accidentes de tránsito en zonas urbanas⁽¹⁾, lo que evidencia la urgencia de implementar medidas estructurales para garantizar la seguridad de quienes optan por esta forma de transporte.

En este contexto, declarar oficialmente la Semana Estatal de la Bicicleta representa una oportunidad clave para mejorar la calidad de vida de la población, promover la salud integral, construir ciudades más humanas y resilientes, y corregir el rezago institucional en materia de movilidad activa.

Esta semana permitirá establecer un marco anual de acciones articuladas entre los distintos niveles de gobierno, la sociedad civil organizada, instituciones educativas, medios de comunicación y la ciudadanía en general. Entre las actividades a desarrollar se proponen:

? Jornadas educativas sobre salud y movilidad activa.

? Rodadas comunitarias y escolares.

? Talleres de seguridad vial y derechos ciclistas, o incluso de mecánica básica de bicicletas.

? Foros técnicos y de planeación sobre infraestructura ciclista y movilidad urbana sostenible. Por lo tanto, se propone la declaratoria oficial de la Semana Estatal de la Bicicleta en el Estado de Chihuahua, misma que se celebrará anualmente en una fecha que permita la mayor participación ciudadana y la más amplia colaboración interinstitucional."

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la referida iniciativa, quienes integramos esta Comisión, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos la Comisión de Cultura, no encontramos impedimento alguno para conocer del asunto.

II.- La iniciativa, como quedó señalado en los antecedentes de este documento, pretende declarar la primera semana de junio como "Semana Estatal de la Bicicleta".

La parte iniciadora, en su exposición de motivos, esgrime una serie de argumentos para sustentar su pretensión, mismos que se abordarán más adelante.

III.- No obstante, antes de entrar a analizar otros aspectos, esta Comisión estima necesario plantear algunas consideraciones generales en torno al tema que nos ocupa.

La bicicleta como medio de transporte ha estado presente,

desde su creación, en la historia de la humanidad como una herramienta para que las personas pudieran desplazarse de un lado a otro, mediante la propulsión humana.

No es intención de quienes integramos este órgano dictaminador el proporcionar mayores precisiones históricas, si no hacer énfasis en el papel fundamental que la bicicleta tiene actualmente en la sociedad.

Si bien es cierto su surgimiento, como medio de transporte, redefinió la forma en que las personas podían desplazarse, es un hecho innegable que, a la fecha, además de ese importantísimo uso, se le emplea de forma recreativa y de activación física.

En México y en todo el mundo, en las últimas décadas, hay una tendencia creciente en la sociedad que prefiere a las bicicletas para trasladarse en las ciudades.

Según datos de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, los viajes realizados en este medio de transporte crecieron 71% de 2018 a 2024, siendo registrados ese último año un total de 456 852 al día.

Lo que resulta innegable es que, para que la movilidad urbana pueda darse también a través de este medio de transporte, se requiere de la infraestructura propia para ello, a fin de salvaguardar la integridad de las personas ciclistas y automovilistas. Es así, que la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Chihuahua regula, en la fracción XII de su artículo 7, a las ciclovías.

IV.- Dentro de los beneficios que acarrea el uso de la bicicleta podrían señalarse muchos y muy diversos, por lo que quienes integramos esta Comisión estimamos oportuno retomar algunos de los proporcionados por la parte iniciadora.

Destaca en la exposición de motivos que, el uso de la bicicleta contribuye de manera significativa a la reducción de emisiones contaminantes, la descongestión del tránsito vehicular y la mejora de la salud pública.

Este órgano dictaminador coincide con la iniciativa en estudio en el sentido de que la propuesta que contiene pretende que se consolide un espacio anual de diálogo y coordinación entre autoridades gubernamentales, instituciones de salud, escuelas, organizaciones de la sociedad civil y sector privado.

Destaca la parte iniciadora que la promoción del ciclismo, entre otros, tiene como una de sus finalidades el garantizar el acceso a una movilidad segura y no motorizada, los cuales son elementos constitutivos del derecho a la ciudad, entendido como prerrogativa colectiva de todas las personas a habitar, usar, participar, transformar y disfrutar ciudades inclusivas, seguras, saludables y sostenibles.

Para quienes integramos esta Comisión no pasan desapercibidos los antecedentes que existen sobre el tema que motiva el presente dictamen, dentro de los cuales está que, en 2021, el Congreso de la Unión aprobó que la primera semana de junio sea reconocida oficialmente como la "Semana Nacional de la Bicicleta". De igual manera, la Asamblea General de Naciones Unidas, en 2018, proclamó el 3 de junio como "Día Mundial de la Bicicleta".

V.- Como se ha venido expresando, quienes conformamos este órgano dictaminador compartimos la pretensión de la parte iniciadora de que se declare a la primera semana de junio como "Semana Estatal de la Bicicleta".

Sin embargo, por lo que respecta a la propuesta de que sea el H. Congreso del Estado el que acuerde el diseño y ejecución de un programa institucional con motivo de dicha conmemoración, en coordinación con las autoridades competentes, a fin de promover actividades que contribuyan a su difusión, impulso y consolidación como un espacio de concientización sobre la movilidad sustentable, la salud pública y el uso seguro de la bicicleta; esta Comisión estima necesario variar la redacción, por las razones que se expondrán.

Es propio señalar que, por tratarse de la implementación de un programa institucional, resultaría más adecuado que fuera el Ejecutivo del Estado quien acuerde su diseño y promoción, pues al ser una medida que bien puede considerarse como política pública, es pues a este Poder al que le competaría su rectoría.

Además, da sustento a lo anterior, que como señala la iniciativa en estudio, tales acciones se llevarían a cabo en coordinación con las autoridades competentes, y por este último término pueden entenderse varias, dependiendo del enfoque que se le quiera dar.

Esto es que, si se parte de la promoción del uso de la bicicleta como un estilo de vida saludable, indudablemente competaría

a la Secretaría de Salud dicho aspecto. No obstante, si se pretende visualizar la importancia de esta actividad a fin de evitar un daño al ambiente, se estaría haciendo alusión a algunas de las facultades y atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología; por otro lado, en cuanto a la necesidad de contar con espacios adecuados, como ciclovías, se referiría también a esta última en mención y a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

Ahora bien, es un hecho innegable que lo óptimo sería un enfoque multidisciplinario e interinstitucional del tema, con lo cual quedarían involucradas todas las autoridades antes mencionadas, y las que se crean necesarias. Sin embargo, dada la adscripción jerárquica de las mismas, es decir que pertenecen al Poder Ejecutivo, quienes integramos esta dictaminadora reiteramos que lo adecuado es que sea dicho Poder quien tenga la rectoría del programa, así como que, por técnica legislativa, dicho contenido quede consagrado en un artículo transitorio.

VI.- Se hace constar que de la iniciativa en escrutinio no se recibieron observaciones ni comentarios en el Buzón Legislativo.

En virtud de los argumentos que han quedado vertidos, y por tratarse de un medio idóneo para la consecución del fin que persigue, es que esta Comisión estima oportuna y viable la propuesta de la parte iniciadora.

VII.- Por todo lo anterior, nos permitimos someter a consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua declara la primera semana del mes de junio como la "Semana Estatal de la Bicicleta".

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Poder Ejecutivo Estatal, en coordinación con las autoridades competentes, acordará el diseño y ejecución de un programa institucional, con motivo de la Semana Estatal de la Bicicleta, a fin de promover actividades

que contribuyan a su difusión, impulso y consolidación como un espacio de concientización sobre la movilidad sustentable, la salud pública y el uso seguro de la misma.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta en los términos correspondientes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.

Así lo aprobó la Comisión de Cultura, en reunión de fecha 19 de mayo del año 2026.

POR LA COMISIÓN DE CULTURA.

INTEGRANTES A FAVOR, EN CONTRA, ABSTENCIÓN.

DIP. ROSANA DÍAZ REYES, DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ, DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO, DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN, DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS].

[Pies de página del documento]:

(1) El más peligroso para ciclistas es el estado de Chihuahua, El Diario de Juárez, <https://eldiariodelnoroeste.mx/local/2025/feb/10/el-mas-peligroso-para-ciclistas-es-el-estado-de-chihuahua-676001.html>

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.- P.A.N.: Muchas gracias, Diputada Díaz.

Diputadas, diputados, ¿desean hacer uso de la voz?

No habiendo participaciones, procederemos a la votación, por lo que solicito a la Primera Secretaría actúe en consecuencia.

- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera, en funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.: Diputadas... diputadas y diputados presentes en el Recinto Oficial, respecto al contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa, quienes se abstengan.

Pregunto a quienes se encuentran en la modalidad de acceso remoto o virtual para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente.

Diputado Ismael Pérez Pavía.

- El C. Dip. Ismael Pérez Pavía.- P.A.N.: A favor, Diputada.

- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera, en funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.

- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.- P.A.N.: A favor, Diputada.

- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera, en funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manife... manifestado 27 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones del dictamen antes leído.

[Se manifiestan 27 votos a favor, emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes, Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máñez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos

Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

6 no registrados de las y los legisladores: Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).]

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.- P.A.N.: Muchas gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Decreto No. 0579/2026 I P.O.]:

[DECRETO No. LXVIII/EXDEC/0579/2026 I P.O.]

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua declara la primera semana del mes de junio como la "Semana Estatal de la Bicicleta".

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Poder Ejecutivo Estatal, en coordinación con las autoridades competentes, acordará el diseño y ejecución de un programa institucional, con motivo de la Semana Estatal de la Bicicleta, a fin de promover actividades que contribuyan a su difusión, impulso y consolidación como un espacio de concientización sobre la movilidad sustentable, la salud pública y el uso seguro de la misma.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.

PRESIDENTA, DIP. JOCELINE VEGA VARGAS; SECRETARIA, DIP. IRLANDA DOMINIQUE MÁRQUEZ NOLASCO; SECRETARIO, DIP. PEDRO TORRES ESTRADA].

Se instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos elabore las minutas correspondientes y notifique a las instancias competentes.

7.

**PREGUNTAS A AUTORIDADES,
DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 66
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO**

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.-

P.A.N.: Para desahogar el siguiente punto del orden del día, relativo a las preguntas autoridades, se concede el uso de la palabra a la Diputada Leticia Ortega Máynez.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA:

Con su permiso, Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.-

P.A.N.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA:

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.
Presente.-

Quien suscribe, Diputada Leticia Ortega Máynez, Diputada integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, me permito formular las siguientes preguntas a el Titular de la Junta Central de Agua y Saneamiento el ingeniero Mario Mata Carrasco, cumpliendo con los requerimientos del numeral anteriormente citado, en espera que otorgue respuesta puntual a lo que corresponda según sus atribuciones y facultades, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La rendición de cuentas constituye una obligación fundamental de toda autoridad pública y una condición necesaria para que el Poder Legislativo pueda ejercer adecuadamente sus facultades de vigilancia, análisis y co... análisis y control.

Esta obligación adquiere especial relevancia cuando una institución estatal celebra instrumentos de cooperación con dependencias, agencias u organismos pertenecientes a gobiernos extranjeros, particularmente cuando dichos instrumentos se relacionan con la administración del agua, un recurso estratégico y un Derecho Humano reconocido constitucionalmente.

En ejercicio de estas atribuciones, previamente se formularon diversas preguntas a la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, con el propósito de conocer la naturaleza, contenido, procedimiento de autorización y alcances del Plan de Cooperación celebrado con MASHAV, es la Agencia para la Cooperación Internacional y el Desarrollo del Ministerio de Asuntos Exteriores del Estado de Israel.

Las preguntas tuvieron como finalidad determinar si se había celebrado un acuerdo, convenio o contrato ins... interinstitucional; si se... se solicitó y obtuvo el dictamen de procedencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores; si el instrumento fue inscrito en el registro correspondiente; qué estudios justificaron su celebración; cuáles fueron las obligaciones, compromisos y responsabilidades asumidas por la Junta Central de Agua y Saneamiento; y si existió alguna valoración institucional relacionada con los Derechos Humanos.

En respuesta, la Junta Central informó que el 27 de febrero de 2023 se firmó con MASHAV un Plan de Cooperación en materia hil... hídrica. De acuerdo con la autoridad, su objeto se relaciona con el intercambio de conocimientos, experiencias y tecnologías orientadas al uso eficiente del agua, el saneamiento, el reúso de aguas tratadas en actividades agrícolas, la reducción de pérdidas y el fortalecimiento de las capacidades técnicas de los organismos operadores.

Sin embargo, del análisis de las respuestas y de los seis anexos profe... proporcionados por la Junta se advierte que per... que permanecen diversas dudas

sobre el alcance real del Plan, su procedimiento de autorización, su inscripción ante la Secretaría de Relaciones Exteriores y las actividades realizadas como consecuencia de su firma.

Uno de los principales elementos que justifican la formulación de nuevas preguntas se encuentra en el propio contenido del Plan de Cooperación. El documento no se limita a prever capacitaciones o un intercambio general de conocimientos entre la Junta Central de Agua y Saneamiento y MASHAV, sino que también establece las bases para la posible participación del sector privado israelí.

En el párrafo 1o. del Plan, se establece que las acciones de cooperación relacionadas con el agua podrán realizarse incluso mediante la participación del sector privado israelí. Asimismo, se contempla el desarrollo de soluciones integrales mediante tecnologías avanzadas, sistemas eficientes de riego, educación hídrica y herramientas para comunidades rurales y urbanas.

El Plan también prevé acciones relacionadas con el diseño, construcción y mantenimiento de sistemas de agua; el aprovechamiento de aguas residuales tratadas para uso agrícola; la reducción y prevención de fugas; la medición de pérdidas; así como modalidades de facturación, cobro, captación de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

De manera particularmente relevante, el párrafo 1, numeral 3, señala que las acciones de cooperación podrán llevarse a cabo mediante los instrumentos legales pertinentes, formalizados de conformidad con la legislación aplicable. Esto significa que el Plan fue concebido como un instrumento que podía servir de base para la celebración posterior de convenios, contratos u otros actos jurídicos específicos.

Por su parte, el párrafo 2 se refiere expresamente al proceso de identificación, examinación, compromiso y formalización de mecanismos de financiamiento con empresas israelíes. Aunque el Plan señala que las decisiones relacionadas con estos procesos quedarían bajo la autoridad exclusiva de

la Junta Central de Agua y Saneamiento, la inclusión de esta disposición hace necesario conocer si se identificaron empresas, se recibieron propuestas, se celebraron reuniones o se analizaron mecanismos de financiamiento.

En el párrafo 3 agrega que las partes realizarían sus mayores esfuerzos para ayudar con los contratos y garantías necesarios, así como para evitar obstáculos y fal... y facilitar el compromiso con las cam... compañías elegidas. Finalmente, el párrafo 4 establece que las partes fortalecerían su cooperación promoviendo actividades adicionales relacionadas con el apoyo del sector privado israelí, una vez formalizados los instrumentos legales correspondientes.

Estas disposiciones contrastan con la respuesta a la pregunta número 5 contestadas el 28 de agosto del presente año, en la que se afirma, de manera general, que se asumieron obligaciones financieras, perdón, que no se... que no se asumieron obligaciones financieras, no se establecieron pagos, honorarios, cuotas o contra pes... prestaciones económicas y no se transfirieron fa... facultades públicas.

Estas afirmaciones, sin embargo, no responden si posteriormente existieron acercamientos con empresas israelíes, propuestas técnicas, negociaciones, mecanismos de financiamiento, contratos, garantías, cartas de intención, convenios específicos o cualquier otro instrumento derivado.

Debe señalarse con claridad que el contenido del Plan no demuestra, por sí mismo, que se hayan celebrado contratos u utilizados recursos públicos. No obstante, sí demuestra que tales posibilidades fueron expresamente contempladas. Por ello, es necesario que la Junta Central de Agua y Saneamiento informe si permanecieron únicamente como previ... como previsiones escritas o si dieron lugar a... a actuaciones concretas.

El hecho es que el párrafo 5 señale el Plan no pretende crear obligaciones, derechos o beneficios legalmente vinculantes tampoco

elimina la necesidad de transparencia. El carácter no vinculante del instrumento no impide que se hayan realizado reuniones, capacitaciones, viajes, intercambios de información, acercamientos empresariales, análisis técnicos o actos preparatorios. Tampoco descarta la celebración posterior de instrumentos jurídicos con efectos obligatorios.

Otro aspecto que requiere aclaración es el procedimiento seguido ante la Secretaría de Relaciones Exteriores. El artículo 7 de la Ley sobre la Celebración de Tratados establece que las dependencias y organismos descentralizados de las administraciones públicas federal, estatal o municipal deben mantener informada a la Secretaría sobre cualquier acuerdo interinstitucional que pretendan celebrar con órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales.

El mismo artículo, dispone que la Secretaría de Relaciones Exteriores deberá formular el dictamen correspondiente acerca de la procedencia de suscribir el instrumento y, en su caso, inscribirlo en el registro respectivo.

Como parte en su respuesta, la Junta Central de Agua y Saneamiento entregó el oficio DEP-2224/22, de fecha 9 de noviembre de 2022, mediante el cual la Secretaría de Relaciones Exteriores comunicó que se había emitido un dictamen de procedencia para una primera versión del instrumento.

Posteriormente, de acuerdo con el correo electrónico presentado como Anexo 3, la Junta Central de Agua y Saneamiento solicitó un nuevo dictamen debido a que MASHAV había requerido modificaciones y precisiones, además de establecer que el documento se trabajaría e interpretaría tomando como base su versión en idioma inglés.

Mediante el oficio DEP-014... 0147/23, presentado como Anexo 4, la Secretaría de Relaciones Exteriores informó que la nueva versión difería sustancialmente de la anteriormente dictaminada, razón por la cual realizó una nueva revisión y dejó sin efectos el dictamen de procedencia emitido el 9

de noviembre de 2022.

El problema documental consiste en que no se identifique... identifica de manera completamente inequívoca el acto mediante el cual se emitió el dictamen de procedencia aplicable a la versión definitiva. El oficio DEP-0147/23 acredita una nueva versión y deja sin efectos el dictamen anterior, pero no expresa literalmente, en el cuerpo del documento entregado, que se emita un nuevo dictamen de procedencia. Tampoco se acompañó el texto revisado por la Secretaría al que dicho oficio hace referencia.

Por esta razón, debe solicitarse... solicitarse a la Junta Central de Agua y Saneamiento copia certificada del dictamen aplicable a la versión finalmente firmada o, en su caso, que identifique con precisión el documento y el apartado mediante el cual la Secretaría de Relaciones Exteriores declaró su procedencia. No se pretende afirmar anticipadamente que la autorización no existió, sino señalar que no quedó acreditada con suficiente claridad en la documentación remitida.

También debe aclararse la inscripción del Plan en el registro correspondiente. El Anexo 5 demuestra que la Junta Central de Agua y Saneamiento remitió a la Secretaría de Relaciones Exteriores una copia del instrumento después de su formalización. El Anexo 6 señala que la Secretaría tomó nota de la firma e incorporó una copia al expediente respectivo.

Sin embargo, no se proporcionó un número de registro, folio, asiento, o certificación o constancia de inscripción. Por lo tanto, es necesario conocer si la expresión "toma nota de la firma e incorporar copia al expediente" equivale jurídicamente a la inscripción prevista en el artículo 7 de la Ley sobre la Celebración de Tratados y, en otro vacío se encuentra en la justificación técnica. La Junta Central de Agua y Saneamiento indicó que el objeto de la co... de la cooperación se vinculaba con el Plan Estatal Hídrico 2040, el plan estatal de desarrollo y el programa de mediano plazo de

gestión hídrica.

No obstante, dichos instrumentos no fueron acompañados como anexos, ni se identificaron los objetivos, proyectos o acciones concretas que justificaron la celebración del plan de cooperación con MASHAV. Tampoco se presentó un estudio específico de conveniencia, diagnóstico, análi... análisis, costo beneficio, evaluación de alternativas. dictamen técnico o estimación de riesgos, en consecuencia, no se explicó por qué la cooperación con MASHAV y la posible participación de empresas israelíes fueron consideradas las opciones más adecuadas para atender las neci... necesidades hídricas del Estado.

La referencia general a instrumentos de planeación no sustituye la obligación de explicar las razones específicas de una decisión pública, es necesario conocer qué problemas se pretendían resolver, qué alternativas fueron evaluadas, qué beneficios se esperaban y mediante qué indicadores se medirían los resultados.

También debe profundizarse en el intercambio de información reconocido por la Junta Central de Agua y Saneamiento, la autoridad afirmó que únicamente compartió información necesaria y pertinente para las actividades de cooperación técnica, pero no precisó qué documentos, diagnósticos, datos operativos, información sobre la infraestructura o bases de datos fueron entregados. ¿Quiénes los recibieron? ¿Cuál fue el fundamento jurídico? ni qué medidas de seguridad y confidencialidad fueron aplicadas.

Esta información es especialmente revi... relevante porque el plan contempla la aplicación de tecnologías relacionadas con la operación, medición, facturación, cobro, capacitación, acantarado y saneamiento, además, abre la posibilidad de participación de empresas privadas, por lo que debe determinarse si la información compartida fue conocida únicamente por MASHAV o también por empresas, consultores o terceros.

Finalmente, la respuesta no presenta una relación

completa de las actividades efectuadas desde la firma del plan con fecha 23 de febrero de 2023, no se informaron sistemáticamente las capacitaciones realizadas, las reuniones celebradas, los funcionarios participantes, las empresas conectadas, los gastos efectuados, las tecnologías recibidas, los productos obtenidos ni los resultados alcanzados.

Por estas razones, resulta necesario formular nuevas preguntas a la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua. Estas preguntas no representan una repetición de las anteriormente presentadas, sino un ejercicio de seguimiento dirigido a aclarar inconsistencias y obtener información que no fue entregada o que fue respondida de manera parcial.

La entrega de esta información permitirá al Congreso del Estado ejercer adecuadamente sus facultades de vigilancia y fiscalización, así como garantizar que toda cooperación internacional relacionada con la gestión del agua se realice dentro del marco legal, con transparencia y con plena protección del patrimonio público, la información institucional y el derecho humano al agua de las y los habitantes del Estado de Chihuahua.

Por estos motivos expreso las siguientes preguntas a el titular de la Junta Central de Agua y Saneamiento, ingeniero Mario Mata Carrasco.

Inicio con las preguntas:

Pregunta número uno. ¿Qué acciones de cooperación se llevaron a cabo con motivo del plan de cooperación celebrado entre la Junta Central de Agua y Saneamiento y MASHAV en cada una de las siguientes materias?

Inciso A) Diseño, construcción y mantenimiento de sistemas de agua, así como aprovechamiento de aguas residuales tratadas para uso agrícola.

B... inciso B) Desarrollo de soluciones integrales mediante tecnologías avanzadas, sistemas efi-

cientes de riego, educación hídrica y herramientas de implementación en comunidades rurales y urbanas.

Inciso C) Gestión de pérdidas de agua, tecnologías para la reducción y prevención de fugas, sistemas de medición para el cálculo de pérdidas, modalidades de facturación y cobro, captación de agua potable, alcantarillado y saneamiento, respecto de cada acción, indique su fecha, lugar de realización, autoridades y empresas participantes, recursos utilizados, resultados obtenidos y situación actual, asimismo, remita la documentación que acredite su realización.

2.- ¿Qué mecanismos de financiamiento fueron analizados, gestionados o formalizados con motivo del plan de cooperación? y en su caso, ¿con qué empresas israelíes se llevaron a cabo? Indique los montos, condiciones, objeto, autoridades, participantes y situación actual de cada mecanismo y remita la documentación correspondiente.

3.- ¿Qué contratos, convenios, garantías, cartas de intención u otros instrumentos jurídicos fueron negociados o formalizados con motivo del plan de cooperación? Y, en su caso, ¿con qué empresas israelíes? Precises, objeto, fecha, vigencia, monto, obligaciones asumidas y estado de cumplimiento y remita copia de cada instrumento.

4.- ¿Qué actividades fueron promovidas o realizadas con el apoyo del sector privado israelí en el marco del plan de cooperación? Indique a las empresas o personas participantes las fechas, los objetivos, los recursos utilizados y los resultados obtenidos, en caso de no haberse realizado actividad alguna, explique las razones por las que no se ejecutó esta parte del plan.

5.- ¿Qué consultas relacionadas con la interpretación o implementación del plan de cooperación fueron planteadas por la Junta Central de Agua y Saneamiento o por MASHAV? Asimismo, ¿se presentó alguna controversia o diferencia relacionada con los instrumentos jurídicos derivados del plan? En caso afirmativo, indique su objeto, las

partes involucradas, el procedimiento seguido y la forma en que fue resuelta.

6.- ¿Cuál es el número de registro, folio, asiento y fecha de inscripción del plan de cooperación ante la Secretaría de Relaciones Exteriores? Remita la constancia que acredite su inscripción en el registro correspondiente. Si únicamente existe una toma de nota y la incorporación de una copia al expediente, explique el fundamento jurídico por el cual la Junta Central de Agua y Saneamiento considera que dichas actuaciones equivalen al registro previsto en el artículo 7o. de la Ley sobre la celebración de tratados.

Y 7.- ¿Mediante qué instrumento la Secretaría de Relaciones Exteriores emitió el dictamen de procedencia para la suscripción de la versión definitiva del plan de cooperación entre la Junta Central de Agua y Saneamiento y MASHAV, considerando que el oficio DEEP-0147/23, dejó sin efecto el dictamen anterior, pero no señala expresamente la emisión de un nuevo dictamen de procedencia, remita copia íntegra y certificada del documento correspondiente.

En virtud de lo dispuesto por las fracciones III, IV y V del artículo 66 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, solicito:

Primero.- A esta Presidencia turnar las preguntas anteriormente formuladas a la autoridad mencionada a más tardar en la segunda sesión ordinaria posterior a esta fecha, de conformidad con la fracción III del artículo 66 de la Constitución, avisando a la ciudadana Gobernadora Constitucional del Estado.

Segundo.- De igual manera y una vez agotados los plazos contemplados para que las autoridades emitan su respuesta, me permito solicitar a la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado para que a través de su Presidencia se sirva dar vista al Pleno de la respuesta en los términos de la fracción V del artículo 66 de la Constitución Política.

Dado en el recinto oficial del Poder Legislativo del

Estado de Chihuahua, con fecha 3 de septiembre de 2026.

Atenta, su servidora, Diputada Leticia Ortega Máñez.

Muy bien.

- El C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.-
P.A.N.: Muchas gracias, Diputada.

Esta Presidencia recibe el asunto y otorgará el trámite previsto en el artículo 66 de la Constitución Política del Estado.

8.

**PRESENTACIÓN PROPOSICIONES
CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO**

- El C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.-
P.A.N.: Continuando con el desahogo del orden del día, en la presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, se concede el uso de la voz a la Diputada Brenda Francisca Ríos Prieto.

- La C. Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto.-
MORENA: Con su permiso, Presidenta.

- El C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.-
P.A.N.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto.-
MORENA: Compañeras y compañeros, en Chihuahua llevamos años escuchando hablar del nuevo relleno sanitario, años de anuncios, años de promesas, años de litigios y años de explicaciones, pero hay una realidad que no necesita interpretación jurídica, Chihuahua sigue sin tener un relleno sanitario y mientras desde el gobierno municipal celebran resoluciones jurídicas como si el problema ya estuviera resuelto, la realidad es que todavía existen preguntas importantes sobre la situación jurídica del proyecto y sobre cuándo podría finalizar y comenzar.

Entonces, la pregunta que tenemos que hacer es muy sencilla ¿Cuánto tiempo más tienen que esperar las familias de Chihuahua por un relleno

sanitario digno? Porque la basura, la basura no entiende de amparos, la basura no espera sentencias y el relleno sanitario actual tampoco recuperará mágicamente los años de vida que ya perdió.

Desde el 2023, el propio municipio reconocía públicamente que el actual relleno sanitario le quedan los días contados, han pasado tres largos años. Se compró un terreno, se solicitó financiamiento por 132 millones de pesos, se hicieron estudios, se anunció una licitación y se litigó durante años, se sigue litigando y después de todo esto seguimos sin una solución definitiva para la disposición de los residuos de más de un millón de personas que viven en Chihuahua y dependen de este servicio básico.

Esto, esto ya no se trata de celebrar quién ganó, quién perdió un amparo o un juicio, esto, esto se trata de gobernar Chihuahua.

Por eso, por eso presentamos este exhorto, queremos que el Ayuntamiento le diga con absoluta claridad a Chihuahua cuál es la situación jurídica actual de Mápula, y sobre todo si actualmente existe algún impedimento jurídico para continuar con el proyecto. Queremos saber qué sigue, queremos saber qué acciones pueden comenzar a realizarse y cuáles son los tiempos reales para hacerlo.

Porque una ciudad del tamaño de Chihuahua, con más de un millón de personas que dependen de este servicio básico, no pueden tener un futuro ambiental dependiendo eternamente de una sentencia, de un trámite o de la siguiente promesa de un político.

Si Mápula, va a ser la solución, que expliquen cómo y que expliquen cuándo. Y si jurídicamente no puede serlo al corto plazo, entonces que digan cuál es el plan para el relleno sanitario.

Los chihuahuenses no necesitan otra conferencia de prensa diciendo que ahora sí va el relleno sanitario, necesitan una solución a este grave problema ambiental.

Y después de tantos años de exigir respuestas, transparencia y resultado, esto ya no es política, es defender el derecho de Chihuahua a tener una ciudad limpia, segura y con un mejor futuro.

Es cuanto, Presidenta.

[Texto íntegro de la proposición con carácter de acuerdo presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

Quienes suscribimos Óscar Daniel Avitia Arellanes, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Magdalena Rentería Pérez, Jael Argüelles Díaz, Elizabeth Guzmán Argueta, Edith Palma Ontiveros, Herminia Gómez Carrasco, Leticia Ortega Máynez, María Antonieta Pérez Reyes, Pedro Torres Estrada y Brenda Francisca Ríos Prieto, Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 167, fracción I, y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; así como los numerales 75 y 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudimos ante esta Honorable Representación Popular a presentar Punto de Acuerdo, mediante el cual se exhorta al H. Ayuntamiento de Chihuahua para que informe de manera clara, puntual y verificable la situación jurídica actual del proyecto del Relleno Sanitario Metropolitano de Mápula, particularmente a partir de la resolución emitida el 10 de agosto de 2026 por el Juzgado Primero de Distrito, así como las actuaciones que, conforme al marco jurídico vigente, se encuentren en posibilidad de emprenderse para avanzar en su ejecución, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La gestión integral y la disposición final de los residuos sólidos urbanos constituyen una responsabilidad sustantiva de las autoridades municipales y un servicio público de carácter esencial, cuya adecuada prestación resulta indispensable para salvaguardar la salud de la población, preservar el equilibrio ambiental y garantizar condiciones dignas de vida.

En la ciudad de Chihuahua, la necesidad de disponer de

infraestructura adicional y adecuada para el destino final de los residuos no constituye una problemática reciente. Desde junio de 2023 comenzaron a desarrollarse diversas acciones vinculadas con el proyecto denominado Relleno Sanitario Metropolitano de Mápula, presentado por el Gobierno Municipal como una alternativa destinada a atender de manera integral y permanente esta necesidad.

A más de tres años del inicio de dichas actuaciones, el proyecto no se ha materializado como una infraestructura operativa capaz de constituirse en una solución efectiva para la ciudad. Durante este periodo se han llevado a cabo estudios, procedimientos administrativos, anuncios de licitación y diversas gestiones institucionales, aunado a los procedimientos jurisdiccionales que han incidido en el desarrollo del proyecto y condicionado la continuidad de determinadas actuaciones.

Mápula ha implicado, además, decisiones de considerable relevancia en materia de recursos públicos. En su momento se contempló un crédito por 132 millones de pesos relacionado con la adquisición del predio destinado al proyecto. No obstante, ante la imposibilidad de concretarlo bajo los términos originalmente planteados, en diciembre de 2023 el Congreso del Estado tuvo que intervenir para modificar el destino de dichos recursos, permitiendo su aplicación a otros conceptos.

Este antecedente evidencia que la problemática no se circunscribe a la construcción de una obra pública, sino que involucra decisiones financieras, planeación gubernamental y responsabilidades institucionales vinculadas con el ejercicio de recursos públicos.

En este escenario, el 10 de agosto de 2026 fue emitida una resolución por el Juzgado Primero de Distrito relacionada con el proyecto. Dicha determinación reviste especial importancia para establecer el marco jurídico en el que actualmente se encuentra Mápula y, particularmente, para determinar cuáles son las actuaciones que las autoridades municipales se encuentran en posibilidad de emprender a partir de sus efectos.

La emisión de una resolución judicial, por sí misma, no permite concluir necesariamente que la totalidad de las controversias o procedimientos vinculados con un asunto hayan adquirido definitividad. La Ley de Amparo contempla diversos medios de impugnación. Su artículo 80 establece la procedencia de

los recursos de revisión, queja y reclamación y, tratándose del cumplimiento de sentencia, el de inconformidad. Asimismo, el artículo 81, fracción I, inciso e), prevé el recurso de revisión en el amparo indirecto contra las sentencias dictadas en la audiencia constitucional, mientras que el artículo 82 regula la posibilidad de adhesión al recurso de revisión por parte de quien obtuvo una resolución favorable.

En virtud de lo anterior, resulta jurídicamente pertinente conocer si la determinación del 10 de agosto fue objeto de impugnación, si subsiste algún medio de defensa pendiente de resolución y si permanece vigente alguna suspensión, medida cautelar, procedimiento o determinación jurisdiccional susceptible de impedir, limitar o condicionar la prosecución del proyecto. La finalidad de esta solicitud no consiste en interpretar ni calificar desde este Poder Legislativo una determinación que corresponde al ámbito competencial del Poder Judicial, sino en conocer, desde la esfera de atribuciones del Ayuntamiento, cuáles son sus efectos concretos respecto de la continuidad de Mápula.

Esta información adquiere igualmente relevancia para valorar la planeación institucional que deberá acompañar cualquier eventual continuación del proyecto. Si actualmente no existe impedimento jurídico alguno, resulta necesario conocer cuáles son los procedimientos, autorizaciones, estudios, contrataciones y demás actuaciones administrativas que permanecen pendientes, así como la ruta prevista para transitar de una determinación jurisdiccional a la materialización de una infraestructura efectivamente operativa. De igual manera, si subsiste alguna restricción de carácter legal, corresponde precisar su naturaleza, la autoridad ante la cual se encuentra radicada y las actuaciones que resulten necesarias para su eventual superación.

La adecuada disposición de los residuos guarda, además, una relación directa con derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El artículo 4º reconoce el derecho de toda persona a la protección de la salud y a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. La insuficiencia o inadecuación de la infraestructura destinada a la disposición final de residuos puede generar riesgos sanitarios y ambientales, entre ellos la acumulación de desechos, la generación y manejo de lixiviados, posibles afectaciones al suelo y a los cuerpos de agua, emisiones contaminantes y proliferación de fauna nociva. En consecuencia, la existencia

de sistemas adecuados para el manejo y destino final de los residuos constituye una condición relevante para que las autoridades puedan cumplir eficazmente con sus obligaciones de protección a la salud y al medio ambiente.

De igual manera, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que corresponde a los municipios prestar el servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos. A su vez, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos establece las bases para la prevención y gestión integral de estos materiales, así como las responsabilidades que corresponden a los distintos órdenes de gobierno en la materia.

Bajo esta perspectiva, la definición del futuro de Mápula no puede reducirse exclusivamente al resultado de un procedimiento jurisdiccional. Se encuentra vinculada con la continuidad de un servicio público esencial, la tutela del medio ambiente, la protección de la salud y el ejercicio responsable de recursos públicos. En una ciudad de la dimensión de Chihuahua, cuyo sistema de disposición final atiende las necesidades de más de un millón de personas, la prolongación de cualquier escenario de indefinición hace indispensable contar con una planeación institucional clara, viable y verificable.

Por ello, este Congreso del Estado, en ejercicio de sus atribuciones relacionadas con la vigilancia, control y rendición de cuentas respecto de los asuntos de interés público y del destino de los recursos públicos involucrados, considera necesario requerir al Ayuntamiento información objetiva, precisa y susceptible de verificación sobre el estado que actualmente guarda el proyecto. El objeto del presente Punto de Acuerdo consiste en generar claridad respecto de tres aspectos sustanciales: la situación jurídica vigente de Mápula, las actuaciones administrativas y técnicas que pueden emprenderse conforme al orden jurídico aplicable y la ruta institucional prevista para avanzar hacia una solución definitiva en materia de disposición final de residuos.

Después de más de tres años de estudios, procedimientos, decisiones presupuestales y procesos jurisdiccionales, la población tiene legítimo interés en conocer cuál es la condición real en que se encuentra el proyecto y cuáles son las actuaciones que corresponden a las autoridades

responsables. La información requerida permitirá conocer no solamente el escenario jurídico de Mápula, sino también las acciones concretas mediante las cuales las determinaciones administrativas y jurisdiccionales pueden traducirse en resultados tangibles para la ciudad.

Por lo anteriormente expuesto, resulta procedente que este Congreso del Estado solicite al H. Ayuntamiento de Chihuahua un informe claro, puntual y verificable respecto de la situación jurídica actual del proyecto del Relleno Sanitario Metropolitano de Mápula, así como de las actuaciones que, de conformidad con el marco jurídico vigente, se encuentren en posibilidad de emprenderse para avanzar en su ejecución. Es por lo anteriormente expuesto que someto a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente proyecto con carácter de:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente al H. Ayuntamiento de Chihuahua para que, derivado de la resolución judicial emitida dentro de los medios de control constitucional relacionados con el proyecto del Relleno Sanitario Metropolitano de Mápula, informe a esta Soberanía y a la ciudadanía cuáles son las acciones, etapas, procedimientos y trámites que, conforme al marco jurídico aplicable, deberán llevarse a cabo a partir de dicha resolución, señalando las autoridades responsables de su ejecución y, en su caso, los actos administrativos, técnicos o jurídicos que se encuentren pendientes.

SEGUNDO. La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente al H. Ayuntamiento de Chihuahua para que, una vez que jurídicamente resulte procedente y respetando los plazos, medios de impugnación y demás disposiciones aplicables, mantenga informada a la ciudadanía sobre el desarrollo y cumplimiento de las acciones subsecuentes relacionadas con el proyecto del Relleno Sanitario Metropolitano de Mápula, privilegiando en todo momento los principios de legalidad, transparencia y máxima publicidad.

TERCERO. La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua solicita respetuosamente al H. Ayuntamiento de Chihuahua que informe de manera clara y puntual cuál es la situación jurídica actual del proyecto del Relleno Sanitario Metropolitano de Mápula a

partir de la resolución emitida el 10 de agosto de 2026 por el Juzgado Primero de Distrito, precisando si dicha resolución fue impugnada y, en su caso, cuál es el estado que guarda dicha impugnación; si existe actualmente algún recurso pendiente de resolución ante el propio Juzgado de Distrito o ante un Tribunal Colegiado; si existe alguna suspensión, amparo, procedimiento, medida cautelar o cualquier otro impedimento jurídico que actualmente impida, limite o condicione la continuación del proyecto; y, en caso de que no exista impedimento legal, precise qué acciones puede comenzar a realizar el Municipio a partir de la resolución del 10 de agosto de 2026 y las razones por las cuales, en su caso, dichas acciones no se han iniciado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Punto de Acuerdo al H. Ayuntamiento de Chihuahua, para los efectos legales y administrativos conducentes.

DADO en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua a los tres días del mes de septiembre 2026.

ATENTAMENTE, DIP. BRENDA FRANCISCA RÍOS PRIETO, DIP. EDIN CUAUHTÉMOC ESTRADA SOTELO, DIP. EDITH PALMA ONTIVEROS, DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA, DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ, DIP. HERMINIA GÓMEZ CARRASCO, DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ, DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES, DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES, DIP. JAEL ARGÜELLES DÍAZ, DIP. PEDRO TORRES ESTRADA].

- El C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.-
P.A.N.: Muchas gracias, Diputada Ríos.

Diputadas, diputados, ¿desean hacer uso de la voz?

Diputada Carla Rivas, ¿con qué objeto?

- La C. Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez.-
P.A.N.: Un voto razonado, Diputada Presidenta.

- El C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.-
P.A.N.: Muy bien.

Con la finalidad de llevar a cabo un orden y desarrollo de la sesión, me permito levantar el orden de oradores.

Se inscribe en voto razonado la Diputada Carla Rivas. ¿Alguien desea participar en el debate?

Diputada Leticia, ¿a favor o en contra.

¿Alguien más desea participar en el debate?

Muy bien, Diputada Carla Rivas tiene el uso de la voz.

- La C. Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez.-
P.A.N.: Gracias, Presidenta.

Bien, empiezo anunciando, Presidenta, que nuestro voto será en abstención y no porque estemos en contra de la transparencia, ni mucho menos, todo lo contrario, porque este Congreso no debería convertirse en un escenario para disfrazar de fiscalización lo que es esencialmente una narrativa política.

Resulta muy curioso que se pretenda exhortar alcalde Marco Bonilla a hacer exactamente lo que ya ha estado haciendo, a informar una resolución favorable, a reconocer que todavía hay medios de impugnación y a esperar responsablemente, como todo proceso jurídico, pues a que se agoten.

El exhorto pretende pedirle al municipio informar que sigue después de la sentencia de Mápula, pero esa información se ha venido proporcionando ya públicamente y ha sido el propio alcalde Marco Bonilla que pues muy claramente desde el primer momento lo ha comentado, la sentencia es favorable en aspectos fundamentales, pero no significa que mañana puedan arrancar las máquinas, que deben respetarse los medios de impugnación y agotarse todas y cada una de las etapas jurídicas correspondientes.

También es... es... es necesario mencionar lo que MORENA convenientemente está omitiendo que, en efecto después de casi 3 años de litigio, la justicia federal negó el amparo respecto de

buena parte de los actos reclamados y dejó firmes aspectos fundamentales como la selección del sitio, la adquisición del predio, las autorizaciones urbanísticas y la licitación.

Además, también estudiando el exhorto, hay una contradicción dentro del mismo, puesto que la Diputada sostiene que eh... pues el Congreso no debe anticipar resultados judiciales ni interpretar definitivamente una sentencia, pero a la vez está solicitando que el Ayuntamiento informe cuáles serán las etapas, los actos administrativos y las actuaciones posteriores cuando todavía existen recursos de revisión promovidos en contra de esta sentencia.

De hecho, el día de ayer apenas fue cuando se informó públicamente que existan diversas impugnaciones y que la resolución definitiva podría tardar meses, no podemos exigir certeza sobre actos futuros cuyo presupuesto jurídico todavía está en proceso, eso no es una rendición de cuentas, es pedirle a una autoridad administrativa que especule sobre un procedimiento jurisdiccional abierto.

Entonces, no confundamos pues qué incorpora algunas condiciones ambientales y que todavía puede ser revisada con una declaratoria de ilegalidad del proyecto, no es lo mismo jurídicamente.

Además, compañeras y compañeros, el artículo 115 constitucional es muy claro. La limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos constituyen una responsabilidad municipal, por supuesto que podemos vigilar, por supuesto que podemos preguntar, podemos exigir legalidad, pero no debemos pretender administrar desde esta tribuna lo que constitucionalmente corresponde al ayuntamiento.

Y además hay que reconocer al alcalde Marco Bonilla porque frente a un problema que nadie puede esconder debajo de la alfombra, que literalmente son miles de toneladas de basura, decidió enfrentar una solución de largo plazo y defenderla durante casi 3 años ante los tribunales.

Aquí, en efecto, como lo dijo la Diputada, hubo estudios, hubo peritajes, procedimientos, autorizaciones y una defensa jurídica. Y hoy existe una sentencia federal que con las condiciones que deben cumplirse confirma la legalidad aspectos esenciales de esa actuación que hizo el alcalde Marco Bonilla.

Además, volviendo al tema de la publicidad, es importante mencionar que esta información que se solicita ha sido pública desde un inicio. En efecto, desde 2023 el municipio habilitó portales exclusivos para este tema, hay portales de transparencia donde se han atendido cientos y cientos de solicitudes de información de diferentes tipos de documentos, de estudios técnicos, de impacto ambiental, de ubicaciones, licencias, autorizaciones, permisos, los mismos estudios que ha realizado la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Y... y es así como debemos mencionar que no es estar alegando, votando en contra de la transparencia, estamos votando que se utilice de manera transparente los recursos que nos tiene a ofrecer el gobierno municipal para conocer de la información sobre este y muchos otros más temas, pero lo que no debemos abonar partícipes es utilizar la transparencia como pretexto para fabricar un señalamiento político sobre información que ya es pública.

Durante muchos años, MORENA no pidió información, emitió una sentencia, durante muchos años dijeron que Mápula era inviable, hoy, después de que un juzgado federal negó buena parte de los argumentos con los que pretendían derribar el proyecto, vienen a pedir certeza. Y qué bueno que finalmente quieran certeza, nosotros llevamos 3 años pidiendo que se respete la técnica, el derecho y las instituciones.

Y además también concordamos, Chihuahua no necesita más mentiras ni politiquería porque Chihuahua necesita soluciones para la basura, no más basura política alrededor de las soluciones,

y si verdaderamente quieren transparencia, por supuesto pueden contar con nosotros, pero si quieren utilizar de a partir de hoy en adelante cada etapa procesal para desgastar al gobierno municipal y al alcalde Marco Bonilla, por supuesto que aquí estarán topándonos de frente.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Aplausos].

- El C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.-
P.A.N.: Muchas gracias, Diputada Rivas.

Diputada Leticia Ortega Máynez tiene el uso de la voz.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA:
Bueno, yo creo que sí es justo que las y los chihuahuenses, sobre todo los que viven aquí en la capital, eh... sí reciban una información clara sobre lo que está sucediendo con... con este... sobre todo con el crédito, ¿no? Son 132 millones de pesos que el Congreso del Estado le dio pues la facultad para poder endeudarse con esta cantidad de... de dinero al municipio de Chihuahua y pues no... no ha podido eh... resolver el tema.

Entonces, el proyecto del relleno sanitario metropolitano que de Mápula lleva ya más de 3 años entre estudios, procedimientos administrativos, decisiones presupuestales y procesos judiciales, sin que hasta el momento se haya materializado como una solución efectiva para la disposición final de resu... residuos de nuestra ciudad, yo creo que ya eso no puede seguir así.

Por eso nosotros consideramos eh... que exista información clara, puntual y verificable sobre la situación actual eh... de Mápula, es necesario conocer si existen recursos pendientes, suspensiones, medidas cautelares o cualquier otro impedimento jurídico que pueda limitar o condicionar la coin... la continuación de... de este proyecto tan importante para la ciudad.

Y si no existe impedimento legal, también es

necesario que el municipio informe qué acciones está en posibilidad de realizar, cuáles son o siguen eh... como acciones pendientes y por qué y en su caso, pues todavía por eh... cómo no hay... cómo es que no se ha pues eh... informado adecuadamente.

Entonces, estamos hablando de un proyecto legal, de un proyecto relacionado directamente con un servicio público esencial, con la protección del medio ambiente, con la salud de la población y también eh... con el ejercicio de recursos públicos, sobre todo.

Entonces, después de 3 años, la ciudadanía pues merece conocer el estado real de este proyecto.

Y yo diría lo siguiente, además, fíjense, hay un elemento financiero que merece una explicación pública, una explicación pública mucho más clara, el Congreso autorizó al municipio un crédito de hasta 132 millones de pesos, destinado efectivamente a este relleno sanitario, con un plazo de 60 meses.

Una síntesis informativa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación reportó que mientras el proyecto permanecía detenido, se habían generado intereses y otros gastos relacionados con el proyecto, eso es bien importante que se aclare. ¿Cuál es la pregunta importante a contestar? ¿Cuál es hoy exactamente la situación jurídica de Mápula y cuánto le ha costado a las y los chihuahuenses?

En este sentido, el Ayuntamiento debería informar públicamente cuál es el estado procesal actual del juicio de amparo, si existen recursos de revisión, quejas o cualquier otro medio de impugnación pendiente ¿Qué efectos concretos tiene la sentencia del 10 de agosto de 2026? si jurídicamente ya puede iniciar la construcción o qué requisito falta, cuánto se ha pagado sobre todo esto, cuánto se ha pagado hasta ahora por adquisición del terreno, estudios y proyectos, servicios jurídicos y ambientales, contratos relacionados con Mápula, intereses del crédito, otros gastos.

¿Cuánto se debe actualmente del crédito y cuánto

falta por pagar? ¿Qué ocurriría con el crédito y los intereses si finalmente Mápula no se construye? ¿Cuál es el costo de mantener y ampliar el relleno sanitario actual mientras se resuelve definitivamente Mápula? ¿Qué alternativas existen y cuál sería su costo para el municipio?

Qué preguntas tan importantes debe con... debe contestar quién dirige y quién está a la cabeza de este municipio.

Opino que es de suma importancia que el Presidente Municipal conteste a la brevedad estos cuestionamientos.

Es cuanto.

- El C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.-
P.A.N.: Muchas gracias, Diputada Leticia Ortega.

Tengo enlistada también a la Diputada Brenda Ríos.

Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto.-
MORENA: Compañeros diputados del PAN que van a abstenerse, nada más recordarles que abstenerse a la transparencia porque este Congreso autorizó un crédito por 132 millones es claudicar a labor más importante que tenemos, que es la labor fiscalizadora que ejercemos los diputados.

De entrada, la narrativa siempre ha sido falsa desde un inicio y es lo que le molesta a la gente porque andamos en las colonias y escuchamos a la gente ilusionada cuando el alcalde o el secretario del ayuntamiento salieron hace 15 días a decir que ya se iba a construir el relleno sanitario, porque son ustedes quien lo hacen, es el alcalde que le miente a los ciudadanos cuando sabe perfectamente que siguen amparos, que el juicio sigue vivo, pero eso a la gente no le importa porque este tema, este tema de cantar victoria, de engañar a la ciudadanía es mucho más profundo que solamente pues engañarlos porque andan haciendo campaña, porque hay elecciones.

Todo esto viene de una mala administración desde

un inicio, todo esto viene porque las cosas las hacen a lo rapidito, a lo abajo de la... de del tapete, eso es lo que pasó con Mápula desde un inicio. Eso se veía venir desde los estudios de la Universidad Autónoma de Chihuahua, desde... desde mucho antes que eso se veía venir, que Mápula no tiene para cuándo construirse, pero la ineptitud de la administración municipal no tiene la culpa a los ciudadanos, el que ellos no puedan prever que esto va a pasar no le soluciona a la gente los malos olores.

Esto no es hacer política o querer venir a hacer política que, dicho sea de paso, esta Tribuna es para politizar los temas, porque si los temas no se politizan, no se atienden, si politizándose yo estoy aquí duro y dale con el tema del relleno sanitario y tampoco hay respuesta, imagínense si no tuvieran voz los ciudadanos.

Entonces, la narrativa falsa viene de ustedes, la realidad de la gente que vive no solamente en romanza y sus alrededores es un es un hecho, viven malos olores, están enfermos, la ciudad está enferma, no solamente es área de la ciudad y el PAN se abstiene y lo quiero decir públicamente para que los ciudadanos de Chihuahua lo sepan, que el PAN se abstiene a la transparencia, porque este Congreso le dio al municipio 132 millones de pesos para un relleno sanitario en Mápula que por su mala administración, sus malas decisiones y sus mentiras no tenemos al día de hoy.

La primera promesa de campaña del hoy alcalde que seguramente ya se va a buscar otro cargo cuando con el que puede... con el que está no ha podido ni cumplir la principal promesa de campaña que es el relleno sanitario.

Exigimos que le de la cara a la ciudadanía y que voten a favor o que voten en contra, pero que no se abstengan, digan, ¿quieren transparencia o no quieren transparencia? porque me parece cobarde esa posición.

Es cuanto, Presidenta.

- El C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.- P.A.N.: Muchas gracias, Diputada Ríos.

Estas fueron todas las participaciones que estuvieron enlistadas y una vez agotadas procederemos a la votación, por lo cual le solicito a la Segunda Secretaría actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Diputadas y diputados, respecto al contenido de la proposición con carácter de punto de acuerdo antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Pregunto a quienes se encuentra en la modalidad de acceso remoto virtual para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputado Roberto Marcelino Carrión Huitrón.

Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente.

Diputado Ismael Pérez Pavía.

- El C. Dip. Ismael Pérez Pavía.- P.A.N.: En abstención.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Gracias, Diputado.

Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.

Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente.

Y Diputada Alma Jese... digo, Jesenia Guadalupe Reyes Calzadías.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se dieron 12 votos a favor, cero en contra y 11 abstenciones.

[Se manifiestan 12 votos a favor, emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA),

Rosana Díaz Reyes, Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

11 abstenciones de las y los legisladores: José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN) y Arturo Zúbia Fernández (PAN).

10 no registrados, de las y los diputados: Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN) y José Luis Villalobos García (PRI).]

- El C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.- P.A.N.: Muchas gracias. Diputado.

Se desecha el acuerdo; por lo tanto, archívese como asunto concluido.

[Texto del Acuerdo No. 382/2026 II P.O.]:

[ACUERDO No. LXVIII/ASNEG/0382/2026 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

ÚNICO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, al no alcanzar la votación requerida respecto de la Proposición con carácter de Punto de Acuerdo, presentada por las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, en la que pretendían exhortar al H. Ayuntamiento de Chihuahua para que, derivado de la resolución judicial emitida, con relación al proyecto del

Relleno Sanitario Metropolitano de Mápula, informe respecto a las acciones, etapas, procedimientos y trámites que deberán llevarse a cabo a partir de dicha resolución, ordena se archive y se dé por concluido el proceso legislativo de este asunto.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.

PRESIDENTA, DIP. JOCELINE VEGA VARGAS; SECRETARIA, DIP. IRLANDA DOMINIQUE MÁRQUEZ NOLASCO; SECRETARIO, DIP. PEDRO TORRES ESTRADA].

Somos... somos 23 en total.

Somos 23. 23 tiene que aprobarse con 13.

Es mayoría simple, así es, tiene que aprobarse con 13, Diputado.

Fueron 12 votos a favor.

Por lo tanto... por lo tanto, no se aprueba y se desecha el acuerdo y se archiva como asunto concluido.

Sí, es... 23.

Somos 23, se aprueba, se aprueba con 13, es mayoría simple y tuvieron 12 votos.

Aquí Le hago la aclaración, somos veinte... sí, claro que pongan la pantalla.

Somos 23 personas en total. la mitad son 11.5 + 1 son 12.5.

Entonces son 13 para que sea la aprobación y fueron 12 votos a favor, por lo tanto, mayoría simple no se alcanzan, necesitarían el número 13.

En ese caso, se desecha el acuerdo; por lo tanto, archívese como asunto concluido.

Tiene el uso de la Tribuna el Diputado Jaime Torres Amaya.

- El C. Dip. Jaime Torres Amaya.- P.A.N.: Con el permiso, Diputada Presidenta.

El suscrito, Jaime Torres Amaya, en mi carácter de Diputado a la Sexagésima Octava Legislatura del Estado de Chihuahua y en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 169, 174, fracción I y 175 todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; así como artículo 2o., fracción IX del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; comparezco ante esta Honorable Soberanía para someter a su consideración la presente proposición con punto de acuerdo, a efecto de exhortar respetuosamente al Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de Energía, a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a la Comisión Federal de Electricidad y a la Comisión Reguladora de Energía, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El sector frutícola de Chihuahua constituye una de las actividades económicas más relevantes para el desarrollo regional, la generación de empleos y la producción alimentaria nacional. Nuestro Estado produce Alrededor... aproximadamente el 80% de la manzana en México, junto con Entidades como Coahuila, Puebla, Durango y Nuevo León.

La fruticultura es una de las principales fuentes de empleo del sector primario en Chihuahua, generando más de quince millones de jornales directos al año y sosteniendo alrededor de quince mil empleos permanentes, así como miles de empleos temporales, además, esta actividad desarrollada por más de cuatro mil... la desarrolla por más de 4 mil productores, quienes durante décadas se han encargado de realizar importantes inversiones para consolidar una industria agrícola competitiva que hoy representa uno de los pilares económicos del Estado de Chihuahua y del norte del país. Beneficia principalmente a grupos vulnerables, pues una parte importante de la mano de obra proviene de pueblos originarios, particularmente de la comunidad rarámuri, así como de mujeres que participan activamente en las labores de producción, cosecha, selección,

empaque y comercialización de la fruta.

Los productores chihuahuenses se distinguen además por ser de los más tecnificados del país en materia de eficiencia hídrica, un alto porcentaje de los huertos cuenta con sistemas avanzados de microaspersión y riego por goteo que permiten maximizar la productividad y reducir el consumo de agua, contribuyendo a la sostenibilidad de la de la actividad agrícola en región caracterizada por la escasez del recurso.

Sin embargo, la producción de manzana no concluye con la cosecha, un huerto manzanero requiere más de una década de inversiones continuas para alcanzar su etapa productiva, la adquisición de terrenos, la instalación del sistema de riego, el establecimiento de los árboles y la construcción de infraestructura de almacenamiento forman parte de un mismo proceso productivo que demanda una importante inversión a largo plazo.

Presidenta, pido respeto para un servidor, para para las presentes que están discutiendo algo que no estamos viendo.

- El C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.- P.A.N.: Diputadas, diputados, si me ayudan con su atención para el orador, por favor.

Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Jaime Torres Amaya.- P.A.N.: Prosigo.

En este contexto, las bodegas refrigeradas y las cámaras de atmósfera controlada constituyen una extensión indispensable de la actividad agrícola. Su función no es transformar el producto, ni industrializarlo, sino conservar la fruta en condiciones óptimas para garantizar su comercialización gradual a lo largo del año, evitando la sobreoferta estacional, la caída de precios para los productores y el desabasto para los consumidores.

Debe destacarse que la conservación postcosecha mediante refrigeración no implica transformación

física, química o industrial alguna del producto agrícola. La manzana almacenada conserva exactamente la misma naturaleza con la que fue obtenida del huerto, sin sufrir modificación alguna en su esencia, composición o características productivas.

Desde la perspectiva económica y productiva, el sector primario comprende no solamente la obtención directa de bienes provenientes de la naturaleza, sino también aquellas actividades indispensables para su conservación inmediata antes de su comercialización. En consecuencia, la refrigeración constituye una continuación material y funcional de la actividad agrícola, pues permite preservar el fruto sin modificar sus características esenciales.

Por ello, resulta jurídicamente razonable analizar esquemas normativos y tarifarios que reconozcan que la conservación postcosecha forma parte integral del proceso productivo primario, particularmente en regiones con condiciones climáticas extremas como Chihuahua, donde la refrigeración no representa una actividad accesorio, sino una necesidad indispensable para evitar la pérdida de... de la producción.

Adicionalmente, resulta pertinente considerar lo dispuesto por la Ley de Energía para el Campo, donde se reconocen determinadas actividades vinculadas directamente al sector primario, que requieren condiciones diferenciadas de suministro energético, para garantizar su viabilidad económica y competitividad frente a otros mercados.

Y así evitar que nuestros productores mexicanos enfrenten una profunda desventaja competitiva. Representantes del sector han señalado que el costo de la energía eléctrica utilizada en las cámaras de atmósfera controlada puede representar hasta cuatro veces el costo que enfrentan productores estadounidenses por el mismo concepto. A ello, se suma que los productores del vecino país cuentan con subsidios, apoyos directos e instrumentos de financiamiento

en condiciones más favorables.

Esta situación ha provocado una pérdida gradual de competitividad para los productores nacionales, particularmente para los de Chihuahua, quienes enfrentan elevados costos energéticos para conservar un producto agrícola sin que exista un reconocimiento tarifario acorde con la naturaleza primaria de la actividad.

Conscientes de esta problemática, diversos esfuerzos institucionales se han impulsado desde hace más de una década. Destaca el Punto de Acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados y publicado en la Gaceta Parlamentaria el 29 de abril de 2013, mediante el cual se exhortó al Ejecutivo Federal a analizar la implementación de una tarifa especial para las atmósferas controladas vinculados a la producción de manzana.

Asimismo, la entonces Secretaría de Agricultura manifestó disposición para avanzar en la atención de esta demanda, durante el año 2014; sin embargo, a la fecha no se ha concretado una solución definitiva.

De igual manera, esta Sexagésima Octava Legislatura aprobó recientemente un exhorto dirigido a diversas autoridades federales para analizar adecuaciones normativas y tarifarias que reconocen la conservación postcosecha como parte integral del proceso productivo primario.

Sin embargo, a pesar de estos antecedentes, de los acuerdos institucionales y de las múltiples gestiones realizadas por los productores durante más de una década, la problemática persiste.

Los altos... altos costos de energía eléctrica, las interrupciones en el suministro, los adeudos acumulados y la incertidumbre financiera continúan afectando la viabilidad de cientos de unidades productivas y de la infraestructura de almacenamiento que permite conservar la producción frutícola estatal.

Ante la ausencia de soluciones inmediatas por parte de las instancias federales competentes, resulta

necesario que tanto la Federación como el Estado de Chihuahua fortalezcan los mecanismos de atención a esta problemática, a fin de preservar una actividad estratégica que genera empleo, desarrollo regional, seguridad alimentaria y bienestar para miles de familias chihuahuenses.

Por lo anteriormente expuesto se solicita

ACUERDO:

Primero.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente al Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de Energía, a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y a la Comisión Federal de Electricidad, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones:

I.- Evalúen la viabilidad jurídica, técnica, financiera y presupuestal de establecer una tarifa eléctrica preferencial o un esquema de estímulo energético aplicable a la cámara de atmosfera controlada y unidades de almacenamiento de productos frutícolas, reconociendo que la conservación postcosecha mediante refrigeración constituye una actividad indispensable y complementaria del proceso productivo primario.

II.- Se instalen mesas de trabajo permanentes con representantes del sector frutícola nacional, autoridades energéticas y especialistas en materia agroalimentaria, con el objetivo de contribuir... de constituir una propuesta integral que fortalezca la competitividad de los productos... productores mexicanos frente a las condiciones de mercado existentes en América del Norte.

III.- Analicen la viabilidad jurídica, técnica y presupuestal de establecer mecanismos normativos para la reclasificación de las tarifas energéticas ante la Comisión Reguladora de Energía de las cámaras de atmosfera controlada, destinadas exclusivamente a la conservación de productos agrícolas, dentro de los esquemas de estímulos federales.

Segundo.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de Desarrollo Rural, ambas del Gobierno del Estado de Chihuahua, para que, en el ámbito de sus competencias:

I.- Implementen mecanismos extraordinarios de apoyo financiero, incentivos fiscales estatales, programas de financiamiento preferencial o esquemas temporales de regularización que contribuyan a mitigar de manera temporal los efectos económicos derivados de los elevados costos energéticos que enfrenta el sector frutícola de Chihuahua, en tanto se resuelven las gestiones ante el Gobierno Federal.

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta del decreto en los términos en que deba publicarse

Dado en el Palacio Legislativo de Chihuahua, a los 3 días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.

Es cuanto, Presidenta.

[Texto íntegro de la proposición con carácter de acuerdo presentada]:

El suscrito Jaime Torres Amaya, en mi carácter de diputado a la Sexagésima Octava Legislatura del Estado de Chihuahua y en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 169, 174, fracción I y 175 todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; así como artículo 2, fracción IX, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; comparezco ante esta Honorable Soberanía para someter a su consideración la presente Proposición con Punto de Acuerdo, a efecto de exhortar respetuosamente al Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de Energía, a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a la Comisión Federal de Electricidad y a la Comisión Reguladora de Energía, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El sector frutícola de Chihuahua constituye una de las actividades económicas más relevantes para el desarrollo regional, la generación de empleos y la producción alimentaria nacional. Nuestro estado produce aproximadamente el 80 por ciento de la manzana en México, junto con entidades como Coahuila, Puebla, Durango y Nuevo León.

La fruticultura es una de las principales fuentes de empleo del sector primario en Chihuahua, generando más de quince millones de jornales directos al año y sosteniendo alrededor de quince mil empleos permanentes, así como miles de empleos temporales, además, esta actividad desarrollada por más de cuatro mil productores, quienes durante décadas se han encargado de realizar importantes inversiones para consolidar una industria agrícola competitiva que hoy representa uno de los pilares económicos del estado de Chihuahua y del norte del país, beneficia principalmente a grupos vulnerables, pues una parte importante de la mano de obra proviene de pueblos originarios, particularmente de la comunidad rarámuri, así como de mujeres que participan activamente en las labores de producción, cosecha, selección, empaque y comercialización de la fruta.

Los productores chihuahuenses se distinguen además por ser de los más tecnificados del país en materia de eficiencia hídrica, un alto porcentaje de los huertos cuenta con sistemas avanzados de microaspersión y riego por goteo que permiten maximizar la productividad y reducir el consumo de agua, contribuyendo a la sostenibilidad de la actividad agrícola en una región caracterizada por la escasez del recurso.

Sin embargo, la producción de manzana no concluye con la cosecha. Un huerto manzanero requiere más de una década de inversiones continuas para alcanzar su etapa productiva. La adquisición de terrenos, la instalación de sistemas de riego, el establecimiento de los árboles y la construcción de infraestructura de almacenamiento forman parte de un mismo proceso productivo que demanda una importante inversión de largo plazo.

En este contexto, las bodegas refrigeradas y las cámaras de atmósfera controlada constituyen una extensión indispensable de la actividad agrícola. Su función no es transformar el producto, ni industrializarlo, sino conservar la fruta en condiciones óptimas para garantizar su comercialización gradual a lo largo del año, evitando la sobreoferta estacional,

la caída de precios para los productores y el desabasto para los consumidores.

Debe destacarse que la conservación postcosecha mediante refrigeración no implica transformación física, química o industrial alguna del producto agrícola. La manzana almacenada conserva exactamente la misma naturaleza con la que fue obtenida del huerto, sin sufrir modificación alguna en su esencia, composición o características productivas.

Desde la perspectiva económica y productiva, el sector primario comprende no solamente la obtención directa de bienes provenientes de la naturaleza, sino también aquellas actividades indispensables para su conservación inmediata antes de su comercialización. En consecuencia, la refrigeración constituye una continuación material y funcional de la actividad agrícola, pues permite preservar el fruto sin modificar sus características esenciales.

Por ello, resulta jurídicamente razonable analizar esquemas normativos y tarifarios que reconozcan que la conservación postcosecha forma parte integral del proceso productivo primario, particularmente en regiones con condiciones climáticas extremas como Chihuahua, donde la refrigeración no representa una actividad accesorio, sino una necesidad indispensable para evitar la pérdida de la producción.

Adicionalmente, resulta pertinente considerar lo dispuesto por la Ley de Energía para el Campo, donde se reconocen determinadas actividades vinculadas directamente al sector primario, que requieren condiciones diferenciadas de suministro energético, para garantizar su viabilidad económica y competitividad frente a otros mercados.

Y así evitar que nuestros productores mexicanos enfrenten una profunda desventaja competitiva. Representantes del sector han señalado que el costo de la energía eléctrica utilizada en las cámaras de atmósfera controlada puede representar hasta cuatro veces el costo que enfrentan productores estadounidenses por el mismo concepto. A ello se suma que los productores del vecino país cuentan con subsidios, apoyos directos e instrumentos de financiamiento en condiciones más favorables.

Esta situación ha provocado una pérdida gradual de competitividad para los productores nacionales, particularmente para los de Chihuahua, quienes enfrentan elevados costos

energéticos para conservar un producto agrícola sin que exista un reconocimiento tarifario acorde con la naturaleza primaria de la actividad.

Conscientes de esta problemática, diversos esfuerzos institucionales se han impulsado desde hace más de una década. Destaca el Punto de Acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados y publicado en la Gaceta Parlamentaria el 29 de abril de 2013, mediante el cual se exhortó al Ejecutivo Federal a analizar la implementación de una tarifa especial para las cámaras de atmósfera controlada vinculados a la producción de manzana.

Asimismo, la entonces Secretaría de Agricultura manifestó disposición para avanzar en la atención de esta demanda durante el año 2014; sin embargo, a la fecha no se ha concretado una solución definitiva.

De igual manera, esta Sexagésima Octava Legislatura aprobó recientemente un exhorto dirigido a diversas autoridades federales para analizar adecuaciones normativas y tarifarias que reconocieran la conservación postcosecha como parte integral del proceso productivo primario.

Sin embargo, a pesar de estos antecedentes, de los acuerdos institucionales y de las múltiples gestiones realizadas por los productores durante más de una década, la problemática persiste.

Los altos costos de energía eléctrica, las interrupciones en el suministro, los adeudos acumulados y la incertidumbre financiera continúan afectando la viabilidad de cientos de unidades productivas y de la infraestructura de almacenamiento que permite conservar la producción frutícola estatal.

Ante la ausencia de soluciones inmediatas por parte de las instancias federales competentes, resulta necesario que tanto la Federación como el Estado de Chihuahua fortalezcan los mecanismos de atención a esta problemática, a fin de preservar una actividad estratégica que genera empleo, desarrollo regional, seguridad alimentaria y bienestar para miles de familias chihuahuenses.

Por lo anteriormente expuesto se solicita.

ACUERDO

PRIMERO. - La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable

Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente al Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de Energía, a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y a la Comisión Federal de Electricidad, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones:

I. Evalúen la viabilidad jurídica, técnica, financiera y presupuestal de establecer una tarifa eléctrica preferencial o un esquema de estímulo energético aplicable a la cámara de atmósfera controlada y unidades de almacenamiento de productos frutícolas, reconociendo que la conservación postcosecha mediante refrigeración constituye una actividad indispensable y complementaria del proceso productivo primario.

II. Instalen mesas de trabajo permanentes con representantes del sector frutícola nacional, autoridades energéticas y especialistas en materia agroalimentaria, con el objeto de construir una propuesta integral que fortalezca la competitividad de los productores mexicanos frente a las condiciones de mercado existentes en América del Norte.

III. Analicen la viabilidad jurídica, técnica y presupuestal de establecer mecanismos normativos para la reclasificación de las tarifas energéticas ante la Comisión Reguladora de Energía de las cámaras de atmósfera controlada, destinadas exclusivamente a la conservación de productos agrícolas, dentro de los esquemas de estímulos federales.

SEGUNDO. - La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de Desarrollo Rural, ambas del Gobierno del Estado de Chihuahua, para que, en el ámbito de sus competencias:

I. Implementen mecanismos extraordinarios de apoyo financiero, incentivos fiscales estatales, programas de financiamiento preferencial o esquemas temporales de regularización que contribuyan a mitigar de manera temporal los efectos económicos derivados de los elevados costos energéticos que enfrenta el sector frutícola de Chihuahua, en tanto se resuelven las gestiones ante el Gobierno Federal.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse

Dado en el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 3 días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE, GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO, DIP. ARTURO ZUBIA FERNÁNDEZ, DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE, DIP. EDNA XÓCHITL CONTRERAS HERRERA, DIP. JOCELINE VEGA VARGAS, DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN, DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS, DIP. CARLA YAMILETH RIVAS MARTÍNEZ, DIP. NANCY JANETH FRIAS FRIAS, DIP. SAÚL MIRELES CORRAL, DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA].

- El C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.- P.A.N.: Muchas gracias, Diputado.

Diputadas, diputados, ¿alguien que desea hacer uso de la voz?

Diputado Roberto Medina, ¿con qué objeto?

- El C. Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre.- P.R.I.: Por adhesión, Presidenta.

- El C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.- P.A.N.: Adelante, diputado.

- El C. Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre.- P.R.I.: Solicitarle al... al Diputado Torres, si nos permite adherirnos a... a su punto de acuerdo y felicitarlo.

- El C. Dip. Jaime Torres Amaya.- P.A.N.: Adelante, Diputado, con todo gusto.

- El C. Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre.- P.R.I.: Gracias.

- El C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, diputado Torres.

Alguien más desea hacer uso de la voz.

Una vez habiéndose agotados las participaciones, procedemos a la votación, por lo cual solicito a la Primera Secretaría actúe en consecuencia.

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco, Primera Secretaría.- P.T.: Diputadas y diputados presentes en el Recinto Oficial, respecto al contenido del orden... del exhorto antes leído, favor de manifestar su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quiénes estén por la afirmativa, quiénes estén por la negativa, quiénes se abstengan.

Pregunto a quiénes se encuentran en la modalidad de acceso remoto o virtual para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputado Roberto Me... Marcelino Carreón Huitrón.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.- P.A.N.: A favor, Diputada.

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco, Primera Secretaría.- P.T.: Diputado.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.- P.A.N.: A favor, por favor, Diputada.

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco, Primera Secretaría.- P.T.: Gracias.

Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente.

- El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente.- P.A.N.: A favor, por favor.

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco, Primera Secretaría.- P.T.: Diputado Ismael Pérez Pavía.

- El C. Dip. Ismael Pérez Pavía.- P.A.N.: A favor.

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco, Primera Secretaría.- P.T.: Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.

Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Diputada Presidenta, le informo que se han

manifestado 24 votos a favor, cero voto en contra y dos abstenciones del contenido del exhorto antes leído.

[Se manifiestan 24 votos a favor, emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes, Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

2 abstenciones de las legisladoras: Herminia Gómez Carrasco (MORENA) e Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT).

7 no registrados, de las y los diputados: Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Jorge Carlos Soto Prieto (PAN).]

- El C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.- P.A.N.: Muchas gracias, Diputada secretaria.

Se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

[Texto del Acuerdo No. 383/2026 II P.O.]:

[ACUERDO No. LXVIII/PPACU/0383/2026 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente

al Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de Energía, a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y a la Comisión Federal de Electricidad, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones:

I. Evalúen la viabilidad jurídica, técnica, financiera y presupuestal de establecer una tarifa eléctrica preferencial o un esquema de estímulo energético aplicable a la cámara de atmósfera controlada y unidades de almacenamiento de productos frutícolas, reconociendo que la conservación postcosecha mediante refrigeración constituye una actividad indispensable y complementaria del proceso productivo primario.

II. Instalen mesas de trabajo permanentes con representantes del sector frutícola nacional, autoridades energéticas y especialistas en materia agroalimentaria, con el objeto de construir una propuesta integral que fortalezca la competitividad de los productores mexicanos frente a las condiciones de mercado existentes en América del Norte.

III. Analicen la viabilidad jurídica, técnica y presupuestal de establecer mecanismos normativos para la reclasificación de las tarifas energéticas ante la Comisión Reguladora de Energía de las cámaras de atmósfera controlada, destinadas exclusivamente a la conservación de productos agrícolas, dentro de los esquemas de estímulos federales.

SEGUNDO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de Desarrollo Rural, ambas del Gobierno del Estado de Chihuahua, para que, en el ámbito de sus competencias:

I. Implementen mecanismos extraordinarios de apoyo financiero, incentivos fiscales estatales, programas de financiamiento preferencial o esquemas temporales de regularización que contribuyan a mitigar de manera temporal los efectos económicos derivados de los elevados costos energéticos que enfrenta el sector frutícola de Chihuahua, en tanto se resuelven las gestiones ante el Gobierno Federal.

TERCERO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas, para los efectos conducentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en

la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.

PRESIDENTA, DIP. JOCELINE VEGA VARGAS; SECRETARIA, DIP. IRLANDA DOMINIQUE MÁRQUEZ NOLASCO; SECRETARIO, DIP. PEDRO TORRES ESTRADA].

Se instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos elabore las minutas correspondientes y las envíe a las instancias competentes.

9.

ASUNTOS GENERALES, POSICIONAMIENTOS Y EFEMÉRIDES

- El C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.- P.A.N.: Para continuar con el desahogo de asuntos generales y toda vez que existen dos posicionamientos relacionados con el mismo tema, se procederá a dar lectura a ambos para que posteriormente se pueda abrir el debate correspondiente.

Se concede el uso de la voz, hasta por 20 minutos, y en consecuencia la Diputada Elizabeth Guzmán Argueta, si nos concedes el uso de la voz.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta.- MORENA: Con su permiso, Presidenta.

- El C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.- P.A.N.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta.- MORENA: Compañeras y compañeros diputados:

La Presidenta Claudia Sheinbaum presentó su segundo informe de gobierno y dio cuenta de los avances de México en bienestar, educación, salud, vivienda, infraestructura, economía, seguridad, derechos sociales y soberanía nacional.

Pero más allá de la cifra, su mensaje dejó claro el rumbo que está siguiendo nuestro país, que el bienestar llegue a todas y todos, que la riqueza de México se traduzca en bienestar para el pueblo y que México avance con independencia, libertad y dignidad.

Es la continuidad de una transformación que prese... que inició el mejor Presidente que hemos tenido, Andrés Manuel López Obrador, y que cambió las prioridades del gobierno. La presidenta le llamó, el día de antier, "prosperidad compartida", una economía al servicio de la gente, donde el crecimiento y la inversión se traduzcan también en bienestar.

Los recursos públicos son del pueblo y deben ejercerse para su beneficio, el presupuesto debe regresar al pueblo convertido en derechos, escuelas, hospitales, vivienda, carreteras, agua y mejores condiciones de vida, ese es uno de los grandes cambios de estos años, un estado que ya no es espectador de las desigualdades, sino instrumento de justicia.

La Presidenta Claudia Sheinbaum informó que al cierre del 2016 (sic) los programas para el bienestar llegarán, y esto hay que escucharlo muy bien, llegarán a más de 42 millones de derecho habientes, más de 42 millones de personas que ahora ejercen un derecho con una iver... una inversión de un billón de pesos. Pero la importancia no está solamente en la cifra, una pensión, una beca o un apoyo, dijo la Presidenta, no son concesiones del poder, sino una forma de reconocer la dignidad y el esfuerzo de la gente.

Lo resumió en una de las expresiones más humanas de su informe, haber convertido el amor en política pública y la política pública en derechos que le pertenecen al pueblo de México. También informó que aún frente a un escenario internacional complejo, México mantiene estabilidad y confianza, durante el primer semestre de 2026 llegaron 35 mil millones de dólares de inversión extranjera directa, 12% más que el mismo periodo de 2024.

La economía creció 1.9% anual durante el segundo trimestre, la inflación va a la baja y el peso se mantiene cerca de los 17 pesos por dólar, son resultados que muestran que ampliar derechos, recuperar salarios y fortalecer el papel del Estado no está peleado con atraer inversión y mantener

estabilidad.

Uno de los cambios más importantes ha sido precisamente el salario; en 2018 el salario mínimo era alrededor de 2,800 pesos mensuales, que no se nos olvide, y hoy en 2026 alcanza los 13,409 pesos en la frontera, en nuestra querida ciudad Juárez, con una recuperación real de más del 154% de su poder adquisitivo.

Es un avance muy importante y hay que reconocerlo. Sabemos que todavía falta, que tenemos que seguir avanzando y que mejorar el ingreso de las familias sigue siendo una tarea central, pero también es evidente que vamos por el camino correcto, recuperar el valor del trabajo y hacer que el crecimiento llegue también al bolsillo de quienes sostienen este país.

Los beneficios y las inversiones de este proyecto nacional también están llegando al Estado de Chihuahua. En nuestro Estado, y escúchenlo bien compañeras y compañeros, más de un millón doscientas cincuenta mil personas son derechohabientes de las pensiones y los programas para el bienestar con una inversión estatal superior a los 29 mil millones de pesos.

A ello se suman proyectos que abren oportunidades en educación, cuidados, derechos de las mujeres, campo, pueblos originarios, infraestructura y más. Tan solo en educación media superior, Ciudad Juárez es uno de los puntos donde se está ampliando con mayor fuerza la oferta, se está construyendo el nuevo CBTis 291 y se están reconvirtiendo y ampliando planteles para abrir más lugares y permitir que miles de jóvenes puedan continuar estudiando.

Este año abrió también en Ciudad Juárez el primer centro de educación y cuidado infantil del nuevo modelo en el país y debe seguir avanzando los demás centros proyectados. Son acciones que acompañan a las familias y reconocen una realidad cotidiana de Chihuahua, estudiar, trabajar y cuidar no pueden seguir siendo caminos que se excluyan

entre sí.

En esta misma política de cercanía, se han instalado aproximadamente 17 centros libre para mujeres que brindan atención psicológica y jurídica, acompañamiento y herramientas para ejercer sus derechos y enfrentar las violencias.

En las comunidades rurales, sembrando vida, respalda a más de 20 mil campesinos y productores que trabajan y cuidan la tierra, para nuestros pueblos originarios, a través del FAISPIAM se destinan 489 millones de pesos directamente a las comunidades, mientras los planes de justicia han permitido restituir más de 6 mil hectáreas de territorio a pueblos Odami, Pima y Guajiró.

La inversión también se refleja en infraestructura, la carretera Bavispe-Nuevo Casas Grandes ya está concluida y avanza el corredor Guaymas, Chihuahua, estratégico para la conectividad y el desarrollo económico de nuestro Estado.

Cuando ponemos todo esto junto, se entiende mejor qué significa la prosperidad compartida de la que señaló nuestra Presidenta, que el presupuesto regrese al pueblo y se convierta en oportunidades y derechos.

En su informe, la Presidenta, Claudia Sheinbaum Pardo abordó también la relación con Estados Unidos, un asunto que Chihuahua conoce de manera muy cercana, somos un Estado fronterizo donde esta relación se vive todos los días en las familias binacionales, estudiantes, trabajadores, empresas y comunidades de ambos países, queremos una relación cercana, fuerte y respetuosa, porque sabemos lo que representa para nuestra gente y para nuestra economía.

Por eso, compartimos los principios planteados por la Presidenta respeto a la Soberanía, responsabilidad compartida, confianza mutua y cooperación sin subordinación. Nuestra Presidenta lo dijo con claridad: cooperación no significa sometimiento, amistad no significa renunciar a nuestros principios, México puede y debe

comerciar, atraer inversión, cooperar y construir una gran relación con Estados Unidos sin renunciar a su dignidad y por eso respaldamos la definición, la Soberanía no se negocia, no se entrega y no se comparte.

En ese mismo espíritu de diálogo, respeto, ese mismo espíritu de diálogo, de respeto y cooperación debe prevalecer dentro de nuestro Estado.

Las diferencias políticas son legítimas, pero gobernar exige construir acuerdos y poner por delante el interés de la gente, la coordinación institucional no es una cortesía política, es una responsabilidad con la gente. A Chihuahua le conviene una relación fuerte y respetuosa con el gobierno de México. Le conviene a Juárez, a nuestros municipios, al campo, a nuestra industria y sobre todo a las familias chihuahuenses.

Ninguna diferencia política, ningún cálculo partidista y ninguna aspiración personal deberían colocarse por encima de los resultados que Chihuahua necesita. Podemos pensar distinto, debatir con firmeza y defender proyectos diferentes, eso es democracia, pero las diferencias no deben convertirse en aislamiento, ni la política puede reducirse al miedo, al dolor, a la muerte o a la mentira para dividir a la sociedad.

La Presidenta, Claudia Sheinbaum, dijo en su informe que la autoridad política y moral se escribe todos los días. Vale la pena recordarlo aquí en Chihuahua, porque una falsedad no se convierte en verdad porque se repita mil veces o porque se escriba en letras enormes. Al final, los gobiernos y los proyectos políticos se miden por sus resultados y por lo que son capaces de transformar en la vida de las personas.

Eso es lo que deja este segundo informe, un país que a pesar de las dificultades externas y las resistencias internas no se detiene, México sigue avanzando, ampliando derechos, recuperando salarios, construyendo infraestructura, abriendo oportunidades y defendiendo con dignidad su Soberanía.

Por eso recibimos este segundo informe con alegría y con confianza y de esta Tribuna expresamos nuestro respaldo pleno a la Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo. México tiene rumbo y Chihuahua tiene mucho que ganar siendo parte de este rumbo con diálogo, coordinación y poniendo siempre por delante el bienestar de nuestra gente.

Como dijo nuestra Presidenta Claudia Sheinbaum, vamos mejor y tenemos rumbo, porque ese rumbo lo marca el pueblo.

Es cuanto, Presidenta.

[Aplausos].

- El C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.-
P.A.N.: Muchas gracias, Diputada Guzmán.

Ahora se le concede el uso de la voz, hasta por 20 minutos, a la Diputada Edna Xóchitl Contreras Herrera.

- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.-
P.A.N.: Hoy nos corresponde algo más que escuchar un informe, nos corresponde responsablemente evaluarlo. Rendir cuentas no es enumerar obras, programas, inauguraciones o cifras favorables, rendir cuentas es responder qué se prometió, qué se cumplió y qué no se cumplió y cuánto le costó a la ciudadanía.

Y desde esta responsabilidad institucional lo debemos de decir fuerte y claro, el segundo informe del Gobierno Federal presenta una narrativa de éxito que no corresponde del todo con la realidad que viven millones de mexicanas y mexicanos.

Por eso, con ánimo institucional, pero con la firmeza que Chihuahua espera, quienes la representamos, repasemos algunos, solo algunos de los rubros más importantes, comencemos por un tema que nos duele a todo el país y obviamente los chihuahuenses, sobre todo los juarenses, compañeros diputados de MORENA, estamos perfectamente conscientes.

El tema de seguridad. El Gobierno Federal presume

una supuesta reducción del 51% en los homicidios, al comparar el septi... septiembre del 2024 con julio del 2026, un gobierno serio no puede medir la seguridad en un solo indicador. Mientras se presume una supuesta reducción, el 59.8% de la población adulta urbana todavía se sentía insegura en junio del 2026 y si siguen existiendo las desapariciones, extorsiones, desplazamiento forzado, levantones, masacres y comunidades sometidas al crimen organizado y hay que decirlo con claridad, buena parte de esa reducción se explica por lo que el propio informe deja fuera.

Según las mismas cifras federales, el promedio de homicidios dolosos pasó de 70 a 63, 7 menos, así es, estamos presumiendo un gran milagro, pero el mismo documento oficial hay otras columnas que conviene esconder, son columnas que no se suman a estos datos fríos que ocurren en nuestro país.

Los delitos que atentan contra la vida, contra la integridad corporal, pasaron de 15 a 40 muertos al día y las personas desaparecidas subieron de 16 a 31 personas diarias, se duplicaron. No hay menos víctimas, hay víctimas contadas en otras columnas. Estas son las cifras que nos están escondiendo el Gobierno Federal.

¿Dónde están las personas detenidas por extorsionar? ¿Dónde están las familias desplazadas que todavía esperan volver a sus comunidades? Una gráfica puede bajar, pero el miedo de una familia no baja con una gráfica.

En Chihuahua la... la seguridad no se puede medir desde Palacio Nacional porque nuestra tierra conoce perfectamente el costo de la inseguridad, Chihuahua tiene una condición territorial y fronteriza que la hace estratégica para México, pero también particularmente vulnerable al tráfico de drogas, al tráfico de armas, a las desapariciones, a la... a la extorsión y al desplazamiento forzado. Tenemos municipios serranos donde la presencia del crimen organizado no se enfrenta con discursos, tenemos comunidades que han tenido

que abandonar sus hogares, tenemos familias que buscan a sus desaparecidos, tenemos productores y comerciantes amenazados y tenemos una frontera que exige una política federal permanente.

Chihuahua no necesita que la Federación venga... venga a decirnos que todo está bien, pues la Soberanía no consiste únicamente en defender al país frente al extranjero, la Soberanía también significa que ningún grupo criminal tenga la capacidad de decir quién puede vivir, quién puede trabajar, transitar o permanecer en una comunidad mexicana, y en Chihuahua todavía tenemos mucho por recuperar.

Permítanme detenerme en un tema particularmente doloroso, el de las personas desaparecidas, sobre él, el silencio no puede ser una política, el informe no puede limitarse a presentar cifras de homicidios mientras miles de familias siguen buscando a sus seres queridos.

Necesitamos información clara. ¿Cuántas personas han desaparecido en esta administración? ¿Cuántas fueron localizadas con vida? ¿Cuántas personas han sido localizadas sin vida? ¿Cuántas carpetas continúan abiertas?

Una desaparición no termina cuando cambia una estadística, termina cuando una familia conoce la verdad y obtiene justicia.

Chihuahua, donde las madres buscadoras han convertido su dolor en su lucha permanente, el Gobierno Federal tiene una deuda que no puede seguir postergando. Es inadmisible que mejor le abran la puerta a Palacio a un pato, a un grupo musical que a las madres buscadoras; eso, eso es una burla para las madres buscadoras, eso es una burla para el pueblo de México.

Hablemos ahora de lo que Chihuahua le da a México. Chihuahua produce, Chihuahua exporta, Chihuahua genera empleos, Chihuahua aporta al desarrollo industrial y económico del país y por su ubicación fronteriza desempeña un papel estratégico para México. Por eso es

legítimo exigir una relación federal distinta. No queremos privilegios, queremos reciprocidad, eso es lo que necesitamos, compañeros diputados, queremos carreteras federales en condiciones dignas, queremos, necesitamos y exigimos los juarenses y todos los fronterizos suficiente agua, hospitales, seguridad, conectividad, queremos inversión y queremos que las comunidades de la Sierra Tarahumara tengan las mismas oportunidades que cualquier otra región del país.

Chihuahua no puede seguir siendo visto únicamente como una Entidad que aporta recursos, exportaciones y empleo, debe de ser visto como una Entidad que también merece inversión federal proporcional a su importancia estratégica.

Pasemos al tema de salud que tanto se presume, y aquí seamos justos, inaugurar hospitales no quiere decir que estamos dando un servicio de salud garantizado, es... presumimos grandes cifras. ¿Por qué no presumimos los muertos por falta de médicos, por falta de medicamentos? O ya se les olvidó a los compañeros diputados de MORENA cuántas personas han fallecido en las clínicas del IMSS en Ciudad Juárez porque no contamos con cardiólogo, porque no se contaba con los médicos especialistas, porque se quedaron esas personas, esos ciudadanos esperando a ser atendidos, pero, ¿qué creen? Desafortunadamente no se cuenta con ese servicio médico que tanto se presume.

¿Cuándo estará funcionando realmente este supuesto sistema de servicio médico como lo es el IMSS?

Los juarenses, los chihuahuenses, no necesitamos anuncios, necesitamos aceleradores lineales, quimioterapia, radioterapia, especialistas, diagnósticos oportunos, necesitamos que una enfermedad como el cáncer no signifique tener que estarse trasladando a otros Estados para poder ser atendidos.

Ahura... ahora hablemos de la deuda porque no se puede presumir austeridad mientras la deuda históricamente crece como nunca, el saldo amplio

de la deuda pasó de ser de 16,733 billones de pesos en septiembre del 2024 a 19,220 billones en julio del 2026, aproximadamente 2.49 billones de pesos adicionales.

Y mientras tanto, durante el primer semestre del 2026, la inversión federal cayó un 7.9% real y se ubicó un 15.2% por debajo de lo programado.

Entonces, preguntamos: ¿dónde está esta supuesta austeridad? La austeridad no puede significar que el ciudadano tenga menos infraestructura, mientras el Gobierno Federal acumula más obligaciones; la austeridad se demuestra en las cuentas, no en los discursos. Y esta contradicción se suma a una herida mayor, la Procuraduría Fiscal ha reconocido el huachicol fiscal, el mayor robo de la historia, eso no es un detalle de recaudación, es dinero que debió de llegar a los hospitales, a carreteras, a seguridad y que en cambio se perdió.

Por eso exigimos que se investigue a fondo, sin protección a nadie, que se transparente hasta el último peso. En lo económico, México necesita crecer no solamente resistir. México creció apenas el 0.8% durante el 2025 y aunque el Gobierno Federal presume cifras de inversión extranjera, el 88.5% correspondió a la reinversión de utilidades y solamente el 7.8% a nuevas inversiones.

Eso importa, porque reinvertir utilidades significa confianza de empresas que ya están en México, pero no es lo mismo atraer nuevas empresas ni que construir nuevas plantas, ni que generar nuevos empleos y en materia laboral, el 55.1% de las personas ocupadas se encontraba en la informalidad durante el segundo trimestre del 2026.

Señores, México necesita empleos, pero empleos formales, necesita inversión productiva, infraestructura y seguridad jurídica, necesita certeza para quien arriesga su patrimonio para abrir una empresa y para invertir en Chihuahua. En Chihuahua necesitamos certeza, nuestra Entidad tiene una enorme oportunidad frente al fenómeno de la relocalización de empresas, pero ninguna empresa decide invertir

solamente porque exista un discurso llamado Plan México. Una empresa necesita seguridad, agua, energía, carreteras, aduanas eficientes, mano de obra capacitada y certeza jurídica y, sobre todo, necesita saber que el Estado Mexicano puede proteger sus inversiones y a sus trabajadores.

Por eso, Chihuahua debe de ser considerado dentro de una estrategia nacional de desarrollo fronterizo, no como una periferia, sino como una de las puertas económicas de México hacia el mundo.

También tenemos que hablar de... hablar de grandes obras, porque sucos... su costo debe de ser tan grande como de su inauguración. Millones de dólares a cifras cercanas a los 21 mil millones de dólar y el proyecto interoceánico pasó apros... aproximadamente 20 mil millones a cerca de los 62 mil millones de pesos.

No estamos diciendo que México no deba de construir infraestructura, al contrario, México necesita infraestructura útil, segura, rentable, transparente y sostenible. El ciudadano te... tiene derecho a saber cuánto costó, cuánto más... cuánto costará mantenerla, cuánto produce, cuánto se subsidia y cuáles fueron las responsabilidades cuando hubo accidentes o irregularidades.

La Seguridad Nacional no puede convertirse en el escondite de los sobrecostos, digámoslo con todas sus letras, la salud y la educación no pueden usarse como propaganda.

En el 2024, 44.5 millones de mexicanos presentaban carencia por acceso a los servicios de salud, equivalente al 34.2% de la población y la cobertura de educación básica pasó del 90.6 al 89.3% entre los círculos 2023, 2024 y 2025... 24 al 2025, esto demuestra que todavía tenemos problemas estructurales.

Las becas, claro que son importantes y los programas sociales también lo son, pero una beca no sustituye una escuela; un apoyo económico no sustituye un hospital; una inauguración nunca va a sustituir un buen servicio; un apoyo económico

no sustituye un hospital; una cifra favorable no puede utilizarse para negar las graves carencias que tenemos hoy en día en nuestro país.

Desde este Congreso quiere... queremos dejar algo muy claro, Chihuahua no quiere pleito con la Federación, Chihuahua quiere resultados. Queremos trabajar, queremos coordinación y queremos diálogo, pero coordinación no significa subordinación, reconocimiento no significa silencio y colaboración no significa renunciar a nuestra responsabilidad de señalar aquello que no funciona.

Queremos, necesitamos y exigimos que el Gobierno Federal escuche a Chihuahua, que escuche a sus empresarios, a sus trabajadores, a sus productores, a sus comunidades indígenas.

Por eso, señoras y señores diputados, este segundo informe debe de ser un punto de partida, no un punto final, no se debe de cerrar la discusión, la debe de abrir, debe obligarnos a preguntarnos qué sigue para la fami... las familias de los desaparecidos...

- El C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.-
P.A.N.: Diputada.

Diputada...

- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.-
P.A.N.: Qué sigue para quienes viven bajo la extorsión...

- El C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.-
P.A.N.: Diputada... Diputada Contreras, se ha agotado su tiempo, por favor concluya.

- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.-
P.A.N.: Perfecto.

México tampoco necesita un gobierno que solamente presuma sus avances, México necesita un gobierno con capacidad y voluntad de reconocer sus pendientes y resolverlos, porque al final del día la verdadera evaluación de un gobierno no está en un informe, compañeros, está en la vida de las personas, es ahí en donde todavía tenemos mucho

para hacer.

Atentamente. Edna Xóchilt Contreras Herrera y Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Es cuanto.

[Aplausos].

- El C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.- P.A.N.: Muchas gracias, Diputada Xóchilt Contreras.

Toda vez que existe interés de participar y con la finalidad de llevar un mayor orden y desarrollo de esta sesión, pregunto a quienes deseen participar en el debate, favor de expresarlo.

En primer término, eh... a favor.

Ya tenía enlistada a la Diputada Magdalena Rentería.

Sí, estoy enlistando en primer término a favor y en un momento le cedo el uso de la voz.

¿Alguien más a favor?

Diputada Irlanda Márquez, me permites tomar el tema de los oradores y en un segundo te doy el uso de la voz.

Diputada Leticia Ortega Máñez.

¿Alguien más a favor? Muy bien.

Ahora pregunto a quien desee participar en contra.

Habías levantado la mano Diputado Alfredo Chávez.

¿Alguien más que desee participar en contra?

Diputada Carla Rivas.

¿Alguien más que desea participar en contra?

Iniciaremos entonces con esta ronda de manera alternada.

Diputada Irlanda Márquez, ¿tenías una pregunta?

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.: Sí, para la segunda oradora, Presidenta, si me permite.

- El C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.- P.A.N.: ¿Es una pregunta para la Diputada Xóchilt Contreras?

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.: Sí, si me permite la oradora una pregunta.

- El C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.- P.A.N.: Diputada Xóchilt, ¿aceptas la pregunta?

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.: Eh... Diputada, ¿sabe usted que Chihuahua es el segundo Estado en llamadas de emergencias relacionadas con incidentes de violencia en contra de la mujer con 33,240 llamadas de enero a julio de 2026?

Qué bueno que se preocupa por las madres, Diputada.

Con esa misma preocupación, yo quisiera preguntarle si Acción Nacional votará a favor de la violencia vicaria, porque si no, es una doble moral mencionar a las madres buscadoras y seguir replicando estereotipos de género y desigualdad y no apoyar iniciativas como esta.

Porque no empezamos por el Estado en el que usted es Diputada y tiene el voto en sus manos, porque Chihuahua es el único Estado que falta en legislar violencia vicaria.

[La Legisladora muestra una pancarta con la leyenda: "Ni una madre más violentada a través de sus hijos" y la coloca frente a su curul].

- El C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.- P.A.N.: Diputada Xóchilt, ¿aceptas la pregunta?

- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.- P.A.N.: Claro que sí, con todo gusto.

- El C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.-

P.A.N.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.-

P.A.N.: Claro que sí. Con todo gusto, Diputada.

El día que usted acepte y deje de estar dando evasivas a todos los lla... llamados que hemos hecho para que trabajemos las Comisiones Unidas de sacar esta y otras iniciativas, desde que su servidora es Diputada, tenemos la mejor intención de trabajar por el bien del Estado, nada más que no hemos tenido éxito alguno cuando hemos intentado convocarla, argumentando que ciertos dictámenes ya fueron considerados cuando realmente son otros dictámenes correspondientes, los cuales fueron vistos en Mesa Directiva, les compartí a todos ustedes las graves comparaciones en donde usted estaba coe... confundida.

Con todo gusto, seguiremos trabajando por el bien del Estado de Chihuahua.

Y ya que hablamos de violencia, tristemente, Chihuahua encabeza uno de los estados más violentos del país, uno de los estados más violentos en América Latina. ¿Y que cree? Ciudad Juárez es el responsable de que seamos la ciudad más peligrosa del Estado, la ciudad más peligrosa del país y una de las ciudades más peligrosas del mundo. ¿Y por quién cree que está gobernado Ciudad Juárez? Por MORENA. Eso es MORENA.

MORENA es violencia y muerte, desafortunadamente, eso es el reflejo que tenemos en MORENA, un abandono total en seguridad pública, eso es MORENA, a MORENA no le interesa recibir a las madres buscadoras, la Presidenta, Claudia Sheinbaum, prefiere hacer teatro en sus mañaneras, recibiendo patos, recibiendo grupos musicales, pero claro, al pueblo pan y circo.

Necesitamos que se enfoquen en los problemas que realmente tiene el país y dejen de darle al pueblo pan y circo.

Es cuanto, Presidenta.

- El C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.-

P.A.N.: Gracias, Diputada Contreras.

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.: Diputada Presidenta, rectificación de hechos.

Rectificación de hechos.

- El C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.-

P.A.N.: Diputada Márquez ¿con qué objeto?

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.: Rectificación de hechos, Diputada Presidenta.

- El C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.-

P.A.N.: Adelante.

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.: Diputada, no sé cuántas veces le tengo que explicar que el dictamen ya se encuentra dictaminado en la Comisión en la que usted es Secretaria. Si usted no estuvo presente para votar ese dictamen, pues es una pena, pero las demás integrantes de la Comisión que sí estuvieron presentes conocen que ese dictamen fue aprobado.

Entonces, la pregunta era si Acción Nacional iba a votar a favor de violencia vicaria con esta preocupación que usted tiene con las mujeres y por la cual respeto por las madres.

Entonces, si me pudiese contestar la pregunta y en vez de eso evadir y hablar sobre MORENA, cuando yo le estoy preguntando sobre violencia contra las mujeres, pues le agradecería mucho, y si no, pues damos por no contestada su respuesta, al menos que asumamos que Acción Nacional va a favor de violencia vicaria, entonces, la semana entrante nos vemos con el dictamen de violencia vicaria.

Es cuanto.

- El C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.-

P.A.N.: Gracias, Diputada Márquez.

[Aplausos].

Continuamos con el debate.

Diputada Contreras, le recuerdo que no hay diálogo.

Vamos a continuar con el debate, iniciando en primer término con en este caso las oradoras a favor y de manera alternada iniciaría Magdalena Rentería.

Adelante Diputada.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.- MORENA: Con permiso, Diputada Presidenta.

- El C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.- P.A.N.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.- MORENA: Más de 35 millones de mexicanas y mexicanos decidieron transformar el país. Tenemos un mandato y vamos a seguir avanzando. No negamos los problemas del país, pero los enfrentamos con claridad, con memoria y con verdad.

Hemos escuchado acusaciones, calificativos y pronósticos de desastre. En democracia la crítica es indispensable, es bienvenida, la mentira no; la oposición puede cuestionar, pero no borrar la historia ni presentar sus privilegios perdidos como tragedias nacionales. Una falsedad no se convierte en verdad por repetirse muchas veces.

La cuarta transformación llegó para cambiar la desigualdad, recuperamos el Estado como garante de derechos y pusimos límites al poder económico.

En MORENA sabemos de qué lado estamos. Recibimos el segundo informe del gobierno de la doctora, la Presidenta, Claudia Sheinbaum Pardo, la primera mujer en ocupar la Presidencia de la República. Con la Presidenta Claudia no solo llegó una mujer a la Presidencia, llegó una Presidencia feminista e igualitaria, con una vida libre de violencia consagrada en la Constitución. Eso es lo que le da sentido a la cuarta transformación.

Transformar la vida de las mujeres y las relaciones

de poder, el feminismo no es un adorno de la cuarta transformación, es uno de sus pilares más importantes y esta transformación feminista forma parte de una disputa más amplia.

¿Qué estado queremos? ¿Al servicio de quién debe estar? A ver, vamos a comparar resultados, no discursos. En México, durante el gobierno de la doctora Claudia Sheinbaum, se han inaugurado docie... se han inaugurado 32 hospitales públicos, hay doscientas setai... setenta y cuatro mil viviendas en construcción y el salario ha crecido como nunca. En cambio, en Argentina el gobierno desapareció el Ministerio de las Mujeres, disolvió el programa de vivienda Procrear y redujo el 90% el gasto nacional destinado a hospitales respecto del 2023. Esa es la derecha, esa es la derecha que ustedes intentan implementar como modelo de gobierno.

¿Por qué? ¿Cuál es su propuesta de gobierno? No le pregunto a la oposición, porque la oposición está vacía, no tiene proyecto, no tiene ideas para un proyecto de nación.

En la cuarta transformación, las exportaciones superaron los 81 mil millones de dólares, récord histórico en el primer semestre; la inversión extranjera directa alcanzó un máximo histórico de casi 35 mil millones de dólares.

El salario mínimo aumentó cuando en sexenios anteriores nos decían que eso no se podría, que eso no se llegaría a lograr, eso es gobernar para la gente, el pueblo y desde el pueblo. Hemos tenido un diálogo constante con Estados Unidos y con países de Europa, entre otros, por eso, mientras el sueldo va hacia arriba, el desempleo está a la baja y hablamos de una inflación controlada y ordenada. México no está sometido, México decide su rumbo. Estos son los resultados que nos mantienen firmes, para nosotros las cifras económicas solo valen si llegan a la mesa de las familias.

En 2026, más de 42 millones de personas son derechohabientes de los programas para el Bienestar, esos 42 millones de personas saben

qué significan los derechos, que una persona adulta mayor no tenga que escoger entre comer o comprar medicinas, que una joven y los jóvenes puedan seguir estudiando, que una mujer tenga un ingreso propio, que una familia pueda aspirar a una vivienda digna, esa es la diferencia entre un estado que garantiza y un estado que abandona, esa es la diferencia entre un gobierno de derecha y un gobierno de izquierda.

En seguridad estamos trabajando. El promedio diario de homicidio doloso disminuyó el 51%, pasó de 86.9 con los gobiernos neoliberales a 42.5. Esto no significa que el problema esté resuelto, significa que la estrategia está funcionando. No les vamos a aceptar lecciones a quienes pusieron la seguridad nacional en manos de Genaro García Luna, hoy condenado en Estados Unidos por sus nexos con el cártel de Sinaloa, y mucho menos vamos a aceptar consejos de quienes violan la Constitución y la Soberanía, invitando espías y aceptando sobornos a cambio de traicionar la Patria y violentar nuestra Soberanía Nacional, como se ha hecho en Chihuahua.

Ningún cártel ha sido... ha nacido en el gobierno de la cuarta transformación, se crearon mucho antes de que MORENA llegara al poder, no son producto de la transformación, forman parte de la herencia de violencia, de corrupción, de impunidad que recibió nuestro movimiento, esa historia no la van a poder borrar.

Se defiende la transformación y es una transformación con lentes de género, por ello, elevamos a rango constitucional la igualdad sustantiva y por eso hoy 2,873,000 mexicanas reciben la pensión Mujeres Bienestar, eso es reconocer las labores de cuidado.

Aprobamos la reducción gradual de la jornada laboral hasta 40 horas semanales sin disminución salarial, vamos a combatir la mentira con información, con la verdad y con pruebas, porque antes dijimos que otro México era posible, ya fue posible y otro México seguirá siendo posible con la

cuarta transformación.

El segundo piso de la transformación es una casa con cimientos de justicia, paredes de derechos y puertas abiertas, una casa donde nadie, mucho menos las mujeres, tengamos miedo, donde ninguna niña vea limitado su porvenir y ninguna persona sea abandonada por el estado.

Como lo dijo la Presidenta, Claudia Sheinbaum Pardo, vamos mejor y tenemos rumbo y ese rumbo lo marca el pueblo, que es nuestro camino y nuestro destino, hasta que la igualdad se haga costumbre.

En el tema de seguridad, le recomiendo a la bancada del... de Acción Nacional que le hagan ver a la Gobernadora la importancia de asistir a las mesas de seguridad, la importancia de estar en coordinación con la Federación y no estar en un papel de líder de un partido, el ser Gobernadora involucra estar al pendiente de los problemas de Chihuahua en cuestión de seguridad, programas sociales, educación, etcétera.

No se les olvide que Chihuahua ocupa entre el primero y el tercer lugar en violencia y homicidios. Para una solución a la seguridad, el Gobierno Estatal deberá tener una coordinación real con la Federación, no una coordinación con la CIA o con autoridades extranjeras violentando la Soberanía.

Es cuanto, Presidenta.

- El C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.- P.A.N.: Muchas gracias, Diputada Rentería.

Continúa en el uso de la voz el Diputado Alfredo Chávez.

- El C. Dip. José Alfredo Chávez Madrid.- P.A.N.: Gracias, Presidenta.

Con su permiso y buenas tardes a todos.

Yo hago algunas reflexiones de lo que han dicho las oradoras que han participado en nuestra Tribuna, dicen que no se ha creado un nuevo cártel, en efecto, lo que pasa es que ustedes son el cártel

y ustedes son el narco partido. Y las pruebas las tiene usted en Rocha Moya y así como le exige a la Gobernadora, debería exigirle a la Presidenta de la República que le haga la investigación a Rocha Moya y le voy a decir por qué, mi querida Diputada, porque los mismos que acusaron a García Luna son los mismos que acusan a Rocha Moya y ustedes lo tienen cuidadito, impoluto y luego de repente le llegan noticias de Tabasco y va y toma el Gobierno de Sinaloa. Por favor, no vengán a hablar de seguridad cuando tienen Insulsa, Rocha Moya, a Adán Augusto, cuando tienen un pacto con el narcotráfico.

En efecto, no hay nuevos cárteles en México, el cártel son ustedes y se los vamos a seguir diciendo de frente, porque lo que vimos en este segundo informe de gobierno o de desgobierno fue una cifra y pudiéramos estar aquí hablando de cifras, pero parece que a la Bancada de MORENA no le ha llegado la noticia de que tienen 9 años gobernando este país y le siguen echando la culpa a Iturbide, a Santana, a Calderón, a don Porfirio, ¿a quién más le van a echar la culpa y cuándo van a asumir que gobiernan este país y que lo gobiernan muy mal?

Me vienen a hablar de economía, realmente hablan y se atreven de hablar de economía. Primer dato falso que ustedes dan, no, compañeros y compañeras de MORENA, no hay inversión extranjera en este país. El 83% es reinversión extranjera que estaba en los gobiernos del PRI y del PAN. Y déjenme le digo otra cosa, van a decir que el dólar está muy bien, sí. ¿Saben por qué? Porque vivimos de las remesas que nos mandan nuestros paisanos ¿Sabe de qué tamaño es la deuda que tiene este país? Del 50% de su Producto Interno Bruto, si alguien sabe de economía sabe que estamos en el colapso con lo [inaudible] historia, pero ustedes dicen que vamos muy bien porque en la Suiza de... mexicana de MORENA se vive bien.

Y me resultó cómico, por no decir irónico, que decía la compañera que han terminado con los privilegios del pasado. ¿Y los privilegios de Andy López? ¿Y sus contratos millonarios? ¿Y los privilegios

de Noroña? ¿Y los privilegios de los empresarios amigos del bodoque junior de México? ¿Dónde están esos privilegios? ¿Por qué no hablan de esos privilegios?

Déjenme les digo una cosa, en este informe hubo ideología y nuevos resultados y ustedes vienen a... a decir cifras y cifras y miles de millones de pesos. Vamos a hacer un reto, ¿qué les parece? Pregúntenle los agricultores del Estado de Chihuahua a ver qué opinan de que le quitaron los apoyos al campo; pregúntenle los agricultores, que se la parten, de sol a sol sembrando en el desierto sandía, chile, cebolla; pregúntenles qué opinan de ustedes y qué opinan de la 4T; pregúntenles a los ganaderos, que después de 30 años no existía el gusano barrenador y que fueron ustedes, su incompetencia, lo que hizo que cerraran la frontera. Vayan y denle la cifra a la gente productora del campo y vayan y denle estas buenas noticias que traen a esta Tribuna.

Pero miren, es muy simple, ustedes como dicen, pues la facilita o dicen los chavos, la clásica, la vieja confiable, no sé por qué dirán así los muchachos, pero dicen. La gente tiene apoyos, la gente tiene apoyos ¿ya fueron a sus distritos? ¿ya les ex... ya les exigió la gente medicinas porque en el IMSS no tienen medicina? Ya lo decía la compañera Xóchilt, vamos ahorita si quieren a la Colonia Popular y les van a decir que no hay citas, que no hay medicinas, que es un colapso. Qué bueno que nos prometieron y que vinieron a presumir aquí 32 hospitales nuevos. Y les pregunto: ¿y el de Chihuahua para cuándo? Porque tienen 3 años prometiendo un nuevo hospital para Chihuahua y nomás nos han dado atole con el dedo.

Ahora, ahí le... ahí le contesto, Diputado, espéreme.

Yo, hablan ahorita de deuda y lo sabía hablar con el relleno sanitario dándose golpes de pecho, porque esa es... que eso es la esencia de ustedes, como 4T, la doble moral. Y miren que dicen que los panistas son muy doble moral, pero ustedes no ya

no la ganaron, eh.

Porque hablan de deuda, y tenemos una deuda que equivale el 51% del Proyecto Interno Bruto, si dividimos la deuda que ustedes han hecho, tendríamos una deuda cada mexicano por 143 mil pesos.

Y, ahora bien, si esta deuda fuera a proyectos, a la gente, a escuelas. ¿saben en dónde está esta deuda? Pagando las estupideces de López Obrador, pagando el tren maya que le salió sobrecosto, pagando el aeropuerto que no construyó, pero que los beneficiarios de Andy López pudieron cobrar muy bien. Y ahí les va, el tren maya lo presupuestaron en 156 mil millones de pesos y nos salió en 500 mil.

No me digan que eso es gobernar, no me digan que eso es transformar.

El tren interoceánico, que por cierto se les descarriló por culpa de Andy López Obrador, que les vendió el basalto en la vía, si decían que era a 20 mil millones de pesos y nos salió en 60 mil. Eso estamos pagando. ¿Eso es gobierno? ¿Eso es gobernar?

Ahora, no me vengan a hablar de izquierdas o derechas cuando ustedes son lo peor de la izquierda de este país, porque lejos de ser una izquierda como la que había antes, una izquierda progresista, una izquierda democrática, una izquierda... ustedes la enterraron en sus lujos, en sus excusas y con sus conflictos, porque ¿saben qué? Son el gobierno de la censura. Son el gobierno donde matan periodistas. Son el gobierno de la ley espía. Son el gobierno de los 451 periodistas que han muerto en este país.

¿Me vienen a hablar de soberanía? ¿Realmente vienen a hablar de soberanía o están enojados porque le quitaron la visa a Andy? ¿O están muy enojados porque le quitaron la visa a Andy y ya no puede irse a vivir a Houston?

Me hablan de Soberanía Nacional cuando hay

un estado fallido en Sinaloa, cuando el caso de Michoacán, los... los limoneros de Michoacán tienen que pagarle al crimen organizado. ¿De veras me hablan de Soberanía y la Presidenta de la República en esta retórica ideológica, hablando de Benito Juárez, Melchor Ocampo y todos los romanticismos que ya la gente no les cree? Había un fantasma en ese informe de gobierno que se llama Rocha Moya.

No me hablen de Soberanía cuando ustedes hicieron candidato a narcotraficante. No me hablen de soberanía cuando ustedes defendieron un narcotraficante y le gritaron, su bancada, que no estaba solo. Por favor, no me vengan a hablar de seguridad, cuando están ligados hasta la médula del crimen organizado.

Y se los vuelvo a repetir, ¿quieren hablar de seguridad? Quiten el fuero a Adán Augusto, quiten el fuero a Insulsa, entreguen a Rocha Moya, porque son los mismos que acusaron a García Luna. ¿Saben qué pasa? Que ustedes tienen un concepto de justicia muy, muy corto, porque mientras los demás acusan, a los demás los acusan, a los de ustedes los protegen.

Yo tengo una reflexión, yo sí tenía altas esperanzas en la Presidenta de México y quedó a deber. Nadie le regatea los votos por los que llegó la Presidenta, pero ustedes, como diría uno de mis mayores en el PAN, don Guillermo Prieto Luján, están sordos, atarácicos, porque no entienden que la inmensa mayoría de los mexicanos ya se hartaron de ustedes y porque son 39 millones de votos, pero acá hay 45 millones que no votamos por ustedes.

Y sí, diputadas y diputados, en democracia se construye con diálogo ¿Saben cuál fue el problema? Que su Presidenta no quiere dialogar ni en las cámaras ni con las madres buscadoras y prefiere llevar un pato antes de que... abrirle la puerta a las madres buscadoras. Eso es su gobierno. Asímanlo. Déjense de romanticismos.

Y, por cierto, les reto en mis últimos segundos, díganme qué obra del Gobierno Federal a

Chihuahua le sirve. No, Diputada, muchísimas gracias por la carretera Bavispe-Nuevo Casas Grandes, pero se quedan cortos. Los 5 años de Peña Nieto hubo más dinero que en los nueve de ustedes, en el último año de Peña Nieto para carreteras federales.

De ese tamaño es el olvido, el desorden y la corrupción de su gobierno. Chihuahua merece un Gobierno Federal que lo escuche, que dialogue. Y Chihuahua, les aviso, Chihuahua no se va a doblegar ante su narco partido, ni vamos a dejar entrar a la barredora este Estado y eso lo vamos a ver pronto.

Es cuanto.

[Aplausos].

- El C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputado Chávez.

Continúa en el uso de la voz, en el debate, a favor, la Diputada Leticia Ortega.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máñez.- MORENA: Ay, Diputado, pues qué le digo. Tremendo. ¿Sabe qué? Le voy a hacer llegar a su oficina un... unas hierbitas ahí para que... para que le baje así, porque de verdad parece que, o sea, está... está muy mal... está muy mal, tiene que controlar su ira. Sí, es... es iracundo. Controle su ira porque pues ya para... para lo que viene pues es que van a perder, van a perder y van a perder porque el Gobierno de la doctora Claudia Sheinbaum Pardo ha generado resultados que son hechos.

No como el de aquí, en donde los resultados los puedes ver en carteleros pagados, no sé, 70 mil pesos al día o no sé cuánto, en donde se exhibe un gobierno de caricatura. ¿Sí o no, compañeras y compañeros? Un gobierno de caricatura, porque no, no se puede mostrar absolutamente nada en los hechos. Se muestra una caricatura. Eso es lo que hace el Gobierno del Estado de Chihuahua y no hay nada que decir al respecto.

Yo aquí traigo un montón de... de... de cifras, ¿verdad? y de estadística, etcétera, que podríamos decir, pero me voy a sujetar a lo que yo ya había preparado, porque la verdad son... son hechos lo que... lo que traemos aquí. Si me da el tiempo, voy y lo se lo... se lo explico, ¿no?

Pero bien, escuchamos a la Diputada con atención, lo... lo inclusive a usted, a toda esa... odio que usted externa aquí en la Tribuna y a este posicionamiento pues también rabioso que dice querer evaluar el segundo informe del Gobierno de la Presidenta Claudia Sheinbaum y está bien, evaluemos es importante que las y los ciudadanos evaluemos, evaluemos a la Federación, sí, pero también evaluemos al mismo tiempo el desempeño del Gobierno del Estado de Chihuahua, porque los problemas de las familias chihuahuenses no pueden convertirse simplemente en un argumento que usan cuando les conviene.

Aquí se dijo que rendir cuentas no es enumerar obras o cifras favorables. Pues sí coincido, hasta cierto punto. Rendir cuentas es responder qué se prometió, qué se cumplió, qué no se cumplió y cuánto le costó a la ciudadanía.

Entonces, pues empecemos por Chihuahua, por nuestra casa, porque es muy fácil subirse a esta Tribuna a exigir respuestas al Gobierno Federal, es muy fácil enlistar temas, buscar deficiencias y reclamar pendientes. Lo difícil, lo imposible, lo prohibido para ustedes, parece ser voltear a Chihuahua, hacia Chihuahua y aplicar esa misma crítica al Gobierno que ustedes defienden.

Se sufre... se suben aquí a esta Tribuna con una confianza inflada, completamente inflada, a preguntar por seguridad, fíjense, por seguridad, qué cinismo. Seguridad, cuando vimos por ejemplo, pues sí, hablando de seguridad, si nos vamos, no quieren que lo diga, ¿verdad? Pero sí lo voy a decir. Ah, porque siempre no les gustan las comparaciones y mucho menos las comparaciones con sus gobiernos ¿verdad?.

En el gobierno de Calderón, los homicidios dolosos

subieron un 148%, Diputado; con Enrique Peña Nieto, que lo dejó en 71 Calderón, subió a 100 a 100 homicidios dolosos, o sea, subió un 42% en ese sexenio; con el mejor Presidente de los tiempos, el licenciado Andrés Manuel López Obrador, de 100 lo bajó a 91.7, aunque pues no lo quieran reconocer, entonces baja en 9%; y ahora, con Claudia Cheinbaum en tan solo 2 años bajó en un 51% de 91 homicidios dolosos a cuarenta... a 48.6 con una disminución, bueno, del 47 al 51%, 51% actualmente.

Entonces, pues hablemos de seguridad, ah, pero no quieren hacer comparaciones con los sexenios que ustedes... en donde ustedes gobernaron o mal gobernaron, porque ustedes sí que le dieron un porrazo al avispero, ¿verdad? ¿Y qué estamos haciendo nosotros? Pues generando paz y bienestar en México.

Entonces, hablemos de seguridad. A nivel nacional, el Gobierno Federal ha reportado una reducción del 40 al... del 51% en el promedio diario de homicidios dolosos, entre septiembre de 2024 y julio de 2026. No es una frase inventada, es una cifra que responde a una realidad, es un hecho.

El promedio bajó de 86.9 a 42. 5 víctimas diarias y de enero a julio de 2026 fue el promedio más bajo para ese periodo desde el desde el dos mil veín... desde el 2016, eso significa que México ya está en paz, es una pregunta, pues no, ¿verdad? No, nadie... nadie lo diría, pero tampoco se vale negar los avances cuando los datos no le convienen al proyecto político al que pertenece Diputada y Diputado.

Ustedes dicen que una reducción en homicidios no significa que todo esté resuelto, pues sí, estamos de acuerdo, por supuesto que no todo está resuelto, pero entonces, ¿dónde deja eso a Chihuahua? Chihuahua es tercer Estado con más homicidios dolosos en México durante 2026, según el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, solo por debajo de Guanajuato, otro Estado gobernado por el PAN.

Además, nuestro Estado concentró el 8.1% de los homicidios dolosos del país entre enero y julio de este año, en abril, Chihuahua llegó al primer lugar nacional.

Entonces, a mí me gustaría pues que también en Chihuahua se hiciera el esfuerzo que se está haciendo a nivel nacional. Esa realidad no se tapa con especula... espectaculares, esas cosas que les digo, ¿no? En donde muestran sus resultados con una caricatura, ni con proyectos millonarios, ni con bots. ¿Si saben, diputados y diputadas, que los bots no salen a votar? Qué bueno que ya se les cayó toda esa farsa, ¿verdad?, de los medios de... de las redes sociales, ¿no? Puro bots, puro bots, ahí. Es el universo paralelo de los bots, sus seguidores.

Qué bueno que ahora con... con... con... con este gran escándalo de Cerimedo a la ultraderecha internacional y a la copia mala de la derecha aquí en... en México, de la ultraderecha internacional, pues ya se les cayó, es más, se les cayeron las granjas de bots, qué pena y qué vergüenza, ¿verdad? Qué vergüenza que tenga que pagar miles y millones y millones de pesos para simular que tienen un poco de segui... de seguidores en... en las redes sociales, porque es muy cómodo utilizar el dolor que hay aquí en Chihuahua, solo cuando sirve para golpear a la Federación y después separar toda la respo... separar toda la responsabilidad del gobierno estatal que ustedes mismos encabezan.

Si la Federación es la única responsable de la seguridad, ¿cómo pretenden insinuar cada vez que suben a esta Tribuna para qué se gastan miles de millones de pesos en la plataforma Centinela? ¿Debería de dar algo de... algún resultado, ¿no? ese... esa estela.

- El C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.- P.A.N.: Diputada, se ha agotado su tiempo, por favor concluya.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máñez.- MORENA: Pues bueno, son sus... sus propias incongruencias

son enormes cuando el Gobierno del Estado pues le conviene, presume públicamente que la dismici... disminución de homicidios en Chihuahua es resultado de la colaboración entre autoridades estatales y federa... fide... federales.

Pues hay mucho que hacer en Chihuahua y a mí me parece una irresponsabilidad, Diputado, y se lo digo con toda la confianza que usted me merece, que a todas luces estén diciendo o que hablen de nosotros como si fuéramos unos delincuentes, porque no lo somos y usted lo sabe.

Y espero que cuando se mire el espejo vea lo... lo que realmente representa cuando usted dice esas falsedades de los otros. Eso es daño moral, y si siguen con eso, pues yo estoy en la total libertad pues de levantar las denuncias por daño moral que... que... que yo decida.

- El C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputada Ortega Máñez.

[Aplausos].

Diputado Alfredo Chávez, ¿Con qué objeto?

- El C. Dip. José Alfredo Chávez Madrid.- P.A.N.: Alusiones.

- El C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.- P.A.N.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. José Alfredo Chávez Madrid.- P.A.N.: Gracias.

Yo, en primer término, eh... decirle que la ira nunca ha sido un motor ni en mi corazón ni en mi mente, a veces cuando pierde el América sí. Y que le voy a aceptar la recomendación de las hierbitas, espero que no sean las que anda promoviendo mi expresidente Fox, porque ahí no le entraría.

Usted me ha calificado como iracundo en la Tribuna, yo se lo digo con el máximo respeto, jamás ha sido mi intención y ahorita dice que puede haber daño moral.

Cuando yo me refiero, Diputada, a que son un narco partido, no les estoy diciendo a ustedes delincuentes, les estoy diciendo con nombre y apellido que miembros de su partido están vinculados al narcotráfico, y perdóneme, Diputada, eso no puede ser daño moral, eso es daño a la nación.

Y yo puedo entender que puede haber usted en mí actitudes, pero creo que una actitud y debo reconocerlo, que muchos de ustedes vienen de la lucha de la izquierda verdadera y debe ser frustrante, muy frustrante, tener que defender a esos delincuentes que sí son de su partido y que ahí están las pruebas, y debe ser muy frustrante para los que empezaron en el movimiento tener que cargar con una cruz, y usted sabe a cuál me refiero.

Debe ser frustrante siendo parte de un movimiento que empezó con una buena voluntad y que nos ganaron en las urnas, debe ser frustrante defender lo indefendible.

No, Diputada, en mi corazón, créame que no hay un sentimiento contra ustedes o contra alguien, mis dichos en Tribuna no pueden ser reconvenidos según la Constitución.

Yo le seguiré diciendo narco partido, un partido que protege a un Gobernador que ha sido acusado por una Corte Federal norteamericana y su Gobierno Federal no lo ha entregado. Le seguiremos diciendo, narco partido, así nos amenacen con denuncias, así nos amenacen con censura y así nos amenacen en Tribuna, le seguiremos llamando narco partido a lo que es un narco partido.

- El C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputado Chávez.

Informo a esta Honorable Asamblea que la Diputada Carla Rivas retira su participación.

10.

SE LEVANTA LA SESIÓN

- El C. Dip. Joceline Vega Vargas, Presidenta.-

P.A.N.: Por lo que habiéndose agotados todos y cada uno de los puntos de este orden del día, se cita para el ocho de septiembre, a las once horas, en el Recinto Oficial de este Poder Legislativo, con el propósito de llevar a cabo la sesión ordinaria.

Siendo las diecisiete horas con cincuenta y siete minutos de este día tres de septiembre del 2026 se levanta la sesión.

Muchas gracias por su presencia y que tenga un excelente día.

[Hace sonar la campana].

CONGRESO DEL ESTADO MESA DIRECTIVA. III AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL. I PERIODO ORDINARIO. Presidente: Dip. Joceline Vega Vargas. Vicepresidentes: Dip. Magdalena Rentería Pérez. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas. Secretarios: Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco. Dip. Pedro Torres Estrada. Prosecretarios: Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera. Dip. José Luis Villalobos García. Dip. Jaime Torres Amaya. Dip. Jael Argüelles Díaz.
--